

**ESTE BORRADOR DE ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVO,  
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA DEL SENADO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

[www.imprensa.gov.co](http://www.imprensa.gov.co)

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXVIII - N° 822

Bogotá, D. C., lunes, 9 de septiembre de 2019

EDICIÓN DE 120 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

[www.secretariassenado.gov.co](http://www.secretariassenado.gov.co)

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

[www.camara.gov.co](http://www.camara.gov.co)

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## SENADO DE LA REPÚBLICA

### ACTAS DE PLENARIA

#### **Acta número 49 de la sesión ordinaria del día lunes 29 de abril de 2019**

Presidencia de los honorables Senadores: *Ernesto Macías Tovar, Eduardo Enrique Pulgar Daza y Angélica Lisbeth Lozano Correa.*

En Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

#### **Llamado a lista**

El señor Presidente del Senado, honorable Senador Ernesto Macías Tovar quien Preside la sesión, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

#### **Registro de asistencia honorables Senadores**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Emma Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castillo Suárez Fabián Gerardo

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Soto Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Díaz Granados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 García Zuccardi Andrés Felipe  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chincilla Didier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatán  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León.

**Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:**

Gnecco Zuleta José Alfredo  
 Lara Restrepo Rodrigo  
 Mockus Sivickas Aurelijus Rutenis Antanas  
 29. IV. 2019



JOSÉ ALFREDO GNECCO  
 SENADOR DE LA REPÚBLICA

Bogotá D.C., 02 de mayo de 2019

Doctor  
 GREGORIO ELIACH PACHECO  
 Secretario General  
 Senado de la República  
 Ciudad



Asunto: Excusa por inasistencia a Sesión Plenaria

Afectuoso Saludo,

Comedidamente me dirijo a usted, tomando como fundamento lo preceptuado en el numeral 1 del Artículo 90 de la ley 5 de 1992 por medio de la cual se expidió el Reglamento del Congreso de la República, para presentar excusa por mis inasistencias a las sesiones de plenaria que se llevaron a cabo desde el día 29 de abril hasta el 02 de mayo, puesto que padezco una otitis aguda que dificulta mi asistencia a dichas sesiones.

Adjunto a esta misiva remito certificado de incapacidad expedido por médico certificado por una duración de siete (7) días a partir del 29 de abril.

Atentamente,

*Jose A Gnecco*

JOSÉ ALFREDO GNECCO ZULETA  
 Senador de la República

**LUIS ANGEL RODRIGUEZ BOLAÑO**  
OTOLINGÜLOGÍA - CIRUGÍA PLÁSTICA FACIAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - Argentina  
CRA 19 # 14-89 255 PISO, ALPENSOL, LOPEZ 19 # 1928 315516115

**Nota especializada**

**DATOS DEL PACIENTE**

APellidos: GINECO JOSE	NOMBRE: ALFREDO	EDAD: 43 AÑOS	SEXO: Masculino
IDENTIFICACION: CC 77184281	TELEFONO: 3158427161	DIRECCION: CALLE 5N 110-107	TIPO USUARIO: 1
ESTADO CIVIL: Casado(a)	EMPRESA: PARTICULAR	FECHA DE NACIMIENTO: 17-04-1978	
OCCUPACION: No Registra	ACOMPAÑANTE: MARIA OSID FERNANDEZ	TELEFONO: 3158427161	
PARENTESCO: Hija	RESPONSABLE: MARIA OSID FERNANDEZ	TELEFONO: 3158427161	
CUIDADO: BARRANDILLA	NIVEL EDUCATIVO: NINGUNO		

02-08-2019 16:09  
Otorrinolaringología

**PROFESORA INCAPACIDAD LABORAL**  
PACIENTE CON ANTECEDENTES DE OTITIS MEDIA AGUDA SECUNDARIA A BARROTRAMA OTITICO POR VAJES EN AVION CON SINDROME ORPAL PREVIAMENTE ACTUALMENTE SINTOMATICO REQUIERE PROFESORA INCAPACIDAD LABORAL POR 75 DIETAS A PARTIR DE LA FECHA 20 DE ABRIL DEL 2019.

NUMERO POR INCAPACIDAD: \_\_\_\_\_

*Luís Ángel Rodríguez Bolaño*  
OTOLINGÜLOGÍA - CIRUGÍA PLÁSTICA FACIAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - Argentina  
CRA 19 # 14-89 255 PISO, ALPENSOL, LOPEZ 19 # 1928 315516115

**LUIS ANGEL RODRIGUEZ BOLAÑO**  
OTOLINGÜLOGÍA - CIRUGÍA PLÁSTICA FACIAL  
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - Argentina  
CRA 19 # 14-89 255 PISO, ALPENSOL, LOPEZ 19 # 1928 315516115

**HISTORIA CLINICA**

**DATOS DEL PACIENTE**

APellidos: GINECO JOSE	NOMBRE: ALFREDO	EDAD: 43 AÑOS	SEXO: Masculino
IDENTIFICACION: CC 77184281	TELEFONO: 3158427161	DIRECCION: CALLE 5N 110-107	TIPO USUARIO: 1
ESTADO CIVIL: Casado(a)	EMPRESA: PARTICULAR	FECHA DE NACIMIENTO: 17-04-1978	
OCCUPACION: No Registra	ACOMPAÑANTE: MARIA OSID FERNANDEZ	TELEFONO: 3158427161	
PARENTESCO: Hija	RESPONSABLE: MARIA OSID FERNANDEZ	TELEFONO: 3158427161	
CUIDADO: BARRANDILLA	NIVEL EDUCATIVO: NINGUNO		

Fecha y hora: 02-08-2019 16:09

**Historia de la enfermedad**  
PACIENTE CON ANTECEDENTES DE OTITIS MEDIA AGUDA SECUNDARIA, SENSACION DE OÍDO TAPADO/OPRESION SENSACION DE VAJES DE 1 SEMANA DE EVOLUCION PRESENTO ABRITADO POR VAJES EN AVION. RESORD TTD CON POCO MEJORA SIGUE A CONTROL DE SEGUIMIENTO. RESPITE MEJORA PARCIAL.

**ANTECEDENTES**

Percepción	Fatiga
OTITIS	SI
ASISTENCIA	SI
NO	NO
Medicación	OTOLINGÜLOGÍA

**SÍNTOMAS VITALES**

TA	FC	FR	Peso	Talla	Imp	SAT
			103 Kg	1.69 m		31.7%

**EXAMEN FÍSICO**

Oídos	Cardíaco
NORMAL	NORMAL
Otorrinolaringología	Dorsal
MEJORA PARCIAL	NORMAL
	Costal
	NORMAL
	Laringe
	Otros

**DIAGNÓSTICOS**

Diagnóstico principal	Diagnóstico relacionado
OTITIS MEDIA AGUDA, NO SUPURATIVA	TIPO - BARROTRAMA OTITICO
TRABAJOS INCAPACIDAD	Diagnóstico relacionado 2
Tipo - Incapacidad	Conferencia otol

**PLAN DE TRATAMIENTO**  
TRATAMIENTO CON ANTIANTIBIÓTICOS Y ANTIINFLAMATORIOS. SE RECOMIENDA CONTROL EN 15 DIAS DE SEGUIMIENTO POR OÍD.

Fig. 1

RESOLUCIÓN No. 211

FECHA ( 27 MAR. 2019 )

ARTÍCULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, anexas a la Hoja de Vida del Senador, al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO

Parágrafo: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

27 MAR. 2019

ERNESTO MACÍAS TOVAR  
Presidente

EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA  
Primer Vicepresidente

ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA  
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELIACH PACHECO  
Secretario General Del Senado

Proyectó: Paula De la Rosa Henao  
Revisó: Sergio Antonio Escobar Jaimes

Senador Antanas Mockus  
Alianza Verde

Bogotá 7 de mayo de 2019

Doctora  
DOLI ROJAS ZÁRATE  
Jefe Sección de Relatoría  
Senado de la República

Cordial saludo.

Por medio del presente me permito remitirle el oficio de excusa del senador ANTANAS MOCKUS de la Plenaria del Senado de los días 23, 29 y 30 de abril de 2019, radicada en la Secretaría General del Senado.

Atentamente,

OMAR FRANCISCO SÁNCHEZ VIVAS  
ASESOR

Anexo: Excusa H.S Antanas Mockus

RESOLUCIÓN No. 211

FECHA ( 27 MAR. 2019 )

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión de Estudios a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.31 del decreto 648 del año 2017, requisitos para otorgar la comisión de estudios. Las comisiones de estudios se pueden conferir al interior o al exterior del país.

Que mediante oficio radicado el 27 de marzo de 2019, el Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, solicita comisión de estudios a partir del 28 de marzo al 10 de mayo de 2019, lo anterior es con el fin de asistir al programa de formación profesional que le fue concedido por parte de la Eisenhower Foundation, reconocida Entidad que busca fomentar el dialogo, la comprensión y la colaboración internacional en aras de un mundo más próspero y pacífico, a través del fomento de lazos entre los Estados Unidos y el resto de países. Beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

Que mediante oficio radicado el día 27 de marzo de 2019, el Honorable Presidente del Senado de la República, autoriza Comisión de Estudios al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar Comisión de Estudios al Honorable Senador RODRIGO LARA RESTREPO, para que asista a un programa de formación profesional que le ha sido conferido por parte de la Eisenhower Foundation, mediante beca otorgada para realizar una investigación de las diversas entidades que participan en los ámbitos de la ciencia tecnología e innovación para la industria militar norteamericana. El programa se desarrollará en los EE. UU, desde el día 28 de marzo hasta el 10 de mayo de 2019.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento al Honorable Senador se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

Senador Antanas Mockus  
Alianza Verde

Bogotá 7 de mayo de 2019

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO  
Secretario General  
Senado de la República

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Congreso, me permito presentar la excusa del Senador ANTANAS MOCKUS por no asistir a la sesión Plenaria del Senado de la República citada para los días 23, 29 y 30 de abril de 2019, en atención a que mediante oficio del 23 de abril, el Senador MOCKUS presentó solicitud tanto a la Presidencia del Senado como a la Secretaría de la misma Corporación, en los siguientes términos:

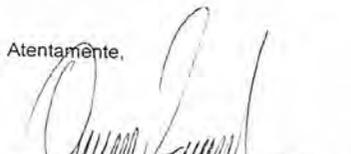
*"Pongo en su conocimiento, que el pasado 12 de abril recibí por parte de la sección 05 del Consejo de Estado la notificación del fallo que anexo a este oficio, que declara la nulidad de mi elección como Senador de la República.*

*Comedidamente le solicito se tomen las medidas pertinentes y se me informe las instrucciones para realizar los trámites administrativos que me correspondan".*

La anterior solicitud se presentó con el fin de, entre otras cosas, tener certeza acerca del deber de asistir a la plenaria, asunto que para las fechas mencionadas (23, 29 y 30 de abril) no estaba claro.

Senador Antanas Mockus  
Alianza Verde

Atentamente,



OMAR FRANCISCO SÁNCHEZ VIVÁS  
ASESOR

Anexo: solicitud presentada el 23 de abril de 2019.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 1:32 a. m., la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA DE  
COLOMBIA

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día lunes 29 de abril  
de 2019

(De conformidad con el artículo 19 de la Ley  
1909 de 2017 - Estatuto de la Oposición-)

Hora: 12:30 p. m.

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Objeciones del señor Presidente de la  
República, a proyectos aprobados por el  
Congreso

Con Informe de Comisión

**1. Proyecto de Ley Estatutaria número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".**

**Comisión Accidental:** honorables Senadores Paloma Susana Valencia Laserna, John Milton Rodríguez González, Antonio Luis Zabaraín Guevara, David Alejandro Barguil Assis, Jonathan Tamayo Pérez, Julián Bedoya Pulgarín, Luis Iván Marulanda Gómez y Jesús Alberto Castilla Salazar.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 258 de 2019.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

*ERNESTO MACÍAS TOVAR.*

El Primer Vicepresidente,

*EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA.*

La Segunda Vicepresidenta,

*ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA.*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Orden del Día para la presente sesión y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente, se trata del **Proyecto de ley número 227 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, "por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad".**

Debidamente publicado, tanto en la página Digital Oficial del Senado, como en la *Gaceta* número 243 de 2019 y está a la disposición para lo pertinente. Están hechos los anuncios para la siguiente sesión Plenaria Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos aprobados por el Congreso

\*\*\*

Con informe de comisión

Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de  
2017 Senado, 016 de 2017 Cámara

“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.

Los honorables Senadores Nadia Blal Scaff y John Moisés Besaile Fayad, radican por Secretaría las siguientes constancias:



CONSTANCIA DE RETIRO. En virtud del impedimento radicado (anexo) ante esta Cámara legislativa y su efectiva aprobación en sesión de plenaria del día 23 de noviembre de 2017, por el conflicto de interés existente para participar en las deliberaciones del PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 08/17 Senado - 016/17 Cámara "ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ" Me abstengo de participar en las discusiones y respectivas votaciones del proyecto de referencia tal como fue manifestado en la sesión de plenaria de 23 de abril de 2018; consecuentemente me retiro del recinto mientras se debate y decide el asunto propuesto como único punto del orden del día para la sesión ordinaria de 29 de abril de 2018 y solicito al presidente se me excouse de la votación para los efectos del parágrafo del artículo 183 constitucional, en los términos del artículo 293 de la ley 5 de 1992 y al señor Secretario dejar constancia expresa en el acta de la abstención.

Atentamente, NADIA BLEL SCAFF SENADORA DE LA REPUBLICA

25 FEB 2018

Carrera 7 No. 8 - 68 Edificio Nuevo del Congreso Of. 414 B. Tel: 3823714



Bogotá, D.C. Octubre de 2017. Doctor EFRAIN CEPEDA SARABIA Presidente H. Senado de la Republica Ciudad

REF: Impedimento para participar en la deliberación del "PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 08 DE 2017 SENADO Y 016 DE 2017 CÁMARA: Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz Procedimiento Legislativo Especial"

Con mis respetos de usanza, en virtud del artículo 293 de la ley 5 de 1992, presento eventual impedimento para participar en las discusiones y respectivas votaciones sobre el PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA 08 DE 2017 SENADO Y 016 DE 2017 CÁMARA: Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz Procedimiento Legislativo Especial, tomando en consideración que un pariente en primer grado de consanguinidad fue condenado injustamente por la Corte Suprema de Justicia por acciones penales relacionadas con parapolítica, lo que podría conllevar a la configuración de un eventual conflicto de interés de acuerdo con las disposiciones Constitucionales y legales vigentes.

Atentamente, NADIA BLEL SCAFF SENADORA DE LA REPUBLICA

SECRETARIA GENERAL SENADO DE LA REPUBLICA 31-10-17 7:15 PM 7 A BLO



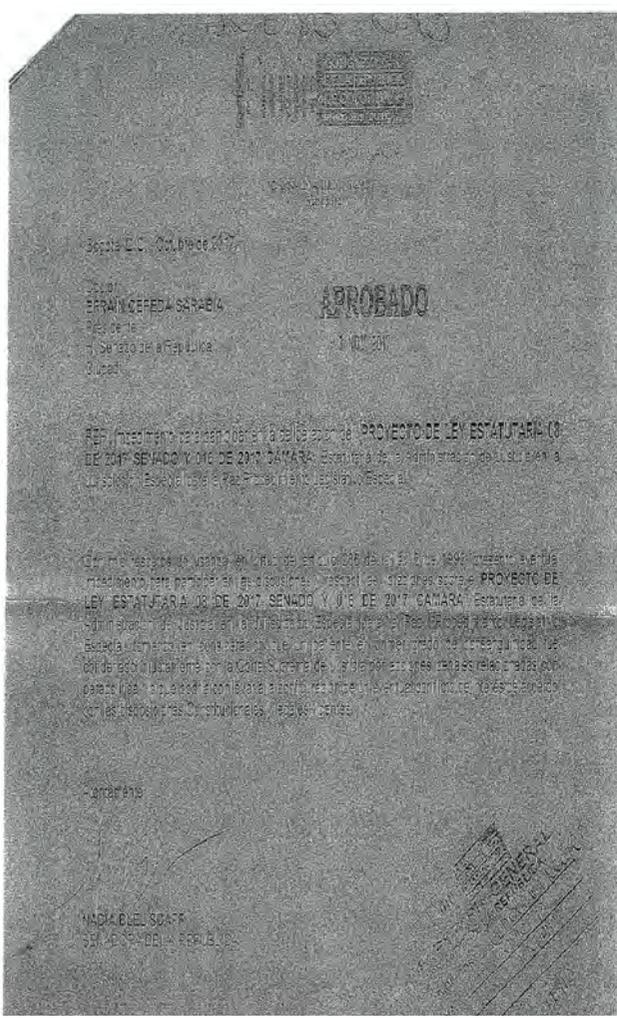
CONSTANCIA

Dejo constancia de mi retiro para votar la modificación del orden del día por objeción de conciencia al incluir dentro de la misma debate y votación del Informe a las objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria No. 016 de 2017 CÁMARA y No. 08 de 2017 SENADO "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz", en razón a que me encuentro impedido para participar libremente de su discusión.

Cordialmente, JOHN MOISES BESAILE FAYAD Senador de la Republica

23 FEB 2018

Carrera 7 No 8- 68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319-320 Teléfonos 3824122-3824123- 3824124 John.besaile@senado.gov.co



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Guillermo García Realpe.

Palabras del honorable Senador Guillermo García Realpe.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias Presidente, simplemente que, en previsión, pues, todos esperamos que hoy votemos lo relacionado con las objeciones, hoy esperamos

evacuar eso, pero si no se evacua en gracia de precaver en circunstancias, se sirva también anunciar esa circunstancia.

**El Secretario manifiesta:**

Así es.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Del proyecto de ley que, perdón de la consideración de los informes relacionados con objeciones.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador, ocurre lo siguiente, lo que ocurre es lo siguiente que, nosotros confiamos en que hoy mismo se voten las objeciones, pero de no ser así, no es necesario anunciar, porque simplemente la sesión continuaría en el día de mañana, pero yo de acuerdo a los tiempos que debemos establecer y que, yo creo que nos da suficientemente el espacio para que hoy estemos votando, si Dios quiere antes de la media noche estemos votando las objeciones.

Sin embargo, si acogemos su petición que es no digamos no perjudica, y es anunciar para la Sesión de mañana también el proyecto no hay problema las objeciones.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Sí señor Presidente, se adiciona entonces, en el punto de anuncios, objeciones del señor Presidente de la República.

• **Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.**

Queda también anunciada para la siguiente sesión Plenaria el proyecto de ley Estatutaria de JEP.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, informa lo siguiente:**

Correcto, entonces, ya aprobado el Orden del Día, hechos los anuncios, quiero informarle a la Plenaria varios aspectos. Uno, informales que a pesar de que, hoy el turno de televisión le correspondía a la Cámara de Representantes, ellos nos han cedido el día y tenemos transmisión ya tanto por el Canal del Congreso, como por el Canal Institucional.

Segundo, cómo sería el transcurso de la sesión en primer lugar, pues, debemos tramitar obviamente los impedimentos que, se presenten, posteriormente intervendrán los integrantes de la Comisión Accidental, los integrantes de la Comisión quienes firmaron inicialmente el informe minoritario, o el informe que se radicó en primer lugar que son dos Senadores, y de inmediato intervendrán los Senadores que radicaron el otro informe, que ese informe está firmado por cuatro Senadores; esta intervención por 15 minutos cada una, posteriormente los voceros de los Partidos 10 minutos cada uno.

Posteriormente nosotros nos permitimos, la Presidencia se permitió invitar a tres funcionarios quiénes: la Presidenta de la JEP, al señor Procurador, al señor Fiscal y desde luego a un vocero del Gobierno quienes se le dará 10 minutos, lo distribuirán entre ellos y posteriormente los Senadores que quieran intervenir durante cinco minutos, después se votarán los informes de la siguiente manera:

Primero, se vota el informe de minorías, el informe que fue radicado en primer lugar y posteriormente si da lugar se votaría el segundo informe, en esas condiciones iniciamos y pregunto a la Secretaria qué impedimentos se han radicado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, no, es que yo quería pedirles claridad sobre el tema de impedimentos, por qué, hay algunos que dicen que como ya se votaron los impedimentos en la legislatura pasada, entonces, esos son los mismos, yo soy de la opinión que estamos antes una legislatura nueva, los impedimentos son de naturaleza personalísima y varían con el tiempo, de manera que habría que analizar los impedimentos nuevos y que deberían estar circunscriptos no a la Ley Estatutaria, sino a los artículos objetados que finalmente es lo que se va discutir; lo que ha dicho la jurisprudencia es que esto equivale a la repetición del segundo debate, y por lo tanto, estamos circunscripto a los seis artículos de la Ley Estatutaria y los impedimentos no podrían ser de carácter general sobre la Ley, sino específicos sobre los seis artículos que vamos a discutir, gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo a los compañeros y un saludo respetuoso a la Mesa Directiva, sobre el asuntos de los impedimentos la Ley Estatutaria termina su desarrollo legislativo con esta discusión, como ha dicho la Corte Constitucional, es la misma Ley, tiene razón la Senadora Paloma, en cuanto que los impedimentos son personalísimos, lo que nosotros hemos compartido con nuestros compañeros de Bancada en el Partido de la U, es no someterlos a ese riesgo, porque quienes ya se declararon impedidos es evidente que lo hicieron, porque tenían una razón que no ha cambiado en el tiempo. Y, no cambia tampoco, en tratándose de las objeciones, por cuanto una de ellas por lo menos, se refiere a los terceros y en todos los casos de los impedimentos sin excepción, incluyendo los presentados por mi Partido, por el Centro Democrático, por el Partido Conservador en la legislatura pasada, en todos los

casos los impedimentos se refieren a los terceros; de suerte que, nosotros en el caso de nuestro Partido preferimos que los compañeros no corran el riesgo de esa pérdida de investidura, porque ellos declararon ya un impedimento y, ahora cambiar de opinión resulta contraevidente.

Y, a propósito del Orden del Día señor Presidente, también, como parte de la moción de orden hay en la Secretaría una proposición que se refiere que por el principio de celeridad solicitamos varios Senadores que en el debate intervengan después como usted ha ordenado de los Senadores Ponentes, un vocero por cada Partido exclusivamente y que no hubiese sesión informal; le acabamos de escuchar al señor Presidente que ha invitado unos funcionarios muy importantes si la Mesa insiste en que, esos funcionarios intervengan nosotros podríamos retirar esa proposición, pero le solicitaríamos al señor Presidente que esos funcionarios intervengan antes previamente para que los voceros puedan referirse a los muy importantes opiniones del señor Fiscal y del señor Procurador o las personas que la Mesa ha querido invitar.

Nosotros, entonces, si el Presidente decide que los informales o los funcionarios en sesión Informal hablen de primero, retiramos la proposición que está sobre la Mesa pidiendo que no haya Sesión Informal, muchas gracias señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Para las dos inquietudes la primera, a la Presidencia le corresponde tramitar los impedimentos que se presenten sí o sí, ya es la Plenaria la que decide si los aprueba o los niega, y sobre el orden de las intervenciones la Presidencia no tiene ningún inconveniente que posterior a los miembros de la Comisión Accidental intervengan los funcionarios, eso no hay ningún problema.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:**

Presidente, para hacer una observación de la solicitud que ha hecho el doctor Roy Barreras, respecto a la vocería de cada uno de los Partidos, si bien es cierto, se fija un término para ella, no es menos cierto que los Partidos pueden de común acuerdo acordar que esa vocería la lleven uno o dos Parlamentarios, de tal manera, que le ruego el favor en el caso del Partido Conservador hay un acuerdo para que también intervenga el doctor Juan Diego Gómez y obviamente en el término que nos den nosotros haríamos la distribución del tiempo, gracias Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Senadora, yo le dejaría es inquietud a los voceros de los Partidos, allá discrecional, si quieren intervenir o no, los demás Senadores que no vayan actuar como voceros, de tal manera que, ya queda a discreción de cada una de las Bancadas, entonces, señor Secretario, el primer impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

#### **Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 73

Total: 73 votos

#### **Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.*

#### **Honorables Senadores**

##### **Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade De Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Avella Esquivel Aida Yolanda  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Gallo Cubillos Julián

Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lemos Uribe Juan Felipe  
 Lobo Chincilla Didier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando

Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zambrano Eraso Béner León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



JOHN MOISES BESAILE FAYAD  
 Senador de la Republica

**APROBADO**  
 29 ABR 2019

#### IMPEDIMENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar impedimento para la discusión y votación del informe a las objeciones por inconveniencia al Proyecto de Ley Estatutaria No. 016 de 2017 CÁMARA y No. 08 de 2017 SENADO "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".

Los artículos sujetos de las objeciones generan un conflicto de interés relacionados con los procesos penales en etapa de indagatoria y juicio, al igual que su solicitud de acogerse voluntariamente a la Jurisdicción especial para la Paz que tiene pariente del suscrito en segundo grado de consanguinidad.

Agradezco a la plenaria la aprobación del impedimento, y en caso de no aprobarse, dejo constancia de mi retiro y de que me aparto de la votación del mismo por objeción de conciencia, ya que me encuentro impedido para participar libremente de la discusión y votación del informe a las objeciones al Proyecto de Ley estatutaria.

Cordialmente,

  
 JOHN MOISES BESAILE FAYAD  
 Senador de la Republica

**APROBADO**  
 29 ABR 2019

— AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA —

Carrera 7ª No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso oficina 319-320  
 Teléfonos 3824122-3824123-3824124  
 john.besaile@senado.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemus Uribe, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemus Uribe, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 61

Por el no: 17

Total: 78 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade De Osso Esperanza  
 Avella Esquivel Aida Yolanda  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Polo Narváez José Aulo  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Tamayo Pérez Jonathan  
 Torres Victoria Pablo Catatumbo  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 29.IV.2019

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

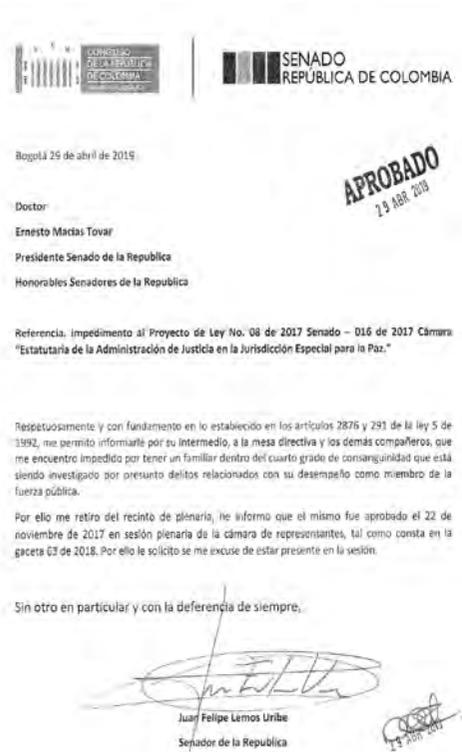
*“Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Suárez Vargas John Harold  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemus Uribe, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 80

Total: 80 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

## Honorables Senadores

### Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Avella Esquivel Aida Yolanda  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Gallo Cubillos Julián  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizabeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



política. Consecuencia de tal Acuerdo, ocupo esta curul en el Congreso de la República.

3. En cumplimiento de nuestro inquebrantable compromiso con la Paz, tanto como organización partidaria, como de manera individual, suscribí las actas de sometimiento a la JEP, por lo que me encuentro a disposición de tal Jurisdicción para cumplir con todos los compromisos en materia de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición, emanados del Acuerdo de Paz. Actualmente soy compareciente ante tal jurisdicción. Eventuales procesos penales adelantados en mí contra en la justicia ordinaria por hechos que se enmarcan en el contexto del conflicto armado, serán también abordados en este nuevo escenario.

Así las cosas, pese a considerar que el debate sobre la JEP, la defensa de la Paz y el cumplimiento genuino y de buena fe del Acuerdo, son temas que involucran a toda la nación y deberían poder ser discutidos por todas las fuerzas democráticas, los anteriores hechos podrían configurar alguna de las causales de conflicto de interés, previstas en la Constitución y las leyes, por lo que informo y pongo a consideración de la Plenaria la presente manifestación de **IMPEDIMENTO**.

Pablo Catatumbo Torres Victoria  
 PABLO CATATUMBO TORRES VICTORIA  
 Senador de la República



Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 2088.  
 Tel: 3822000 - EXT: 2088 Bogotá D.C.  
 pablo.catatumbo@senado.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 73

Total: 73 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío



Bogotá D.C., 29 de abril 2019.

Señor Presidente  
**ERNESTO MACÍAS**  
 Senado de la República  
 E. S. D.

**APROBADO**  
 29 DE ABR 2019

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO** a las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política; 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congreista, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración de la Plenaria mi posible **IMPEDIMENTO** para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley Estatutaria referido, al existir un posible conflicto de interés, con fundamento en lo siguiente:

1. El Proyecto en cita hace parte del conjunto de normas que debe adoptar el Congreso de la República para dar efectivo cumplimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz, suscrito el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP, específicamente al punto cinco "Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", particularmente en lo relativo a la *Jurisdicción Especial para la Paz*.
2. Fui integrante de las FARC EP. En la actualidad, como consecuencia del Acuerdo de Paz, soy militante del Partido, constitucional y legalmente constituido, Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. El punto 2 del Acuerdo, "Participación política: Apertura democrática para construir la paz" estableció que la construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión.

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 2088.  
 Tel: 3822000 - EXT: 2088 Bogotá D.C.  
 pablo.catatumbo@senado.gov.co

*Handwritten signature and date.*

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Didier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma Susana  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



29 de abril de dos mil diecinueve (2019)

Señor Presidente  
**ERNESTO MACÍAS**  
 Senador de la República  
 E. S. D.

**APROBADO**  
 29 de abril 2019

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO** a las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política; 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congreso, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración de la Plenaria mi posible **IMPEDIMENTO** para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley Estatutaria referido, al existir un posible conflicto de interés, con fundamento en lo siguiente:

1. El Proyecto en cita hace parte del conjunto de normas que debe adoptar el Congreso de la República para dar efectivo cumplimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz, suscrito el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP, específicamente al punto cinco "Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", particularmente en lo relativo a la *Jurisdicción Especial para la Paz*.
2. Fui integrante de las FARC EP. En la actualidad, como consecuencia del Acuerdo de Paz, soy militante del Partido, constitucional y legalmente constituido, Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. El punto 2 del Acuerdo, "Participación política: Apertura democrática para construir la paz" estableció que la construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión

política. Consecuencia de tal Acuerdo, ocupó esta curul en el Congreso de la República.

3. En cumplimiento de nuestro inquebrantable compromiso con la Paz, tanto como organización partidaria, como de manera individual; suscribí las actas de sometimiento a la JEP, por lo que me encuentro a disposición de tal Jurisdicción para cumplir con todos los compromisos en materia de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición, emanados del Acuerdo de Paz. Actualmente soy compareciente ante tal jurisdicción. Eventuales procesos penales adelantados en mi contra en la justicia ordinaria por hechos que se enmarcan en el contexto del conflicto armado, serán también abordados en este nuevo escenario.

Así las cosas, pese a considerar que el debate sobre la JEP, la defensa de la Paz y el cumplimiento genuino y de buena fe del Acuerdo, son temas que involucran a toda la nación y deberían poder ser discutidos por todas las fuerzas democráticas, los anteriores hechos podrían configurar alguna de las causales de conflicto de interés, previstas en la Constitución y las leyes, por lo que informo y pongo a consideración de la Plenaria la presente manifestación de **IMPEDIMENTO**.



JULIÁN GALLO  
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

De la Senadora Paola Holguín, dice pido tener en cuenta que se trata de la votación sobre las Objeciones por inconveniencia que presentó el Presidente Duque, un asunto diferente al de la votación del proyecto que se me había aceptado el impedimento para ser parte del Comité Promotor del Referendo contra la JEP, situación que ya no existe, ruego se estudie la posibilidad de permitirme participar en la discusión y votación de las Objeciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, este es el tipo de impedimento, por ejemplo, que ya no tiene ningún sentido, porque el Comité Promotor para la Recolección de firmas para derogar la JEP, ya no existe, por lo tanto, es una situación de hecho que se acabó, y, por lo tanto, yo no veo que la Senadora Paola Holguín, tenga ningún tipo de impedimento para participar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente, lo que ha leído el señor Secretario no es un impedimento, de manera que no hay nada que votar, por supuesto la Senadora en comento está impedida, ya fue aceptado el impedimento, pero es su decisión libérrima si quiere venir a votar, como he dicho en el caso de nuestros compañeros de Bancada eso implica una pérdida de investidura, implica una demanda inmediata de pérdida investidura. Pero quien quiera correr ese riesgo tiene absoluta libertad para correrlo, pero no es una decisión de la Plenaria si quiere correr ese riesgo.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, le ruego el favor de leer nuevamente el impedimento presentado por la Senadora.

**El Secretario manifiesta:**

Vamos a leerlo en su totalidad, leemos la parte pertinente atendiendo mi obligación legal pongo en consideración impedimento para participar en el debate y votación de las Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria para la JEP, que presentó el Presidente Iván Duque, toda vez que me haya sido aceptado el impedimento para votar el Proyecto de Ley Estatutaria en esta Plenaria.

**La Presidencia manifiesta:**

Por favor permitamos que el Secretario terminé de leer y lo vamos a votar porque si lo presentan tenemos que votarlo, es que inicia diciendo presento el siguiente impedimento.

**El Secretario informa:**

La primera parte voy a leerlo de nuevo en la totalidad para más claridad, atendiendo mi obligación legal pongo en consideración impedimento para participar en el debate y votación de las Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria para la JEP, que presentó el Presidente Iván Duque, toda vez que me había sido aceptado impedimento para votar el Proyecto de Ley Estatutaria en esta Plenaria, pido tener en cuenta que se trata de la votación sobre Objeciones por inconveniencia que presentó el Presidente Duque, un asunto diferente al de la votación del proyecto en que se me había aceptado impedimento por hacer parte del Comité Promotor Derogatorio de la JEP, ruego, situación que ya no existe, ruego se estudie la posibilidad de permitir participar en la discusión y votación.

Gracias Presidente, el escrito es claro, el impedimento al que ella se refiere es el que ya se le aprobó en este trámite de esta Ley Estatutaria de la JEP, pero en otro momento, como hay un corte de tiempos de soberanía popular porque una elección, una nueva posición de ustedes, lo que se entiende aquí es que está aceptando que sigue impedida como fue declarada en la época anterior, por eso, no se votaría exacto sigue impedida. Eso es lo que ella dice.

**La Presidencia manifiesta:**

La obligación señor Secretario, mi obligación por el encabezado de la nota dice, pongo en consideración mi impedimento, mi obligación es ponerlo en consideración. Ya la Plenaria le negará o le aprobará.

**El Secretario manifiesta:**

Está mal, está mal redactado porque se presta a...

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor Presidente una aclaración. Señor Presidente, no obstante que el encabezado de lo presentado se anuncia un impedimento, al final el

sentido de lo que presenta es que, el impedimento que anuncia ya fue aceptado, equivale como que si uno se cae impedido por enemistad íntima con alguien y después una acción distinta ya dice que es amigo de él, ese impedimento ya fue aceptado, señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Yo diría lo siguiente, que le pidamos a la Senadora, porque ahí hay una confusión en la redacción.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:**

Presidente, sobre ese impedimento una moción de orden, si hay unos tiempos que se vencieron de la soberanía del período legislativo anterior, pues muy simple, no presentemos el impedimento y así no tenemos que discutir absolutamente nada y participa la discusión.

**La Presidencia manifiesta:**

Yo, yo ruego lo siguiente que la Senadora Paola, quien está, quien se retiró del Recinto que le pidan que modifique la redacción de lo que ha presentado, es la decisión moción de orden para lo mismo, Senadora, que la Senadora, yo le solicito a la Senadora Paola Holguín, que, que, ¿cómo? una moción de orden.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

No Presidente, es lo siguiente, por eso se la pedí antes, pero es que el Secretario Eljach, no estaba, cuando las personas estaban en la discusión en una legislatura pasada, entonces, aquí hay dos posibilidades o los impedimentos que estaban aprobados se entienden que continúan aprobados en esta legislatura, cosa que me parece totalmente equivocada porque ha pasado muchísimo tiempo y es otra legislatura, las circunstancias de tiempo, modo, lugar, derecho, han cambiado. Entonces la gente que estaba impedida, señor Presidente, está presentando nuevamente un impedimento porque estaba impedida, pero está trayendo las nuevas circunstancias, ya no existe el Comité para Recolección de firmas de la JEP, toda vez que ese Comité no funcionó o cualquier circunstancia; entonces, qué es lo que necesitamos, señor Presidente, una claridad en la Mesa Directiva impedimentos anteriores aprobados siguen en firme o los vamos a votar todos.

Yo lo que estoy pidiendo desde el principio, en mi opinión debieran volverse a votar todos absolutamente. Es una legislatura nueva.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadora yo le advertí, ¡yo lo advertí! A mí me corresponde tramitar todos los impedimentos, en este caso que hay una confusión con la redacción le solicito a la Senadora, simplemente aclarar esa parte.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente es que en la proposición de la Senadora está solicitando dos cosas al tiempo, primero está reconociendo de que, de que está impedida y posteriormente dice que hay unos hechos nuevos, que es válido, que obviamente le plantea, entonces, a la Plenaria que por esos hechos nuevos le levanten ese impedimento.

Presidente, lo que hay que hacer es, si el Senador cree que no está impedido pues que vote sí, que voté como tal, porque si crees que no está impedido o de lo contrario como se ha dicho acá Presidente lo mejor es que se haga una solicitud directa de qué es lo que se quiere o que le revoquen el impedimento o que finalmente le permitan el impedimento en la eventualidad de que esté Senador o Senadora, pues, definitivamente se encuentre en una causal de la establecida en la Constitución y la Ley.

**La Presidencia manifiesta:**

Conclusión, yo le solicito a los auxiliares que le informen a la Senadora Paola Holguín, que aclare el impedimento que ha solicitado, que ha presentado, siguiente impedimento, señor Secretario.

No, mira aprovechamos para no perder tanto tiempo, aprovechamos que ha regresado la Senadora Paola Holguín, le solicitamos aclarar la solicitud de impedimento que ha presentado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Gracias Presidente, en otra legislatura cuando se votó la Ley Estatutaria para la JEP, yo me declaré impedida porque hacía parte del Comité Promotor del Referendo derogatorio de la JEP, estábamos en un proceso de recolección de firmas, ese proceso ya terminó, el tiempo se venció no nos dieron prórroga para acabar de recoger el poquito que faltaba, es decir, hoy hay unos hechos completamente nuevos, por eso, en el segundo párrafo yo digo, que si bien me aceptaron el impedimento en la Estatutaria siendo hoy las condiciones diferentes me permitan votar las Objeciones. Porque hoy ya no existe ese Comité, ya el tiempo terminó, ya la Registraduría no aceptó la prórroga que se solicitó en su momento, muchas gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Continuamos con el siguiente impedimento y ahora sometemos el de la Senadora Paola Holguín.

**El Secretario informa:**

Siguiente impedimento, porque si, es que ahí se presta para entenderlo, dos cosas distintas, contradictorias, bueno, entonces, el Presidente da orden de seguir avanzando mientras Senadora defiende la redacción.

**La Presidencia manifiesta:**

Sigamos, sigamos señor Secretario, para evitar más interpretaciones.

La Presidencia aplaza la discusión y votación del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno e indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 45

Por el no: 38

Total: 83 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el sí**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Fortich Sánchez Laura Ester  
 García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo.

29. IV. 2019

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

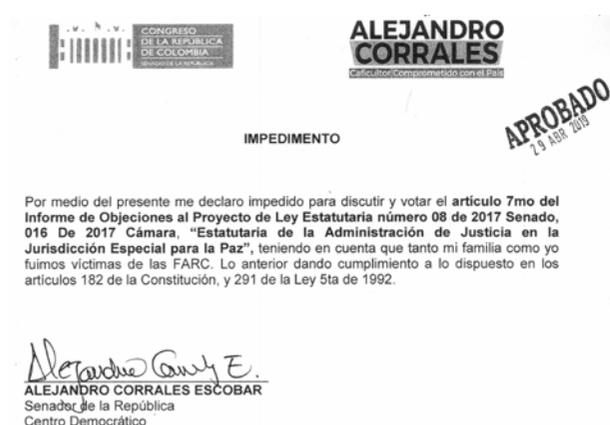
**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castellanos Emma Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Char Chaljub Arturo

Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zambrano Erasó Béner León.  
 29. IV. 2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 66  
 Por el no: 18  
 Total: 84 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Arturo Char Chaljub al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zambrano Eraso Béner León  
 29.IV.2019

**Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Arturo Char Chaljub al informe de objeciones al Proyecto de Ley**

**Estatutaria número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



Bogotá D. C., abril 24 de 2019

Doctor  
**ERNESTO MACIAS TOVAR**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Ciudad

Respetado Señor Presidente:

En mérito de lo expuesto en el Art. 182 de Constitución Política de Colombia y de los artículos 286, 291 y 292 de la ley 5ta de 1992, solicito se me declare impedido para participar en debates, deliberaciones y votaciones a las Objeciones del señor Presidente de la República doctor Iván Duque Márquez al Proyecto de Ley Estatutaria No. 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara: "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".

Las razones por las cuales radico esta solicitud de declaratoria, obedece a tener familiares hasta cuarto grado de consanguinidad con investigaciones en la Jurisdicción Especial para la Paz.

**ARTURO CHAR CHALJUB**  
 Senador de la Republica

**APROBADO**  
 29 ABR 2019

29 ABR 2019

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 77

Total: 77 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés

Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan

Trujillo González Carlos Andrés  
 Uribe Vélez Álvaro  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zambrano Eraso Béner León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

Bogotá D.C. 29 abril de 2019

Respetado  
**ERNESTO MACIAS T**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Ciudad

**APROBADO**  
 29 ABR 2019

REF: Manifestación de Impedimento: Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria 008 De 2017- Senado y 016 De 2017- Cámara "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz" – Procedimiento Legislativo Especial.

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la Ley 5ta de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar en el debate y votación del Proyecto de la referencia, al considerar que podría existir conflicto de intereses

Lo anterior, considerando que el impedimento presentado para la discusión del Proyecto de Ley Estatutaria 008 De 2017- Senado y 016 De 2017- Cámara "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz" – Procedimiento Legislativo Especial, fue aprobado por la Honorable Plenaria el día 01 de noviembre de 2017

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1ro de la Ley 1432 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria deba asumir con relación al mencionado proyecto.

Cordialmente,

  
**ANDRÉS FELIPE GARCÍA ZUCCARDI**  
 Senador de la República

**APROBADO**  
 29 ABR 2019

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Señor Presidente, señor Secretario mi moción de orden consiste en que observo y quiero recomendarle a los Senadores a quienes ya se les aprobó el impedimento que veo que, sin embargo, volvieron a ingresar y están votando los demás impedimentos de este mismo proyecto y este debate con lo cual corren el riesgo de nuevo de perder la investidura, a quien se le aprobó el impedimento no puede reingresar a participar en las votaciones, señor Presidente dejo constancia en el acta.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario continuemos con los impedimentos, la obligación de la Presidencia es

someter a votación todos los impedimentos que radiquen, continuamos señor Secretario.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Es que, Presidente llevo tres mociones de orden pidiéndole claridad a la Mesa Directiva porque entonces, aquí están amenazando los que siempre amenazan diciendo que quienes estaban declarados impedidos en la legislatura pasada tienen que seguir impedidos, yo he pedido que el señor Secretario se digne decir sí, sí o si no, porque hay unos Senadores impedidos que han venido votando sobre la interpretación de que los impedimentos de la legislatura pasada no existen para esta legislatura y estamos volviendo a votar todo, pero si existen pues, ellos no pueden seguir votando impedimentos.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadora, perdón, mi opinión no podemos actuar sobre supuestos y sobre amenazas eso ocurre siempre, yo tengo la obligación de someter a votación y lo vamos a someter todos los impedimentos que se han radicado en la Secretaría, pero es que aquí no se ha pronunciado el Consejo de Estado aún Senador.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Mire, Presidente, la idea no es hoy una batalla ni una guerra, la idea es hacer un debate a fondo, serio y yo creo que aquí nadie le quiere poner trampa a los compañeros, la observación de Roy, es una observación delicada se puede resolver y cómo se puede resolver Presidente señor Secretario, se podría resolver solo reabriendo la votación de los impedimentos, no debatiendo de nuevo impedimento por impedimento quienes podrían votar en mi humilde concepto, aquellos que no están impedidos, porque incluso para el debate de la reapertura estarían impedidos no lo harán aquí; pero entiendan señores Senadores hay mucha gente todo lo que estábamos aquí sentados desafortunadamente tenemos contradictores políticos que frente a la eventualidad de eliminar a un adversario quitándole la curul al menos lo van intentar en el Consejo de Estado y va a ser un proceso complejo. Entonces, yo sí le pediría en el mejor ánimo Presidente, Secretario que estudien el mecanismo para subsanar ese problema que se ha presentado.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

A ver, señor Presidente y Honorables Senadores cuando se estaba tramitando la ley varios nos declaramos impedidos y nos aceptaron el impedimento, hoy se ha dicho aquí que es un periodo legislativo diferente y han dado otras razones y, algunos que en ese momento nos aceptaron el impedimento y que hoy hemos presentado nuevamente el impedimento en mi caso con el ánimo que ojalá, no me lo aprobaran y pudiera por lo menos participar en la discusión, entonces, ya hemos votado en unos impedimentos y la Secretaria ve que eso crea duda yo rogaría que reabran todas las votaciones de hoy.

Entonces, los que estábamos impedidos en la ley inicial nos abstenemos de votar para evitar incurrir en esa falta y ahí sí después que se reabra esas votaciones voten los impedimentos que han presentado y los que se están presentando señor Presidente; ahora hemos sido inducidos a estas decisiones por conceptos diferentes creo que lo mejor es, reabran esas votaciones de hoy denos la oportunidad de no participar en esas votaciones de que consideren nuestros impedimentos, yo repito solamente con el ánimo de poder discutir, yo pediría cuando se presente mi impedimento que ojalá no me lo acepten.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Sí, señor Presidente, todos aquí o casi todos o todos entendemos cómo es este asunto de los impedimentos, en qué consiste el tema de los impedimentos, cada Senador o Congresista tiene el derecho a declararse impedido de lo que él crea que se debe declarar impedido, eso es parte de su libre albedrío él vera qué análisis hace si está de acuerdo o no está de acuerdo corre riesgo o no corre riesgos.

De otra parte los Senadores que votamos sí o no los impedimentos aceptándolos o no también, actuamos de acuerdo con nuestro leal saber y entender, entonces, lo que yo creo que aquí lo que hay que hacer es muy simple se abre el punto del impedimento y que quiera declararse impedido se declara impedido y corre todas las consecuencias de esa declaratoria puede que no le pase nada puede que si le pase nadie lo sabe, porque eso son decisiones de los jueces y cada uno de nosotros de acuerdo con su leal entender vota cada respectivos impedimentos yo creo que a esto no hay que ponerle más enredos.

Entonces, si los que se declararon impedidos inicialmente creen que ya no están impedidos pues, bueno que no se declaren impedidos y corran sus riesgos, los que se declaran impedidos si creen que ahora están impedidos podrían ni siquiera estar aquí y estarían en su derecho o vuelvan a presentar su impedimento, pero no alarguemos más este asunto que no tiene sentido, es una decisión de cada Congresista libérrima de su parte que hace en este

momento y los demás actuamos de acuerdo con nuestros criterios, pero pedir que nos pongamos de acuerdo carece de sentido porque esto hay tantas interpretaciones posibles como Congresistas hay aquí, muchas gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadora Paola Holguín y le ruego a la Secretaria hacer claridad sobre el asunto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Tres puntos Presidente, el primero yo pediría que se revise el video de la sesión anterior en la Plenaria anterior yo le pedí a la Secretaria que nos diera un concepto sobre si por el solo hecho de haber estado impedidos en las Estatutarias, el impedimento se mantenía para votación de objeciones.

Dos, yo estoy aquí sentada porque presenté explicando que en su momento para esa ley me aceptaron el impedimento, pero que hoy las condiciones son otras porque el comité promotor del referendo derogatorio en ese momento no lo está ahora; por lo tanto, yo consideraba que no estaba impedido.

Y tres, yo estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de expresar el expresidente Uribe, aquí hay versiones encontradas aquí nadie quiere hacer trampas ni marrullas lo que queremos es, que se nos clarifique si podemos estar aquí o no, si tenemos que salir y esperar que se defina esta nueva situación con estos impedimentos eso es todo Presidente muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, le ruego a la Secretaria y a la Plenaria poner mucha atención para que oriente este asunto y procedamos.

**El Secretario informa:**

Sí señor Presidente, estamos en un punto específico e impedimentos y hay dos circunstancias el tránsito de un periodo legislativo Constitucional a otro que empezó el 20 de julio de 2018, pero también está el tránsito de un Proyecto de Ley Estatutaria que empezó en el anterior período Constitucional y continúa todavía hoy; entonces, para conciliar las dos cosas en aquel periodo Constitucional con un mandato popular distinto al de ahora resultaron aprobaron impedimentos de 11 honorables Senadores de entonces, de esos 11, 6 fueron reelegidos y aquí están ellos continúan entonces, y era duda que tenía el Presidente Uribe, si ese impedimento aprobado en aquella época está vigente hoy día en otro periodo con el mismo proyecto o no, los otros, pues, ni hablar porque ya no son Congresistas.

En el caso de ellos, hubo la discusión del escrito de la Senadora Paola Holguín, que dio lugar a todas estas reflexiones que están que fueron reelegidos Senadores y fueron aprobados sus impedimentos en el anterior periodo con este mismo proyecto de Estatutaria son los Senadores Andrés García Zuccardi, Nadia Blel, María del Rosario Guerra,

Honorio Henríquez, Paola Holguín y Álvaro Uribe Vélez, los demás no son Senadores, entonces, sobre ellos que tienen la duda pesa lo que alguien explica algún Senador al principio y también, el Senador Robledo en otras palabras el impedimento es una circunstancia personalísima cada quien es dueño de su propio miedo frente a las circunstancias jurídicas, cada quien decide si está posiblemente o no impedido y, por eso, hay un formalismo de radicarlo, lo que no quita que un momento dado en aquel entonces, noviembre 8 de 2017 la persona hubiera considerado que estuviera impedido y seguramente lo estaba y para hoy un año y medio después, hubiera cambiando la circunstancia y entonces, ahora para continuar el mismo proyecto y lo tiene el derecho que se le revise su aceptación y se le permita examinarlo, pero eso es una cosa individual no la Plenaria la que tiene que decir si no plantearlo y lo votan.

Entonces, ellos eso se llama reapertura porque ya fueron votados y se reabre como en los artículos como en las leyes si no, la figura es la misma si quiere que le cambien la circunstancia pida que se le reabra a ver qué resulta de la votación, de pronto se la cambian o de pronto se la confirman porque para eso son las reaperturas.

**La Presidencia manifiesta:**

Cuál sería la recomendación de la Secretaria, así como le pedimos muchas recomendaciones a los ponentes pedimos recomendación a la Secretaría, así como le pedimos mucha recomendación a los ponentes pedimos recomendación a la Secretaría.

**El Secretario informa:**

Presidente, en mi humilde opinión al igual al del Senador Velasco, igual de humilde también, lo que se ha hecho está manchado de duda, aquí había la creencia de buena fe que se están tomando las decisiones en un sentido y es otro sentido también de buena fe igualmente, yo sugiero si usted lo considera repita el punto de impedimento sobre la base de una regla única para todos para que haya absoluta claridad y no vaya después, en las instancias judiciales alguna consecuencia; es decir, repetir el punto de los cuatro impedimentos se le habían tramitado hasta ahora, mi sugerencia.

**La Presidencia manifiesta:**

Ojo, señor Secretario hay unos impedimentos que no se habían presentado otros que sí.

**El Secretario informa:**

Así, es.

**La Presidencia manifiesta:**

De acuerdo a lo que le entiendo e interpreto es que se reabría la votación de los impedimentos que habían sido aprobados en el año 2017.

**El Secretario informa:**

Presidente es que, aún en esos también votaron.

**La Presidencia manifiesta:**

Con los que votaron y no por lo que fue.

**El Secretario informa:**

No, mire lo lógico Presidente discúlpeme los 6 que tienen impedimento que viene del otro periodo, no participen hoy hasta que se lo vayan revocando, cuando se los revoquen ya entran los 6.

**La Presidencia manifiesta:**

Que se salgan los 6 se reabre la votación.

**El Secretario informa:**

Andrés García Zuccardi se retiró, Nadia Blel Scaff dejó constancia escrita que no participaba, María Rosario Guerra se está retirando en este momento, Honorio Miguel Henríquez también se retiró, la Senadora Paola Holguín la Senadora Paola Holguín está en tránsito de retirarse y el Senador Álvaro Uribe que fue que se propuso esta fórmula que se ha cogido, o sea, ellos no participan hasta que cada uno se le resuelva el suyo, creo es claro para que vamos sobre la misma regla.

**La Presidencia manifiesta:**

Yo consideraría, yo consideraría señor Secretario que la reapertura se haga por los 6, posteriormente se vota individualmente cada uno, pero la reapertura se votaría por los 6 si se niega, pues, sencillamente no tendría necesidad de presentarlo ¿de acuerdo?

**El Secretario informa:**

Presidente, ya votaron de buena fe, con un error de buena fe, entonces, Presidente mire el equipo de Secretaría qué le propone a la Plenaria y a usted que reabra de nuevo el punto de los impedimentos todos como si no se hubiera votado ninguno y los 6 vienen del otro periodo con impedimentos, pues, se abstengan de votar en cualquier de los otros y si retiren hasta que a cada uno le resuelvan el suyo, estos momentos están impedidos.

**La Presidencia manifiesta:**

Para una aclaración pide el Senador Roy Barreras.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Creo que estamos de acuerdo Presidente, con la solución que presentó el Senador Uribe Vélez, y creo que eso es lo correcto, pero señor Secretario entiendo que los 6 casos todos fueron aprobados.

**El Secretario informa:**

En noviembre del 17.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

¡No! ahora, cuando los...

**El Secretario informa:**

¡No! todos sí hoy sí.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Dígame sí, sí o no, porque es qué.

**El Secretario manifiesta:**

Hoy, hoy.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Sí verdad.

**El Secretario manifiesta:**

Sí señor.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Entonces, si los 6 fueron aprobados le pregunto al Presidente, por qué no en aras de la celeridad votamos esos 6 en un solo paquete porque ya fueron aprobados, nos ponemos a votar los 6 uno a uno y aceptarlos los 6.

**El Secretario informa:**

El artículo segundo numeral dos de la Ley 5ª que es la que rige la ritualidad de los procedimientos dice lo siguiente: **Corrección formal de los procedimientos:** Tienen por objeto subsanar los vicios de procedimientos que sean corregibles, en el entendido de que así se garantizan no solo la Constitucionalidad del proceso de formación de las leyes, sino también los derechos de las mayorías y las minorías y el ordenado adelantamiento de las discusiones y votaciones.

Como aquí se está votando en una forma confusa de buena fe, creyendo que eran unas las consecuencias y son otras, la propuesta es que con base en esa norma artículo segundo numeral dos se recomience el punto de trámite de impedimentos tal como fueron radicados y no existió ninguna de las votaciones que se han hecho en la tarde de hoy señor Presidente; es la única forma para sacar esto.

**La Presidencia manifiesta:**

Con base en la norma que acaba de ser leída por la Secretaría.

**El Secretario informa:**

Señor.

**La Presidencia manifiesta:**

Con base en la norma que usted acaba de leer.

**El Secretario informa:**

Sí.

**La Presidencia manifiesta:**

Reiniciamos o no reiniciamos.

**El Secretario informa:**

Sí.

**La Presidencia manifiesta:**

Iniciamos el punto correspondiente a los impedimentos.

**El Secretario informa:**

Usted da la orden y se arranca.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, el primero señor Secretario, una moción de orden senador Miguel Ángel Pinto.

**El Secretario informa:**

Perdón, Senador para terminar los Senadores que se leyeron los 6 nombres que fueron aceptados sus impedimentos en noviembre del 17 no deben estar aquí ahora en esta votación.

**La Presidencia manifiesta:**

Ya están por fuera, senador Pinto.

**El Secretario informa:**

Son 6, son 6 repito los nombres Andrés García Zuccardi, Nadia Blel, María del Rosario Guerra de la Espriella, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Paola Holguín, Álvaro Uribe Vélez, ninguno está en el momento y no deben estar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Presidente, muchas gracias mire con todo respecto lo que procede en este momento es, poner a consideración de la Plenaria una proposición que es, reabrir es lo que tiene tomar la decisión la Plenaria reabrir el punto de impedimentos que ha sido votado el día de hoy todos absolutamente y en el recinto no puede estar ningún Senador que haya sido declarado impedido en la sesiones pasadas en el trámite del proyecto y, reabierto ahí sí pueden ponerlo a consideración uno por uno en bloque como quiera usted la Mesa Directiva Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Con base, Senador Pinto, con base en el artículo que leyó el Secretario sobre el reglamento, entonces, la proposición.

**El Secretario informa:**

Duda de los impedimentos.

**La Presidencia manifiesta:**

No, de acuerdo a la lectura que dio el Secretario se abre la discusión sobre la reapertura del punto correspondiente de acuerdo, de todos los impedimentos.

**El Secretario informa:**

De todos.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces, oído, ponemos a consideración la reapertura del punto de Impedimentos. ¿Quiere la Plenaria reabrir los puntos de los impedimentos?

**El Secretario informa:**

Sí quiere la Plenaria por unanimidad Presidente la consideración de que no se van a tener en cuenta las anteriores decisiones y se recomienza.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura de los impedimentos ya votados, presentados al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016

de 2017 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia indica a la Secretaría empezar con el primer impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Jhon Moisés Besaile Fayad, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Jhon Moisés Besaile Fayad, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 72

Total: 72 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador John Moisés Besaile Fayad al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüí Spath Soto Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chincilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder

López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

Motoa Solarte Carlos Fernando

Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Petro Urrego Gustavo Francisco

Polo Narváez José Aulo

Pinto Hernández Miguel Ángel

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Sanguino Páez Antonio Eresmid

Serpa Moncada Horacio José

Simanca Herrera Victoria Sandino

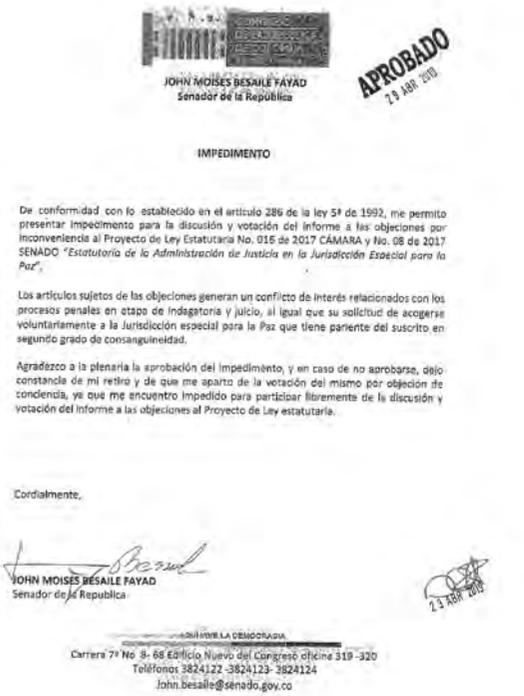
Tamayo Pérez Jonatan

Trujillo González Carlos Andrés

Valencia González Santiago

Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zambrano Erazo Béner León  
 29.IV.201749

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Jhon Moisés Besaile Fayad, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemus Uribe, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemus Uribe, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 64  
 Por el no: 10  
 Total: 74 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemus Uribe al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo García Ana Paola
- Aguilar Villa Richard Alfonso
- Amín Escaf Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade de Osso Esperanza
- Arias Castillo Wilson Neber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Barguil Assis David Alejandro
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pulgarín Julián
- Bolívar Moreno Gustavo
- Castañeda Gómez Ana María
- Castilla Salazar Jesús Alberto
- Castro Córdoba Juan Luis
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Corrales Escobar Alejandro
- Cristo Bustos Andrés
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Diazgranados Torres Luis Eduardo
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Enríquez Maya Carlos Eduardo
- Fortich Sánchez Laura Esther
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Burgos Nora María
- García Realpe Guillermo
- Gómez Jiménez Juan Diego
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Hoyos Giraldo Germán Darío
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lobo Silva Griselda
- Lobo Silva Griselda
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo
- López Maya Alexánder
- López Peña José Ritter
- Lozano Correa Angélica Lizbeth
- Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zambrano Erazo Berner León  
 29.IV.2019

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemos Uribe al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Felipe Lemus Uribe, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 72  
 Total: 72 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aida Yolanda  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Corrales Escobar Alejandro  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chincilla Didier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña Jose Ritter  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zambrano Eraso Béner León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



Bogotá D.C., 29 de abril 2019.

Señor Presidente  
**ERNESTO MACÍAS**  
 Senado de la República  
 E S D

**APROBADO**  
 23.09.2019

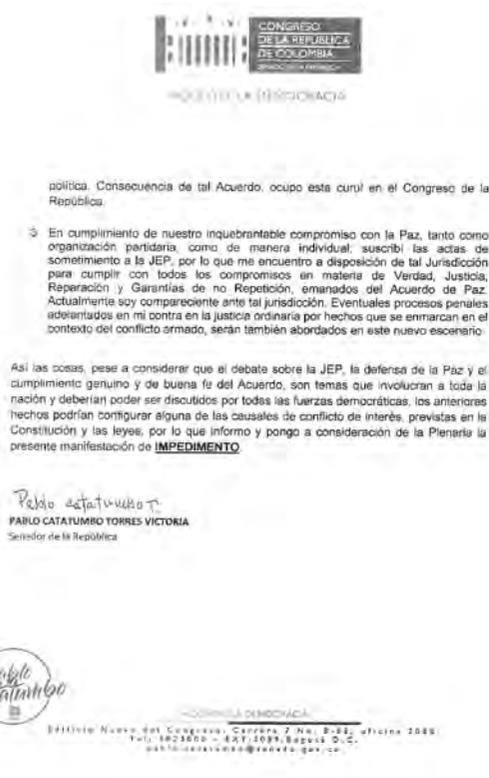
Asunto: **MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO** a las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017, Senado, 016 de 2017 Cámara "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz"

Respetado señor Presidente:

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, y 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito poner a consideración de la Plenaria mi posible **IMPEDIMENTO** para participar en el debate y votación del Proyecto de Ley Estatutaria referido, al existir un posible conflicto de interés con fundamento en lo siguiente:

1. El Proyecto en cita hace parte del conjunto de normas que debe adoptar el Congreso de la República para dar efectivo cumplimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz, suscrito el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno Nacional y las últimas FARC-EP, específicamente el punto cinco "Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", particularmente en lo relativo a la Jurisdicción Especial para la Paz.
2. Fui integrante de las FARC-EP. En la actualidad, como consecuencia del Acuerdo de Paz, soy militante del Partido, constitucional y legalmente constituido, Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. El punto 2 del Acuerdo "Participación política: Apertura democrática para construir la paz" estableció que la construcción y consolidación de la paz, en el marco del fin del conflicto, requiere de una ampliación democrática que permita que surjan nuevas fuerzas en el escenario político para enriquecer el debate y la deliberación alrededor de los grandes problemas nacionales y, de esa manera, fortalecer el pluralismo y por tanto la representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión.

Felicia Nuñez del Congreso, Carrera 7 No. 60-2, oficina 3048  
 FOLIO 232328 - CANTONERÍA PÁGULA 2 - C  
 PABLO.CATATUMBO@SENADO.GOV.CO



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 72

Total: 72 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aida Yolanda

Barguil Assis David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Bolívar Moreno Gustavo

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Jiménez López Carlos Abraham

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chincilla Didier

Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexander

López Peña Jose Ritter

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Merheg Marún Juan Samy

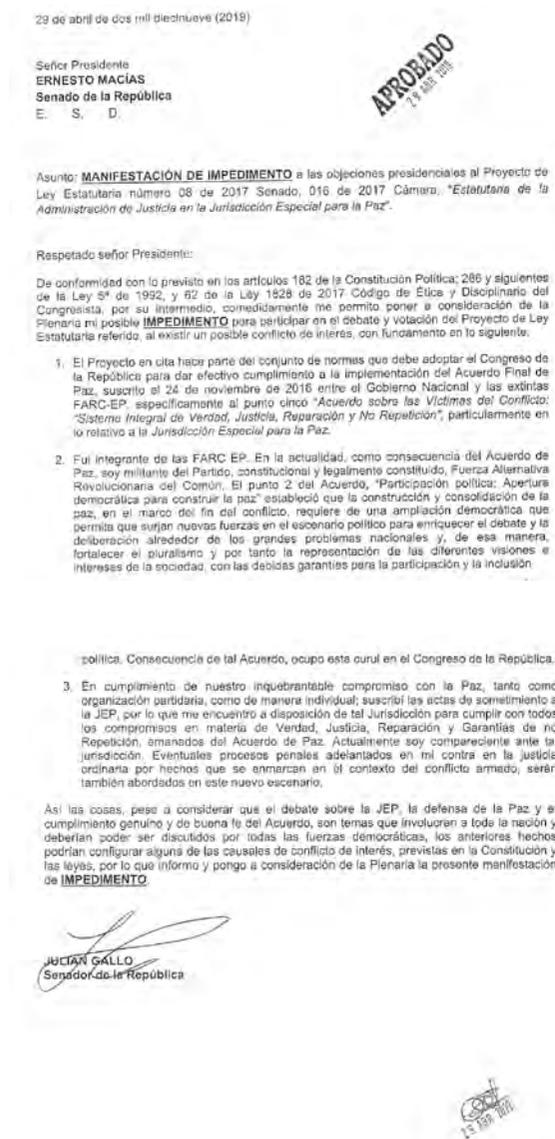
Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Julián Gallo Cubillos, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 47

Por el no: 25

Total: 72 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Arias Castillo Wilson Néber
- Avella Esquivel Aida Yolanda
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Bedoya Pulgarín Julián
- Bolívar Moreno Gustavo
- Castañeda Gómez Ana María
- Castilla Salazar Jesús Alberto
- Castro Córdoba Juan Luis
- Cepeda Castro Iván
- Cristo Bustos Andrés
- Duran Barrera Jaime Enrique
- Enríquez Maya Carlos Eduardo
- Fortich Sánchez Laura Esther
- García Burgos Nora María
- García Realpe Guillermo
- Gómez Amín Mauricio
- Gómez Jiménez Juan Diego

Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Chincilla Didier  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña Jose Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zambrano Eraso Béner León  
 29.IV.2019

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assis David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Castellanos Ema Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Suárez Vargas John Harold  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Alejandro Corrales Escobar, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada

su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 65

Por el no: 04

Total: 69 Votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio

Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zambrano Erazo Béner León

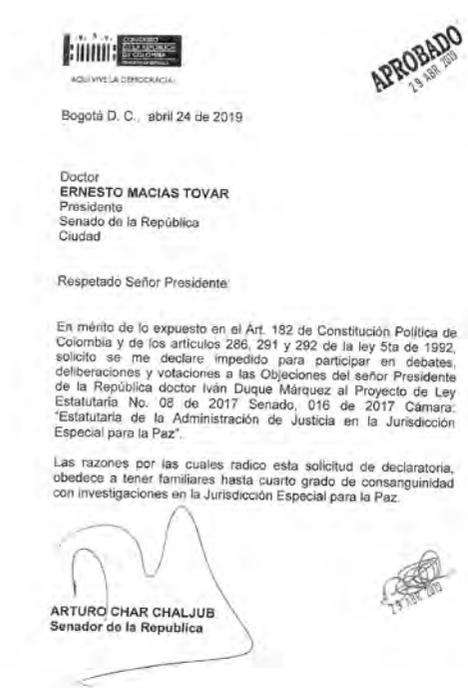
**Honorables Senadores**

**Por el No**

Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Arturo Char Chaljub, al Informe de Objeciones del

Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017  
Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 69

Por el no: 3

Total: 72 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Bolívar Moreno Gustavo  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castellanos Ema Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Castro Iván  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
Cristo Bustos Andrés  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Fortich Sánchez Laura Esther  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
Gómez Jiménez Juan Diego  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lizarazo Cubillos Aydeé  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
López Peña José Ritter  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Merheg Marún Juan Samy  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Ortega Narváez Temístocles  
Ortiz Nova Sandra Liliana  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zambrano Erazo Béner León

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Andrés Felipe García Zuccardi, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 44  
 Por el no: 34  
 Total: 78 votos

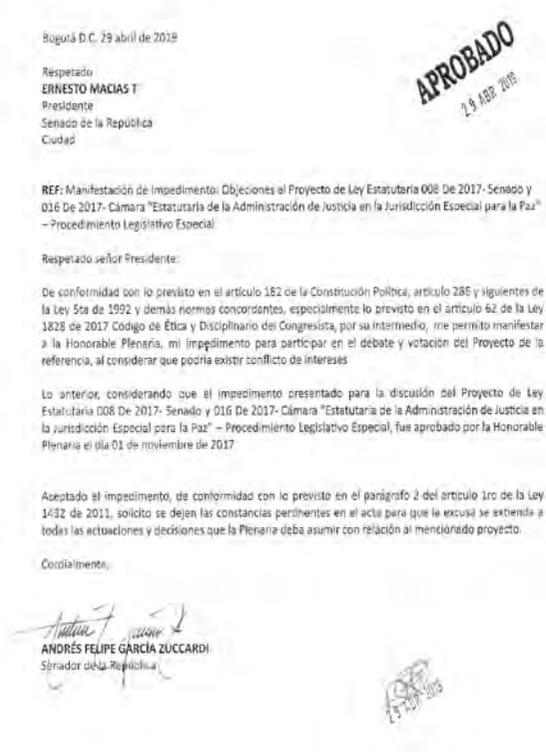
**Votación nominal a la reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José



Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Mocada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 29.IV.2019

**Votación nominal a la reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Escaf Miguel  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María

Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Moota Solarte Carlos Fernando  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Palabras del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Presidente, esto es lo más absurdo que yo he visto, han aprobado un impedimento porque la Senadora Paola Holguín en algún momento presentó una revocatoria de una ley, revocatoria que ya caducó, que ya no existe, que ya no tiene ninguna validez y por esa razón le van a aprobar a ella un impedimento, a mí me parece que eso carece de toda gallardía política en esta discusión, yo creo que ese no debe ser el tono de este debate, si este debate lo queremos dar con altura y lo queremos dar con argumentos, hombre, revisemos los argumentos con toda la claridad, pero este es un impedimento que no tienen ninguna consideración pediría Presidente respetuosamente la reapertura de ese impedimento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:**

Presidente, yo llamo a la calma y a la sensatez, todos sabemos cómo es el procedimiento de los impedimentos querido Fernando, si las circunstancias de la Senadora cambiaron y no considera que está impedida debió dejar una constancia, ella debió haber dicho que las circunstancias que la llevaron en el pasado debate a presentar el impedimento y por el cual se lo aprobaron, tranquilo, escúcheme, en el actual debate desaparecieron y por consiguiente, podría dejar como constancia que al desaparecer ya no hay impedimento, lo digo para que si hay casos parecidos o relacionados donde desaparece la causa que origina el impedimento simplemente dejen una constancia formal ante la Secretaría y no se someta a consideración. Porque, Fernando, al ella presentar impedimento es ella, la que está diciendo que está impedida y sería la Plenaria la que determina si lo está o no, entonces, tenemos que ser muy cuidadosos en esa materia y presentar es, constancias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Presidente, casualmente justo es lo que está diciendo la petición de la Senadora Paola Holguín que se le reconozca que las causales de su impedimento desaparecieron, esto claramente deja de ser una discusión jurídica Presidente y le están metiendo para mí injustamente política al tema de los impedimentos y tratar de desarmar la Bancada, muchísimas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017

Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme.

Palabras del honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente, yo ruego que puedan aplazar el impedimento del Senador Gnecco y que él nos aclare si es que algún familiar tiene procesos pendientes en la Jurisdicción Especial para la Paz, pero no puede ser el parámetro que él, algún familiar tenga procesos pendientes en la honorable Corte Suprema de Justicia, por eso, ruego se aplace el impedimento para tomar una decisión con mayor conocimiento de causa.

**La Presidencia manifiesta:**

Se ha pedido aplazar el impedimento del Senador Gnecco, una nueva moción de orden para el Senador Temístocles Ortega.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Muchas gracias señor Presidente, creo que continuamos con un poco de confusión en este trámite de los impedimentos, hace un momento le dije que, acudíamos al artículo segundo, numeral segundo de la Ley 5ª para reabrir el debate, para reabrir el trámite de los impedimentos, para corregir ahí una irregularidad que estaba atentando contra derechos constitucionales, y en esa ocasión el Secretario solicitó que, aquellos Senadores a los cuales se le había aprobado anteriormente el impedimento se retiran de la sesión, creo que ahí hay un error. Creo que ahí hay un error porque si reabrimos el debate, si volvemos a abrir el tema de los impedimentos es como si nada hubiese ocurrido; repito, si abrimos el debate de los impedimentos es como si nada hubiese ocurrido en relación con ellos; en consecuencia, cada Senador debe estar aquí en la sala para presentar su impedimento o la constancia de que, él no está impedido, no desde afuera él no puede presentar el impedimento, él debe estar aquí y presentarlo, en consecuencia, solicito como moción de orden que reabramos el debate nuevamente, bueno yo tengo derecho a solicitarlo.

Señor Presidente, por favor termino, es que la confusión a mi juicio radica en que, cuando se dicen que no están impedidos y por tanto, no pueden entrar resulta que no, no porque hemos reabierto el debate, lo hemos reabierto el debate, no, no, un momento, es que, Presidente es que, miren aquí ha habido argumentos en relación con que esta es una legislatura nueva, eso no tiene nada que ver, el transcurso del tiempo no tiene nada que ver con el trámite de impedimentos y no con las circunstancias, hemos vuelto, hemos vuelto la Corte lo dice en el auto a tramitar el segundo debate

de la Estatutaria; en consecuencia, estamos en el segundo debate de la Estatutaria según el auto de la Corte, en eso estamos, en eso estamos, y en el segundo debate hemos solicitado que se reabran los impedimentos, en consecuencia la gente debe estar aquí para presentar su impedimento o decir que no está, porque las circunstancias han cambiado como en el caso de la Senadora Paola Holguín de quien yo debo solicitar que se abra el impedimento, yo voté hace un momento que sí, pero si se le abre la discusión voy a votar que no está impedida.

**La Presidencia manifiesta:**

Pero, además, una cosa adicional lo que acaba de expresar el Senador Temístocles Ortega, el Secretario aclaró que la Senadora había modificado la nota y leyó la misma que había presentado y resulta que ella presentó otra diferente, entonces, yo le ruego a la Secretaría se aclare si estoy en un error que es lo que entendí.

**El Secretario manifiesta:**

Señor Presidente, en el momento de estar fue paralelo a la votación, llegó la otra nota de la Senadora Paola Holguín, yo leí la que estaba registrada en la Secretaría, esa fue la que yo leí.

**La Presidencia manifiesta:**

Lea la segunda nota. A ver, el senador Temístocles ha dicho que al reabrir estábamos en una nueva etapa de impedimentos, eso ya está claro, pero ahora hubo una circunstancia en la Secretaría quien pidió leer cuál de las notas es realmente la de la Senadora Paola Holguín, Secretario por favor leer la nota.

**El Secretario informa:**

Señor Presidente, durante la votación estando votando el impedimento que había presentado la Senadora Holguín, llegó esta nota que voy a leer. Por medio de la presente solicito respetuosamente se reabra la votación sobre mi impedimento para votar las objeciones a la JEP, pues, cambiaron las circunstancias y hoy no existe el comité promotor referente a la derogatoria para la JEP.

**La Presidencia manifiesta:**

En consecuencia, el Senador Temístocles estaba solicitando la reapertura, Senador Temístocles, cuál fue la solicitud que usted hacía sobre este caso.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Presidente, la solicitud es que, se reabra el debate para votar los impedimentos porque ha habido una confusión a mi juicio en relación con la temporalidad, con la temporalidad, este debate es el mismo debate de, es el segundo debate de la Ley Estatutaria, exactamente el mismo debate de Estatutaria este.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador, esa parte ya se hizo, lo que está en discusión es la petición de la Senadora cuando pide que se reabra la votación de su impedimento, por cuanto se leyó una nota que no es, pregunto a

la Plenaria, ¿quiere que se reabra la votación del impedimento? como se dice que no, abrimos el registro para este impedimento para reabrir o no, se ha solicitado la reapertura Senador.

Por Solicitud del honorable Senador Temístocles Ortega Sánchez, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 44

Por el no: 34

Total: 78 votos

**Votación nominal a la reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham  
 Lobo Silva Griselda  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Merheg Marún Juan Samy  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Mocada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Trujillo González Carlos Andrés  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán

**Votación nominal a la reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Amín Escaf Miguel  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Macías Tovar Ernesto  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Yo escuché aquí a la Senadora Holguín decir que no estaba impedida, entonces lo que tiene que hacer es retirar el impedimento no someter a la plenaria a volver a votar, porque si ella insiste en la votación tendremos que darle la razón, o sea, lo que ella debería hacer es retire el impedimento porque ya considera que no está impedida, porque cuando uno presenta el impedimento es porque cree que está impedido.

**La Presidencia manifiesta:**

Y la solicitud es que se revoque el impedimento entonces.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias Presidente, el Senador Velasco, Senadora, Senadora, el Senador Velasco tiene razón, el impedimento de la Senadora Paola Holguín está vigente en opinión nuestra, ella acaba de volver a presentar un impedimento, no existe esa figura, entonces ella tiene que decidir si se somete al riesgo de votar estando impedida que es lo que he dicho desde el principio.

**La Presidencia manifiesta:**

Miren yo, yo tengo que hacer aquí lo que es poner en consideración los que radican los Senadores, sin embargo, hubo una solicitud o mejor alguien creo que fue el Senador Barguil decía, con una simple constancia se supera esto, pero pues yo tengo que hacer lo que los Senadores solicitan, yo no puedo ir más allá. Entonces, yo le sugeriría a la Senadora retirarlo y dejar una constancia y continuamos.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía**

Señor Presidente, pedirle con todo respeto al Senador Roy Barreras que no amenace más al Centro Democrático, no amenace más a los Congresistas, si alguien debería presentar impedimento para discutir esto es usted que fue negociador de paz. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar**

Presidente, Presidente, es una moción con relación a lo que acabamos de votar, acabamos de aprobar o se acabó de aprobar la reapertura de la votación del impedimento, por lo tanto, lo que procede es poner a disposición de la plenaria nuevamente el impedimento, eso es lo que se aprobó.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadora, con sus asesores está investigando si retira su impedimento, continuemos señor secretario, continuemos señor Secretario.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Griselda Lobo Silva al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Griselda Lobo Silva al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 77

Total: 77 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Griselda Lobo Silva al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Ríchar Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la honorable Senadora Griselda Lobo Silva al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



representación de las diferentes visiones e intereses de la sociedad, con las debidas garantías para la participación y la inclusión

política. Consecuencia de tal Acuerdo, ocupo esta curul en el Congreso de la República.

3. En cumplimiento de nuestro inquebrantable compromiso con la Paz, tanto como organización partidaria, como de manera individual; suscribí las actas de sometimiento a la JEP, por lo que me encuentro a disposición de tal Jurisdicción para cumplir con todos los compromisos en materia de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de no Repetición, emanados del Acuerdo de Paz. Actualmente soy compareciente ante tal jurisdicción. Eventuales procesos penales adelantados en mi contra en la justicia ordinaria por hechos que se enmarcan en el contexto del conflicto armado, serán también abordados en este nuevo escenario.

Así las cosas, poseo a considerar que el debate sobre la JEP, la defensa de la Paz y el cumplimiento genuino y de buena fe del Acuerdo, son temas que involucran a toda la nación y deberían poder ser discutidos por todas las fuerzas democráticas. los anteriores hechos podrían configurar alguna de las causales de conflicto de interés, previstas en la Constitución y las leyes, por lo que informo y pongo a consideración de la Plenaria la presente manifestación de **IMPEDIMENTO**.

CRISELDA LOBO SILVA (SANDRA RAMÍREZ)  
 Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 73

Por el no: 04

Total: 77 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Rícharð Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Néber

Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Esther  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez González John Milton  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Simanca Herrera Victoria Sandino  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León

### Honorables Senadores

#### Por el No

Cabal Molina María Fernanda  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Suárez Vargas John Harold  
 Valencia González Santiago

29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

140



CONGRESO  
REPUBLICANO DE COLOMBIA  
LEGISLATIVO

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República

Bogotá D.C., Abril de 2019

Honorable Senador  
**ERNESTO MACIAS TOVAR**  
Presidente  
Senado de la República de Colombia  
Ciudad

**APROBADO**  
29 IV 2019

Ref.: Manifestación de impedimento a las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria 008 de 2017 Senado – 016 de 2017 Cámara "Estatutaria en la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz" Procedimiento Legislativo Especial. –

Respetado señor Presidente

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación de las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria 008 de 2017 Senado – 016 de 2017 Cámara "Estatutaria en la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz" Procedimiento Legislativo Especial. –. Ya que tengo un familiar en (2) segundo grado de consanguinidad del cual tiene una solicitud para que la Jurisdicción Especial de Paz asuma competencia de una investigación en su contra.

Atentamente,



**JUAN SAMY MERHEG MARÚN**  
Senador de la República

29 IV 2019

Carrera 7 # 8-68 oficina 336 Edificio Nuevo del Congreso  
Teléfonos: 3823313 Fax: 3823360  
Bogotá, D.C., Colombia

**El Subsecretario del Senado, doctor Saúl Cruz Bonilla informa lo siguiente:**

Señor Presidente, antes de continuar con el siguiente impedimento, la Secretaría se permite informar que se han aprobado ocho impedimentos, se ha reducido el cuórum a 51.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 75

Total: 75 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**por el SÍ**

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo García Ana Paola

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Ester

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder

López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Ortiz Nova Sandra Liliana

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez González John Milton  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León.

29. IV. 2019.

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por la honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

Bogotá D.C. 29 de abril de 2019

Honorable Senador  
**ERNESTO MACÍAS TOVAR**  
 Presidente  
 Senado de la República  
 Ciudad.

REF. Manifestación de impedimento a las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, "Estatutaria de la Administración de Justicia de la Jurisdicción Especial de Paz".

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación de Las objeciones presidenciales a la ley estatutaria de la Jurisdicción Especial de Paz -JEP-, al considerar que existe un conflicto de intereses con fundamento en lo siguiente:

**SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS**

1. El proyecto en cita hace parte del conjunto de normas que debe adoptar el Congreso de la República para dar efectivo cumplimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz, suscrito el 24 de noviembre de 2016 entre el Gobierno Nacional y las antiguas FARC-EP, específicamente al punto cinco "Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto: "Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición", particularmente en lo relativo a la Jurisdicción Especial de Paz.
2. Fui integrante de las antiguas FARC-EP, así mismo he sido parte del proceso de negociación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, suscrito entre el Estado colombiano y las FARC el 24 de noviembre de 2016. Del mencionado acuerdo se derivó la creación de la Jurisdicción Especial de Paz.
3. La Jurisdicción Especial de Paz ejercerá competencia respecto a las personas que hayan tenido alguna participación en el conflicto armado.
4. Comparecí de manera voluntaria a la JEP, puedo ser objeto de la misma y me encuentro en disposición de responder a cualquier posible llamado judicial que este pueda realizarme en el futuro.

Las situaciones enunciadas, contrastadas con los elementos que tipifican el conflicto de intereses indican que debo apartarme del conocimiento de las **objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la Jurisdicción Especial de Paz**.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el párrafo 2do del artículo 1 de la ley 1431 de 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la plenaria deba asumir con relación a las mencionadas objeciones.

Cordialmente:

*Victoria Sandino Simanca Herrera*  
 Victoria Sandino Simanca Herrera.  
 Senadora de la República.  
 CC. 26.212.730 de Tierralta - Córdoba

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 Pudo ser 29/04/2019  
 APROBADO  
 29 APR 2019

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 54

Por el no: 18

Total: 72 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**por el SÍ**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Cristo Bustos Andrés  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Fortich Sánchez Laura Ester

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Ortega Narváz Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 29. IV. 2019.

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores  
 por el NO**

Agudelo García Ana Paola  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 González Rodríguez Amanda Rocío

Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime.  
 29. IV. 2019.

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Honorio Miguel Henríquez Pinedo al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



**El Subsecretario del Senado, doctor Saúl Cruz Bonilla informa lo siguiente:**

Señor Presidente, se han aprobado hasta el momento diez impedimentos; el cuórum baja a cincuenta, señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 2

Por el no: 72

Total: 74 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**por el SÍ**

Agudelo Zapata Iván Darío

Ortiz Nova Sandra Liliana

29. IV. 2019.

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**por el NO**

Agudelo García Ana Paola

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade de Osso Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Benedetti Villaneda Armando

Bolívar Moreno Gustavo

Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gómez Ana María

Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia

Castilla Salazar Jesús Alberto

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván

Cepeda Sarabia Efraín José

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo

Gaviria Vélez José Obdulio

Gómez Jiménez Juan Diego

González Rodríguez Amanda Rocío

Hoyos Giraldo Germán Darío

Jiménez López Carlos Abraham

Lobo Chinchilla Dídier

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder

López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lizbeth

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Mejía Mejía Carlos Felipe

Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David

Ortega Narváez Temístocles

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Palacio Mizrahi Édgar Enrique

Palchucan Chingal Manuel Bitervo

Paredes Aguirre Miryam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro

Robledo Castillo Jorge Enrique

Rodríguez González John Milton

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Serpa Moncada Horacio José

Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan

Valencia González Santiago

Valencia Laserna Paloma

Valencia Medina Feliciano

Velasco Chaves Luis Fernando

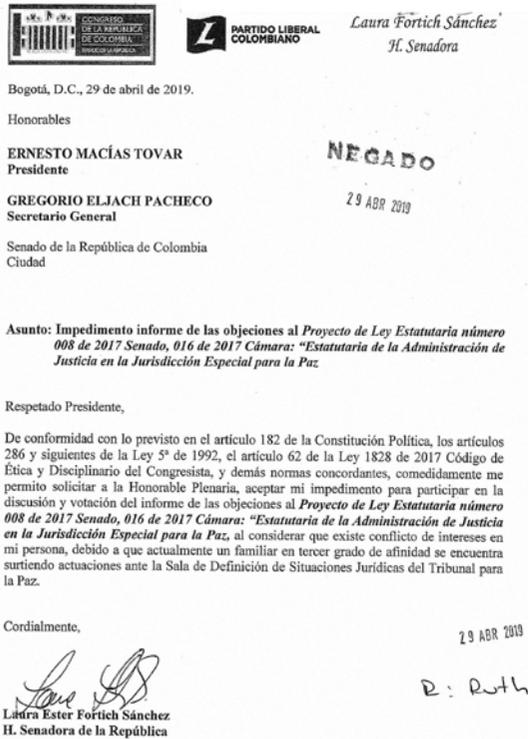
Velasco Ocampo Gabriel Jaime

Villalba Mosquera Rodrigo

Zabaraín Guevara Antonio Luis

Zambrano Erazo Béner León  
 Polo Narváez José Aulo.  
 29. IV. 2019.

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 55  
 Por el no: 11  
 Total: 66 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Bitervo Palchucan Chingal al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**por el SÍ**

- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Richard Alfonso
- Amín Escaf Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade de Osso Esperanza
- Arias Castillo Wilson Neber
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Barguil Assís David Alejandro
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pulgarín Julián
- Bolívar Moreno Gustavo
- Castañeda Gómez Ana María
- Castaño Pérez Mario Alberto
- Castilla Salazar Jesús Alberto
- Castro Córdoba Juan Luis
- Cepeda Castro Iván
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Cristo Bustos Andrés
- Díaz Contreras Édgar de Jesús
- Diazgranados Torres Luis Eduardo
- Durán Barrera Jaime Enrique
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- García Realpe Guillermo
- García Turbay Lidio Arturo
- Gaviria Vélez José Obdulio
- Hoyos Giraldo Germán Darío
- Jiménez López Carlos Abraham
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Laura Ester Fortich Sánchez:**

Muchas gracias señor Presidente. Dejo constancia de que me voy a retirar de la sesión del día de hoy para no, de la sesión de hoy y la que corresponda a este proyecto de ley, porque considero que, me declaro impedida. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Bitervo Palchucan Chingal al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

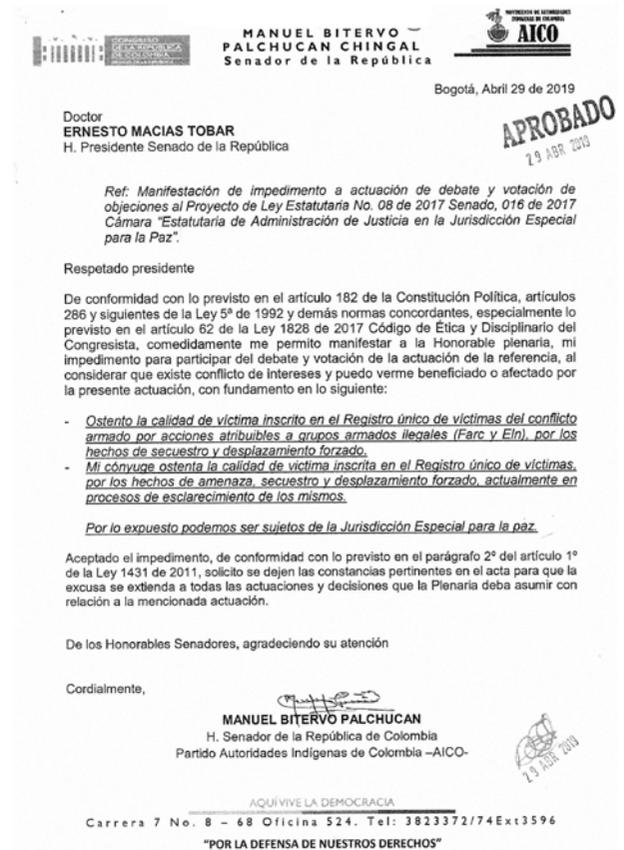
La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Bitervo Palchucan Chingal al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mejía Mejía Carlos Felipe  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zambrano Erazo Béner León.

**Honorables Senadores  
 por el NO**

Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Macías Tovar Ernesto  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime.  
 29. IV. 2019.

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Bitervo Palchucan Chingal al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.



La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 19

Por el no: 51

Total: 70 Votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**por el SÍ**

Agudelo Zapata Iván Darío

Cabal Molina María Fernanda  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime.  
 29. IV. 2019.

**Votación nominal al impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**por el NO**

Agudelo García Ana Paola  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Arias Castillo Wilson Neber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 Zambrano Erazo Béner León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Daira de Jesús Galvis Méndez al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

**Impedimento**

(Negado)

Por medio de la presente, le pido a usted poder poner a consideración mi impedimento dentro del referente debido a que fui secuestrada el 2 de febrero de 2002, por un eventual grupo denominado “CIMARRÓN” que decía era de las FARC y aun cuando no me había constituido como víctima, estimo no ponerlo a consideración de la Plenaria del Senado.

*Daira de Jesús Galvis Méndez*

29.IV.2019

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Carlos Felipe Mejía Mejía al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 35

Por el no: 34

Total: 69 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores  
Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
 Agudelo Zapata Iván Darío  
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexander  
 López Peña José Ritter

Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 29.IV.2019

**Votación nominal al impedimento presentado por el Honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores  
Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Lizarazo Cubillos Aydée  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabarain Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Béner León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Manuel Carlos Felipe Mejía Mejía al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

### **Impedimento**

(Negado)

Solicito a la Plenaria de la corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara:** “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, en lo que se refiere al artículo 7, toda vez que tengo un familiar dentro del 3<sup>er</sup> grado de consanguinidad que fue víctima de las FARC, por cuanto fue secuestrado y asesinado por el grupo terrorista.

*Carlos Felipe Mejía Mejía*

29.IV.2019

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura a la reapertura del impedimento aceptado en el 2017, presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:**

Yo quiero hacer una aclaración y por eso mi moción es de orden. Como aquí ya se dijo y se certificó por parte de la Secretaría, que quienes habían sido sujeto de aprobación de impedimentos en el debate anterior no podrían participar de este debate, cabe toda la posibilidad –es el mismo caso de la Senadora Holguín–, de que ahora la solicitud, si cambiaron las condiciones, sea la de revocar ese impedimento aprobado con anterioridad. Con qué razón, con que cambiaron las circunstancias, eso en el sentido de lo que la Secretaría expresó.

Entonces, para tranquilidad de los compañeros, si alguno de los que les fue aprobado el impedimento el año anterior o en las sesiones anteriores considera que las circunstancias o las razones cambiaron, la solicitud de revocar ese impedimento es absolutamente válida y la plenaria tendrá que pronunciarse en esa materia.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias, Presidente. Yo insisto y dejo constancia, a quienes se les aprobó el impedimento en la discusión y debate de este proyecto de Ley Estatutaria que, como la Corte Constitucional determinó, se retrotrae al segundo debate, estamos en el mismo debate, esos impedimentos existen, están aprobados.

Y, a mí me parece que, si en esta plenaria se decidiera que se reabra, la Senadora tendría que volver a solicitar el impedimento, si no va a hacer tal cosa, simplemente, y ella considera que ya no está impedida, pues tiene que entrar a votar, pero no existe esa figura de la revocatoria del impedimento.

No, existe reapertura para votar el impedimento, pero ella tendría que presentar de nuevo el impedimento, es lo que estoy aclarando y el Secretario me dará la razón. Si se va a reabrir tiene que presentar el impedimento de nuevo.

**La Presidencia manifiesta:**

Claro, en el sentido que lo planteó el Senador Barguil.

Señor Secretario, leamos la norma que corresponde para este caso.

**El Secretario informa:**

Es el párrafo segundo para este, para corroborar lo del Senador Roy Barreras, en el artículo 129 párrafo segundo. Aceptado o negado un impedimento a un congresista en el trámite de un proyecto de ley en comisión, no será necesario volver a considerarse en Plenaria de la corporación a menos que se presenten circunstancias nuevas que varíen los fundamentos del mismo.

**La Presidencia manifiesta:**

Esa es la circunstancia nueva, sobreviniente dicen los abogados. Entonces, hay que tramitar es la reapertura y volverlo a tramitar, ¿de acuerdo?

Entonces, pregunto a la plenaria si quiere que se reabra el impedimento de la Senadora María del Rosario Guerra. Señor Secretario.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la reapertura del impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de

2017 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

IMPEDIMENTO  
Sesión Plenaria  
Abril 28 de 2019

APROBADO

En consideración a lo previsto en los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992 y 40 de la Ley 734 de 2002 sobre el conflicto de intereses, solicito la reapertura del impedimento aceptado en 2017 para la discusión y votación del Proyecto de Ley Estatutaria número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara para cambiarlo, teniendo en cuenta que tengo un pariente en cuarto grado de consanguinidad que en su momento podía haber estado sujeto a la Jurisdicción Especial para la Paz, pero que ya cumplió su pena sin haberse vinculado a la misma.

  
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA  
Senadora de la República  
Partido Centro Democrático

Aceptado

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

Palabras del honorable Senador David Alejandro Barguil Assís.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:**

Presidente, quiero aclarar lo que usted manifestó, que es equivocado. Presidente, Saúl, es que quiero aclarar porque dijo que ahora la Senadora tenía que redactar el impedimento. No, la Senadora lo que tiene que redactar es cuáles son esas nuevas condiciones, circunstancias sobrevinientes para revocar el impedimento anteriormente aprobado, en virtud de lo que el Secretario acaba de leer, que la norma permite.

Entonces, no es que le vamos a tramitar un nuevo impedimento, vamos es a revocar el anterior en virtud de unas nuevas circunstancias.

**La Presidencia manifiesta:**

En otras palabras, redactar el nuevo documento.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el impedimento presentado por la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 18

Por el no: 52

Total: 70 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por la Honorable Senadora Emma Claudia Castellanos al informe de objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo Zapata Iván Darío  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Cabal Molina María Fernanda  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Macías Tovar Ernesto  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Paredes Aguirre Miryam Alicia  
Pérez Vásquez Nicolás  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rodríguez González John Milton  
Suárez Vargas John Harold  
Valencia González Santiago  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
29.IV.2019

**Votación nominal al impedimento presentado por la Honorable Senadora Ema Claudia Castellanos al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**por el no**

Agudelo García Ana Paola  
Aguilar Villa Ríchard Alfonso  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade de Osso Esperanza  
Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda

Barguil Assís David Alejandro  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Castro Iván  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydée  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ríttter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Erazo Bérrner León

29.IV.2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la honorable Senadora Emma Claudia Castellanos al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

*H.C. Emma Claudia Castellanos*

Bogotá D.C 29 de abril de 2019

Honorable Senador  
**ERNESTO MACÍAS TOVAR**  
 Presidente  
 Senado

**NEGADO**

29 ABR 2019

ASUNTO: SOLICITUD DE IMPEDIMENTO

De conformidad con los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5 de 1992, me declaro impedida para participar en la discusión y votación de las objeciones presidenciales al proyecto de ley estatutaria 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la paz".

Esto por razón de que fui víctima de un atentado contra mi vida, y la de mi familia, el 25 de mayo de 1997; donde resulte gravemente herida, e incluso mi cónyuge recibió cinco impactos de bala, lo que nos llevó a una situación muy difícil que nos obligó a salir del país. Y debido a que a la fecha los hechos no han sido esclarecidos, y en el marco de la situación entraría a ser catalogada como víctima de un grupo armado al margen de la ley, es que hago esta considerable solicitud.

Agradeciendo que la plenaria pueda tener en cuenta estos hechos.

Cordialmente,

  
**EMMA CLAUDIA CASTELLANOS**  
 Senadora de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura a la revocatoria del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

**El Presidente de la Corporación honorable Senador Ernesto Macías Tovar, manifiesta lo siguiente:**

Era lo que explicaba el Senador Barguil. La revocatoria, por cuanto las circunstancias cambiaron y lo explica la Senadora, en consideración la solicitud de la Senadora Paola Holguín.

Sobre el tema Senador Barreras.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muy brevemente, Senador. Estoy reafirmando que este es un debate de tracto sucesivo, que la Corte Constitucional retrotrajo el debate a este segundo debate en plenaria y, por tanto, los impedimentos están vigentes para todo el trámite. De suerte, que yo considero que hay que votar negativamente esta solicitud.

**La Presidencia recobra el uso de la palabra:**

La Senadora hace la aclaración que las circunstancias desaparecieron de aquel momento a hoy.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la revocatoria del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 45

Por el no: 29

Total: 74 votos

**Votación nominal revocatoria al impedimento presentado por la Honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores  
Por el Sí**

Acuña Díaz Laureano Augusto  
Agudelo García Ana Paola  
Amín Escaf Miguel  
Araújo Rumié Fernando Nicolás  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castaño Pérez Mario Alberto  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
Cristo Bustos Andrés  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
Diazgranados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
García Realpe Guillermo  
García Turbay Lidio Arturo  
Gaviria Vélez José Obdulio  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
Jiménez López Carlos Abraham  
Lizarazo Cubillos Aydée  
Lobo Chinchilla Dídier

Macías Tovar Ernesto  
Martínez Aristizábal Maritza  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Ortega Narváez Temístocles  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Pérez Vásquez Nicolás  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
Rodríguez González John Milton  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jonatan  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Zambrano Erazo Béner León  
29.IV.2019

**Votación nominal revocatoria al impedimento presentado por la Honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores  
Por el No**

Aguilar Villa Ríchar Alfonso  
Andrade de Osso Esperanza  
Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Barreras Montealegre Roy Leonardo  
Bolívar Moreno Gustavo  
Castellanos Ema Claudia  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Castro Córdoba Juan Luis  
Cepeda Castro Iván  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
Gómez Amín Mauricio  
Hoyos Giraldo Germán Darío  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
López Maya Alexánder  
López Peña José Rítter  
Lozano Correa Angélica Lizbeth  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Ortiz Nova Sandra Liliana

Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Valencia Medina Feliciano  
 Varón Cotrino Germán  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la revocatoria del impedimento presentado por la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

**APROBADO**  
29 IV 2019

Solicitó se revoque impedimento por cambio de circunstancias que le dieron origen, ya no está en curso el referendo de nulidad ni el comité promotor del mismo.  
 Bogotá D.C., 29/04/19

Palmieri

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente impedimento.

Por Secretaría se da lectura a la revocatoria del impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

En este caso particular las circunstancias jurídicas del impedimento no han cambiado, en la medida que, a pesar del cumplimiento de la condena en la justicia ordinaria, que nos relata la Senadora María del Rosario, en cualquier momento este sujeto procesal puede acudir a la JEP a habilitarse políticamente o a decir la verdad

si considera que tiene algo que decir porque seguramente fue condenado, así que hay que negar.

Presidente, no he terminado, excúseme.

**La Presidencia manifiesta:**

Pero es que si le vamos a hacer su comentario a cada impedimento.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Por lo tanto, las circunstancias no han cambiado.

**La Presidencia manifiesta:**

La Senadora ha manifestado, en la solicitud, que las circunstancias desaparecieron a las que presentó hace dos años, por lo tanto, solicita su revocatoria.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la revocatoria del impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 44

Por el no: 26

Total: 70 votos

**Votación nominal a la solicitud de revocatoria del impedimento presentado por la Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores  
 Por el Sí**

Agudelo García Ana Paola  
 Amín Escaf Miguel  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena

Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jiménez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydée  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Macías Tovar Ernesto  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Petro Urrego Gustavo Francisco  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zambrano Erazo Béner León

**Votación nominal a la solicitud de revocatoria del impedimento presentado por la Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores  
 Por el No**

Amín Saleme Fabio Raúl  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Barreras Montealegre Roy Leonardo

Bolívar Moreno Gustavo  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Cepeda Castro Iván  
 Cristo Bustos Andrés  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Realpe Guillermo  
 Gómez Amín Mauricio  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Rítter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Polo Narváez José Aulo  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Valencia Medina Feliciano  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la revocatoria del impedimento presentado por la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

**APROBADO**  
 29 ABR 2019

[SOLICITUD DE REVOCATORIA]

*Plenaria de Senado*

Abril 29 de 2019

Solicito la revocatoria del impedimento aprobado el 1 de noviembre de 2017 para la discusión y votación del Proyecto de ley estatutaria 008 de 2017 Senado y 016 de 2017 Cámara, en tanto tengo un pariente en cuarto grado de consanguinidad que en aquel momento podía haber estado sujeto a la Jurisdicción Especial para la Paz, pero que ya cumplió con la condena que le fue impuesta sin haberse vinculado a la misma.

  
**MARÍA DEL ROSARIO GUERRA**  
 Senadora de la República  
 Partido Centro Democrático

Por Secretaría se da lectura a la recusación hecha al honorable Senador Iván Cepeda Castro presentada por el Presidente de la Corporación, honorable Senador Ernesto Macías Tovar.

Bogotá D.C., abril 29 de 2019

Honorable Senador  
**EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA**  
 Primer Vicepresidente  
 Senado de la República  
 Ciudad

Ref: Recusación para participar en la discusión y votación del informe de objeciones presidenciales al proyecto de ley estatutaria No. 008/2017 Senado- 016/2017 Cámara, "Estatutaria de la administración de justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz", contra el Senador Iván Cepeda Castro.

Respetado señor Primer Vicepresidente,

Ernesto Macías Tovar, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo previsto en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en los artículos 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista por medio del presente escrito, me permito formular recusación por conflicto de intereses contra el Senador Iván Cepeda Castro, para participar en la discusión y votación del informe de objeciones presidenciales al proyecto de ley estatutaria de la referencia, al considerar que en él concurre interés directo en la decisión, la cual sustentó así:

1. El Senador Iván Cepeda Castro no se ha declarado impedido para participar de la discusión y votación del informe de objeciones presidenciales al proyecto de ley estatutaria No. 008/2017 Senado- 016/2017 Cámara, "Estatutaria de la administración de justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz", aun cuando existe una concurrencia antagónica entre el interés

1

*[Firma]*  
 19 ABR 2019



particular y el interés público, en este sentido, el Senador relacionado tiene un interés particular y directo en beneficio de su cónyuge, en la medida en que su esposa, la señora BLANCA DEL PILAR RUEDA JIMÉNEZ se desempeñó como asesora de la subcomisión de género en los diálogos de paz en La Habana y desde el día seis (6) de marzo de 2018, se encuentra vinculada a la JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ en el cargo de ASESOR DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN, desempeñando entre otras, las siguientes funciones:

1. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la ejecución, implementación, articulación y seguimiento de los proyectos y programas de la Unidad para contribuir al cumplimiento de la misión constitucional y legal, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la formulación de las políticas institucionales orientadas a garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
3. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la dirección y coordinación de las labores orientadas a garantizar en debida forma el ejercicio de la acción penal en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz por parte de los fiscales de la Unidad, según la normatividad vigente.
4. Asesorar, orientar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en el manejo de la policía judicial al interior de la Unidad.
5. Proponer, formular y fijar objetivos orientados a la fijación de la estrategia general de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.

2



6. Asesorar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en las labores de articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena sobre asuntos de competencia de esta.
7. Asesorar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la elaboración de las normas tendientes a garantizar la materialización del principio de Unidad de Gestión y Jerarquía al interior de la Unidad.
8. Proyectar las decisiones del Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP orientadas a resolver los conflictos de competencia o colisiones que se presenten entre los fiscales que conforman la Unidad.
9. Emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las instrucciones impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
10. Asistir y participar activamente en Comités y representar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en los asuntos que éste le delegue.
11. Revisar y preparar informes, documentos y análisis de su competencia, de acuerdo con los requerimientos hechos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
12. Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en los asuntos de competencia de la Dirección o de la Unidad en general, de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Las demás que le sean asignadas por el director de la Unidad de Investigación y Acusación, la Constitución Política o la Ley.



2. De otra parte, al Senador relacionado en esta recusación le asiste un interés directo y particular, en cuanto a pesar de la situación ya anotada, ha expresado públicamente su postura ante los medios de comunicación y redes sociales de forma manifiesta y expresa sobre las objeciones presidenciales al proyecto de ley estatutaria No. 008/2017 Senado- 016/2017 Cámara, "Estatutaria de la administración de justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz" antes de la discusión y votación.

De igual forma, su participación activa en redes sociales con tendencias de hashtag (#) como: #SenadoNoObjetaLaJep; #PazSinObjeciones; #JepEsPaz; #LoAcordadoSeRespeto; #LaJEPDependeDeTodos; #UnamosFuerzasPorLaPaz y su reiterada y manifiesta postura en contra de un asunto que hasta el momento no ha sido sujeto de discusión y votación, solicitando "[...] Pedimos al Congreso votar en contra de las objeciones hechas por Duque" como se lee en su publicación de la red social Twitter @IvanCepedaCast del 8 de abril de 2019.

Siendo manester recordar, su ahiño en dar trámite para someter a discusión y votación el informe de objeciones ante la Plenaria del Senado de la República, toda vez que en la sesión Plenaria del día miércoles diez (10) de abril de 2019 manifestó en su intervención: "[...] yo le pediría a usted respetuosamente y al señor secretario que se sirvan anunciar la discusión sobre las objeciones presidenciales" además de suscribir una proposición radicada este mismo día, que consigna: "[...] solicitamos, se anuncie el Informe para votación en la próxima sesión plenaria en el primer punto del orden del día, como corresponde".

Asimismo, en solicitud radicada el día martes veintitrés (23) de abril de 2019, ante la Presidencia del Senado de la República, se reafirma su interés por agilizar el trámite del informe de objeciones, en la cual haciendo uso de la Ley 1909 de 2018, suscribe solicitud para determinar el orden del día de la sesión plenaria del día miércoles 24 de abril de 2019, estableciendo como tercer punto del orden del día "INFORME DE OBJECIONES PRESIDENCIALES Proyecto de Ley Estatutaria N°, 016 de 2017 Cámara- 008 de 2017 Senado "Estatutaria de la administración de justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".



Igualmente, el más reciente hecho se circunscribe a la presión que ha pretendido ejercer al recusar a los magistrados de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura el pasado veinticuatro (24) de abril de 2019 para resolver la tutela presentada en mi calidad de Presidente del Senado de la República.

De las situaciones anunciadas, se puede inferir claramente la tipificación del conflicto de intereses en razón a predicarse si bien no sólo cuando dicha afectación represente un provecho o un perjuicio real, de orden moral, para el congresista, sino también para su cónyuge, como el caso que se pone de presente, donde el Senador Iván Cepeda Castro a pesar de conocer la situación omitió declararse impedido para participar en la discusión y votación del informe de objeciones presidenciales al proyecto de ley estatutaria No. 008/2017 Senado- 016/2017 Cámara, "Estatutaria de la administración de justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz" lo cual vulnera el principio constitucional fundamental que predica, el artículo 1º de la Constitución Política "de la prevalencia del interés general" desarrollada en los mandatos legales, configurando para el Congresista un conflicto de intereses.

PETICIÓN

Se declare probada la causal de impedimento por conflicto de intereses propuesta, de acuerdo con los hechos y pruebas allegadas y, en consecuencia, se recuse al senador Iván Cepeda Castro en los términos previstos en el artículo 294 y siguientes de la Ley 5ª de 1892 y en los artículos 64 y siguientes de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista

PRUEBAS

Para sustentar la recusación, comedidamente solicito se sirva tener como prueba los siguientes documentos:

- 1. Tweet publicado en la cuenta de Twitter @IvanCepedaCast el día veinticuatro (24) de abril de 2019. 1 folio.

181



- 2. Oficio del día veintitrés (23) de abril de 2019, dirigido al señor Presidente del Senado de la República, Ernesto Macías Tovar, suscrito por el Senador Iván Cepeda Castro y otros. 1 folio.
3. Tweet publicado en la cuenta de Twitter @IvanCepedaCast el día veintidós (22) de abril de 2019. 1 folio.
4. Tweet publicado en la cuenta de Twitter @IvanCepedaCast el día veintidós (22) de abril de 2019. 1 folio.
5. Proposición radicada en sesión Plenaria del Senado de la República del día diez (10) de abril de 2019, 1 folio.
6. Intervención del senador Iván Cepeda Castro en la sesión Plenaria del Senado de la República del día diez (10) de abril de 2019, 1 CD-ROM.
7. Tweet publicado en la cuenta de Twitter @IvanCepedaCast el día ocho (8) de abril de 2019, 1 folio.
8. Tweet publicado en la cuenta de Twitter @IvanCepedaCast el día ocho (8) de abril de 2019, 1 folio.
9. Tweet publicado en la cuenta de Twitter @IvanCepedaCast el día seis (6) de abril de 2019, 1 folio.
10. Tweet publicado en la cuenta de Twitter @IvanCepedaCast el día diez (10) de marzo de 2019, 1 folio.
11. Acuerdo N° 006 de 2018 (8 de febrero) "Por el cual se expide el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Jurisdicción Especial para la Paz". 58 folios a doble cara.

182



12. Resolución N°017 de 2018 (8 de marzo) "Por medio de la cual se hace un nombramiento". 3 folios.

ANEXOS

Me permito anexas los documentos indicados como pruebas.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones y citaciones las siguientes:

El suscrito recusante en el Capitolio Nacional, segundo piso; ventanilla única de correspondencia carrera 7 # 8 - 88 de esta ciudad; de conformidad con lo previsto en el párrafo 1º del artículo 26 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, concordante con los artículos 54 y 56 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, dirección de correo electrónico: ernesto.macias@senado.gov.co

Atentamente:

[Handwritten signature]

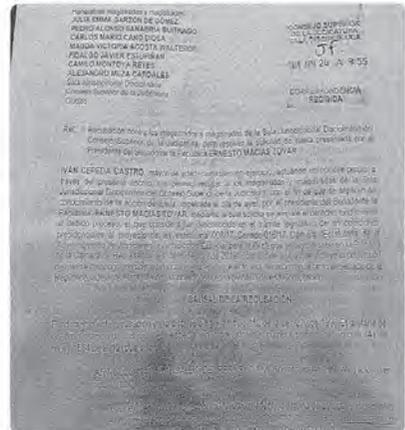
ERNESTO MACÍAS TOVAR
Senador de la República
C.C. 12.187.043 de Garzón (H)

183

28/4/2019 Iván Cepeda Castro en Twitter: "Acabo de recusar a magistrados de la Sala Disciplinaria de la Judicatura. Pedimos plenas garantías para resolver tutela..."



Acabo de recusar a magistrados de la Sala Disciplinaria de la Judicatura. Pedimos plenas garantías para resolver tutela del presidente del Senado Ernesto Macías con la que pretende desconocer la decisión tomada por la Cámara de Representantes de rechazar las objeciones a la JEP.



8:31 - 24 abr 2019

405 Retweets 810 Me gusta

27 465 210



Carolina Carvajal @Carulibu - 24 abr.
En respuesta a @IvanCepedaCast
El @centrodemocratico es el reflejo de un gobierno totalitario, criticaron el castrochavismo pero son sus máximos exponentes @ernestomacias

184

Señor,  
**Ernesto Macías Tovar**  
 Presidente  
 Senado de la República

RECIBIDO: *Hatalia B*  
 HORA: *10:22* RADICADO No. *3034*

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 SENADO DE LA REPUBLICA  
 BOGOTÁ, abril de 2019  
 23 ABR 2019

Asunto: Solicitud para determinar el orden del día de la sesión plenaria del día miércoles 24 de abril de 2019.

Respetado Presidente,

Desde las bancadas declaradas en oposición y con representación en el Senado de la República, queremos solicitar a usted nuestro derecho a determinar el orden del día de la sesión plenaria del Senado de la República, en los términos contemplados en el artículo 19 de la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición). Dicho artículo reconoce el derecho de los partidos y movimientos políticos declarados en oposición a determinar el orden del día de las sesiones plenarias o de las comisiones constitucionales por tres veces durante cada legislatura del Congreso de la República.

Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia de revisión previa de constitucionalidad del Estatuto de la Oposición (C-018 de 2018 M.P. Alejandro Linares Cantillo) señaló que el reconocimiento del derecho contenido en el artículo 19 se dio dentro del margen de configuración legislativa propio del Congreso de la República en desarrollo del mandato de integralidad del artículo 112 de la Constitución. Así, en tanto uno de los objetivos del Estatuto es ofrecer garantías a los partidos y movimientos políticos declarados en oposición al Gobierno para poner en consideración y discutir asuntos que consideren relevantes, **definir todos los elementos del orden del día de la sesión plenaria de las Cámaras es un derecho que se presenta como una herramienta idónea y conducente para tal objetivo.**

De manera detallada respecto al derecho contenido en el artículo 19, la Corte Constitucional precisó lo siguiente:

"Considera la Corte que este derecho, aunque no se encuentra reconocido en el artículo 112 de la Constitución, constituye una herramienta que permite diversificar los asuntos debatidos en las corporaciones públicas, pues da a las organizaciones políticas en oposición la posibilidad de elegir en ciertas oportunidades los asuntos que deberán ocupar la atención de la respectiva corporación. Con el derecho analizado, se da una facilidad para que el rol de las organizaciones políticas en oposición no se limite al de presentar posturas críticas frente a las iniciativas de promovidas por el Gobierno, pues

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

se les presenta la alternativa de poner en la agenda los temas que ellas mismas consideren -lo cual puede incluir debates de control político- para que la respectiva corporación se encargue de su estudio y discusión."

En virtud de lo expuesto, solicitamos que el orden del día del miércoles 24 de abril de 2019 sea el siguiente:

I Llamado a lista

II ANUNCIO DE PROYECTOS

III INFORME DE OBJECIONES PRESIDENCIALES  
 Proyecto de Ley Estatutaria N° 016 de 2017 Cámara - 008 de 2017 Senado "Estatutaria de la administración de justicia en la jurisdicción especial para la paz".

V LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

VI NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA

La solicitud de establecer como único punto de debate del Orden del Día, la discusión sobre el Informe de Objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria N° 016 de 2017 Cámara - 008 de 2017 Senado se fundamenta en:

1. El día 11 de marzo de 2019 el Presidente de la República, Iván Duque Márquez radicó ante el Congreso de la República las Objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria N° 016 de 2017 Cámara - 008 de 2017 Senado.
2. El día 20 de marzo de 2019 el Senador Ernesto Macías, en calidad de Presidente del Senado, nombró la comisión accidental para dar trámite a las objeciones presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria de la JEP. La comisión fue conformada por los senadores: Paloma Valencia, del Centro Democrático; José David Neme, del Partido de la U; Antonio Zaharain, de Cambio Radical; Julián Bedoya, del Partido Liberal; David Barguil, del Partido Conservador; John Milton Rodríguez, de Colombia Justa Libre; Jonatan

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Támayo, por la lista de los Decentes: Iván Marulanda, De la Alianza Verde; y Jesús Alberto Castilla, del Polo Democrático.

3. El día 9 de abril de 2019 fue radicado el informe realizado por los Senadores Iván Marulanda, del Partido Verde, y Alberto Castilla, del Polo Democrático, quienes hacen parte de la comisión accidental nombrada por la Mesa Directiva del Senado para dar trámite a las Objeciones Presidenciales. Este fue el único informe de ponencia radicado, aun cuando los ponentes de la comisión accidental se habían comprometido a radicarlo el día viernes 5 de abril de 2019. A pesar de que ya transcurrieron los tres (3) días hábiles fijados en el artículo 156 de la Ley 5 de 1992 para la publicación del informe, esto no ha sucedido.

4. El día 11 de abril de 2019 se realizó una Audiencia Pública con el propósito de abrir un espacio para debatir las objeciones presidenciales presentadas con la participación de la ciudadanía.

Aunado a lo anterior, se debe reconocer un aspecto procedimental fundamental. El trámite del Proyecto de Ley Estatutaria corresponde al procedimiento especial contemplado en el Acto Legislativo 01 de 2016 denominado "Fast Track"; lo anterior fue ratificado por la Corte Constitucional mediante Auto 123 de 2019 que precisó que, además, dicha particularidad procedimental cubre las objeciones presidenciales. En tal sentido, la Corte Constitucional en Sentencias como la C-086-18 y la C-704-2017 ha sostenido que el trámite de objeciones presidenciales contemplado en la Ley 5 de 1992 y en la Constitución Política consagra que el procedimiento de las objeciones hace parte del trámite legislativo, y consiste en devolver a segundo debate el proyecto respectivo.

En este entendido, el Senado de la República está obligado a aplicar de manera objetiva y razonable el trámite preferencial establecido en el artículo 1 literal b) del Acto Legislativo 01 de 2016 de conformidad con la sentencia C-450 de 1996, cuya regla jurisprudencial nos permite una aplicación de la norma más allá de la vigencia del Acto Legislativo "por motivos razonable y objetivamente justificados", en orden a que determinadas situaciones, como el trámite de objeciones, sigan siendo reguladas por la norma que fue derogada y en concordancia corresponde tramitar de manera ágil el debate de objeciones presidenciales. Asimismo, cabe anotar que la vigencia del Acto Legislativo 01 de 2016 se refiere al trámite de nuevos proyectos mediante el procedimiento legislativo especial de Fast Track.

Adicionalmente, considerando que la publicación del informe presentado no se ha dado a pesar de haber transcurrido los tres días hábiles que dispone la ley y con el

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

fin de agilizar el trámite del proyecto, en los términos del artículo 156 de la Ley 5 de 1992 y en virtud de las características particulares del procedimiento legislativo especial de Fast Track, es procedente "la reproducción del documento por cualquier medio mecánico, para distribuirlo entre los miembros de la Comisión; ello, sin perjuicio de su posterior y oportuna reproducción en la Gaceta del Congreso." (artículo 156 Ley 5 de 1992). De no hacerse esto, se negaría el derecho de la oposición a definir el orden del día y, por tanto, a proponer y discutir los asuntos que consideren relevantes.

Por todo lo anterior y con el objetivo de dar cumplimiento al mandato constitucional ya mencionado, la bancada de oposición reitera la solicitud de determinación del orden del día en los términos ya especificados.

Cordialmente,

*Iván Marulanda*  
*Sorcha Gomez*  
*Chylerhinsane*  
*Antonio Jarama*  
*Maria Cecilia*  
*Maria de los Angeles*  
*Maria del Pinar*

*Angelina Castro*  
*Vanita Gomez*  
*Vick Espada Castro*  
*Leon Freddy Murillo*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



22/4/2019 Iván Cepeda Castro en Twitter: "#PazSinObjeciones las objeciones hechas por el Gobierno a la ley estatutaria de la JEP ponen en riesgo los acuerdos de paz y la verdad a las víctimas. Pedimos al Congreso votar en contra de las objeciones hechas por Duque"

**Iván Cepeda Castro** @IvanCepedaCast

#PazSinObjeciones las objeciones hechas por el Gobierno a la ley estatutaria de la JEP ponen en riesgo los acuerdos de paz y la verdad a las víctimas. Pedimos al Congreso votar en contra de las objeciones hechas por Duque

12:07 - 8 abr. 2019

594 Retweets 1.565 Me gusta

40 394 1,6 mil

Marco Fidel Ramírez @fmarcofidel - 9 abr.  
En respuesta a @IvanCepedaCast @ColombiaHumana  
Pedimos al Congreso votar favorablemente las objeciones hechas por Duque a ese esbozo llamado JEP, que significa Justicia Especial de Impunidad para las Farc.

Alvaro Gutiérrez @alvaro155 - 8 abr.  
En respuesta a @IvanCepedaCast @argelmarcelo @German\_Vargas @CesarGalea @RoyJarama @PalmeMolina @CARLOSFMENA @VickyDeVera @abudhamsbuzeni @CCGustavoITENZA @SOFIASAVIRIAC No acortando por qué asegurarse de reparar a las Víctimas pone en peligro el acuerdo de paz y la verdad... será que amanecí agreevado hoy?

Adriano @and0 - 8 abr.  
En respuesta a @IvanCepedaCast  
Cepeda NO SEA MENTROSO

masmestod @masmestod - 8 abr.  
En respuesta a @IvanCepedaCast  
Hijo, los "acordados" NO se pone en riesgo los términos de los de @FARCcolombia, si yo estoy de acuerdo con la Paz, pero de una forma justa, no que voláves andas por el mundo, cantando "tal vez, tal vez" si a la Paz pero con justicia @yanamitara @panvilla

Joh Malekcia @Zavir Sanlamaría @02Sanlamaría - 9 abr.  
En respuesta a @IvanCepedaCast  
Llévate a casa hijo, porque los de las Farc no son sus hijos. Si más se hancos más

193

22/4/2019 Iván Cepeda Castro en Twitter: "Artículo 95 de la Constitución. Son deberes de la persona y del ciudadano: 6. Propender al logro y mantenimiento de la Paz. Invito a las y los representantes a la Cámara a votar el lunes contra las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP. #NoMásTrampasALaJEP"

**Iván Cepeda Castro** @IvanCepedaCast

Artículo 95 de la Constitución:  
Son deberes de la persona y del ciudadano: 6. Propender al logro y mantenimiento de la Paz.  
Invito a las y los representantes a la Cámara a votar el lunes contra las objeciones presidenciales a la Ley Estatutaria de la JEP.  
#NoMásTrampasALaJEP

12:28 - 6 abr. 2019

651 Retweets 1.210 Me gusta

39 481 1,2 mil

Alonso @LozanoR - 7 abr.  
En respuesta a @IvanCepedaCast  
Art. 22, también lo aplica  
Es un derecho y un deber de obligación cumplimiento.

Ciudadano @Policia1661884 - 6 abr.  
En respuesta a @IvanCepedaCast  
Resaltar que el constituyente primario dijo esto

Alejandro Narváez @jajimenez - 6 abr.  
Pero el estado negoció con los del no y se obtuvo un nuevo acuerdo.  
El mismo fue agudado por la Corte Penal Internacional porque ofrece las suficientes garantías para obtener justicia y lo que se objeto fue dirigido por la Corte Constitucional.

Ciudadano @Policia1661884 - 6 abr.  
No, @JuanManrique el establecimiento y la #Fuerza la hicieron con el constituyente primario y ahí nació el problema #Carrocería

Alejandro Narváez @jajimenez - 7 abr.  
No.  
La hicieron con el constituyente primario los líderes del no, porque los engañaron, los utilizaron, se burlaron de ellos, los trataron como bobos útiles por un simple fin.  
Ocultar a los principales responsables de la brutalidad del estado.

194

22/4/2019 Iván Cepeda Castro en Twitter: "Las seis supuestas objeciones presidenciales no buscan genuina justicia. En realidad intentan hacerle daño a la Paz, a los derechos de las Víctimas, y a los exguerrilleros y militares que están ante la JEP. La oposición que este nuevo ataque a la paz despierta será contundente."

**Iván Cepeda Castro** @IvanCepedaCast

Las seis supuestas objeciones presidenciales no buscan genuina justicia. En realidad intentan hacerle daño a la Paz, a los derechos de las Víctimas, y a los exguerrilleros y militares que están ante la JEP. La oposición que este nuevo ataque a la paz despierta será contundente.

18:19 ch. - 10.03.2019 r.

2 452 república 5 345 харесвания

1,1 mil 2,5 mil 5,3 mil

URIBISTASI Te sigo, Me sigues @CJ864Carlos - 11.03  
В отговор до @IvanCepedaCast  
Nos están devolviendo el no del plebiscito del 2016, nacieron para perder

Marlen Villamarin @MarlenVillamar1 - 11.03  
Era un derecho que tuvimos y el cual nos robaron

CHATEAUBRIAND @CHATEAUBRIAND15 - 11.03  
"La oposición que este nuevo ataque a la paz despierta será contundente"... podemos tomar estas palabras de Iván Cepeda "como una amenaza"...ya "alerto" al Frente Urbano Manuel Cepeda Vargas de las FARC-EP 77

195

**JEP**  
COMISIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

ACUERDO N° 005 de 2018  
8 de febrero

"Por el cual se expide el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Jurisdicción Especial para la Paz"

LA PRESIDENTA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En uso de las atribuciones constitucionales conferidas en el parágrafo 2° del artículo 5° del Acto Legislativo 01 de 2017, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 1785 de 2014, con la establecida en la sesión del 8 de febrero de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo Número 01 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que Néstor Rica Correa Henao fue posicionado como Secretario Ejecutivo de la JEP ante el Presidente de la República, tal como consta en el acta de posesión número 2951 del 2 de noviembre de 2017.

Que Patricia Linares Prieto fue posicionada como Magistrada del Tribunal Especial para la Paz y Primera Presidenta de la JEP ante el Presidente de la República, tal como consta en el acta de posesión número 2954 del 3 de noviembre de 2017.

Que de conformidad con el parágrafo 2° del artículo transitorio 2° del Acto Legislativo 01 de 2017, el Secretario Ejecutivo y la Presidenta ejercen de manera exclusiva todas las funciones asignadas a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Jurisdicción establecidas en el Acto Legislativo 02 de 2015 y en la Ley 970 de 1996 respecto al gobierno y administración de esta Jurisdicción.

Que la Ley 270 de 1990 (Estatutario de la Administración de Justicia), con relación a las funciones administrativas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Jurisdicción, en el artículo 85 señala:

"... 1. 7. Determinar la estructura y la planta de personal del Consejo Superior de la Jurisdicción. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer con cargo al Tesoro, obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

1. 8. Determinar la estructura y las plantas de personal de las Corporaciones y Juzgados. Para tal efecto podrá crear, suprimir, fusionar y trasladar cargos en la Rama Judicial, determinar sus funciones y señalar los requisitos para su desempeño que no hayan sido fijados por la ley. En ejercicio de esta atribución el Consejo no podrá establecer a cargo del Tesoro obligaciones que excedan el monto global fijado para el respectivo servicio en la ley de apropiaciones iniciales.

196



[...] 12. Dictar los reglamentos relacionados con la organización y funciones internas asignadas a los distintos cargos."

Que el artículo 7 transitorio del Acto Legislativo 01 de 2017, señala que la Jurisdicción Especial para la Paz, estará conformada por la Sala de Reconocimiento Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas; la Sala de Definición de las Situaciones Jurídicas, la Sala de Amnistía o Indultos; el Tribunal para la Paz; la Unidad de Investigación y Acusación y la Secretaría Ejecutiva.

Que el Decreto 1760 de 2017 fijó el régimen salarial y prestacional de los magistrados de la JEP y del Secretario Ejecutivo, así: (i) para los magistrados del Tribunal para la Paz y el Secretario Ejecutivo, el vigente para los magistrados de las Altas Cortes y (ii) para los magistrados de las Salas, el vigente para los magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial.

Que la Presidencia y el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz profferieron el Acuerdo 001 del 15 de enero de 2018, por el cual se establece la planta de personal de los cargos constitucionales de la Jurisdicción Especial para la Paz y se resuelve usar en la JEP los cargos de 20 magistrados del Tribunal para la Paz, 18 magistrados de Salas y del Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

Que para el funcionamiento de la Jurisdicción la Presidencia y el Secretario Ejecutivo profferieron el Acuerdo 002 del 20 de enero de 2018 en el cual se procedió a establecer la estructura de la JEP. En el mismo se determinó que, aparte de la estructura señalada en el Acto Legislativo 01 de 2017, la JEP contará con una Secretaría Judicial encargada de apoyar la función material de las Salas y Secciones de la JEP y una Secretaría de Apoyo de la Unidad de Acusación.

Que, para garantizar el cumplimiento de los fines del Acuerdo Final a través del componente de Justicia del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, se creó el Grupo de Análisis de la Información que estará al servicio de cada sala y sección de la JEP, a través del Acuerdo 004 del 3 de febrero de 2018.

Que, para efectos de adoptar la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz, mediante el Acuerdo 003 de fecha 26 de enero de 2018, la Presidencia y el Secretario Ejecutivo adoptaron la nomenclatura, clasificación y requisitos de los empleos de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 266 del 6 de febrero de 2018 por el cual se fija el régimen salarial y prestacional para los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que, a través del Acuerdo 005 del 8 de febrero de 2018, la Presidencia y el Secretario Ejecutivo adoptaron la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz, la cual cuenta con la viabilidad presupuestal de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según oficio del 7 de febrero de 2018 (radicado 2-2018-00361), en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas reglamentarias.



Que el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales es un instrumento de la administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad y los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1785 de 2014, expidió un solo cuerpo normativo correspondiente a las disposiciones reglamentarias sobre los Manuales Específicos de Funciones y Competencias Laborales.

Que las entidades deben expedir el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleados de la planta de personal, determinando los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que se hace necesario adoptar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Jurisdicción Especial para la Paz.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos que conforman la planta de personal de la Presidencia del Tribunal Especial para la Paz, las Salas, la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz; la Secretaría Judicial y, los cargos de Secretario Ejecutivo, Director Administrativo (Subdirector Nacional), Subdirector Tránsito (Asesor III), Tesorero (Asesor III, Contador (Asesor II) y Presupuesto (Asesor II), de la Secretaría Ejecutiva de la misma Jurisdicción, así:

I. CONFORMACIÓN DE LA PLANTA DE LA PRESIDENCIA, DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ, DE LAS SALAS DE JUSTICIA Y DE LA SECRETARÍA JUDICIAL JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ. FUNCIONES ESENCIALES Y REQUISITOS POR ÁREAS OCUPACIONALES

Table with 3 columns: Denominación del Empleo, No. de cargos, Dependencia, Cargo del jefe inmediato, Área, Propósito principal, Herramientas, Normas y reglamento aplicables, and Requisitos.



Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, se desempeñan las siguientes funciones:
1. Presidir la Sala de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz.
2. Presidir las sesiones de la Sala Plena, señalar el orden en que deben considerarse los asuntos y dirigir los debates de acuerdo con el Reglamento.
3. Conocer a sesiones.
4. Servir a la Jurisdicción Especial para la Paz de órgano de comunicación y, en consecuencia, sólo el jefe podrá informar oficialmente sobre los asuntos decididos por el Tribunal Especial para la Paz.
5. Poner en conocimiento de los otros Magistrados las notas oficiales que recibe.
6. Delegar, cuando lo considere oportuno, algunas de sus funciones en otro de los Magistrados.
7. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento, mantener el orden, para lo cual inclusive, ejercerá funciones de jefe de policía en la sede de la Corporación y decidir las cuestiones que se susciten en estos asuntos.
8. Conceder permiso a los Magistrados en los términos previstos en la ley y a los empleados, previo visto bueno del Magistrado respectivo o del superior correspondiente, según el caso.
9. Designar las comisiones para rendir informes o cumplir tareas especiales que ordene la Corporación.
10. Servir de depositario de las declaraciones juradas de bienes y rentas de los funcionarios y empleados de las Salas y Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz.
11. Las demás que la señalen la Constitución y la ley.

Table with 3 columns: Denominación del Empleo, No. de cargos, Dependencia, Cargo del jefe inmediato, Área, Propósito principal, Herramientas, Normas y reglamento aplicables, and Requisitos.



Table with 3 columns: Denominación del Empleo, No. de cargos, Dependencia, Cargo del jefe inmediato, Área, Propósito principal, Herramientas, Normas y reglamento aplicables, and Requisitos.

Table with 3 columns: Denominación del Empleo, No. de cargos, Dependencia, Cargo del jefe inmediato, Área, Propósito principal, Herramientas, Normas y reglamento aplicables, and Requisitos.



Administración y manejo de bases de datos. Sistema de Gestión de Calidad Gestión documental.	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretaría y/o administración de empresas.	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: AUXILIAR JUDICIAL (GRADO 4)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: PRESIDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: PRESIDENTE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
ÁREA: PRESIDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asistir y atender los requerimientos del Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Transcribir las sentencias, autos, oficios e informes de los procesos de competencia del despacho.</li> <li>2. Recibir, clasificar, distribuir, archivar, enviar y custodiar la correspondencia, documentos y demás información relacionada con la Presidencia.</li> <li>3. Colaborar con el archivo de los autos, sentencias y demás documentos a cargo del Despacho.</li> <li>4. Atender en forma cordial y diligente personal y telefónicamente a los usuarios y público en general que soliciten información relacionada con la Presidencia y la Corporación.</li> <li>5. Fotocopiar los textos y documentos que sean necesarios en el Despacho de Magistrados.</li> <li>6. Elaborar y presentar los informes solicitados por el Presidente.</li> <li>7. Coordinar, de acuerdo con instrucciones, recibidos y presentados por el Presidente, llevando la agenda correspondiente y recordando los compromisos adquiridos.</li> <li>8. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.</li> <li>9. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, relacionadas con el trabajo del Despacho.</li> <li>10. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, relacionadas con el trabajo del Despacho.</li> </ol>	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Herramientas ofimáticas e internet Estructura de la Jurisdicción Especial para la Paz Estructura del Estado Ley General de Archivos y normas reglamentarias. Normas y políticas de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Seguridad electrónica e informática. Auditoría de servicios Tecnológicos de la Información y la Comunicación. Servidores, Redes y Telecomunicaciones. Administración y manejo de bases de datos. Sistema de Gestión de Calidad. Gestión documental.	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA



Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretaría y/o administración de empresas	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: OFICINISTA DE TRIBUNAL (GRADO 5)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: PRESIDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: PRESIDENTE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
ÁREA: PRESIDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Apoyar los requerimientos administrativos y operativos del Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Recibir, distribuir, archivar la correspondencia y demás documentos relacionados con la Presidencia.</li> <li>2. Llevar el archivo de la Presidencia.</li> <li>3. Fotocopiar los documentos que se le soliciten con destino a los funcionarios y empleados de la Corporación.</li> <li>4. Recoger periódicamente las Gacetas del Congreso.</li> <li>5. Recoger periódicamente las sentencias de la Corte Constitucional y Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia.</li> <li>6. Atender con cordialidad y oportunidad los requerimientos personales o telefónicos de funcionarios y empleados de la Corporación relacionados con la dependencia.</li> <li>7. Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones organizativas y preparación de los expedientes.</li> <li>8. Participar en la búsqueda y localización de los procesos en el archivo y tomar las copias que autorice los Magistrados Auxiliares y Profesionales Especializados.</li> <li>9. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.</li> <li>10. Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados a su cargo.</li> <li>11. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y asignadas por el Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz, el reglamento y las disposiciones vigentes.</li> </ol>	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Herramientas ofimáticas e internet Estructura de la Jurisdicción Especial para la Paz Estructura del Estado Ley General de Archivos y normas reglamentarias. Normas y políticas de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Seguridad electrónica e informática. Auditoría de servicios Tecnológicos de la Información y la Comunicación. Servidores, Redes y Telecomunicaciones. Administración y manejo de bases de datos. Sistema de Gestión de Calidad. Gestión documental. Comunicación escrita. Lectura crítica.	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA



ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación técnica en secretariado o archivística.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: CONDUCTOR (GRADO 6)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: PRESIDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: PRESIDENTE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
ÁREA: PRESIDENCIA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Prestar el servicio de transporte al presidente de la jurisdicción Especial para la Paz.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Utilizar el vehículo asignado transportando al funcionario o funcionarios, de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.</li> <li>2. Colaborar con el envío, entrega y transporte de documentos que sean necesarios, cuando se les solicite por el Presidente.</li> <li>3. Estar atento a los requerimientos y servicios de transporte que solicite el Presidente.</li> <li>4. Cumplir la programación del mantenimiento preventivo de vehículos, para evitar fallas en el Servicio del transporte.</li> <li>5. Cumplir y observar las normas de tránsito y las disposiciones que sobre la materia existan o sean dictadas, cumpliendo las instrucciones para la seguridad física de los usuarios que movilice.</li> <li>6. Revisar el vehículo asignado antes de su movilización para garantizar un eficiente servicio de transporte.</li> <li>7. Mantener en perfecto estado y responsabilidad el equipo de carretera y de las herramientas que le han sido asignadas.</li> <li>8. Informar al superior inmediato los accidentes de tránsito que se presenten, preparando el informe escrito sobre las circunstancias y consecuencias del hecho.</li> <li>9. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.</li> <li>10. Apoyar la revisión, clasificación, reproducción, archivo y control de los documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos del Despacho, cuando el jefe inmediato así lo determine.</li> <li>11. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, relacionadas con el trabajo del Despacho que dispongan el Magistrado Titular y las disposiciones vigentes.</li> </ol>	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política Interpretación actualizada de las normas de tránsito y transporte. Conocimientos básicos de mecánica automotriz. Técnicas de atención al usuario. Esquemas de Seguridad y Protección Funciones y objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 a C2.	Doce (12) años de experiencia relacionada, categoría B2 a C2.



I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
No. de cargos: 20	
Dependencia: DESPACHO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: N/A	
ÁREA: TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Administrar Justicia de manera transitiva Independiente y autónoma. Conocer de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Cumplir las funciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria y el reglamento de funcionamiento y organización de la Jurisdicción Especial para la Paz, respetando los principios de imparcialidad, Independencia y las garantías de las víctimas conforme a lo establecido en los estándares internacionales pertinentes.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Conocimiento de Jurisprudencia Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Derecho Penal Internacional Herramientas ofimáticas Análisis comparativo legal extranjero.	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en derecho.	Haber desempeñado, durante quince (15) años, cargo en la Rama Judicial en el Magistero Público o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la catedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: MAGISTRADO AUXILIAR	
No. de cargos: 60	
Dependencia: DESPACHO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
ÁREA: TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asesorar a los Magistrados en los asuntos jurídicos que sean de competencia de las Secciones del Tribunal Especial para la Paz.	



III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Colaborar en la sustanciación y trámite de los expedientes a cargo del despacho.</li> <li>Revisar informe pericial y escrito sobre la sustanciación de los procesos que se tramiten en el despacho.</li> <li>Preparar relación de hechos y antecedentes de los procesos que se encuentren a despacho para fallo.</li> <li>Revisar informe de jurisprudencia, legislación y doctrina sobre los temas debatidos en los procesos a despacho, para efectos de la elaboración del proyecto de providencia.</li> <li>Colaborar con los Magistrados en la elaboración de anteproyectos de providencias.</li> <li>Practicar pruebas por delegación que haga el Magistrado.</li> <li>Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.</li> <li>Las demás que le señale el jefe inmediato.</li> </ol>	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humano y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Derecho Penal Internacional Herramientas ofensivas	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente y convalidado conforme a la ley.	Acreditar experiencia profesional por un mínimo de inferior a ocho (8) años después de graduado.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO (GRADO 33)	
No. de cargos: 60	
Dependencia: DESPACHO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: MAGISTRADO DE TRIBUNAL PARA LA PAZ	
ÁREA: TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Tramitar los asuntos propios de las Secciones del Tribunal Especial para la Paz, de forma eficaz, oportuna y transparente, de acuerdo con el criterio del Magistrado y la normatividad aplicable.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	



Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Proyectar las providencias de los autos que le sean asignados, conforme a los lineamientos impartidos por el Magistrado.</li> <li>Revisar los proyectos de providencia elaborados por los empleados del despacho u otros despachos, de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Magistrado.</li> <li>Analizar los proyectos de las providencias presentadas por los despachos de la Sección.</li> <li>Proyectar la respuesta a las demandas de tutela que se presenten en contra del despacho.</li> <li>Organizar los asuntos a discutir en las Secciones del Tribunal, conforme al orden del día.</li> <li>Recopilar información para efectos de responder los requerimientos formulados por los usuarios, relacionada con los asuntos de competencia de la Sección.</li> <li>Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe inmediato.</li> </ol>	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humano y Derecho Internacional Humanitario Análisis y argumentación Jurisprudencial Justicia Transicional Estructura del Estado Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Herramientas ofensivas	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o ingeniería. Título de postgrado en áreas relacionadas.	Cinco (5) años de experiencia profesional.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO (GRADO 33) (GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN)	
No. de cargos: 40	
Dependencia: GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN JURISDICCIONAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: JEFE DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	
ÁREA: TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Construir los instrumentos, documentos, informes y herramientas que permitan la creación de contextos histórico-sociológicos con el fin de articular la información de los diversos órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar informes para las Salas y/o Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.</li> <li>Realizar los estudios e investigaciones relacionadas con los procesos que sean discutidos en Salas y Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz que sean requeridos por los Magistrados.</li> <li>Recopilar información para efectos de responder los requerimientos formulados por los usuarios, relacionada con los asuntos de competencia de las Salas y/o Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.</li> <li>Participar en la presentación de informes de gestión de los trámites judiciales de las Salas y/o Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.</li> <li>Registrar las actuaciones de los procesos en los sistemas de información que sean de su competencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> </ol>	



<ol style="list-style-type: none"> <li>Recopilar y sistematizar información que permita la elaboración de análisis de contextos.</li> <li>Asesorar y apoyar en la elaboración de providencias.</li> <li>Analizar el material probatorio en los procesos a cargo.</li> <li>Apoyar en la elaboración de informes solicitados por los Magistrados.</li> <li>Participar en grupos de trabajo que determine el Jefe del Grupo de Análisis de la Información.</li> <li>Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el Jefe del Grupo de Análisis de la Información.</li> </ol>	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humano y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Conocimiento de Jurisprudencia Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Derecho Penal Internacional Herramientas ofensivas Análisis de documentos históricos Análisis comparativo de evidencia Sistematización de datos Construcción de contextos Investigación de fuentes en código abierto Creación y mantenimiento de bases de datos	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o ingeniería. Título de postgrado en áreas relacionadas.	Cinco (5) años de experiencia profesional.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: SUSTANCIADOR NOMINADO (GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN)	
No. de cargos: 20	
Dependencia: GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN JURISDICCIONAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: JEFE DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	
ÁREA: TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Construir los instrumentos, documentos, informes y herramientas que permitan la creación de contextos histórico-sociológicos con el fin de articular la información de los diversos órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Proyectar las providencias de los procesos que le sean asignados, conforme a los lineamientos impartidos por el Magistrado y/o el Jefe del Grupo de Análisis de la Información.</li> <li>Brindar apoyo en los estudios e investigaciones relacionadas con los procesos que sean discutidos en las Salas y Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.</li> <li>Elaborar los antecedentes de los procesos que se encuentren a despacho para fallo.</li> <li>Preparar informes de jurisprudencia, legislación y doctrina.</li> <li>Organizar, recopilar y registrar el acervo probatorio en los procesos a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo al procedimiento para el trámite establecido en la ley y el reglamento.</li> </ol>	



<ol style="list-style-type: none"> <li>Analizar el material probatorio en los procesos a cargo.</li> <li>Registrar las actuaciones de los procesos en los sistemas de información que sean de su competencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>Apoyar en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, las normas técnicas de los sistemas de gestión.</li> <li>Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el Jefe del Grupo de Análisis de la Información.</li> </ol>	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humano y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Conocimiento de Jurisprudencia Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Derecho Penal Internacional Herramientas ofensivas Análisis de documentos históricos Análisis comparativo de evidencia Sistematización de datos Construcción de contextos Investigación de fuentes en código abierto Creación y mantenimiento de bases de datos	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en derecho.	Cinco (5) años de experiencia profesional.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: AUXILIAR JUDICIAL (GRADO 4)	
No. de cargos: 20	
Dependencia: DESPACHO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
Cargo del Jefe Inmediato: MAGISTRADO DE TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
ÁREA: TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Apoyar el trámite de los procesos de competencia de la Sección del Tribunal Especial para la Paz, así como actividades administrativas propias del Despacho.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Transcribir las sentencias, autos, oficios e informes de los procesos de competencia del despacho.</li> <li>Recibir, revisar, clasificar y radicar los expedientes que deban ser tramitados por el despacho, registrando oportunamente las fechas de entrada, de sustanciación y de salida de los mismos.</li> <li>Preparar los documentos que requiera el Magistrado para la sustanciación de los procesos a cargo.</li> <li>Colaborar con el archivo de los autos, sentencias y demás documentos a cargo del Despacho.</li> <li>Atender y anunciar a las personas que soliciten entrevistas con el Magistrado.</li> <li>Fotocopiar los textos y documentos que sean necesarios en el Despacho del Magistrado.</li> <li>Elaborar y presentar los informes solicitados por el Magistrado.</li> </ol>	



<p>8. Coordinar, de acuerdo con instrucciones, reuniones y eventos que deba atender el Magistrado, llevando la agenda correspondiente y recordando los compromisos adquiridos.</p> <p>9. Velar por la confiabilidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.</p> <p>10. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas por el jefe inmediato.</p>					
<p><b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b></p> <p>Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Argumentación Jurídica Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Herramientas ofimáticas Sistemas de información</p>					
<p><b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTUDIOS</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas</td> <td>Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.</td> </tr> </tbody> </table>		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.
ESTUDIOS	EXPERIENCIA				
Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración técnica judicial, secretariado y/o administración de empresas	Tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho, administración y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.				
<p><b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b></p> <p>Denominación del Empleo: <b>CONDUCTOR (GRADO 6)</b></p> <p>No. de cargos: 20</p> <p>Dependencia: <b>DESPACHO DEL MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p> <p>Cargo del Jefe Inmediato: <b>MAGISTRADO DE TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p> <p>ÁREA: <b>TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p>					
<p><b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b></p> <p>Prestar el servicio de transporte a los Magistrados del Tribunal Especial para la Paz.</p>					
<p><b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b></p> <p>Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Utilizar el vehículo asignado transportando al funcionario o funcionarios, de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.</li> <li>Colaborar con el resto, entrega y transporte de documentos que sean necesarios, cuando se sea solicitado por el Magistrado Titular.</li> <li>Estar atento a los requerimientos y servicios de transporte que solicite el Magistrado Titular.</li> <li>Cumplir la programación de mantenimiento preventivo del vehículo, para evitar fallas en el Servicio del transporte.</li> <li>Cumplir y observar las normas de tránsito y las disposiciones que sobre la materia existan o sean dictadas, cumpliendo las instrucciones para la seguridad física del funcionario que moviliza.</li> <li>Revisar el vehículo asignado antes de su movilización para garantizar un eficiente servicio de transporte.</li> <li>Mantener en perfecto estado y responder por el equipo de siniestra y de las herramientas que le han sido asignadas.</li> <li>Informar al superior inmediato los accidentes de tránsito que se presenten, presentando el informe escrito sobre las circunstancias y consecuencias del hecho.</li> <li>Velar por la confiabilidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.</li> </ol>					



<p>10. Apoyar la revisión, clasificación, reproducción, archivo y control de los documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos del Despacho, cuando el jefe inmediato así lo determine.</p> <p>11. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas por el jefe inmediato.</p>					
<p><b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b></p> <p>Constitución Política Interpretación actualizada de las normas de tránsito y transporte. Conocimientos básicos de mecánica automotriz. Técnicas de atención al usuario Esquemas de seguridad y Protección Funciones y objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz</p>					
<p><b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTUDIOS</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diploma de educación media y licencia de conducción</td> <td>Dos (2) años de experiencia relacionada, categoría B2 o C2.</td> </tr> </tbody> </table>		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	Diploma de educación media y licencia de conducción	Dos (2) años de experiencia relacionada, categoría B2 o C2.
ESTUDIOS	EXPERIENCIA				
Diploma de educación media y licencia de conducción	Dos (2) años de experiencia relacionada, categoría B2 o C2.				

<p><b>Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz</b></p> <p><b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b></p> <p>Denominación del Empleo: <b>MAGISTRADO DE SALA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p> <p>No. de cargos: 18</p> <p>Dependencia: <b>DESPACHO MAGISTRADO DE SALA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p> <p>Cargo del Jefe Inmediato: <b>N/A</b></p> <p>ÁREA: <b>SALAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p>					
<p><b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b></p> <p>Administrar justicia firme y transparente independiente y autónoma. Conocer de manera preferente sobre todas las demás jurisdicciones y de forma exclusiva de las conductas cometidas con anterioridad al 1 de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, por quienes participaron en el mismo, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.</p>					
<p><b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b></p> <p>Cumplir las funciones establecidas en la Constitución Nacional, la Ley Estatutaria y el reglamento de funcionamiento y organización de la Jurisdicción Especial para la Paz, respetando los principios de imparcialidad, independencia y las garantías de las víctimas conforme a lo establecido en los estándares internacionales pertinentes.</p>					
<p><b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b></p> <p>Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Conocimiento de Jurisprudencia Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Derecho Penal Internacional Herramientas ofimáticas Análisis comparativo de evidencia</p>					
<p><b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTUDIOS</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		ESTUDIOS	EXPERIENCIA		
ESTUDIOS	EXPERIENCIA				



<p>Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente y/o consolidado conforme a la ley.</p> <p>Acreditar experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.</p>					
<p><b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b></p> <p>Denominación del Empleo: <b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO (GRADO 33)</b></p> <p>No. de cargos: 72</p> <p>Dependencia: <b>DESPACHO MAGISTRADO DE SALA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p> <p>Cargo del Jefe Inmediato: <b>MAGISTRADO DE SALA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p> <p>ÁREA: <b>SALAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p>					
<p><b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b></p> <p>Remitir los asuntos propios de las Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz, de forma eficaz, oportuna y transparente, de acuerdo con el criterio del Magistrado y la normatividad aplicable.</p>					
<p><b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b></p> <p>Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Proyectar las providencias que le sean asignadas, conforme a los lineamientos impartidos por el Magistrado.</li> <li>Revisar los proyectos de providencia elaborados por los empleados en el despacho u otros despachos de acuerdo a las orientaciones impartidas por el Magistrado.</li> <li>Analizar los proyectos de las providencias presentadas por los juzgadores de la Sala.</li> <li>Proyectar la respuesta a las solicitudes de tutela que se presenten en contra del despacho.</li> <li>Organizar los asuntos a discutir en Sala y Plena de la Jurisdicción Especial para la Paz, conforme al orden del día.</li> <li>Recopilar información para efectos de responder los requerimientos formulados por los usuarios, relacionada con los asuntos de competencia de la Sala.</li> <li>Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe inmediato.</li> </ol>					
<p><b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b></p> <p>Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Herramientas ofimáticas</p>					
<p><b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTUDIOS</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o Ingeniería. Título de postgrado en áreas relacionadas</td> <td>Cinco (5) años de experiencia profesional.</td> </tr> </tbody> </table>		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o Ingeniería. Título de postgrado en áreas relacionadas	Cinco (5) años de experiencia profesional.
ESTUDIOS	EXPERIENCIA				
Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o Ingeniería. Título de postgrado en áreas relacionadas	Cinco (5) años de experiencia profesional.				
<p><b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b></p> <p>Denominación del Empleo: <b>PROFESIONAL ESPECIALIZADO (GRADO 33) (GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN)</b></p> <p>No. de cargos: 36</p>					



<p>Dependencia: <b>GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>Cargo del Jefe Inmediato: <b>JEFE DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN</b></p> <p>ÁREA: <b>SALAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ</b></p>					
<p><b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b></p> <p>Construir los instrumentos, documentos, informes y herramientas que permitan la creación de contextos histórico-sociológicos con el fin de articular la información de los diversos órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz.</p>					
<p><b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b></p> <p>Para el cumplimiento del propósito principal del empleo cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Elaborar informes para las Salas y/o Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.</li> <li>Realizar los estudios e investigaciones relacionadas con los procesos que serán discutidos en las Salas y/o Secciones, y que sean requeridos por los Magistrados.</li> <li>Recopilar información para efectos de responder los requerimientos formulados por los usuarios, relacionada con los asuntos de competencia de las Salas y/o Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.</li> <li>Participar en la presentación de informes de gestión de los trámites judiciales de las Salas y/o Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.</li> <li>Registrar las actuaciones de los procesos en los sistemas de información que sean de su competencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales.</li> <li>Recopilar y sistematizar la información que permita la elaboración de análisis de contextos.</li> <li>Asesorar y apoyar en la elaboración de providencias.</li> <li>Analizar el material probatorio de los procesos a cargo.</li> <li>Apoyar en la elaboración de informes de víctimas solicitados por los Magistrados.</li> <li>Participar en grupos de trabajo que determine el Jefe del Grupo de Análisis de la Información.</li> <li>Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe del Grupo de Análisis de la Información.</li> </ol>					
<p><b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b></p> <p>Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Conocimiento de Jurisprudencia Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Derecho Penal Internacional Herramientas ofimáticas Análisis de documentos históricos Análisis comparativo de evidencia Sistematización de datos Construcción de contextos Investigación de fuentes en código abierto Creación y mantenimiento de bases de datos</p>					
<p><b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTUDIOS</th> <th>EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o Ingeniería. Título de postgrado en áreas relacionadas.</td> <td>Cinco (5) años de experiencia profesional.</td> </tr> </tbody> </table>		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o Ingeniería. Título de postgrado en áreas relacionadas.	Cinco (5) años de experiencia profesional.
ESTUDIOS	EXPERIENCIA				
Título de formación profesional en ciencias sociales, económicas, administrativas, financieras o Ingeniería. Título de postgrado en áreas relacionadas.	Cinco (5) años de experiencia profesional.				
<p><b>I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO</b></p> <p>Denominación del Empleo: <b>SUSTANCIADOR NOMINADO (GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN)</b></p> <p>No. de cargos: 18</p>					



<b>Dependencia:</b> GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b> JEFE DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	
<b>ÁREA:</b> SALAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Controlar los instrumentos, documentos, informes y herramientas que permitan la creación de contextos histórico-sociológicos con el fin de articular la información de los diversos órganos de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
<b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b>	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
1. Proyectar las providencias de los procesos que le sean asignados, conforme a los lineamientos impartidos por el Jefe del Grupo de Análisis de la Información.	
2. Brindar apoyo en las consultas e investigaciones relacionadas con los procesos que serán discutidos en las Salas y Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
3. Elaborar los antecedentes de los procesos que se encuentren a despacho para fallo.	
4. Preparar informes técnicos de jurisprudencia, legislación y doctrina.	
5. Organizar, recopilar y registrar el acervo probatorio en los procesos a cargo de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo al procedimiento para el trámite establecido en la ley y el reglamento.	
6. Analizar el material probatorio en los procesos a cargo.	
7. Registrar las actuaciones de los procesos en los sistemas de información que sean de su competencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales.	
8. Aplicar en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, las normas técnicas de los sistemas de gestión.	
9. Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el Jefe del Grupo de Análisis de la Información.	
<b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
Derecho Constitucional Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Humano y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Conocimiento de Jurisprudencia Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Derecho Penal Internacional Herramientas ofimáticas Análisis de documentos históricos Análisis comparativo de evidencia Sistematización de datos Construcción de contextos Investigación de fuentes en edigitalización Creación y mantenimiento de bases de datos	
<b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de formación profesional en Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional.
<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
<b>Denominación del Empleo:</b> ASISTENTE ADMINISTRATIVO (GRADO B)	
<b>No. de cargos:</b> 18	
<b>Dependencia:</b> DESPACHO DEL MAGISTRADO DE SALA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	



<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b> MAGISTRADO DE SALA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
<b>ÁREA:</b> SALAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Atender los requerimientos operativos y administrativos del Despacho, con celeridad y eficacia, de acuerdo con las instrucciones del Magistrado.	
<b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b>	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
1. Atender los medios de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.).	
2. Manejar el archivo del Despacho y cumplir con las normas técnicas para su conservación.	
3. Elaborar documentos que deba suscribir el Magistrado.	
4. Recibir documentos y revisar el contenido de los mismos, así como impartirles el trámite correspondiente, dejando constancia de lo actuado en sistema de información Judicial.	
5. Apoyar los requerimientos administrativos del Despacho.	
6. Recibir, almacenar y despachar organizadamente los bienes muebles, materiales y elementos oportunamente y de acuerdo a las instrucciones del Magistrado.	
7. Custodiar y controlar el estado y conservación de los bienes almacenados.	
8. Elaborar las fichas técnicas de los bienes muebles e inmuebles almacenados.	
9. Atender al público y suministrar la información que le sea solicitada, previa autorización del Magistrado.	
10. Tramitar la correspondencia del Despacho y enviar los documentos que le sean solicitados.	
11. Las demás que sean relacionadas a las funciones de su cargo y le sean asignadas por el Magistrado.	
<b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
Derecho Constitucional Estructura del Estado Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Herramientas ofimáticas Sistematización de datos	
<b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Diploma en educación superior y aprobación de cursos (2 años) de estudios superiores.	Un (1) año de experiencia relacionada, estudios superiores.
<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
<b>Denominación del Empleo:</b> CONDUCTOR (GRADO A)	
<b>No. de cargos:</b> 18	
<b>Dependencia:</b> DESPACHO MAGISTRADO DE SALA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b> MAGISTRADO DE SALA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
<b>ÁREA:</b> SALAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Prestar el servicio de transporte a los Magistrados de la Sala de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
<b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b>	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
1. Utilizar el vehículo asignado transportando al funcionario o funcionarios, de acuerdo con las instrucciones y normas establecidas.	
2. Colaborar con el retiro, entrega y transporte de documentos que sean necesarios, cuando le sea solicitado por el Magistrado Titular.	
3. Estar atento a los requerimientos y servicios de transporte que solicite el Magistrado Titular.	
12. Cumplir la programación de mantenimiento preventivo del vehículo, para evitar fallas en el Servicio del transporte.	



13. Cumplir y observar las normas de tránsito y las disposiciones que sobre la materia existan o sean dictadas, cumpliendo las instrucciones para la seguridad física del funcionario que conduce.	
14. Revisar el vehículo asignado antes de su movilización para garantizar un eficiente servicio de transporte.	
15. Mantener en perfecto estado y responder por el equipo de carretera y de las herramientas que le han sido asignadas.	
16. Informar al superior inmediato los accidentes de tránsito que se presenten, preparando el informe escrito sobre las circunstancias y consecuencias del hecho.	
17. Velar por la confiabilidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones cometa.	
18. Apoyar la revisión, clasificación, reproducción, archivo y control de los documentos, libros y esteros, relacionados con los asuntos del Despacho, cuando el jefe inmediato así lo determine.	
19. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas por el jefe inmediato.	
<b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
Constitución Política Investigación actualizada de los medios de tránsito y transporte Conocimientos básicos de mecánica automotriz Técnicas de atención al usuario Esquemas de Seguridad y Protección Funciones y objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz	
<b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Diploma de educación media y licencia de conducción categoría B2 o C2.	Doce (2) años de experiencia relacionada, categoría B2 o C2.
<b>Grupo de Análisis de la Información</b>	
<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
<b>Denominación del Empleo:</b> MAGISTRADO AUXILIAR (JEFE DEL GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN)	
<b>No. de cargos:</b> 1	
<b>Dependencia:</b> GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b> SALA PLENA	
<b>ÁREA:</b> GRUPO DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Proveer a los distintos órganos de la JEP, Salas de Justicia y Secretarías, información sistematizada, análisis de los contextos, prácticas y contenidos del conflicto armado colombiano relacionados con los asuntos a su cargo, así como la caracterización de las organizaciones criminales presuntamente responsables de la comisión de delitos.	
<b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b>	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
1. Orientar y coordinar a los profesionales del equipo interdisciplinario en sus distintas labores de recolección y sistematización de la información.	
2. Coordinar la elaboración de análisis de contexto.	
3. Evaluar el desempeño laboral de los profesionales del equipo interdisciplinario.	
4. Elaborar informes periódicos al Consejo Consultivo del Grupo sobre las actuaciones y progresos.	
5. Implementar las directrices adoptadas por dicho Consejo Consultivo e informar a su Presidente periódicamente al respecto.	
6. Formar grupos especializados y asignarles las tareas necesarias para cumplir la misión del Grupo de Análisis de la Información.	
7. Adaptar mecanismos de coordinación y de trabajo conjunto de los equipos interdisciplinarios para optimizar el análisis de contexto.	
8. Efectuar análisis de contexto para la implementación de justicia restaurativa.	
9. Designar y coordinar los enlaces con las entidades que colaboren con el Grupo de Análisis de la Información en el levantamiento de pruebas, medidas de aseguramiento y medidas cautelares.	



10. Realizar recomendaciones, debidamente fundamentadas ante el Consejo Consultivo del Grupo, acerca de las necesidades de recurso humano, tales como capacitación, ajuste, modificaciones supresión y/o adición de perfiles.	
11. Las demás que establezca el reglamento interno de la Corporación.	
<b>IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES</b>	
Constitución Política de Colombia Derecho Administrativo Derecho Penal Derecho Laboral Derecho Humano y Derecho Internacional Humanitario Justicia Transicional Estructura del Estado Conocimiento de Jurisprudencia Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz Derecho Penal Internacional Herramientas ofimáticas Normas y reglamento aplicables a la Jurisdicción Especial para la Paz	
<b>V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>ESTUDIOS</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente y/o convalidado conforme a la ley.	Acreditada experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años después del título.
<b>Secretaría Judicial</b>	
<b>I. IDENTIFICACION DEL CARGO</b>	
<b>Denominación del Empleo:</b> SECRETARIO GENERAL (SECRETARIO JUDICIAL)	
<b>No. de cargos:</b> 1	
<b>Dependencia:</b> SECRETARÍA JUDICIAL	
<b>Cargo del Jefe Inmediato:</b> SALA DE GOBIERNO	
<b>ÁREA:</b> SECRETARÍA JUDICIAL	
<b>II. PROPOSITO PRINCIPAL</b>	
Concertar objetivos y metas a seguir por los grupos internos de trabajo, conforme a las competencias que se le asignan a este despacho con el fin de cumplir los propósitos manuales de esta Jurisdicción Especial para la Paz.	
<b>III. FUNCIONES ESENCIALES</b>	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
1. Determinar los objetivos y organización interna de la Secretaría Judicial, con el fin de favorecer los objetivos institucionales de la Corporación.	
2. Distribuir equitativa y racionalmente el trabajo y revisar el proceso de gestión de los empleados de la Secretaría Judicial.	
3. Elaborar las convocatorias de las sesiones de Sala Plena del Tribunal para la Paz, de conformidad con las instrucciones impartidas por el presidente de la Corporación.	
4. Redactar las actas de las sesiones de Sala Plena y audiencias públicas.	
5. Dar cuenta al Presidente de la Jurisdicción Especial para la Paz los negocios que entran a la Secretaría.	
6. Servir de órgano de comunicación a la Corporación en los casos en que no lo sea el Presidente, y redactar la correspondencia y los documentos que éste le ordene.	
7. Determinar los libros que deben llevarse en la Secretaría y procurar que los asientos se fijen con prontitud y en la debida oportunidad.	
8. Cumplir y hacer cumplir a los subalternos las órdenes que reciba de la Sala Plena, del presidente o de los Magistrados.	
9. Ejercer funciones de jefe de personal de todos los empleados subalternos.	
10. Suscribir el acta de reparto, junto con el presidente de la Corporación.	



- 11. Verificar que los procedimientos que se surtan en la Secretaría Judicial, se adelanten observando los términos legales o dispuestos por los magistrados.
- 12. Asistir a las audiencias públicas que se programen dentro de los asuntos que se tramitan en esta Secretaría.
- 13. Revisar y suscribir las respuestas a derechos de petición, en aquellos asuntos que no haya delegado a empleados de la Secretaría.
- 14. Suscribir junto con el respectivo nominado, los actos administrativos que se elaboran en la Secretaría Judicial.
- 15. Comunicar las novedades de personal a la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia  
 Derecho Administrativo  
 Derecho Penal  
 Derecho Laboral  
 Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
 Justicia Transicional  
 Estructura del Estado  
 Conocimiento de Jurisprudencia  
 Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz  
 Derecho Penal Internacional  
 Herramientas ofimáticas  
 Normas y reglamento aplicables a la Jurisdicción Especial para la Paz

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de abogado expedido por universidad reconocida oficialmente y/o convalidado conforme a la ley.	Resolución profesional por un (1) año o mayor, a ocho (8) años después de haberlo obtenido.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 11  
 No. de cargos: 14  
 Dependencia: SECRETARÍA JUDICIAL  
 Cargo del jefe inmediato: SECRETARIO JUDICIAL  
 Área: SECRETARÍA JUDICIAL

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Título: publicar y divulgar oportunamente las providencias que correspondan y tramitar de formalidad, oportuna y transparente las solicitudes que sean de su competencia, de conformidad con la normatividad vigente.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Elaborar actuario que contenga, además de las providencias del Tribunal y Salas de la Jurisdicción Especial para la Paz, las providencias y conceptos de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y del Consejo de Estado sobre temas constitucionales, penales y de justicia transicional, los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos y la doctrina nacional e extranjera referente a temas de derecho constitucional, derechos humanos, derecho penal y justicia transicional.
- 2. Hacer fichas con contenido literal según clasificación por temas.
- 3. Preparar trimestralmente el material para la elaboración de la Gaceta de las Salas, Secciones y Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz y enviar los medios magnéticos a la imprenta. Ello incluye la elaboración de índices alfabéticos y un índice general. Asimismo, alimentar con esta información la base de datos (BD).
- 4. Publicar en la Gaceta de todas las providencias de la Corporación y atender a su distribución.
- 5. Elaborar y publicar un índice consuntivo de las disposiciones adoptadas por la Corporación, así como de las providencias de tutela y de salvamentos y aclaraciones de los fallos.



- 6. Recibir, relacionar y clasificar las providencias proferidas, analizarlas, determinar el problema jurídico, la tesis respectiva y situarlas en debida forma. Para el efecto se tendrá en cuenta la metodología de elaboración de bancos de datos jurídicos.
- 7. Editar periódicamente el boletín en relación con las decisiones adoptadas.
- 8. Numerar internamente las providencias con el fin de facilitar su consulta en los tomos copiosos de la Relatoría.
- 9. Elaborar trimestralmente índices alfabéticos para consulta interna.
- 10. Realizar la sistematización de la jurisprudencia en coordinación con otros empleados designados por el Secretario Judicial.
- 11. Elaborar las convocatorias de las sesiones de sala o sección, de conformidad con las instrucciones impartidas por el presidente de la sección o sala y proceder a su publicación.
- 12. Asistir a las audiencias públicas que se programen dentro de los asuntos que se tramitan en esta Secretaría.
- 13. Redactar las actas de las sesiones y audiencias públicas.
- 14. Dar respuesta a los derechos de petición que se formulen y que sean de competencia de esta área.
- 15. Velar que los registros que se hagan en el sistema de gestión judicial cumplan con los estándares de autenticidad, calidad, veracidad y transparencia.
- 16. Verificar que se haga el registro de las actuaciones de los procesos en los sistemas de información.
- 17. Preparar y presentar informes de resultados de gestión de conformidad con las políticas de calidad.
- 18. Aplicar en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, las normas técnicas de los sistemas de gestión.
- 19. Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe inmediato.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia  
 Derecho Administrativo  
 Derecho Penal  
 Derecho Laboral  
 Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
 Justicia Transicional  
 Estructura del Estado  
 Conocimiento de Jurisprudencia  
 Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz  
 Derecho Penal Internacional  
 Herramientas ofimáticas  
 Normas y reglamento aplicables a la Jurisdicción Especial para la Paz  
 Conocimiento en doctrina

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en derecho.	Cinco (5) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (GRADO 10)  
 No. de cargos: 4  
 Dependencia: SECRETARÍA JUDICIAL  
 Cargo del jefe inmediato: SECRETARIO JUDICIAL  
 Área: SECRETARÍA JUDICIAL

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Ejecutar las tareas o actividades complementarias que sirven de soporte a los niveles superiores en el desarrollo de los procesos y procedimientos asignados al área.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Dar soporte técnico en sistemas de la Secretaría y a todos los despachos del Tribunal Especial para la Paz.
- 2. Brindar apoyo administrativo a la función de administración de justicia ejercida por los despachos de los Magistrados del Tribunal Especial para la Paz.
- 3. Desarrollar el software de gestión administrativo y judicial.
- 4. Preparar los conceptos técnicos para la adquisición y mantenimiento del software y hardware relacionados con el procesamiento de la información.
- 5. Proponer el diseño de proyectos de mejoramiento tecnológico y de metodologías para el desarrollo de sistemas de información, administración de equipos, redes de comunicación y soporte a la infraestructura tecnológica de la corporación.
- 6. Velar que ordenadores, escáner, impresoras, servidores y unidades UPS se encuentren en perfecto estado y en funcionamiento.
- 7. Proyectar el manual de software y hardware de la corporación.
- 8. Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe inmediato.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo de herramientas informáticas  
 Diseño de software  
 Tecnologías de la información y las comunicaciones  
 Manejo de redes digitales  
 Herramientas ofimáticas  
 Normas y reglamento aplicables a la Jurisdicción Especial para la Paz

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial, ingeniería de sistemas.	Ocho (8) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo: AUXILIAR JUDICIAL (GRADO 4)  
 No. de cargos: 12  
 Dependencia: SECRETARÍA JUDICIAL  
 Cargo del jefe inmediato: SECRETARIO JUDICIAL  
 Área: SECRETARÍA JUDICIAL

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Ejecutar las tareas o actividades complementarias que sirven de soporte a los niveles superiores en el desarrollo de los procesos y procedimientos asignados al área.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Revisar los documentos o memoriales allegados a la Secretaría e impartirles el trámite legal pertinente.
- 2. Organizar y actualizar los registros y archivos de gestión del área correspondiente.
- 3. Dar cumplimiento a las órdenes impartidas en las declaraciones judiciales.



Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Brindar apoyo administrativo a la función de administración de justicia ejercida por el Tribunal Especial para la Paz.
- 2. Coordinar la implementación y mantenimiento del sistema integrado de gestión y control de la calidad en la Secretaría Judicial, de conformidad con las directrices dadas por la Sala de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- 3. Administrar las salas de audiencias, conforme a la reglamentación expedida.
- 4. Programar y coordinar la organización y la logística necesaria para llevar a cabo las audiencias proyectadas por los despachos de los Magistrados.
- 5. Atender, en forma eficiente y oportuna, las peticiones de los Magistrados, relacionadas con notificaciones, archivo, deslotes, entre otros.
- 6. Implementar procesos metodológicos que faciliten la atención de los usuarios.
- 7. Establecer los indicadores de gestión de los despachos judiciales y de las dependencias de apoyo a la función judicial.
- 8. Recibir, documentar y responder, cuando sea del caso, las quejas y reclamos realizados por los usuarios de la justicia, en relación con aspectos de gestión, logística o atención.
- 9. Revisar, elaborar y expedir los oficios, constancias y demás comunicaciones generados en el grupo e inherentes a las actividades que adelanta la Secretaría Judicial.
- 10. Preparar los cuadros estadísticos, inventarios, informes y reportes de productividad de la Secretaría Judicial y los que solicite la Secretaría Ejecutiva y las autoridades debidamente facultadas.
- 11. Velar por la organización, custodia, conservación y buena presentación de las instalaciones, libros, archivos, elementos y equipos de trabajo en general.
- 12. Las demás que le sean asignadas por el Secretario Judicial.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Constitución Política de Colombia  
 Derecho Administrativo  
 Derecho Penal  
 Derecho Procesal  
 Derecho Laboral  
 Derecho Humanos y Derecho Internacional Humanitario  
 Justicia Transicional  
 Estructura del Estado  
 Conocimiento de Jurisprudencia  
 Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz  
 Derecho Penal Internacional  
 Herramientas ofimáticas  
 Normas y reglamento aplicables a la Jurisdicción Especial para la Paz

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial.	Tres (3) años y seis (6) meses de experiencia profesional; un (1) año de experiencia específica en las áreas económicas, administrativas o financieras y conocimiento en la implementación, desarrollo y aplicación de sistemas de gestión basados en las normas de calidad.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO (GRADO 15)  
 No. de cargos: 7  
 Dependencia: SECRETARÍA JUDICIAL  
 Cargo del jefe inmediato: SECRETARIO JUDICIAL  
 Área: SECRETARÍA JUDICIAL



II. PROPOSITO PRINCIPAL

Ejecutar las tareas o actividades complementarias que sirven de soporte a los niveles superiores en el desarrollo de los procesos y procedimientos asignados al área.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Dar soporte técnico en sistemas de la Secretaría y a todos los despachos del Tribunal Especial para la Paz.
- 2. Brindar apoyo administrativo a la función de administración de justicia ejercida por los despachos de los Magistrados del Tribunal Especial para la Paz.
- 3. Desarrollar el software de gestión administrativo y judicial.
- 4. Preparar los conceptos técnicos para la adquisición y mantenimiento del software y hardware relacionados con el procesamiento de la información.
- 5. Proponer el diseño de proyectos de mejoramiento tecnológico y de metodologías para el desarrollo de sistemas de información, administración de equipos, redes de comunicación y soporte a la infraestructura tecnológica de la corporación.
- 6. Velar que ordenadores, escáner, impresoras, servidores y unidades UPS se encuentren en perfecto estado y en funcionamiento.
- 7. Proyectar el manual de software y hardware de la corporación.
- 8. Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio le asigne el jefe inmediato.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Manejo de herramientas informáticas  
 Diseño de software  
 Tecnologías de la información y las comunicaciones  
 Manejo de redes digitales  
 Herramientas ofimáticas  
 Normas y reglamento aplicables a la Jurisdicción Especial para la Paz

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial, ingeniería de sistemas.	Ocho (8) años y seis (6) meses de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo: AUXILIAR JUDICIAL (GRADO 4)  
 No. de cargos: 12  
 Dependencia: SECRETARÍA JUDICIAL  
 Cargo del jefe inmediato: SECRETARIO JUDICIAL  
 Área: SECRETARÍA JUDICIAL

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Ejecutar las tareas o actividades complementarias que sirven de soporte a los niveles superiores en el desarrollo de los procesos y procedimientos asignados al área.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Revisar los documentos o memoriales allegados a la Secretaría e impartirles el trámite legal pertinente.
- 2. Organizar y actualizar los registros y archivos de gestión del área correspondiente.
- 3. Dar cumplimiento a las órdenes impartidas en las declaraciones judiciales.



4. Registrar las actuaciones de los procesos en los sistemas de información que sean de su competencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
5. Notificar las providencias de conformidad con el ordenamiento legal, según la naturaleza del asunto.
6. Revisar que en cada expediente se cumplan los términos y los propósitos señalados en la ley o por el Magistrado.
7. Coordinar la entrega de los expedientes a los desachos.
8. Registrar las actuaciones de los procesos en los sistemas de información que sean de su competencia, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
9. Aplicar en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, las normas técnicas de los sistemas de gestión.
10. Elaborar autos, oficios e informes de los procesos de competencia de la Secretaría Judicial.
11. Oficiar y requerir a las entidades oficiales y privadas a efectos de que alleguen la información o documentación requerida para la resolución de un caso.
12. Desempeñar las demás funciones que por razones del servicio asigne el jefe inmediato.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a Información Pública y normas reglamentarias.  
 Ley General de Archivos y normas reglamentarias.  
 Normas de organización del Estado.  
 Normas y políticas de Tecnologías de la Información y la Comunicación.  
 Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública.  
 Administración y manejo de bases de datos.  
 Sistema de Gestión de Calidad.  
 Gestión documental.  
 Herramientas ofimáticas.  
 Gobierno en Línea.  
 Razamamiento cuantitativo.  
 Comunicación escrita.  
 Lectura crítica.

V. REQUISITOS ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación tecnológica o técnica profesional en sistemas, procedimientos judiciales, administración pública judicial, secretariado o administración de empresas.	Uno (1) año de experiencia relacionada o haber ejercido tres (3) años de actividades similares en derecho, administración y/o sistemas y tres (3) años de experiencia relacionada.

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo: OFICINISTA DE TRIBUNAL (GRADO S)  
 No. de cargos: 12  
 Dependencia: SECRETARÍA JUDICIAL  
 Cargo del Jefe Inmediato: SECRETARIO JUDICIAL  
 Área: SECRETARÍA JUDICIAL

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Asistir y atender los requerimientos del Secretario Judicial.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Asistir y atender los requerimientos del Secretario Judicial.



- Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:
1. Recibir, distribuir, archivar la correspondencia y demás documentos que se allegan a la Secretaría Judicial.
  2. Llevar el archivo de la Secretaría.
  3. Fotocopiar los documentos que se le soliciten con destino a los funcionarios y empleados de la Corporación.
  4. Atender con cortesía y exactitud los requerimientos personales o telefónicos de los usuarios.
  5. Velar por el adecuado uso, mantenimiento, organización y presentación de los expedientes.
  6. Participar en la búsqueda y localización de los procesos en el archivo y tomar las copias que autoricen el Secretario Judicial.
  7. Velar por la confiabilidad y seguridad de la información, con ocasión de sus funciones que conozca.
  8. Velar por la correcta racionalización, utilización y cuidado de los equipos, elementos y demás recursos asignados en el cargo.
  9. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo y asignadas por el Secretario Judicial.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Herramientas ofimáticas e internet.  
 Estructura de la Jurisdicción Especial para la Paz.  
 Ley General de Archivos y normas reglamentarias.  
 Administración y manejo de bases de datos.  
 Sistema de Gestión de Calidad.  
 Gestión documental.  
 Herramientas ofimáticas.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación técnica en secretariado o archivística.	Seis (6) meses de experiencia relacionada.

CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

FUNCIONES ESENCIALES Y REQUISITOS POR ÁREAS OCUPACIONALES JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo: DIRECTOR UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN  
 No. de cargos: 1  
 Dependencia: Despacho del Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.  
 Cargo del Jefe Inmediato: N/A  
 Área: DESPACHO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Representar a la Dirección de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, dirigir la acción penal ante las Salas y Tribunal Especial para la Paz respecto de todas las conductas que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, ser el máximo Director de la policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y contribuir a la política criminal del Estado, en concordancia con la Constitución Política, los Tratados y Convenios Internacionales y la ley.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Representar a la Dirección de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, dirigir la acción penal ante las Salas y Tribunal Especial para la Paz respecto de todas las conductas que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, ser el máximo Director de la policía judicial de la Jurisdicción Especial para la Paz y contribuir a la política criminal del Estado, en concordancia con la Constitución Política, los Tratados y Convenios Internacionales y la ley.



- Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:
1. Impartir las directrices para el cumplimiento de la política criminal relacionadas con el ejercicio de la acción penal al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, según la normativa vigente.
  2. Asignar y desplazar libremente a los fiscales o servidores de la unidad, cuando lo considere pertinente con la finalidad de lograr con eficacia y eficiencia las funciones que debe cumplir la unidad de investigación y acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
  3. Asignar funciones de Policía Judicial a cualquier Servidor Público de la Jurisdicción Especial para la Paz.
  4. Ejecutar las normas tendientes a materializar el principio de unidad de gestión y mando al interior de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con los parámetros contenidos en el reglamento de la Jurisdicción Especial para la Paz.
  5. Establecer acuerdos de cooperación o colaboración para realizar las investigaciones y ejercer el ejercicio de la acción penal dentro del ámbito de competencia, con la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación, otros órganos acusatorios del Estado, y de las organizaciones de víctimas y de derechos humanos colombianas.
  6. Elaborar un protocolo que establezca los parámetros para tener una comunicación fluida con los representantes de las víctimas.
  7. Velar para que se materialice la satisfacción del derecho de las víctimas a la justicia cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad.
  8. Impartir las directrices para la implementación del modelo de priorización y control de los casos que son competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo a la normativa vigente.
  9. Trazar las directrices y lineamientos de la Arquitectura u organización Institucional de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral de la Unidad de Investigación y Acusación, con el reglamento de la Jurisdicción Especial para la Paz y la normativa vigente.
  10. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su Dirección, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
  11. Decidir sobre las recusaciones y los impedimentos aceptados por los fiscales de Sala y el Tribunal, según la normativa vigente.
  12. Resolver las condiciones de competencia que se suscitan entre fiscal de Sala y del Tribunal, según los lineamientos y la normativa vigente.
  13. Organizar, adelantar y asistir a los comités técnicos jurídicos de carácter de las Salas y los casos en el marco de la normativa vigente.
  14. Velar para que los fiscales que actúan ante los Magistrados de Sala y del Tribunal con funciones de control de garantías realicen los mismos que cargos para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes que se involucran en el proceso de actuación penal a su cargo, en el marco de la normativa vigente.
  15. Nombrar y remover, de conformidad con la ley, a los servidores de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
  16. Articular y coordinar con la Jurisdicción Especial las funciones de competencia de esta.
  17. Cumplir las demás funciones que se establecen en las normas de procedimiento y reglamentarias dentro de la Jurisdicción Especial para la Paz.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.  
 Código Penal y de Procedimiento Penal.  
 Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.  
 Política y Análisis Criminal.  
 Policía Judicial.  
 Familiares y Regimen de la Jurisdicción Especial para la Paz.  
 Herramientas ofimáticas.  
 Metodologías de Investigación.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en derecho.	Haber desempeñado, durante treinta años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen mérito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en

establecimientos oficialmente.

restricción

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL ANTE TRIBUNAL  
 No. de cargos: 12  
 Dependencia: FISCALÍAS ANTE TRIBUNAL  
 Cargo del Jefe Inmediato: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN  
 Área: FISCALÍAS ANTE TRIBUNAL

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Impartir la acción penal y realizar la investigación y acusación ante el Tribunal Especial para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz respecto de todas las conductas que sean competencia de la Jurisdicción Especial para la Paz, cuando no haya reconocimiento colectivo o individual de responsabilidad por parte de las personas que se acusan a la Justicia Especial y contribuir al desarrollo e implementación de la política criminal, de acuerdo con la Constitución y la ley.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la política criminal de acuerdo con la normativa vigente.
2. Investigar y dar trámite mérito para ello, acusar ante el Tribunal para la Paz a las personas cuyos casos lo hayan sido remitidos por la Sala de reconocimiento de verdad y responsabilidad, por la Sala de definición de cuestiones jurídicas o por la Sección de revisión del Tribunal Especial para la Paz.
3. Realizar investigaciones de oficio, y de existir mérito para ello, acusar ante el Tribunal Especial para la Paz.
4. Aplicar en las investigaciones que les sean asignadas las estrategias de priorización y control, en colaboración con los fiscales de apoyo y los funcionarios de policía judicial de acuerdo con las directrices impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
6. Decidir, de oficio o a solicitud de las Secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz, las medidas de protección aplicables a víctimas, testigos y demás intervinientes.
7. Solicitar a la Sección de primera instancia del Tribunal Especial para la Paz para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad, la adopción de medidas de aseguramiento y cauciones para garantizar el buen fin del proceso.
8. Organizar sus tareas, integrar comités de trabajo, fijar prioridades, acumular casos semejantes y definir la secuencia en que los aborda, así como asignar criterios de selección y descongestión. Al ejercer estas facultades tendrá en cuenta la necesidad de evitar que las conductas graves y graves extensivas queden impunes, así como prevenir la congestión del Tribunal de acuerdo a las directrices impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
9. Adelantar registros, antecedentes, incautaciones e interceptaciones de comunicaciones; realizando el seguimiento al control posterior respectivo ante el magistrado correspondiente de la Sección de primera instancia para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad del Tribunal Especial para la Paz, quien lo efectuará a más tardar dentro de los treinta y seis (36) horas siguientes, al solo efecto de determinar su validez.
10. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores adscritos a su despacho, de acuerdo con las pautas impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.
11. Diseñar con los fiscales de apoyo y la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las actuaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.



- 12. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de cadena de custodia en lo de su competencia y de acuerdo con las normas que la regulan.
- 13. Solicitar a otros órganos competentes del Estado u a organizaciones de derechos humanos y de víctimas que informen respecto de hechos sobre los cuales no se cuenta con información suficiente para iniciar las investigaciones y ejercer la acción penal, conforme con los acuerdos de cooperación o colaboración elaborados por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 14. Velar por el aseguramiento de los elementos materiales probatorios, garantizará la cadena de custodia mientras se ejerce su competencia. En caso de requerir medidas cautelares que involucren una posible afectación de derechos fundamentales, deberá obtener previamente la respectiva autorización por parte de un magistrado de la Sección de primera instancia del Tribunal Especial para la Paz para casos de asistencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad, quien ejercerá las funciones de control de garantías.
- 15. Asistir a los comités técnico-judicial de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
- 16. Comisionar a cualquier autoridad para la recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física.
- 17. Velar por el cumplimiento de las directrices y lineamientos de la Arquitectura u organización institucional de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral, impartidas por el Director de la Unidad de Investigación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- 18. Conceder los permisos solicitados de conformidad con la ley.
- 19. Colaborar en la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial indígena sobre asuntos de competencia de esta, según reglas impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 20. Asesorar en los temas que le sean requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de sus funciones.
- 21. Representar a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por el Director para tales efectos.
- 22. Las demás que establezca las normas de procedimiento y el reglamento interno de la Jurisdicción Especial para la Paz y las asignadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional  
 Código Penal y de Procedimiento Penal  
 Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional  
 Política y Análisis Criminal  
 Política Judicial  
 Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz  
 Herramientas ofimáticas  
 Metodologías de Investigación

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en derecho.	Huber desempeñado, durante quince años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

II. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL ANTE SALA  
 No. de cargos: 4



Dependencia: FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LAS SALAS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ  
 CARGO DEL JEFE INMEDIATO: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y ACUSACION.

ÁREA: FISCALÍAS DELEGADAS ANTE LAS SALAS DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Intervenir y sustentar las decisiones entre las Salas correspondientes de la Jurisdicción Especial para la Paz de los decretos de las medidas de protección aplicadas a las víctimas, testigos y demás intervinientes a de aquellas decisiones que se hayan adoptado cuando se considere que no es necesario investigar o acusar, cuando se hayan iniciado o cuando hayan sido solicitadas por estas dependencias.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Sustentar ante la sala de definición de situaciones jurídicas o ante la Sala de revisión de indultos, las decisiones que se hayan adoptado sobre los casos que se considere que no es necesario investigar o acusar.
- 2. Interponer y sustentar los recursos efectivos para impugnar las decisiones de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de un determinado caso que se considere pasible por parte de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 3. Contribuir en el desarrollo e implementación de la política criminal de acuerdo con la normativa vigente.
- 4. Aplicar en las investigaciones, que les sean asignadas las estrategias de priorización y contexto en colaboración con los fiscales de apoyo y los fundamentos de policía judicial de acuerdo con las directrices impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 5. Resolver las acciones constitucionales y administrativas que se invienen ante su despacho, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- 6. Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que cumplen los servidores asignados a su despacho.
- 7. Diseñar con los fiscales de apoyo y la policía judicial el programa metodológico de la investigación en todas las actuaciones bajo su coordinación, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
- 8. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de cadena de custodia en lo de su competencia y de acuerdo con las normas que la regulan.
- 9. Asistir a los comités técnico-judicial de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
- 10. Comisionar a cualquier autoridad para la recolección de elementos materiales probatorios y evidencia física.
- 11. Velar por el cumplimiento de las directrices y lineamientos de la Arquitectura u organización institucional de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral, impartidas por el Director de la Unidad de Investigación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- 12. Ser fiscal de apoyo en los casos que sean especialmente asignados por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 13. Asesorar en los temas que le sean requeridos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, en el marco de sus funciones.
- 14. Conceder los permisos solicitados de conformidad con la ley.
- 15. Colaborar en la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial indígena sobre asuntos de competencia de esta, según reglas impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 16. Representar a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz ante las instancias internacionales cuando a ello hubiere lugar por delegación especial del Director de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa vigente y con los procedimientos de gestión y coordinación establecidos por el Director para tales efectos.
- 17. Las demás que establezca las normas de procedimiento y el reglamento interno de la Jurisdicción Especial para la Paz y las asignadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Derecho Constitucional  
 Jurisprudencia y Dogmática Constitucional  
 Código Penal y de Procedimiento Penal  
 Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional



Política y Análisis Criminal  
 Política Judicial  
 Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz  
 Herramientas ofimáticas  
 Metodologías de Investigación

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho.	Ocho (8) años de experiencia profesional o docente.

II. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL DE APOYO I  
 No. de cargos: 16

DEPENDENCIA: FISCALÍAS ANTE TRIBUNAL Y FISCALÍAS ANTE SALA DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ, SEGUN SU UBICACION.

CARGO DEL JEFE INMEDIATO: FISCAL ANTE TRIBUNAL Y FISCAL ANTE SALA DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ, SEGUN SU UBICACION.

ÁREA: FISCALÍAS ANTE TRIBUNAL Y FISCALÍAS ANTE SALA DE LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ, SEGUN SU UBICACION.

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Preparar asesoría jurídica especializada y técnica a la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación y a los Fiscales de Sala y Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz en las investigaciones de su competencia y en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la Constitución y las normas vigentes de la Jurisdicción Especial para la Paz, que propendan por el logro de los objetivos y metas establecidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz con el fin de mejorar el desarrollo del ejercicio de la acción penal y de acuerdo con la normativa vigente.
- 2. Ejecutar las directrices, directivas y orientaciones de la Dirección de Investigación y Acusación en virtud del principio de unidad de gestión establecido en la Constitución.
- 3. Apoyar al Fiscal ante las Salas y el Tribunal en la ejecución de las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- 4. Impartir órdenes de policía judicial con el fin de impulsar las investigaciones que sean asignadas al despacho a que se encuentre adscrito.
- 5. Asesorar en los temas que le sean requeridos por el superior inmediato, en el marco de sus funciones.
- 6. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a los Fiscales ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz en la ejecución de los procedimientos relacionados con el ejercicio de la acción penal, de conformidad con la normativa vigente.
- 7. Proyectar las decisiones que deban emitirse en las actuaciones, solicitudes y medidas resueltas por los Fiscales ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz con su respectivo seguimiento administrativo a dichas medidas, de acuerdo con los términos y condiciones definidos por la Ley.
- 8. Participar las pruebas y diligencias para las cuales sea comisionado por los Fiscales ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con los protocolos establecidos y la normativa vigente.
- 9. Garantizar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia, de acuerdo con los protocolos establecidos y la normativa vigente.
- 10. Elaborar y revisar los informes técnicos de acuerdo con los procedimientos establecidos y normativa vigente.
- 11. Preparar y presentar los informes reglamentarios y los que le sean requeridos, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.



- 13. Apoyar a los Fiscales ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz en el cumplimiento general de sus funciones, de acuerdo con las instrucciones que le impartan.
- 14. Proyectar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con la función general y objetivos de Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con su especialidad y con los procedimientos y la normativa vigente.
- 15. Velar por la oportuna realización de las actividades y su reporte ante la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- 16. Brindar apoyo en los casos en los que sean especialmente asignados y ante los despachos que lo requiera.
- 17. Actualizar los sistemas de información de la Unidad de Investigación y Acusación en todos sus niveles y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la Unidad.
- 18. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 19. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato o delegadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional  
 Código Penal y de Procedimiento Penal  
 Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional  
 Política y Análisis Criminal  
 Política Judicial  
 Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz  
 Herramientas ofimáticas  
 Metodologías de Investigación

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho.	Ocho (8) años de experiencia profesional o docente.

Título de postgrado en la modalidad de Especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

II. IDENTIFICACION DEL CARGO

Denominación del Empleo: FISCAL DE APOYO I CAL PARA LA PAZ  
 No. de cargos: 10

Dependencia: DIRECCION DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y ACUSACION.  
 Cargo del Jefe inmediato: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y ACUSACION.

ÁREA: DIRECCION DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION Y ACUSACION

II. PROPOSITO PRINCIPAL

Colaborar con la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación Fiscalías ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz y los Fiscales Especializados en la ejecución y cumplimiento de los planes, programas, proyectos y actividades tendientes al logro de las metas y objetivos institucionales, conforme a las directrices impartidas por el Director de la Unidad, de los Fiscales ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz y el Fiscal Especializado.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- 1. Verificar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia respecto de la policía judicial asignada a los despachos fiscales.
- 2. Apoyar al Fiscal ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, en coordinación con la policía judicial, en el diseño del programa metodológico de las investigaciones asignadas al despacho.



3. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones de policía judicial en desarrollo del programa metodológico.
4. Colaborar con el Fiscal Especializado en la ejecución de las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Director de la UJA y del Fiscal ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz.
5. Proyectar las respuestas e las acciones constitucionales y administrativas que se invocan ante la Dirección o ante el despacho del Fiscal ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente.
6. Apoyar la realización de los trámites necesarios para garantizar la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes de conformidad con el protocolo establecido por la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
7. Practicar las pruebas y diligencias para los cuales sea competente por los Fiscales ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con los protocolos establecidos y la normativa vigente.
8. Garantizar la aplicación de los procedimientos de cadena de custodia, de acuerdo con los protocolos establecidos y la normativa vigente.
9. Brindar apoyo en los casos en los que son especialmente perjudicados y ante los despachos que lo requiera.
10. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
11. Actualizar los sistemas de información en todas sus variables y en lo de su competencia, de acuerdo con los protocolos establecidos por la Unidad de Investigación y Acusación.
12. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.
13. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y aquellas inherentes a las que devengó la dependencia.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Derecho Constitucional, Jurisprudencia y Dogmática Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Política Criminal.
- Política Judicial.
- Funciones y Objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Herramientas ofimáticas.
- Metodologías de Investigación.

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en Derecho.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Empleo: **ASESOR DE DESPACHO**  
 No. de cargos: 3  
 Dependiente: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.**  
 Cargo del Jefe Inmediato: **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.**  
 ÁREA: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ.**

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Asesorar, recomendar, apoyar y asistir al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la planeación, formulación, elaboración, implementación, evaluación y seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos de la Unidad de Investigación y Acusación, de acuerdo con la normativa vigente.



- III. FUNCIONES ESENCIALES**
- Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:
1. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la ejecución, implementación, articulación y seguimiento de los proyectos y programas de la Unidad para contribuir al cumplimiento de la misión constitucional y legal, de conformidad con la normativa vigente.
  2. Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la formulación de las políticas institucionales orientadas a garantizar el cumplimiento del mandato constitucional de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
  3. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la dirección y coordinación de las labores orientadas a garantizar en debida forma el ejercicio de la acción penal en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz por parte de los fiscales de la Unidad, según la normativa vigente.
  4. Asesorar, orientar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en el manejo de la policía judicial al interior de la Unidad.
  5. Proponer, formular y fijar objetivos orientados a la fijación de la estrategia general de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
  6. Asesorar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en las labores de articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena sobre asuntos de competencia de esta.
  7. Asesorar y apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en la elaboración de las normas tendientes a garantizar la materialización del principio de Unidad de Gestión y Justicia al interior de la Unidad.
  8. Proyectar las decisiones del Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP orientadas a regular los conflictos de competencia o opciones que se presenten entre los fiscales que conforman la Unidad.
  9. Emitir conceptos y aportar elementos de juicio para la toma de decisiones, de acuerdo con los lineamientos establecidos y las instrucciones impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
  10. Asistir y participar activamente en Comités y representar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en los asuntos que éste le delegue.
  11. Realizar y gestionar informes, documentos y análisis de datos, de acuerdo con los requerimientos hechos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
  12. Asesorar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP en los asuntos de competencia de la Dirección o de la Unidad general de acusación y normativa vigente.
  13. Las demás que le sean asignadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, la Constitución Política o la Ley.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Constitución Política de Colombia.
- Derecho Constitucional.
- Código Penal y Código de Procedimiento Penal.
- Política pública, especialmente política criminal.
- Análisis y Política criminal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Política Judicial.
- Metodologías y técnicas de Investigación.
- Cadena de custodia.
- Planeación estratégica.
- Gerencia Pública.
- Diseño y ejecución de Proyectos.
- Herramientas Ofimáticas.
- Metodología de Investigación.
- Funciones y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
- Sistemas de Gestión.

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional de acuerdo con el área donde desempeñará sus funciones al interior de la Unidad de Investigación y Acusación.	Siete (7) años de experiencia profesional o docente.

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Empleo: **INVESTIGADOR EXPERTO**  
 No. de cargos: 10  
 Dependiente: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**  
 Cargo del Jefe Inmediato: **QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN.**  
 ÁREA: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Diseñar, instruir y efectuar encuestas operativas e técnicas dentro de las diferentes investigaciones, adelantadas por la Unidad de Investigación y Acusación, con aplicación de conocimientos concentrados en estructuras criminales organizadas, orientadas a la creación de contextos o criminalidad de alto impacto, lo mismo que, adelantar actividades de acuerdo al procedimiento establecido por la Jurisdicción Especial para la Paz, a efectos de lograr el esclarecimiento de los hechos delictivos, acogiéndose a los programas metodológicos, las políticas establecidas y la normativa vigente.



- Título profesional en cualquier área, de acuerdo con las necesidades del servicio. Siete (7) años de experiencia profesional.
- Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
- VI. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**
- Denominación del Empleo: **PROFESIONAL EXPERTO**  
 No. de cargos: 15  
 Dependiente: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**  
 Cargo del Jefe Inmediato: **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**  
 ÁREA: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**
- II. PROPOSITO PRINCIPAL**
- Elaborar, presentar y cumplir los planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con su especialidad para el logro de las políticas, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación de la JEP, ajustándose a las normas constitucionales y legales que regulan la Jurisdicción Especial para la Paz.

**III. FUNCIONES ESENCIALES**

- Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:
1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
  2. Diseñar y realizar acciones operativas de acuerdo con su especialidad, con el fin de optimizar la actividad investigativa y de acusación que compete a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP aplicando los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
  3. Velar por el cumplimiento de las políticas, ordenes, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación.
  4. Brindar respuesta a las solicitudes constitucionales y administrativas que sean presentadas ante el Tribunal o ante Sala de la JEP o la dependiente a la que se encuentren asignado relacionados, en el marco de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las leyes vigentes.
  5. Realizar las acciones necesarias mediante las cuales se garantiza la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes de conformidad con el protocolo establecido por la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
  6. Apoyar al Fiscal ante el Tribunal o ante Sala en la ejecución de las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Director de la Unidad de Investigación y Acusación por solicitud del Fiscal ante el Tribunal o ante la Sala.
  7. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
  8. Contribuir con el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación mediante la realización y/o revisión de investigaciones, análisis, estadísticas, emisión de conceptos y elaboración de documentos de la dependencia a la cual se encuentra adscrito.
  9. Elaborar, consolidar, analizar y presentar ante la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación al Fiscal ante el Tribunal o ante Sala de la JEP, los indicadores y estadísticas que sean requeridas para el adecuado funcionamiento de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto.
  10. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la UJA.
  11. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Política Criminal.
- Política Judicial.
- Herramientas ofimáticas y bases de datos.
- Metodologías de Investigación.

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional de acuerdo con el área donde desempeñará sus funciones al interior de la Unidad de Investigación y Acusación.	Siete (7) años de experiencia profesional o docente.

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Empleo: **INVESTIGADOR EXPERTO**  
 No. de cargos: 10  
 Dependiente: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**  
 Cargo del Jefe Inmediato: **QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN.**  
 ÁREA: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Diseñar, instruir y efectuar encuestas operativas e técnicas dentro de las diferentes investigaciones, adelantadas por la Unidad de Investigación y Acusación, con aplicación de conocimientos concentrados en estructuras criminales organizadas, orientadas a la creación de contextos o criminalidad de alto impacto, lo mismo que, adelantar actividades de acuerdo al procedimiento establecido por la Jurisdicción Especial para la Paz, a efectos de lograr el esclarecimiento de los hechos delictivos, acogiéndose a los programas metodológicos, las políticas establecidas y la normativa vigente.

**III. FUNCIONES ESENCIALES**

- Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:
1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley.
  2. Coordinar las actuaciones de policía judicial que requieran autorización previa o posterior ante el Tribunal para efectos de control de garantías.
  3. Asesorar todas las actuaciones tendientes a efectos de que se apliquen por parte del grupo de protección a víctimas y testigos las medidas de protección a víctimas y demás intervinientes de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Tribunal, las Salas, la Unidad de Investigación y Acusación y demás secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.
  4. Integrar y liderar los grupos investigativos, técnicos, científicos y operativos, dentro de la Unidad de Investigación y Acusación, en el evento de requerirse, de acuerdo al procedimiento establecido por la Jurisdicción Especial para la Paz y los protocolos que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación establezca para tal efecto.
  5. Establecer estándares de procedimiento interno para la asignación de investigadores a los diferentes grupos de trabajo, bajo los criterios establecidos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
  6. Ejercer las órdenes de policía judicial que le sean asignadas, por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación por los Fiscales o por cualquier otro funcionario que tenga competencia para impartirlas.
  7. Prestar apoyo para la elaboración de contextos y priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos, por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.



- Título de Postgrado en la modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.
- VI. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**
- Denominación del Empleo: **PROFESIONAL EXPERTO**  
 No. de cargos: 15  
 Dependiente: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**  
 Cargo del Jefe Inmediato: **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**  
 ÁREA: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**
- II. PROPOSITO PRINCIPAL**
- Elaborar, presentar y cumplir los planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con su especialidad para el logro de las políticas, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación de la JEP, ajustándose a las normas constitucionales y legales que regulan la Jurisdicción Especial para la Paz.

**III. FUNCIONES ESENCIALES**

- Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:
1. Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política Criminal establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
  2. Diseñar y realizar acciones operativas de acuerdo con su especialidad, con el fin de optimizar la actividad investigativa y de acusación que compete a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP aplicando los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
  3. Velar por el cumplimiento de las políticas, ordenes, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación.
  4. Brindar respuesta a las solicitudes constitucionales y administrativas que sean presentadas ante el Tribunal o ante Sala de la JEP o la dependiente a la que se encuentren asignado relacionados, en el marco de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las leyes vigentes.
  5. Realizar las acciones necesarias mediante las cuales se garantiza la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes de conformidad con el protocolo establecido por la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP.
  6. Apoyar al Fiscal ante el Tribunal o ante Sala en la ejecución de las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con las directrices del Director de la Unidad de Investigación y Acusación por solicitud del Fiscal ante el Tribunal o ante la Sala.
  7. Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
  8. Contribuir con el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación mediante la realización y/o revisión de investigaciones, análisis, estadísticas, emisión de conceptos y elaboración de documentos de la dependencia a la cual se encuentra adscrito.
  9. Elaborar, consolidar, analizar y presentar ante la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación al Fiscal ante el Tribunal o ante Sala de la JEP, los indicadores y estadísticas que sean requeridas para el adecuado funcionamiento de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto.
  10. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la UJA.
  11. Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

- Derecho Constitucional.
- Código Penal y de Procedimiento Penal.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Política Criminal.
- Política Judicial.
- Herramientas ofimáticas y bases de datos.
- Metodologías de Investigación.

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional de acuerdo con el área donde desempeñará sus funciones al interior de la Unidad de Investigación y Acusación.	Siete (7) años de experiencia profesional o docente.

**VI. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Empleo: **INVESTIGADOR EXPERTO**  
 No. de cargos: 10  
 Dependiente: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**  
 Cargo del Jefe Inmediato: **QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN.**  
 ÁREA: **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN**

**II. PROPOSITO PRINCIPAL**

Diseñar, instruir y efectuar encuestas operativas e técnicas dentro de las diferentes investigaciones, adelantadas por la Unidad de Investigación y Acusación, con aplicación de conocimientos concentrados en estructuras criminales organizadas, orientadas a la creación de contextos o criminalidad de alto impacto, lo mismo que, adelantar actividades de acuerdo al procedimiento establecido por la Jurisdicción Especial para la Paz, a efectos de lograr el esclarecimiento de los hechos delictivos, acogiéndose a los programas metodológicos, las políticas establecidas y la normativa vigente.

**III. FUNCIONES ESENCIALES**

- Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:
1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley.
  2. Coordinar las actuaciones de policía judicial que requieran autorización previa o posterior ante el Tribunal para efectos de control de garantías.
  3. Asesorar todas las actuaciones tendientes a efectos de que se apliquen por parte del grupo de protección a víctimas y testigos las medidas de protección a víctimas y demás intervinientes de acuerdo con las solicitudes realizadas por el Tribunal, las Salas, la Unidad de Investigación y Acusación y demás secciones de la Jurisdicción Especial para la Paz.
  4. Integrar y liderar los grupos investigativos, técnicos, científicos y operativos, dentro de la Unidad de Investigación y Acusación, en el evento de requerirse, de acuerdo al procedimiento establecido por la Jurisdicción Especial para la Paz y los protocolos que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación establezca para tal efecto.
  5. Establecer estándares de procedimiento interno para la asignación de investigadores a los diferentes grupos de trabajo, bajo los criterios establecidos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
  6. Ejercer las órdenes de policía judicial que le sean asignadas, por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación por los Fiscales o por cualquier otro funcionario que tenga competencia para impartirlas.
  7. Prestar apoyo para la elaboración de contextos y priorización de situaciones y casos en las investigaciones que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos, por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.



- 8. Acudir cuando sea requerido como testigo en los procesos en que sea fijada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.
- 9. Elaborar y rendir los informes de policía judicial que se han solicitado de acuerdo con los parámetros dispuestos, vigilando los procedimientos establecidos por la Jurisdicción Especial para la Paz y de acuerdo lo dispuesto por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.
- 10. Adoptar mecanismos de coordinación y trabajo conjunto, especialmente con el fiscal coordinador de la investigación y los demás funcionarios de la Unidad de Investigación y Acusación, en el ejercicio de sus funciones.
- 11. Hacer proyecciones y presentar planes de trabajo para mejorar el funcionamiento de la policía judicial de la Unidad de Investigación y Acusación, diseñando estrategias, teniendo en cuenta las políticas, procedimientos establecidos y siguiendo los criterios y estándares de calidad.
- 12. Implementar el sistema más idóneo y expedito para la asignación de órdenes a policía judicial que sirva entregada a los demás investigadores con el fin de controlar el cumplimiento de las mismas, de acuerdo con las orientaciones impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 13. Planear, coordinar y ejecutar estrategias con el propósito de impartir directrices encaminadas a la recolección, custodia y análisis de elementos materiales probatorios.
- 14. Planear, orientar y realizar las actuaciones operativas o técnicas en la investigación criminal con aplicación de conocimientos especializados en análisis, de acuerdo con las disposiciones impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 15. Identificar las necesidades de capacitación de los servidores a su cargo e informarle al Director de la Unidad de Investigación y Acusación, con el fin de elaborar un plan de capacitación.
- 16. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a los procedimientos internos y a la normativa vigente.
- 17. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación y a los fiscales en la definición de las variables de investigación y la metodología para su abordaje.
- 18. Rendir informes estadísticos, dentro de los parámetros exigidos por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación e de los fiscales.
- 19. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación en la elaboración de los informes que se requiera.
- 20. Implementar en coordinación con los diferentes grupos de policía judicial de la Unidad de Investigación y Acusación las bases de datos e archivos que conformen el patrimonio de memoria histórica de las actuaciones que les competen, sobre casos en concreto, de acuerdo con las disposiciones impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.
- 21. Suministrar al Tribunal la información oportuna y que sea necesaria para la elaboración histórica, cronológica y general, entre otros, del conflicto armado interno dentro del ámbito de competencia de la jurisdicción Especial para la Paz.
- 22. Asesorar y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la UIA.
- 23. Desempeñar las demás funciones asignadas por el jefe inmediato y aquellas inherentes a las que desarrolle la dependencia y a la formación del titular del cargo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia	
Derecho Constitucional, administrativo e institucional aplicable a la investigación penal	
Código Penal	
Código de Procedimiento Penal	
Dogmática penal y jurisprudencia aplicable a la investigación penal	
Política Criminal	
Análisis criminal	
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	
Policía Judicial	
Metodologías y técnicas de investigación	
Cadena de custodia	
Herramientas Ofimáticas	
Sistema de Gestión Integral	

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en Ciencia Política, Sociología, Estudios Socioculturales y Lenguaje, Historia, Psicología, Psiquiatría.	Seis (6) años de experiencia profesional



Medicina, Trabajo Social, Antropología, Sociología, Economía, Derecho, Informática, Ingeniería y ciencias afines.

Título de postgrado en modalidad de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	
No. de cargos: 9	
Dependencia: DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO	
Cargo del Jefe Inmediato: JEFE FUERZA A LA SUPERVISIÓN DIRECTA, DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN.	
ÁREA: DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.	

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Elaborar, promover y cumplir los planes, programas, proyectos y actividades de acuerdo con su especialidad para el logro de las políticas, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, ajustándose a las normas constitucionales y legales que regulan la Jurisdicción Especial para la Paz.

III. FUNCIONES ESENCIALES

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- Contribuir en el desarrollo e implementación de la Política General establecida por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Realizar estudios que busquen el mejoramiento institucional en la prestación de los servicios o cargo de la entidad, en términos de eficacia y efectividad.
- Realizar conceptos técnicos, documentos y actos administrativos relacionados con las políticas y objetivos de la dependencia, de acuerdo con su especialidad y con los procedimientos y la normativa vigente.
- Elaborar y realizar acciones concretas, de acuerdo con su dependencia, con el fin de optimizar la actividad investigativa y de acusación que compete a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz aplicando los criterios de eficacia, eficiencia y efectividad.
- Velar por el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos trazados por la Dirección de Investigación y Acusación.
- Brindar respuesta a los requerimientos, solicitudes, peticiones y administrativas que sean presentados ante la Dirección, los Fiscales de la Sala y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz o la dependencia a la que se encuentren asignados, en el marco de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos establecidos y las leyes vigentes.
- Realizar las acciones necesarias mediante las cuales se garantice la atención y protección de las víctimas, testigos e intervinientes de conformidad con el protocolo establecido por la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz.
- Apoyar al Fiscal ante las Salas y el Tribunal en la ejecución de las estrategias de priorización y contexto, de acuerdo con los directores del Director de la Unidad de Investigación y Acusación o por solicitud del Fiscal ante las Salas y el Tribunal.
- Asesorar en los temas que le sean requeridos por su superior inmediato, en el marco de sus funciones.
- Contribuir con el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación mediante la realización y/o revisión de investigaciones, análisis, estudios, emisión de conceptos y elaboración de documentos de la dependencia a la cual se encuentra asignado.
- Elaborar, consolidar, analizar y presentar ante la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación u al Fiscal ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, los indicadores y estadísticas que sean requeridas para el adecuado funcionamiento de la Unidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal efecto.
- Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.
- Las demás que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.



Nota: Las personas que ocupen estos cargos podrán desempeñar funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Derecho Constitucional	
Código Penal y de Procedimiento Penal	
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	
Política Criminal	
Policía Judicial	
Herramientas ofimáticas y bases de datos	
Metodologías de Investigación	

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional de acuerdo con el área donde desempeñará sus funciones al interior de la Unidad de Investigación y Acusación.	Cuatro (04) años de experiencia profesional o docente.
Título de postgrado o Especialización relacionada con las funciones propias del cargo.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO II (SECRETARÍA ADMINISTRATIVA)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
Cargo del Jefe Inmediato: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
ÁREA: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

La Secretaría tiene como finalidad principal, cumplir con los mandatos señalados en la Constitución, la Ley y los reglamentos internos de la Jurisdicción Especial para la Paz, con la mayor objetividad, eficiencia y eficacia, respondiendo a solicitudes internas y externas con la mayor seriedad y compromiso.

Bajo estos parámetros, se contribuye a la gestión y control de los servicios ejecutivos de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, brindando de manera oportuna y eficaz la asistencia jurídica y administrativa necesaria para dar cumplimiento a las directrices impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, los Fiscales de Sala y el Tribunal, apoyando su función sustantiva, implementando los controles adecuados y necesarios para dar trámite a las realizadas por los usuarios internos y externos, y desempeñando las demás atribuciones que le confieren las directrices, reglamentos, protocolos y la Ley, entre otros, con el propósito de vigilar el desarrollo armónico institucional.

III. FUNCIONES ESENCIALES



Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

- Fungir como instancia operativa y sustento de las decisiones adoptadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y de los Fiscales de Sala y Tribunal.
- Autorizar con su firma las decisiones adoptadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y de los Fiscales de Sala y Tribunal.
- Recibir los escritos que se presenten ante la Unidad de Investigación y Acusación, anotando el margen de aquellos en presencia del interesado, el día y hora de su presentación, autorizando este conocimiento con su firma, verificando la identidad de quien los presenta y si está firmado por él o a cargo por otra persona, haciendo constar esta novedad, y dar cuenta de dichos escritos de manera inmediata al funcionario o servidor a quien va dirigido.
- Vigilar y guardar con la debida diligencia, los procesos y documentos que estuvieren en su oficina o que pertenecían a los despachos de los Fiscales.
- Atender y mantener al día, los libros determinados por la Ley y Reglamentos respectivos.
- Cuidar de que toda decisión del Director de la Unidad de Investigación y Acusación y los Fiscales lleven la firma, media firma o rubrica que deben autorizarla.
- Tramitar y autorizar las comisiones, solicitudes, acciones administrativas o de cualquier otra índole que se le libre por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación o los Fiscales.
- Realizar las notificaciones, citaciones y emplazamientos que deban practicarse en la Secretaría de apoyo a la gestión.
- Custodiar los sellos y libros de la Unidad de Investigación y Acusación y de los elementos asignados a la Secretaría de apoyo a la gestión.
- Servir como oficial de enlace entre las Salas y Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz, y las demás instituciones públicas y privadas, y especialmente con los funcionarios judiciales.
- Colaborar y ejercer como asistente cuando el Director de la Unidad de Investigación y Acusación convenga a los comités técnico-judiciales de revisión de las situaciones y los casos en el marco de la normativa vigente.
- Tramitar las Actas de los Comités Técnico-Judiciales de revisión de las situaciones y los casos, y verificar las decisiones tomadas en ellos.
- Aplicar los directrices y lineamientos de la Arquitectura u organización institucional de acuerdo con el Sistema de Gestión Integral de la Unidad de Investigación y Acusación, con el cumplimiento de la Jurisdicción Especial para la Paz y la normativa vigente.
- Brindar asistencia administrativa de acuerdo con las directrices recibidas, los métodos y procedimientos establecidos.
- Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Derecho Constitucional y Administrativo	
Derecho Penal y de Procedimiento Penal	
Derecho Humano y Derecho Internacional Humanitario	
Herramientas Ofimáticas	
Técnicas de atención al usuario	
Normas de Archivo y correspondencia	
Funciones y objetivos de la Jurisdicción Especial para la Paz	
Sistema de Gestión Integral	
Gestión documental	
Elaboración de documentos de oficina	

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional de acuerdo con el área donde desempeñará sus funciones al interior de la Unidad de Investigación y Acusación.	Cuatro (04) años de experiencia profesional o docente.
Título de postgrado o Especialización relacionada con las funciones propias del cargo.	

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO



I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Denominación del Empleo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO (RELATOR)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
Cargo del Jefe Inmediato: DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
ÁREA: DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Las decisiones de los Magistrados de Salas de Tribunal y de los Fiscales de la Jurisdicción Especial para la Paz van a ser fuente de armonización del sistema judicial en esta materia y de investigación socio-judicial, y por tanto, es un derecho de acceso y conocimiento de esta información por parte de cualquier persona, órgano de poder, organismo nacional e internacional, de investigación, entre otros.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La edición gráfica o electrónica de las decisiones de los Magistrados y Fiscales de la Jurisdicción Especial para la Paz, la formación del índice alfabético de ellas, la formación y publicación anual de las mismas.</li> <li>2. Clasificar, titular y extraer las de las decisiones de los Magistrados y Fiscales de la Jurisdicción Especial para la Paz, preparar las publicaciones, los extractos y elaborar los índices de las decisiones de los Magistrados y Fiscales de la Jurisdicción Especial para la Paz.</li> <li>3. Analizar las decisiones de los Magistrados y Fiscales de la Jurisdicción Especial para la Paz, de la jurisprudencia de las altas Cortes nacionales e internacionales en materia de Justicia y Paz.</li> <li>4. Absolver consultas sobre tendencias jurisprudenciales, analizar, clasificar, titular y divulgar las decisiones de los Magistrados y Fiscales de la Jurisdicción Especial para la Paz, de acuerdo con los retos mismos de la jurisprudencia con otros órganos, esto es, unificar y permitir a los usuarios un adecuado acceso a la información, facilitando la comprensión de la posición jurisprudencial y la armonización del sistema judicial en el marco de la protección de los derechos fundamentales.</li> <li>5. Elaborar una base de datos de acuerdo a las directrices impartidas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, en la que conste el extracto de todas las decisiones y jurisprudencia respecto al tema de Justicia y Paz, como la clasificación y priorización de casos y de contenidos, en pro del archivo de memoria histórica.</li> <li>6. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.</li> </ol>	
Nota: Las personas que ocupen estos cargos podrán desempeñar funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Director de la UIA le asigne dichas funciones por necesidades del servicio.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Derecho Constitucional. Derecho Internacional Público. Código Penal y de Procedimiento Penal. Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional. Política Criminal. Policía Judicial. Herramientas ofimáticas y bases de datos. Metodologías de Investigación.	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional de acuerdo con el área donde desempeñará sus funciones al interior de la Unidad de Investigación y Acusación.	Cuatro (4) años de experiencia profesional o docente.
Título de postgrado o Especialización relacionada con las funciones propias del cargo.	



I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Denominación del Empleo: ASISTENTE DE FISCAL IV	
No. de cargos: 22	
Dependencia: DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN.	
Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA, DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN.	
ÁREA: DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN.	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Apoyar el desarrollo de las actividades constitucionales, legales y administrativas, asignadas en el desarrollo de la acción penal de los despachos de los Fiscales adscritos a la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación de la Justicia Especial para la Paz, con el fin de proveer la adecuada ejecución de investigaciones y procesos, en cumplimiento de los manuales, directivas, resoluciones y procedimientos establecidos, entre otros, y la normativa vigente.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar al Director de la Unidad de Investigación y Acusación a los fiscales y coordinadores de grupos en el ejercicio de las funciones asignadas a estos.</li> <li>2. Elaborar y proyectar los documentos propios de la función de la que sean requeridos por el Director, por los fiscales y coordinadores de grupos.</li> <li>3. Apoyar a los Fiscales en la verificación de la aplicación del sistema de cadena de custodia.</li> <li>4. Apoyar a los Fiscales en la revisión de los Informes presentados por la policía judicial a fin de constatar que se haya dado respuesta a todos los órdenes impartidos.</li> <li>5. Atender a los usuarios del servicio cuando se requiera y brindar la información autorizada de acuerdo con los procedimientos establecidos.</li> <li>6. Colaborar a los Fiscales en los tramites de las acciones constitucionales y administrativas y demás requerimientos que lleguen al despacho.</li> <li>7. Preparar y presentar informes de carácter técnico y estadístico requeridos por el director de la Unidad de Investigación y Acusación a los fiscales y coordinadores de grupo.</li> <li>8. Actualizar las agendas de los Fiscales de acuerdo con las pautas y demás diligencias judiciales programadas o requeridas.</li> <li>9. Recibir, redactar, elaborar y archivar oportunamente la correspondencia tanto interna como externa de acuerdo con las necesidades del servicio.</li> <li>10. Realizar el registro, organización, clasificación, actualización e información de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa vigente y apoyar a la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación a los Fiscales y coordinadores de grupo.</li> <li>11. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director, por los Fiscales y los coordinadores de grupo al cual se encuentre asignado.</li> </ol>	
Las personas que ocupen estos cargos podrán desempeñar funciones permanentes o transitorias de policía judicial, siempre que el Director de la Unidad de Investigación y Acusación le asigne dichas funciones por necesidades del servicio.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia. Derecho Constitucional, Jurisprudencia y dogmática constitucional. Derecho Penal, Jurisprudencia y dogmática penal. Política Criminal. Análisis criminal. Derechos Humanos. Policía Judicial.	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Aplicación de cuatro (4) años de formación profesional en derecho.	Cuatro (4) años experiencia laboral, derecho.



I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Denominación del Empleo: TÉCNICO INVESTIGADOR IV	
No. de cargos: 67	
Dependencia: DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.	
Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA, DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN.	
ÁREA: DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Descubrir y realizar todas las labores técnico-científicas, con el fin de recolectar los elementos materiales probatorios, evidencia física o información conducente y pertinente, tendientes a lograr la eficacia y eficiencia de las investigaciones y actuaciones operativas de competencia de la jurisdicción especial para la paz, de acuerdo con las políticas, procedimientos y prácticas establecidas y la normatividad existente.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercer las funciones de policía judicial establecidas en la Ley.</li> <li>2. Realizar labores técnico-científicas de recolección e interpretación de los elementos materiales probatorios, evidencia física o información pertinente para el análisis de los delitos de la investigación.</li> <li>3. Realizar, verificar, proyectar y seguir los elementos materiales probatorios y evidencia física, conforme los procedimientos de cadena de custodia establecidos por la normativa vigente.</li> <li>4. Revisar los elementos materiales probatorios y evidencia física dentro de la investigación criminal y apoyar su análisis, conforme los procedimientos establecidos y la normativa vigente.</li> <li>5. Ejecutar las actividades de investigación que ordena el fiscal, de conformidad a los tiempos y parámetros establecidos y la normativa vigente.</li> <li>6. Elaborar y rendir informes de policía judicial que le sean requeridos mediante orden a policía judicial asignada.</li> <li>7. Apoyar la elaboración de informes y la priorización de situaciones y casos de las investigaciones que le sean asignadas.</li> <li>8. Consultar bases de datos que sirvan como consulta al interior del Despacho, respecto de la información recolectada en los diferentes países que se investigan y que se establecieron por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.</li> <li>9. Asistir oportunamente como testigo en los procesos en que sea solicitada su declaración, de acuerdo con los procedimientos y protocolos establecidos y la normativa vigente.</li> <li>10. Registrar oportunamente en los sistemas de información las actuaciones de policía judicial que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos establecidos y estándares de calidad requeridos.</li> <li>11. Desarrollar actividades para brindar atención y protección inmediata a las víctimas, testigos y personas hasta que el programa de protección impulse las medidas pertinentes, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación y la normativa vigente.</li> <li>12. Apoyar la elaboración de informes técnicos y estadísticos requeridos a la dependencia donde se encuentre asignado, conforme las políticas y procedimientos institucionales.</li> <li>13. Ejecutar las acciones requeridas para conservar y mantener el archivo documental que soporte las actuaciones de la dependencia, conforme a la normativa vigente.</li> <li>14. Participar en la elaboración del programa metodológico de la investigación.</li> <li>15. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, por el jefe de Policía Judicial o por el jefe inmediato.</li> </ol>	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Constitución Política de Colombia. Derecho Constitucional. Código Penal y de Procedimiento Penal. Políticas y Análisis Criminal. Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.	



I. IDENTIFICACION DEL CARGO	
Denominación del Empleo: AUXILIAR II	
No. de cargos: 26	
Dependencia: DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN.	
Cargo del Jefe Inmediato: QUIEN EJERZA LA SUPERVISION DIRECTA, DE ACUERDO CON SU UBICACIÓN.	
ÁREA: DIFERENTES GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN.	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Realizar y apoyar las labores y actividades administrativas, de comunicación, correspondencia, gestión documental, actualización de los sistemas de información y archivo de la documentación, asegurando una óptima prestación del servicio, de acuerdo con las directrices, manuales, órdenes internas y procedimientos de la Unidad de Investigación y Acusación.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llevar a cabo las tareas administrativas asignadas por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, el Fiscal (FISCAL) o el superior inmediato, o el superior inmediato del área a la que se encuentre asignado, que faciliten el cumplimiento de las políticas, metas y objetivos de la Unidad de Investigación y Acusación.</li> <li>2. Ejecutar labores de organización, clasificación y actualización del archivo del área o despacho al que se encuentre asignado, al igual que realizar labores de recepción y envío de correspondencia y memoriales, conforme a las órdenes e instrucciones impartidas, a los procedimientos establecidos y a la normatividad legal.</li> <li>3. Apoyar a la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, al despacho del Fiscal ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz o a la dependencia a la que esté asignado, en el registro y actualización de los datos en los sistemas de información, de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa vigente.</li> <li>4. Realizar la transcripción de documentos físicos o digitales cuando sean requeridos por el Fiscal ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz o por su superior inmediato, para el desarrollo de las actividades propias del despacho o de la dependencia a la que se encuentre adscrito, bajo los parámetros y criterios de calidad y oportunidad establecidos.</li> <li>5. Gestionar la obtención de papelería, elementos y útiles necesarios para el normal funcionamiento de la Unidad de Investigación y Acusación y los despachos adscritos a ella, empujándose además de su asignación y control.</li> </ol>	
Proporcionar el apoyo logístico que asegure la realización de reuniones, audiencias, transmisiones y atención a usuarios, de acuerdo con los requerimientos de la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación, del Fiscal ante las Salas y el Tribunal de la Jurisdicción Especial para la Paz o del superior inmediato.	



6. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.

7. Realizar labores propias de los servicios generales que demande la Unidad de Investigación y Acusación para la adecuada prestación del servicio, cuando se requiera.

8. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Técnicas de atención al usuario.  
Normas de custodia y contabilidad.  
Sistema de Gestión Integral.  
Gestión documental.

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cuatro (4) años experiencia laboral.

**I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Empleo: CONDUCTOR B

Nº. de cargos: 17

Dependencia: DONDE SE UBIQUE EL CARGO DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES

Cargo del Jefe Inmediato: Quien ejerza la supervisión directa, de acuerdo con su ubicación.

ÁREA: Donde se ubique el cargo atendiendo a las necesidades

**II. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Trasladar o transportar las personas y los objetos que le sean encomendados por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz o por el jefe de la dependencia donde se encuentre asignado, asegurándose de mantener el vehículo a su cargo en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, de acuerdo con las órdenes, directrices, instrucciones, protocolos elaborados y normatividad vigente.

**III. FUNCIONES ESENCIALES**

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

1. Transponer a directivos, servidores y funcionarios que tengan asignado vehículo, así como a testigos, víctimas e intervinientes en el proceso penal que le sean encomendados por éstos, en cumplimiento de las normas de tránsito vigentes.
2. Apoyar las labores administrativas de las dependencias de la Dirección de Investigación y Acusación cuando sea necesario para contribuir al logro de los objetivos de la entidad.
3. Mantener el vehículo que tenga a cargo en óptimas condiciones mecánicas y de aseo, para garantizar su normal funcionamiento de acuerdo con la ficha técnica de los mismos.
4. Conducir con la prudencia y el cuidado necesario para asegurar el buen estado y condiciones de uso del vehículo asignado, respetando cabalmente las normas de tránsito vigentes y las demás que las requiera, aclarar, completamente o modificar.
5. Para reducir el riesgo y ocurrencia de accidentes en los diferentes desplazamientos, deberá realizar el mantenimiento preventivo de los vehículos conforme con los estándares y criterios de calidad establecidos.
6. Establecer el cronograma y realización de las encuestas de las rutas terrestres utilizadas en los desplazamientos, de acuerdo con los planes y procedimientos establecidos por los manuales o protocolos diseñados por la entidad.
7. Colaborar al responsable del parque automotor en la actualización de la hoja de vida del vehículo y proporcionar las recomendaciones necesarias.
8. Elaborar y reportar el registro periódico de consumo de combustible y kilómetros del vehículo asignado al responsable del parque automotor para contribuir al control de gastos de la dependencia, en cumplimiento de las normas en el gasto público.



9. Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo bajo su cargo para evitar el deterioro anticipado de los mismos.

10. Custodiar el vehículo, sus elementos necesarios y las que se encuentren en él para garantizar su integridad y la seguridad de los mismos.

11. Informar al jefe inmediato sobre las anomalías que presente el automotor, solicitar y velar para que las reparaciones necesarias se realicen para su óptimo funcionamiento.

12. Atender y brindar orientación a usuarios internos y externos cuando se solicite, y proporcionar la información autorizada de acuerdo con los protocolos internos establecidos por la Dirección de la Unidad de Investigación y Acusación.

13. Entregar la correspondencia enviada y recibida por la Dirección de la UIA, las Fiscalías adscritas a esta o cualquier otra dependencia, cuando para ello se requiera hacer uso del vehículo automotor y responder por los documentos que le sean confiados.

14. Efectuar diligencias externas cuando las necesidades del servicio lo requieran.

15. Velar por la confidencialidad y seguridad de la información que con ocasión de sus funciones conozca.

16. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por la ley, por el jefe inmediato o delegadas por el Director de la Unidad de Investigación y Acusación.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Técnicas de atención al usuario.  
Estrategias de Seguridad y Protección.  
Mecánica Automotriz.  
Normas de Tránsito.

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.	Cinco (5) años de experiencia en conducción de vehículos automotores.
Conocimiento en el uso de equipos y herramientas mecánicas.	

**3. CONFORMAN DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ**

**FUNCIONES ESENCIALES Y REQUISITOS POR ÁREAS OCUPACIONALES**

**I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Empleo: SECRETARIO EJECUTIVO

Nº. de cargos: 1

Dependencia: SECRETARÍA EJECUTIVA

Cargo del Jefe Inmediato: N/A

**II. FUNCIONES ESENCIALES**

Dirigir, intervenir y controlar la formulación, adopción, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, lineamientos y directrices de la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales y legales.

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz cumplirá las siguientes funciones:

1. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz y responder por su correcta aplicación y utilización.



2. Suscribir en nombre de la Nación Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse.

3. Numerar y remover a los empleados de la Secretaría Ejecutiva.

4. Elaborar y presentar a la Sala de Gobierno de la Jurisdicción Especial para la Paz los balances y estados financieros que correspondan.

5. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan.

6. Representar a la Nación-Jurisdicción Especial para la Paz en los procesos judiciales para lo cual podrá constituir apoderados especiales.

7. Actuar como representante legal de la Jurisdicción Especial para la Paz.

8. Apoyar los instrumentos de evaluación del desempeño de los servidores de la Secretaría Ejecutiva, según la normatividad vigente.

9. Asignar las calificaciones y llevar a cabo la evaluación del desempeño laboral de las servidoras a su cargo, de acuerdo con el Sistema de Evaluación del Desempeño Laboral vigente.

10. Las demás establecidas en la Constitución y en la ley.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Normas de organización del Estado.  
Normas de Jurisprudencia del Derecho de Acceso a la Justicia.  
Política pública en materia de justicia y del derecho.  
Modelo Integrado de Planeación y Gestión.  
Sistema de Gestión de Calidad.  
Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública.  
Modelo Estándar de Control Interno.  
Gestión documental.  
Gobierno en Línea.  
Razonamiento cuantitativo.  
Derecho Constitucional.  
Derecho Administrativo.  
Contratación Pública.  
Administración Pública.  
Presupuesto Público.  
Administración de Personal, Carrera y Seguridad Social.  
Derecho Laboral.  
Planeación estratégica.  
Gestión Pública.  
Diseño y ejecución de Proyectos.

**V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA**

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en derecho.	Haber desempeñado, durante quince (15) años, cargo en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la carrera universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.

**I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO**

Denominación del Empleo: SUBDIRECTOR NACIONAL (DIRECTOR ADMINISTRATIVO)

Nº. de cargos: 1

Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Cargo del Jefe Inmediato: SECRETARIO EJECUTIVO

ÁREA: SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

**II. PROPÓSITO PRINCIPAL**



Gestionar con oportunidad y calidad los procesos de carácter administrativo y financiero relacionados con la contratación y ejecución presupuestal de la labor de la Entidad, así mismo, coordinar la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos que se desarrollan al interior de la misma.

**III. FUNCIONES ESENCIALES**

Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

1. Asesorar y asistir al Secretario Ejecutivo en la determinación de las políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la Jurisdicción Especial para la Paz.
2. Dirigir, controlar y evaluar estudios e investigaciones relacionados con normas, jurisprudencia y determinación de necesidades en materia administrativa, financiera, jurídica, tecnológica, talento humano, gestión documental y seguridad.
3. Formular políticas y diseñar y coordinar la adopción de planes, programas y proyectos de gestión administrativa, financiera y técnica.
4. Dirigir, controlar y evaluar el cumplimiento de los servicios a cargo de los procesos de apoyo.
5. Dirigir, controlar y evaluar la adopción y operación de metodologías, instrumentos e indicadores que permitan valorar la planeación, administración y prestación de los servicios de apoyo.
6. Dirigir y controlar la ejecución de programas y actividades relacionadas con asuntos presupuestales, de tesorería, contables, contratación pública, tecnologías de la información y la comunicación, gestión documental y servicios administrativos.
7. Dirigir, orientar y controlar el diseño y aplicación de políticas, programas y acciones de administración de personal, bienestar social, selección, registro y control, capacitación, incentivos y desarrollo del talento humano y promover su gestión con el objeto de motivar el buen servicio y el cumplimiento de los deberes de los servidores públicos.
8. Dirigir, con la participación de las dependencias, la prestación del servicio al ciudadano y la atención de peticiones, quejas y reclamos dirigidos a la Secretaría Ejecutiva.
9. Ordenar, bajo la dirección del Secretario Ejecutivo, el Sistema Integrado de Gestión Institucional.
10. Dirigir la elaboración y ejecución del Plan de Contratación que le corresponden referente a la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz.
11. Actuar como ordenador del gasto para delegación del Secretario Ejecutivo.
12. Hacer seguimiento a la correcta ejecución, contabilización y reconciliación de informes y cuentas fiscales, presupuestales y auxiliares, de los recursos asignados a la Jurisdicción Especial para la Paz.
13. Revisar y aprobar informes de gestión y resultados, rendir cuentas sobre el cumplimiento de la gestión administrativa, financiera, jurídica y tecnológica, así como sobre el cumplimiento en la prestación de servicios de cumplimiento con la Dirección Administrativa.
14. Atender y aplicar las normas y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Modelo Estándar de Control Interno.
15. Las demás que le delegue el Secretario Ejecutivo y las que correspondan a la naturaleza del empleo.

**IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES**

Normas de organización del Estado.  
Normas de Jurisprudencia del Derecho de Acceso a la Justicia.  
Política pública en materia de justicia y del derecho.  
Modelo Integrado de Planeación y Gestión.  
Sistema de Gestión de Calidad.  
Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública.  
Modelo Estándar de Control Interno.  
Gestión documental.  
Gobierno en Línea.  
Razonamiento cuantitativo.  
Derecho Constitucional.  
Derecho Administrativo.  
Contratación Pública.  
Administración Pública.  
Presupuesto Público.  
Administración de Personal, Carrera y Seguridad Social.  
Derecho Laboral.  
Planeación estratégica.



Gerencia Pública Diseño y ejecución de Proyectos.	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Título de Postgrado en las modalidades de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Siete (7) años de experiencia profesional relacionada.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: ASESOR III (SUBDIRECTOR FINANCIERO)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	
Cargo del Jefe Inmediato: SUBDIRECTOR NACIONAL (DIRECTOR ADMINISTRATIVO)	
ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Coordinar y controlar el proceso financiero para garantizar el manejo y administración de los recursos y el patrimonio del Jurisdicción Especial para la Paz.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
1. Asesorar a la Secretaría Ejecutiva en la formulación de las políticas para la administración de los recursos financieros y administrativos (planes operativos).	
2. Elaborar el presupuesto general de la entidad, el cual se ejecutará y efectuar su seguimiento y control.	
3. Dirigir y controlar las actividades de contratación de la Entidad desde el punto de vista financiero.	
4. Establecer las directrices aplicables a la recepción, registro y análisis de la información administrativa y financiera de la entidad (contabilidad y sistemas de información).	
5. Dirigir y realizar el seguimiento a la gestión financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
6. Elaborar el Plan Operativo Anual y diseñar los procedimientos para hacer seguimiento a la gestión del área a su cargo.	
7. Las demás que le sean asignadas por el jefe inmediato.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Estructura del Estado Normas salariales y prestaciones de los empleados públicos Políticas públicas en el manejo administrativo Normas sobre manejo administrativo de los bienes, propiedad, planta y equipo Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas reglamentarias. Estatuto de Contratación Pública y normas reglamentarias. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Plan Nacional de Desarrollo Planeación estratégica Administración Pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Modelo Estándar de Control Interno. Sistema de Gestión de Calidad.	



Sistema de Gestión de Calidad. Manejo de Sistemas de Información. Herramientas de Ofimática	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de formación profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Título de Postgrado en las modalidades de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Seis (6) años de experiencia profesional relacionada.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: ASESOR II (TESORERO)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	
Cargo del Jefe Inmediato: ASESOR III - SUBDIRECTOR FINANCIERO	
ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Atender los lineamientos de manejo, administración y custodia de los recursos financieros para cumplir con los compromisos y obligaciones adquiridas por la Entidad, conforme a la normatividad determinada para ello.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
1. Adelantar las actividades de carácter técnico para la administración de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz, con base en la aplicación de los conocimientos propios del área de Tesorería.	
2. Aplicar y adoptar tecnologías que sirvan de apoyo a las actividades propias de la tesorería y al cumplimiento de la misión institucional.	
3. Colaborar en la creación y comprensión de los procesos involucrados en las actividades auxiliares o instrumentales y sugerir alternativas de tratamiento y generación de nuevos procesos apropiados al área Financiera.	
4. Participar en la planeación, programación, ejecución y control de las actividades propias del área Financiera.	
5. Comprobar la eficiencia de los métodos y de los procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas.	
6. Diseñar y desarrollar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y/o conservación de los recursos propios del área Financiera y de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
7. Elaborar el Plan Mensualizado de Caja, consolidando los necesidades de recursos de las diferentes áreas de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
8. Solicitar al Ministerio de Hacienda mensualmente de acuerdo a los lineamientos del SIF Nación II y la normatividad vigente, los recursos PAC necesarios para atender los compromisos y pagos adquiridos por la Jurisdicción Especial para la Paz.	
9. Verificar que las solicitudes de pago allegadas a la Tesorería, estén respaldadas con los soportes documentales (bancos, que los deducibles y retenciones aplicados, cumplen con los lineamientos normativos y tributarios vigentes, para su correspondiente pago).	
10. Adelantar las acciones que garanticen el pago oportuno de las obligaciones adquiridas por la Jurisdicción Especial para la Paz con cargo al presupuesto de la Entidad.	
11. Revisar que los deducibles aplicados, estén acordes a los lineamientos de la Jurisdicción Especial para la Paz y la normatividad tributaria vigente.	
12. Llevar el registro de los libros reglamentarios correspondientes a bancos, ingresos y egresos, que garanticen la verificación de la información financiera de la Entidad.	
13. Presentar y pagar la Declaración de Impuestos Nacionales y Distritales de conformidad con los formularios y fechas calendarios establecidas para su presentación.	



14. Contabilizar las cuentas por pagar en cada vigencia fiscal y presentar al jefe inmediato, de conformidad con la normatividad vigente.	
15. Elaborar los certificados de ingresos y retenciones de contribuyentes, procededores y funcionarios de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
16. Elaborar los informes relacionados con los pagos realizados por la Jurisdicción Especial para la Paz dentro de los tiempos y términos establecidos por la Entidad.	
17. Asistir a los reuniones programadas por el Uder del Área Gestión Financiera, por el Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz, etc.	
18. Participar en la elaboración de indicadores de ejecución Presupuestal y Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
19. Mantener adecuados controles a la administración de las cuentas bancarias, a través de las cuales se manejan los recursos financieros de la Entidad.	
20. Salvaguardar los títulos y valores que le sean asignados y gestionar su adecuada protección y aseguramiento, teniendo en cuenta las políticas institucionales y normativas vigentes.	
21. Formular e implementar mecanismos de control para la adecuada gestión del pago oportuno de las obligaciones, de conformidad con los planes, programas, políticas institucionales y la normatividad legal vigente.	
22. Expedir constancias de pago, descuentos y certificados de paz y salvo requeridos dentro de los tiempos y términos establecidos por la Entidad y la ley.	
23. Proyectar los requisitos de derechos de petición y demás solicitudes o consultas relacionadas con los asuntos de su competencia, de conformidad con los lineamientos dados por el jefe inmediato.	
24. Participar en las actividades relacionadas con el proceso de estructuración, implementación y actualización de los procesos del área Financiera de la Jurisdicción Especial para la Paz, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
25. Presentar y sustentar las modificaciones a los planes de acción, procesos y procedimientos, matriz de riesgos y el Sistema de Gestión de Calidad, acorde con la misión y la Constitución de la Entidad.	
26. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas en la oportunidad y periodicidad requerida.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Estructura del Estado. Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas reglamentarias. Estatuto de Contratación Pública y normas reglamentarias. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Plan Nacional de Desarrollo Planeación estratégica Administración Pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Modelo Estándar de Control Interno. Sistema de Gestión de Calidad. Manejo de Sistemas de Información.	
V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Título de Postgrado en las modalidades de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Seis (6) años de experiencia profesional.
I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: ASESOR II (CONTADOR)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	



Cargo del Jefe Inmediato: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Asesorar y coordinar la gestión contable y los estados financieros de la Jurisdicción Especial para la Paz bajo la dirección del Subdirector Financiero.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	
Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:	
1. Tener la información contable al día y disponible para su revisión en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF), de acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado por la Contraloría General de la Nación-CGN al Régimen de Contabilidad Pública-ICP, mediante Resolución 533 de 2015 y normas concordantes.	
2. Revisar, clasificar y controlar documentos, datos y elementos relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos.	
3. Llevar y mantener actualizados los registros de carácter técnico, administrativo y financiero.	
4. Tener el archivo de las nóminas firmadas por los funcionarios y empleados de la Jurisdicción Especial para la Paz.	
5. Responder por la regularidad de los elementos, documentos y registros de carácter mensual, mecánico o electrónico y adoptar mecanismos para la conservación, el buen uso, evitar pérdidas, hurtos o el deterioro de los mismos.	
6. Orientar al público y suministrar informes, documentos o elementos que sean solicitados de conformidad con los trámites, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.	
7. Coordinar de acuerdo con procedimientos, reuniones y eventos que permitan al Subdirector Financiero de la Jurisdicción Especial para la Paz, llevando la agenda correspondiente y cumpliendo los compromisos adquiridos.	
8. Llevar y actualizar el reporte de los equipos de la dependencia (computo, los inmuebles presentados) responder por su seguridad e informar sobre los contratos de mantenimiento.	
9. Velar por la adecuada presentación de la oficina y por la organización del entorno respectivo.	
10. Llevar los libros de bancos, cupones, acreedores, depósitos gubernamentales, mayor y balance y diario de contabilidad controlada, las nóminas controladas que rigen la Jurisdicción Especial para la Paz.	
11. Elaborar con la información proveniente de los sistemas (Informes al Diario, boletines de caja y banco, registros contables) incluyendo ajustes y correcciones tanto de la sección financiera como del presupuesto.	
12. Mensualmente, informar contablemente para enviar de la JEP a las Entidades u Organismos que lo soliciten.	
13. Semestralmente, informar estadísticamente por el CGN a la Contraloría General de la Nación.	
14. Realizar los descuentos mensuales de los funcionarios y empleados para las diferentes entidades financieras y cooperativas, y presentar al pagador para su cancelación.	
15. Todas las demás funciones que por razón a su cargo le sean asignadas por su jefe inmediato.	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
Estructura del Estado. Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas reglamentarias. Estatuto de Contratación Pública y normas reglamentarias. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Modelo del Sistema Integrado de Información Financiera SIF Plan Nacional de Desarrollo Planeación estratégica. Administración Pública Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Modelo Estándar de Control Interno. Sistema de Gestión de Calidad. Manejo de Sistemas de Información.	



V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Título de Postgrado en las modalidades de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Seis (6) años de experiencia profesional.

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
Denominación del Empleo: ASESOR II (PRESUPUESTO)	
No. de cargos: 1	
Dependencia: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
Cargo del jefe inmediato: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	
ÁREA: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	
II. PROPOSITO PRINCIPAL	
Planificar, controlar y coordinar el uso eficiente del presupuesto de la Entidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente, brindando asesoría y acompañamiento en la toma de decisiones.	
III. FUNCIONES ESENCIALES	

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ



Para el cumplimiento del propósito principal del empleo, cumplirá las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría a la Dirección Administrativa en la definición de políticas y acciones tendientes al desarrollo de los asuntos que se le requieren.
2. Absolver consultas, solicitudes y prestar asistencia profesional para la toma de decisiones relacionadas con los asuntos de su competencia.
3. Representar al superior inmediato en los asuntos que éste le asigne.
4. Coordinar con la Oficina de Planeación la elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Jurisdicción Especial para la Paz.
5. Analizar los saldos presupuestales de la Entidad y formular las recomendaciones a que haya lugar.
6. Proponer y ejecutar los trabajos presupuestales internos y las demás modificaciones, adiciones o cambios que requiera el presupuesto de la Entidad, según las necesidades detectadas y las normas vigentes.
7. Elaborar y revisar los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales, según las solicitudes presentadas por las dependencias ejecutoras y de acuerdo con las normas legales y procedimientos internos, en el Sistema Integrado de Información Financiera - S.I.F. - Nación II.
8. Revisar las solicitudes de cupo de vigencia futuras realizadas por las diferentes dependencias de la Entidad y preparar toda la documentación requerida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su respectivo trámite.
9. Elaborar los informes mensuales de la ejecución presupuestal, indicadores y demás datos derivados del presupuesto.
10. Controlar y tramitar ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las Remesas Presupuestales de parte de vigencia fiscal y llevar a cabo su ejecución.
11. Apoyar las actividades presupuestales en el manejo del Sistema Integrado de Información Financiera - S.I.F. - Nación.
12. Estudiar, evaluar y conceptualizar en materia financiera en los procesos Contractuales que efectúe la Jurisdicción Especial para la Paz.
13. Elaborar y presentar las Informes que le sean solicitados por el Jefe de Oficina.
14. Asistir y participar en las reuniones, comités y grupos de trabajo interáreas y las Actividades propias de la Ejecución presupuestal.
15. Aplicar métodos y procedimientos de Control Interno que garanticen la calidad, eficiencia y eficacia en la gestión y operación de la labor encomendada.
16. Resolver y proyectar respuestas a consultas y oficios de funcionamiento y asuntos, dependencias internas y organizaciones afines en temas presupuestales.
17. Las demás que le sean encomendadas por autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y la naturaleza del empleo.

IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

Estructura del Estado.  
Estatuto Orgánico de Presupuesto y Normas Reglamentarias PARA LA PAZ.  
Estatuto de Contratación Pública y normas reglamentarias.  
Código de Procedimiento Administrativo y de la Contratación Administrativa.  
Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público.  
Manejo del Sistema Integrado de Información Financiera - S.I.F.  
Plan Nacional de Desarrollo.  
Planeación estratégica.  
Administración Pública.  
Modelo Integrado de Planeación y Gestión.  
Modelo Estándar de Control Interno.  
Sistema de Gestión de Calidad.  
Manejo de Sistemas de Información.

V. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título profesional en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Título de Postgrado en las modalidades de Especialización o Maestría en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la ley.	Seis (6) años de experiencia profesional.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Adoptar las equivalencias entre estudios y experiencias establecidas en el Decreto 770 de 2005, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO TERCERO. - Para el momento de la posesión de los empleados, se entregará a cada persona copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual. Los jefes inmediatos se encargarán de la orientación del empleado y en el cumplimiento de las mismas.

ARTÍCULO CUARTO. - La Presidenta y el Secretario Ejecutivo adoptarán mediante acto administrativo las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, atendiendo a la nomenclatura, clasificación de empleos y planta de personal establecidas.

ARTÍCULO QUINTO. - Las personas que se encuentren posesionadas en uno de los cargos a los que se refiere el presente manual, son responsables de:

1. Procurar el buen uso y control del inventario entregado para el ejercicio de sus labores.
2. Garantizar el eficiente y oportuno trámite de los documentos que con ocasión de su desempeño laboral deba realizar, y la salvaguarda de los mismos.
3. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada y de la contenida en los documentos sobre los que deba desarrollar sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO. - El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 8 días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

PATRICIA LINARES PRIETO  
Presidenta

NÉSTOR RAÚL CARRERA MENDO  
Secretario Ejecutivo



RESOLUCIÓN N° 017 de 2018  
(6 de marzo)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento"

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En ejercicio de sus facultades constitucionales consagradas en el artículo 7° transitorio del Acto Legislativo No. 01 del 04 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo 1 de 2017 creó la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica.

Que el artículo 15 del Acto Legislativo Idem establece que la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, "(...) entrará en funcionamiento a partir de la aprobación del Acto Legislativo sin necesidad de ninguna norma de desarrollo, sin perjuicio de la aprobación posterior de las normas de procedimiento y lo que establezca el reglamento de dicha Jurisdicción (...)",

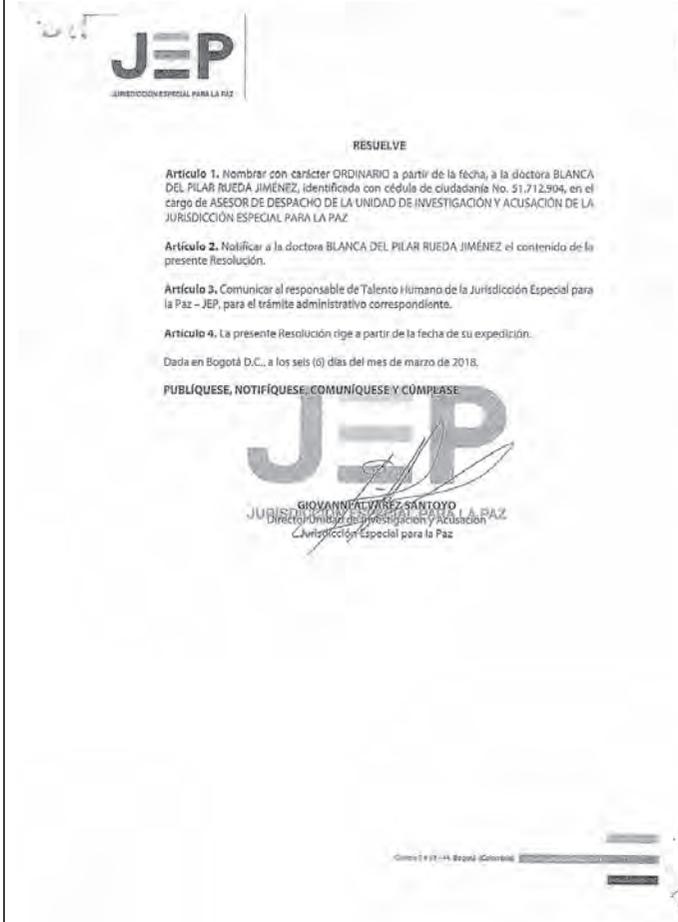
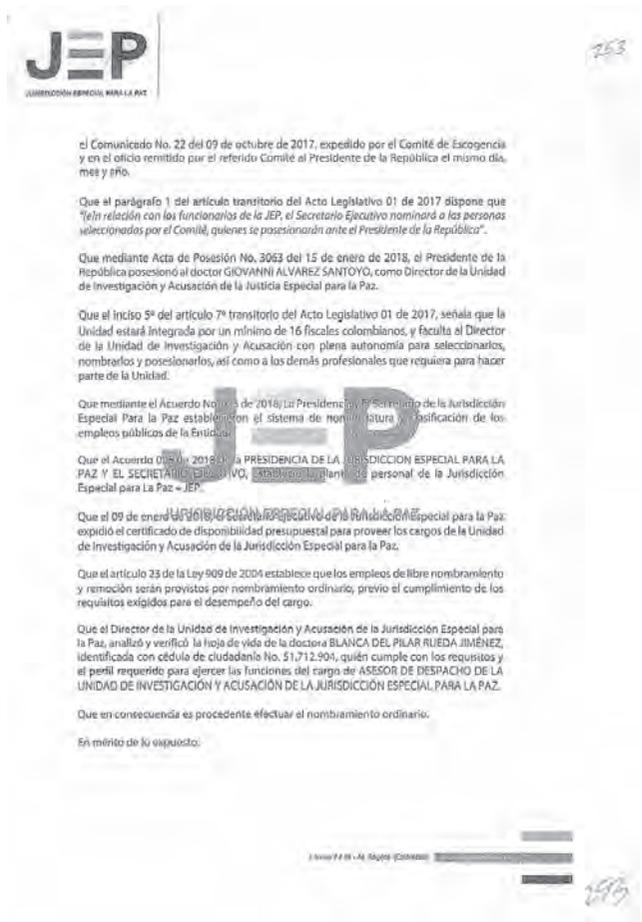
Que el artículo 7° transitorio del referido Acto Legislativo creó directamente los cargos de (i) 20 Magistrados para el Tribunal para la Paz; (ii) 18 Magistrados para las Salas de Reconocimiento de Víctimas de Responsoabilidad de Determinación de los hechos y conductas de Amnistía e Indulto, y de Definición de Situaciones Jurídicas; (iii) el Director de Unidad de Investigación y Acusación; (iv) 15 Fiscales de la Unidad de Investigación y Acusación; y (v) el Secretario Ejecutivo.

Que el parágrafo 1° del artículo señalado dispone que los Magistrados de la JEP, el Director de la Unidad de Investigación y Acusación, el Secretario Ejecutivo de la JEP, el Presidente o Presidenta Inicial de la JEP, los Comisionados de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, y el Director de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, serán seleccionados por un Comité de Escogencia, el cual gozará de autonomía e independencia y será conformado por reglamento expedido por el Gobierno Nacional.

Que el Comité de Escogencia fue conformado a través del Decreto 587 de 2017.

Que el Instructivo para el proceso de selección del Director de la Unidad de Investigación y Acusación, y de los Magistrados de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, hizo una serie de etapas, entre las que se destaca la verificación de los requisitos constitucionales y legales señalados en la convocatoria y la constatación del aporte de documentos de soporte requeridos.

Que en acta de elección del Comité de Escogencia del 04 de octubre de 2017, consta que se seleccionó como Director de la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz el doctor GIOVANNI ALVAREZ SANTOYO, igualmente, se evidencia en



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda:**

Gracias, señor Presidente. Debo decir que no me extraña este nuevo episodio por intentar hacer prevalecer, con todos los métodos posibles, estas objeciones o llamadas objeciones presidenciales.

El país ya presenció la manera en cómo el Presidente Macías se negó a enviar a sanción presidencial el texto de esta Ley Estatutaria. Luego, misteriosamente apareció mutilado el texto que habíamos aprobado aquí y hubo que hacer ingentes esfuerzos para que llegara el texto aprobado a la Presidencia de la República. Pero eso no fue posible, porque inmediatamente sacó de su manga, el señor Presidente Duque, las llamadas objeciones presidenciales.

Como si esto fuera poco, posteriormente, hemos visto nuevos intentos por dilatar esta sesión de debate. Tuvimos que hacer en la última discusión del Senado una serie de esfuerzos para que finalmente se dignara el presidente Macías citar a esta sesión y, después de eso, nos dimos cuenta de que había interpuesto una tutela que tenía, ni más ni menos, que una medida cautelar para evitar que esta sesión se siguiera desarrollando normalmente.

Ahora, vemos este nuevo intento, que a mi modo de ver es parte de lo que aquí se decía o se llamaba en la sesión anterior el filibusterismo parlamentario, para evitar que se exprese la voluntad de esta

Cámara con relación a las llamadas objeciones presidenciales.

Usted sabe bien, presidente Macías, que el cargo que ocupa mi señora esposa en la Jurisdicción Especial para la Paz no tiene absolutamente nada que ver con lo que estamos discutiendo y por eso es que no me he declarado impedido para discutir, debatir, no solamente en este recinto, sino ante la opinión pública lo que pienso con relación a estas objeciones. Pero yo veo que usted prefiere el método arbitrario para resolver, y no es la deliberación democrática, esta discusión que tenemos. Así que, siendo esas las circunstancias, pues que aboqué el conocimiento de esta recusación la instancia pertinente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

No, señor Presidente, yo no voy a hacer una réplica. Está suficientemente informado y aclarado lo que el Senador Cepeda acaba de decir.

Yo, simplemente le solicito cumplir con el reglamento. ¿Qué hice yo?, de acuerdo a la ley, al tener conocimiento de unos hechos que, eventualmente, declaran impedido al Senador Cepeda, presenté la recusación.

Entonces, yo simplemente le pido, señor Presidente, que le dé trámite de acuerdo al reglamento, simplemente eso, porque esto no tiene discusión aquí en la plenaria hasta tanto la Comisión no se pronuncie y ahí sí cuando venga a la plenaria la decisión de la Comisión estaremos listos a intervenir.

Señor Secretario, le pido, señor Presidente, simplemente que le dé trámite de acuerdo al reglamento.

**La Presidencia manifiesta:**

Constancia del retiro del Senador Iván Cepeda de la plenaria, se retira.

**El Secretario manifiesta:**

Voluntariamente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Gracias, señor Presidente. En la pasada sesión antes de que los ánimos se crisparan tanto por parte del Senador Uribe, había mencionado yo que el expediente de la raposa jurídica no podía hacer el que prevalezca, es decir, la audacia, a la temeridad, que se expresaba ya para ese momento.

Resuelto ese primer episodio, a una hora conveniente, calculada, el Presidente del Senado, el Senador Macías, presenta otro expediente, igual raposa, con la finalidad de obtener lo que parece inminente –a pesar de que el Senador Macías difícilmente podrá demostrar la validez de la recusación contra el Senador Iván Cepeda– la consecuencia y la realidad, en buen romance de lo que aquí va a pasar, es que vamos a tener que suspender nuevamente con efecto dilatorio, absolutamente inconveniente.

Que, entre otras cosas, dejo dicho, porque esa ha sido nuestra manifestación anterior, va a suspender la agenda legislativa y el Plan de Desarrollo, e insisto, más de 340 artículos, cerca de 5 o 6 contrarreformas que estamos discutiendo, que vinimos discutiendo en las Comisiones conjuntas, difícilmente van a ser abordadas de cara al país en lo que nos resta de tiempo.

Yo quiero decir que, el argumento el doctor Macías es extravagante, bizarro, por decir lo menos, la compañera, la esposa de Iván Cepeda, está meridianamente claro, creo que no hay que hacer mayor debate, no se beneficiará en lo absoluto del modo como se reglamente y como se desarrolle la Ley Estatutaria. Ningún servidor de la JEP, ni sus magistrados, ni sus asesores, los servidores públicos en general, podrá predicarse de ellos que resulten beneficiados de lo que aquí estamos legislando.

Pero, de otra parte, y lo que yo creo que ya resulta una temeridad insostenible. El Presidente del Senado sostiene que uno de nuestros colegas resulta impedido por haber opinado soberanamente a favor o en contra del objeto que aquí estamos resolviendo. Senador Macías, si así fueran todos, creo yo, en esta plenaria tendríamos que ser recusados, yo tendría que ser recusado. Hemos estado manifestándonos incesantemente a propósito este tema, hemos ido a los medios de comunicación, hemos predicado lo que pensamos, lo hemos proclamado responsablemente.

Entre otras cosas, Senador Macías, porque hace parte de la esencia de este foro; la deliberación a propósito de estos temas. Esto es un foro político

por excelencia, aquí venimos a hablar –aunque no somos propiamente un parlamento– pero a eso vinimos, Senador Macías. Creo que la esencia deliberativa parlamentaria de este asunto nos pone al borde de estar discutiendo, ya casi, en lo que raya en la estulticia, que pena tener que decirlo. Senador Macías, resulta una soberana estulticia pretender que nosotros no podamos opinar sobre los temas que han sido sometidos a consideración política del parlamento colombiano.

El efecto cuál va a ser, el que ya todos sabemos. Probablemente, tendremos que comunicar a la Comisión de Ética, que parece ser su deseo, seguramente de nuevo vendrán las dilaciones adicionales y muy probablemente, en el entretanto, continuará la operación del alto gobierno en relación con este Congreso de la República para “enmermelar”, tal como lo denunció Vargas Lleras, a propósito de la votación del Plan de Desarrollo donde a partir de dádivas, de prebendas, de ofertas, de ofrecimientos, de halagos, se obtuvo el quórum en la oportunidad correspondiente.

Pareciera ser que los tiempos que usted pretende, doctor Macías, son para eso básicamente, para que esta recusación surta el proceso que ya se advierte, es decir, que va a ser negada a recusación, pero el tiempo juegue en favor de la presión del alto gobierno en relación con este Congreso de República. Deplorable, Senador Macías, su conducta al respecto.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Muchas gracias querido Senador y copartidario Eduardo Pulgar.

Me parece que el país, Colombia entera, hoy de nuevo es testigo de una nueva maniobra dilatoria para impedir que la JEP entre en plenitud en su tarea. Maniobras dilatorias que sólo pueden tener un efecto, habida cuenta de que hay que volver a decir que esta Ley Estatutaria es cosa juzgada constitucional, el único efecto de esta dilación es crear inseguridad jurídica y meter o estimular disidencias que terminen por las vías de hecho devolviéndonos a los escenarios de la guerra para justificar, entonces, ese discurso guerrillero.

No encuentro otra razón para este ánimo dilatorio tantas veces reiterado, mostrado y demostrado hoy con este nuevo episodio de las recusaciones. Y no lo encuentro porque por supuesto que no tiene futuro jurídico, cualquier cambio que aquí logren y con estas maniobras volverá a la Corte Constitucional y la Corte no podrá decir cosa distinta de lo que ella dijo, salvo que declaren definitivamente un golpe de estado y el desconocimiento de la Corte Constitucional; así que no tiene futuro jurídico. Ese interés es lamentable porque condena a Colombia a este debate pantanoso e impide que se dedique el Gobierno y Congreso a encontrar acuerdos para resolver los problemas de Colombia.

Ha dicho el Senador Carlos Felipe Mejía en el micrófono, y dejo esta constancia, y el Senador Santiago Valencia que eventualmente me recusarán, a mí, a Roy Barreras, por haber sido parte del equipo negociador del Acuerdo de Paz. No sé si lo hagan, sería una recusación temeraria que tendría, por supuesto, respuestas jurídicas. Pero si así lo hacen, sólo con ánimo dilatorio, sólo con ánimo de seguir ganando tiempo para intimidar, presionar, amenazar este Congreso, humillarlo, acusarlo, ponerlo de rodillas en el altar de la guerra.

Si así lo hacen, leo está recusación: si así lo hacen los Senadores Santiago Valencia o el Senador Carlos Felipe Mejía o cualquiera de los miembros del Centro Democrático, haciendo uso de su derecho como Senadores, solicitaría a la Mesa Directiva y solicitó tramitar por idéntica razón la recusación contra el Senador Álvaro Uribe Vélez, por haber sido negociador del equipo del NO, en la discusión del Acuerdo de Paz en su segunda etapa que terminó en el Acuerdo del Teatro Colón. Conmigo, personalmente, negoció el Senador Álvaro Uribe, como negoció el entonces Senador Iván Duque y el hoy canciller Carlos Holmes. La voy a radicar. Y de la misma manera al Senador Ernesto Macías por haber presentado una tutela que demuestra su interés directo en dilatar e impedir este debate y esta votación.

Si por esas razones se recusa esta voz defensora de la paz, que quede claro que también están recusados estos dos Senadores, empezando por el Presidente de la Corporación, y si el expediente implica, si la estrategia determina que las voces defensoras de la paz tengan que retirarse del salón para callar nuestras voces no lo lograrán. Nadie es indispensable, no somos dos ni diez ni veinte, somos miles y millones los que defendemos la paz para Colombia. Radico, entonces, esta constancia y esta solicitud, señor Presidente Eduardo Pulgar.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Señor Presidente, le solicito que me ayude con un poco de silencio en la sala.

A ver, antes de salir a este debate, presidente Macías, volví a estudiar algunos clásicos de la ciencia política y autores modernos. Le voy a compartir un pedazo muy pequeño de uno de ellos, esta es Chantal Mouffe, que es una muy importante politóloga belga, que dice algo, muy a propósito de lo que está pasando, se lo voy a leer rápidamente y a ustedes señores Senadores: lo que caracteriza la democracia pluralista en tanto forma específica del orden político es la instauración de una distinción entre las categorías de enemigo y de adversario, eso significa, que en el interior del nosotros que constituye la comunidad política no se verá en el oponente un enemigo a debatir, sino un adversario de legítima existencia y al que se debe tolerar; se combatirán con vigor sus ideas, pero jamás se cuestionará su derecho a defenderlas.

Una vez hemos distinguido de esa manera entre antagonismo, relación con el enemigo, y agonismo, relación con el adversario, podemos comprender por qué el enfrentamiento agonal, lejos de representar un peligro para la democracia, es en realidad su condición misma de existencia.

Por qué leo este texto, porque voy a hacer un llamado respetuoso. Hagamos un debate no entre antagónicos. Aquí, a pesar de mi diferencia de ideas y de varios de nosotros, entendimos argumentos que nos señalaban que, a manera de ejemplo, la Senadora Holguín no estaba impedida. Reabrimos una votación, sabemos que va a tener argumentos serios, profundos, que van a controvertir con los nuestros, pero votamos para que ella los pudiera expresar en este espacio.

La recusación que se ha presentado contra el Senador Cepeda puede marcar un terrible precedente y es el precedente de que a cambio de escuchar una idea termino haciendo retirar la palabra que defiende esa idea, de este salón, a través del mecanismo de la recusación, porque evidentemente si Cepeda es recusado tendría que irse esa regulación a la Comisión de Ética y, mientras la resuelve, estaríamos retirando un formidable defensor de unas ideas. Y los políticos, por definición, defendemos nuestras ideas no sólo aquí sino en el micrófono, en la radio, en la televisión, vamos a debates de opinión y generamos consensos sociales que empujen lo que nosotros estamos defendiendo. Pedirle a un dirigente político que no defiende algo en lo que cree, es ir en contravía de la esencia de la política.

Respetuosamente, Senador Macías, usted que es nuestro compañero, yo le pido que retire esa recusación. Que no caigamos, Senador Roy, en una guerra de recusaciones y que permitamos más bien que el debate se dé; un debate democrático, sereno, amplio. No le hace bien a este Congreso que los ciudadanos sientan que, a cambio de enfrentar unas ideas, queremos excluirlas de este salón.

Convoco, invoco, a una actitud democrática, que sé que la tiene Senador Macías, para pedirle que retire la recusación y nos permita continuar el debate.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Muchas gracias, Presidente. Yo creo, que es absolutamente evidente que estamos en presencia de otra maniobra dilatoria por parte de la bancada del Centro Democrático y por parte del Presidente del Senado, el doctor Ernesto Macías.

Yo, incluso, alcancé a creerle, doctor Macías, esta mañana en sus declaraciones ante los medios de comunicación. Usted dijo públicamente que hoy votaríamos las objeciones presidenciales, lo dijo, incluso, desde el lugar en donde está ahora presidiendo el doctor Pulgar, que íbamos a votar las objeciones presidenciales y que íbamos adelantar un debate democrático. Qué miedo le tiene usted,

doctor Macías, al debate argumentado, que es un fundamento de la democracia moderna.

Y acude a un mecanismo mentiroso y, además de eso, extravagante, señor Presidente, porque lo que dice en el escrito de la recusación es absolutamente inverosímil. Usted, además, recusa al doctor Iván Cepeda no sólo por una situación de conflicto de interés inexistente, sino que, además, lo recusa por las opiniones públicas que ha expresado el doctor Cepeda sobre la Justicia Transicional y sobre la Jurisdicción Especial de Paz. Yo no entiendo usted, doctor Macías, cómo puede presidir el Congreso de Colombia si usted cuestiona el uso del argumento y la opinión en el debate público, que es la esencia de un parlamento y de un Congreso.

Yo creo que eso es una vergüenza para este Congreso de Colombia, se lo digo de manera muy sincera y franca, doctor Macías. Yo realmente creía que usted iba a tramitar como correspondía las objeciones en el día de hoy y sí, ustedes nos ganaban en el debate democrático, pues esa era la consecuencia de la deliberación y del trámite de unas objeciones en este Senado. Pero este es otro episodio más, como bien lo dijo el doctor Cepeda, de una cadena de maniobras dilatorias que impiden el debate y la discusión argumentada que corresponde a un ejercicio democrático para usar la triquiñuela que evita que aquí se tomen decisiones como lo espera el país. Y cómo lo espera el mundo, además, porque déjeme recordarle que sobre esta discusión está atento el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la comunidad internacional que nos acompaña en el propósito de que los colombianos por fin disfrutemos el derecho a la paz.

Esta es una maniobra de los enemigos de la paz de Colombia y así tiene que saberlo el país y el mundo, aquí hay un sector político enemigo de la paz y esta es una maniobra de los enemigos de la paz.

Pero, además, es tan grande su irresponsabilidad, doctor Macías, que con esta recusación, si no la retira, usted además de manera grave, y eso no tiene antecedentes en la historia política de Colombia, que una bancada del Gobierno obstruya la agenda legislativa del Gobierno. Y si en este Congreso no es posible tramitar el Plan de Desarrollo y el resto de la agenda legislativa, que lo sepa el país, la responsabilidad es de usted, doctor Ernesto Macías.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Presidente y apreciados. He hablado con el doctor Roy Barreras para preguntarle si ha depositado una recusación contra el doctor Macías. Le solicito por favor al Secretario que me lo confirme.

**El Secretario informa:**

Está radicado un escrito que contiene una recusación expresa.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Recusación expresa. Segundo, dejo constancia de eso, en esas condiciones no tiene sentido que el doctor Macías aparezca al frente codirigiendo el debate. Segundo, hago constar que no se ha retirado, muy a pesar de que se han sucedido varias intervenciones, después de que fue presentada la recusación.

Y, tercero, solicito, comedidamente a la Mesa Directiva y al doctor Macías que procedan de conformidad, tal como lo hizo el doctor Iván Cepeda, una vez recusado debe ausentarse del recinto. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Santiago Valencia González:**

Presidente, gracias. Mire, si hay una maniobra dilatoria es la de los interminables discursos que estamos escuchando, porque si leen la Ley 5ª la recusación no interrumpe el procedimiento del debate que estamos teniendo.

De manera que la moción de orden es, Presidente, que por favor la Secretaría certifique lo que estoy diciendo y es que, a pesar de las recusaciones, que surtirán su proceso en la Comisión de Ética aquí se continúa con el debate y votación de las objeciones.

De manera que yo le pediría, muy respetuosamente, que siguiéramos entonces con las recusaciones que están en la Secretaría o los impedimentos o ya el debate para continuar con la votación de las objeciones, que estamos dispuestos a votar porque quienes somos amigos de la paz con justicia queremos evitar que terceros que nada tienen que ver con el conflicto no sean extraditados; porque los amigos de la paz con justicia queremos evitar que se presenten o se hagan pruebas distintas a las de la determinación de la fecha de comisión del delito para que los miembros ex FARC que siguieron delinquiendo después de la de la firma sean extraditados y juzgados por la justicia ordinaria; porque los amigos de la paz con justicia queremos debatir y demostrar que si seguimos votando o que si no votamos las objeciones presidenciales los máximos responsables de crímenes atroces dejarán de ser perseguidos por la Justicia Especial para la Paz activando los mecanismos de protección de los derechos humanos internacionales. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Luis Zabaraín Guevara:**

Muchas gracias, señor Presidente, sólo un minuto.

Al Senador Arias, que se refirió al Partido Cambio Radical, de manera breve quiero regresarle su intervención con una expresión de mi abuela, que en paz descanse, “quién las usa se las imagina”.

En segundo lugar, también quiero decirles a todas estas personas que permanentemente cabalgan

y transitan sobre la democracia, que se muestran defensores acérrimos de la democracia, que no se les puede olvidar que nosotros hoy, precisamente, estamos aquí, en este recinto, discutiendo lo que estamos discutiendo porque el 2 de octubre del año 2016 pasamos por encima de un resultado eminentemente democrático, como fue la expresión popular del pueblo colombiano en las urnas. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias, señor Presidente. Yo quería hacer algunas observaciones sobre estas recusaciones. La primera, a mí me gustaría que este Congreso votara los conflictos de interés analizando los conflictos de interés y no por decisiones políticas, que es lo que vimos en estas votaciones.

Entonces, resulta que el Senador Carlos Felipe Mejía tiene un tío, en tercer grado de consanguinidad, que fue víctima de asesinato por parte de las FARC y lo votan como impedido, todos los demás que son víctimas de los partidos de ustedes esos sí no están impedidos.

Cuando los impedimentos se votan por criterio político, pues lo que sucede es que nosotros tampoco estamos aquí pintados en la pared, entonces, también podemos empezar a buscar todas las incidencias que ustedes tienen para recusarlos por las mismas circunstancias por las que dan recusado o por las que han sacado del debate a los miembros del Centro Democrático.

A los que les da miedo, a un Senador que hablaba ahorita, el debate con argumentos es a ustedes que siempre que algún Senador del Centro Democrático presenta un impedimento son los únicos que se aceptan, porque esos sí son los argumentos que no hay que ir, con el argumento de que es que somos enemigos de la paz.

No, señor Presidente, aquí no somos enemigos de la paz, somos defensores de todos los colombianos que votamos NO en el plebiscito y que elegimos a Iván Duque, somos Defensores de no querer que los mafiosos se escondan detrás de la JEP.

Pero yo quisiera hacer alguna acotación sobre la recusación que se ha leído del Senador Cepeda y en esto quiero ser muy justa. Yo creo que la recusación, señor presidente Macías, no puede ir basada en lo que el Senador Cepeda ha dicho. El Senador Cepeda tiene toda la libertad de expresar lo que piensa de las objeciones y eso no lo impide, pero el Senador Cepeda si tiene un problema y es que su esposa hace parte de la Jurisdicción Especial para la Paz, es contratista en esa Jurisdicción. Y aquí estamos definiendo las funciones que tiene la Jurisdicción donde su esposa trabaja. Eso sí es un impedimento, es un impedimento, Senador Mauricio, porque es que la esposa trabaja allá. Pero yo estoy de acuerdo con quienes han dicho que no es aceptable que al Senador Cepeda se le vaya a impedir por lo que ha dicho, en eso estoy totalmente de acuerdo.

Pero, además, me parece, que el Senador Roy barreras, que acaba de generar estos impedimentos sobre el Senador Uribe y el Senador Macías, él sí que está impedido, porque es que usted está votando un proyecto de ley que desarrolla un acuerdo en el que usted no actuó como congresista. El Presidente Uribe negoció el NO como congresista, usted actuó como representante plenipotenciario del gobierno de Juan Manuel Santos; de manera que usted sí está impedido porque usted no actuó en esa circunstancia como congresista.

Entonces, yo creo que no hay que tenerle tampoco miedo al tema de que hablemos de quiénes pueden hablar y quién no. El Senador Cepeda puede decir lo que quiera de las objeciones está en todo su derecho, pero teniendo una esposa que trabaja en la Jurisdicción, me parece que sí estamos ante un caso de impedimento.

El Senador Roy barreras, que ya radicamos la recusación del Senador Roy Barreras, actuó como representante del gobierno anterior en las negociaciones, en la mesa de negociación, su firma hace parte de los acuerdos; de manera que, yo sí creo que aquí hay unos temas que debatir.

Reitero, nosotros no le tenemos miedo al debate con argumentos, nos parece muy bueno y siempre lo hemos querido, pero sí nos parece muy grave que aquí se utilicen los impedimentos para sacar a unos Senadores, de acuerdo a la conveniencia política de lo que quieren votar en las objeciones; eso es hacerle trampa a la democracia colombiana.

Presentar una recusación es una medida legal que hace parte de la Ley 5ª y que está contenida dentro de todos los procedimientos democráticos, precisamente para evitar el conflicto de intereses. Hay conflicto de intereses si usted está definiendo las funciones de una jurisdicción donde trabaja su esposa, hace parte de los conflictos de intereses que usted está desarrollando, unos acuerdos que usted firmó como negociador. Yo creo que son temas, señor Presidente, que vale entender de manera diferenciada.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:**

Mil gracias, señor Presidente. Por supuesto, que bienvenido el debate, el país entero está mirando esta discusión y ha visto una tarde de “Patria Boba” y no por juego desleal, Paloma, quienes cometieron errores al presentar impedimentos cuando ya había desaparecido lo que lo fundamentaba, por ejemplo, el de la Senadora Holguín, fueron ustedes. Votamos tres o cuatro veces el impedimento de la Senadora Paola, que yo le doy la razón, le doy la razón, desapareció porque ya no existe el comité promotor. Pero quién presentó ese impedimento ¿el Polo?, ¿la Colombia Humana?, el mismo Centro Democrático, de modo que aquí Paloma ha habido un juego limpio, lo que ha habido es torpeza en esta discusión.

Sobre la recusación del Senador Macías a Iván Cepeda. Invoca dos causales, primero, pide que se

tramite bajo el Código de Ética del Congreso, lo que impide que se vaya a la Comisión de Ética durante cinco días, eso sería una práctica dilatoria que no aceptamos y que, además, esta plenaria puede, debe y tiene que tomar la decisión en pocos minutos sobre esta recusación. No vamos a secundar que se dilate cinco días en la Comisión de Ética, esta plenaria es competente y la máxima autoridad, por encima de la Comisión de Ética, para decidir sobre esta recusación.

Pero de fondo, Senador Macías. La ley estatutaria y las objeciones que hoy discutimos se tratan de qué: ¿de la planta de personal?, ¿de los salarios y de los grados de nomenclatura de profesionales o asesores contratistas?, como es el caso de la señora esposa del Senador Iván Cepeda; qué estamos discutiendo ¿la objeción es sobre el narcotráfico?, ¿sobre extradición?, ¿sobre términos para pasar procesos de la justicia ordinaria a la especial?, ¿sobre la lista de la oficina del Alto Comisionado? o es acaso, y díganme en qué artículo, estamos tratando sobre la planta de personal y asuntos administrativos de la JEP. Es improcedente, no tiene ningún beneficio personal ni el Senador Cepeda ni quién trabaja allí como contratista o como funcionario, nada tiene que ver, altera o impacta el contenido de las objeciones que aquí se discuten.

Y, por supuesto, que es absurdo relacionar las intervenciones públicas del Senador contra estas objeciones. Qué tal, entonces, tendríamos que tener un *dossier* sobre la opinión política de cada uno de nosotros, cada uno aquí ejerce la vocería de su electorado y de la ciudadanía; el Senador Cepeda es vocero del sector que quiere que el acuerdo de paz se implemente y se consolide. Sobra recapitular lo que ha dicho en internet o en entrevistas, Senador Macías, sobra que recaudemos qué han opinado Serpa, Amín o Paloma sobre este proyecto de la JEP, no procede la recusación y, en cambio, le baja el nivel al debate, le estamos dando un espectáculo injusto al país que está observando.

Aquí, tengo un jovencito de quince años, falló a clase, porque quiso presenciar este debate, se llama Emilio, está allá atrás, qué vergüenza el ejemplo que le estamos dando al buscar prácticas y maniobras para dilatar y distraer la discusión.

De modo, que no es procedente esta recusación porque la señora de Cepeda, su pareja, perdón, no tiene ningún beneficio. Rechazo la frase que dijo Paloma, al decir, es que ella está en la JEP, no, ella no tiene que ir, a decir verdad, no, ella no está pendiente de una pena, no, ella no tiene que reparar a las víctimas, ella es una contratista y este proyecto de objeciones en nada toca o altera la planta de personal ni las condiciones administrativas.

Así que pido juego limpio, altura y argumentos, y no una práctica dilatoria. Esta plenaria es competente para resolver ya la recusación sometiéndola a votación, así como hemos votado con paciencia repetidamente, incluso, impedimentos que

presentaron mal quienes se declararon impedidos. Mil gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias, señor Presidente. Hago uso de esta réplica, en tono menor, por la mención reiterada que ha hecho la Senadora Paloma Valencia. Para quienes han llegado tarde a este penoso espectáculo la Senadora Paloma ha dicho que este Senador debe declararse impedido porque fui negociador del Acuerdo de Paz y mi firma está honrosamente en ese acuerdo hecho para salvar vidas.

Está claro, Senadora Paloma, que se trata de acallar voces, de no escuchar las voces, pero son muchas las voces que, con esta maniobra, Presidente, Senador Macías, Senadora Paloma Valencia están ustedes acallando. Qué voces están acallando, para empezar la voz del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que ha dicho, ha aclamado, ha reiterado, la urgencia de aprobar esta Ley Estatutaria. También, la voz altísima de la Corte Constitucional, esa vos también ha querido acallarse. Con otra maniobra, se ha intentado acallar la voz de la Cámara de Representantes, expresión democrática por excelencia en cualquier modelo de democracia. También, se ha querido acallar la opinión de quienes imparten justicia en la JEP, atreviéndose a denunciar por supuestos hechos de corrupción a la propia presidenta de esa corporación, Patricia Linares, en la Comisión de Acusaciones. Se ha querido acallar la voz de Congresistas con la amenaza y la práctica del retiro de la visa internacional. Se ha querido acallar, también, la voz con la amenaza soterrada de intimidaciones jurídicas.

A todos ustedes compañeros y compañeras se les quiso acallar la voz cuando la misma Senadora Paloma Valencia, en la sesión anterior, dijo en este recinto, que el artículo 156, que ustedes aprobaron conmigo con el visto bueno de la Fiscalía y de la Corte Constitucional, era un mandado al cartel del golfo. Es decir, todos ustedes estaban *sub judice* y acusados de ser testaferros de la mafia.

Qué humillación, la de la democracia colombiana en esta tarde aciaga, cuando en lugar de debatir en favor de la vida o en contra de ella, en favor de la paz o de la guerra o en favor del derecho constitucional o de la supremacía del ejecutivo por encima de las normas constitucionales, como hubiera querido Carl Schmitt en ese debate viejo con Kelsen, en lugar de debatir sobre esos asuntos el expediente es hacer trampa, acallar las voces, inventar maniobras. Qué otras voces piensan acallar y de qué manera.

No es cierto, salvo que el señor Secretario General me desmienta, que los recusados tienen que ausentarse del recinto y no hablar; se le dio esa información falsa al Senador Iván Cepeda. Yo espero que se rectifique.

Desafortunadamente, Senadora Angélica Lozano, revisadas las normas no es cierto tampoco, por cuenta de la Ley 1828 del 2017, que esta plenaria

pueda rechazar la recusación para que el trámite siga adelante, desafortunadamente, las recusaciones tienen que ir inmediatamente a una Comisión de Ética y, por tanto, sí paralizan la decisión de este debate y paralizan la agenda legislativa y hacen daño al gobierno del Presidente Iván Duque.

Yo pregunto, qué tan oscuro interés hay detrás de estos artículos que son capaces de sacrificar, en ese altar del silencio a la verdad y la impunidad, nada menos que la agenda legislativa del propio gobierno Duque. No les importa la suerte del gobierno y de Colombia y del Plan de Desarrollo y la reforma que prometieron las regalías a los departamentos productores y la reforma ambiental a las CAR y la reforma política para limpiar la democracia, nada de eso les importa, es más importante con una recusación infame, porque difama, acallar la voz de los defensores de la paz e impedir el debate.

Sabe el Centro Democrático que cuenta, y lo advierto de una vez, con mayorías amañadas en esa Comisión de Ética, conocemos de antemano el resultado de esa Comisión de Ética que pretenderá aceptar tales recusaciones y pretenderá que aquí se voten y se aprueben por lo menos dos objeciones sin nuestra voz, sin nuestro voto.

Una de ellas, hay que decirlo de una vez por todas, que pretende que el comisionado de paz Ceballos, aquí presente, en su oscuro escritorio, en su libre albedrío, con su lapicero pueda eliminar de la lista a quien le parezca de todos aquellos que dejaron las armas, de los que se desmovilizaron, para que expulsados del sistema al otro día puedan ser capturados. Eso sí es hacer trizas la paz y muy rápido.

Y el otro, pretende negarle a las víctimas el derecho a la verdad porque el famoso narcomico, que no existe, es un artículo preparado desde el acuerdo y desde el Acto Legislativo y desde la Ley Estatutaria para garantizar, para garantizar, comisionado Ceballos, que no sólo los guerrilleros tengan que decir la verdad por sus crímenes atroces, que muchos cometieron, sino que también lo hagan los agentes del Estado, los militares, agentes del Estado que tienen mucho que decir, terceros paramilitares que financiaron la guerra que tienen mucho que decir.

No es cierto que un particular pueda, usted, comisionado Ceballos, pararse en la carrera séptima, levantar la mano y escoger su juez; yo quiero que me juzgue la JEP, yo quiero que me juzgue la justicia penal militar. Usted es abogado y creo que fue profesor, usted debe saber que eso no es cierto, que hay una competencia específica para cada ciudadano y que sólo los actores del conflicto pueden ir a la JEP y que mienten, cuando dicen en estos atriles, que ese artículo es para eliminar la extradición. Los narcos de Colombia, que son una maldición ojalá sean extraditados todos por la Corte Suprema de Justicia, que no pierde un ápice de sus facultades y de sus funciones con este articulado de la Ley Estatutaria,

al contrario, sí que la Corte Suprema de Justicia ha aceptado esa jurisprudencia.

Así que la única solución posible, le digo a la ministra de la Política, al Alto Consejero de la política, que están aquí viendo cómo naufraga la agenda legislativa, naufraga el Acuerdo de Paz en elementos sustanciales, pero también, naufraga el Gobierno Duque porque dije, hace dos semanas y lo repito, la obligación que nos recordó el Procurador General que es autoridad disciplinaria sobre todos nosotros, es que nada se tramitará en este Congreso hasta que no se voten estas objeciones.

Van a hundir en verdad el Plan de Desarrollo. Ministra, van a hundir ustedes mañana la reforma política a las nueve de la mañana que había Comisión Primera. No le hagan eso a la democracia.

La única solución posible es que en un acto de gallardía, que aquí se ha propuesto por varias voces, el Senador Macías, si le parece, retire la recusación, pero no sólo la recusación, sino la intención dilatoria y amañada y de una vez por todas se lean estos informes y se vote y que hable la democracia; quienes queremos que se salve la JEP, que es el corazón de la paz, aquí estaremos defendiéndola, quienes quieren que volvamos al pasado, creando esta inseguridad jurídica para estimular disidencias, pues votarán en contra de la JEP. Que lo vea Colombia y que lo sepa la historia. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Muchas gracias, Presidente. Algunas reflexiones sobre lo que aquí se ha dicho.

Lo primero que uno tendría que decir, es que si la justicia existe tiene que ser para todos, nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya no sería justicia. Los legalistas, los que aquí están hablando del debate jurídico con tanto rigor, fueron los mismos que se burlaron de la Constitución y la ley, fueron los mismos que se burlaron del resultado del plebiscito en las urnas, los que le hicieron “el conejo al NO”, los que usaron una simple proposición, que no tiene ningún valor jurídico, para sustituir el NO de millones de colombianos al Acuerdo de La Habana.

Les quiero recordar que la recusación procede, procede cuando hay falta de independencia, procede cuando se cree que puede haber falta de imparcialidad. El caso del Senador Cepeda no es comparable con el mío, por qué hago esta afirmación, coincido con la Senadora Paloma en que las expresiones del Senador sobre la JEP y la ley Estatutaria no son la razón de fondo. La razón de fondo para la recusación es que su esposa fue asesora en La Habana y su esposa es contratista de la JEP, tiene un contrato por 16.800.000 pesos, como asesora del despacho de la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP. El contrato mensual de la doctora Blanca Elvira Rueda Jiménez es, lo que se estima, que podría llevar a la recusación frente al Senador citado.

En mi caso, la situación es distinta, lo mío era un impedimento y era un impedimento que procedía en el primer debate porque en ese momento yo era parte del comité que buscaba derogar la JEP, ese comité ya no existe, ya el tiempo se venció, y la Registraduría no nos dio nuevos plazos, por lo tanto, hoy las circunstancias son otras y por eso pedí que se rechazara el impedimento.

Le quiero contar también a la Senadora, que eso no fue culpa mía ni resultado de mi estupidez, el problema para la votación del impedimento se dio porque hace una semana yo le pedí al Secretario que me contara, y pueden mirar el video de la plenaria, si conociendo que se habían dado hechos nuevos permanecía o no el impedimento.

El Senador Roy, que vive tan acucioso con mi curul, dijo que el impedimento permanece, por lo tanto, a mí me tocaba pedir reabrir para solicitar que, ante nuevos hechos, se revocara ese impedimento y ese fue el debate que surtió aquí, que vieron todos los colombianos y como uno sabe que tiene malquerientes lo único que hicimos fue proceder de acuerdo al debate para evitar demandas posteriores.

Miren, yo les pediría respetuosamente que terminen de una vez por todas con ese macartismo de estar hablando de amigos de la vida, de amigos de la muerte, de amigos de la paz, de amigos de la guerra. 50 millones de colombianos anhelamos la paz, la diferencia es el cómo. Es que aquí no hay amigos de la guerra, aquí lo que hay es grupos de personas que creemos que la paz sólo es posible si hay justicia, que la paz sólo es posible si se respetan los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y no repetición.

Aquí hay unos Senadores que creemos que no obligar a los bandidos de las FARC a devolver el dinero producto del narcotráfico, del secuestro y de la extorsión, convierte este proceso en un lavado de activos que es un delito. Ese dinero tiene que ir a la reparación de las víctimas, así quedó establecido en el acuerdo, porque el Estado entra es como subsidiario, pero el victimario es el principal responsable de la reparación que también tiene que hacerse con los activos y bienes de las FARC.

Mire, aquí no se quieren callar voces, aquí el problema no es que nosotros estemos en contra de la muerte, tenemos una preocupación legítima, esos artículos que tienen que ver con la extradición. Por décadas las mafias en Colombia han tratado de acabar con la extradición, a través de Pablo Escobar, a través de un presidente que montó el cartel de Cali, y ahora, nos quieren meter el mismo miquito en el Acuerdo de La Habana y es, decir que terceros con supuestas verdades se van a librar de la posibilidad de ser extraditados a Estados Unidos. Hombre, un país que ha sufrido tanto por el narcotráfico, un país donde el narcotráfico ha sido el combustible de guerrillas, paramilitares y bacrim, un país que ha padecido las bombas y la violencia por culpa de este maldito flagelo hoy por qué tiene que salir a

premiar a los traquetos, a los mafiosos y a eliminarle la extradición.

Y frente al tema del Alto Comisionado. A mí sí me da mucha pena, y yo aquí quiero refutar lo que se venía diciendo, históricamente en Colombia el Alto Comisionado ayuda a definir quiénes entran o no en los acuerdos, porque la política criminal, la política de paz, está en manos del ejecutivo, del Presidente de la República y esto es muy importante sabiendo que existen unos precedentes. Por ejemplo, en el caso de la Acuerdo de La Habana, en los últimos cuatro años la oficina del Alto Comisionado ha excluido a 383 personas que venían en los listados de las FARC. Les repito, han sacado a 383 personas coladas que venían en el listado de las FARC, de esas, 70 inicialmente habían pasado el colador, luego las tuvieron que retirar y de esas 70, 24 eran extraditables, entonces, ahora cómo pretenden quitarle eso a las FARC.

Y, miren, a los que afirmaron aquí que tumbarle las objeciones es hacer naufragar el gobierno del Presidente Duque, el Presidente ya ganó la batalla moral. El Presidente ya le cumplió a Colombia, a la justicia y a las víctimas presentando la objeción a 6 de 159 artículos de la JEP.

Si naufraga Colombia, si se cae la extradición, si le entregamos impunidad a violadores y reclutadores sistemáticos de niños, si pasamos por encima de los derechos de las víctimas, la responsabilidad va a hacer única y exclusivamente de este Congreso, el gobierno de Iván Duque ya le cumplió a Colombia. Muchas gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Fernando Motta Solarte:**

Presidente, gracias. Quiero recordarle a la Mesa Directiva que las mociones de orden tienen prioridad sobre las intervenciones, e incluso sobre las solicitudes de réplica. Lo digo porque mi moción de orden está como respuesta de la intervención que realizó la Vicepresidenta del Senado de la República, la doctora Angélica Lozano.

No es cierto doctora Angélica, que la plenaria del Senado tenga competencia para conocer de una recusación. Una vez sea presentada una recusación por cualquier ciudadano o por un integrante del Senado de la República la competencia exclusiva la tiene la Comisión de Ética.

Tampoco es cierto que son cinco días los que establece la ley para pronunciarse sobre esa recusación, son tres días, pero podría resolverse en cuestión de un día, de horas, de una mañana, depende del trabajo, de la convocatoria y de la decisión pronta que tome la Comisión de Ética.

Segundo, Presidente. El tema de la recusación es un asunto que está reglado en la Ley 5ª. Yo estoy de acuerdo con el Senador Valencia, continuemos con la discusión de las objeciones que ha presentado el Gobierno nacional a la Justicia Especial de Paz, esto no paraliza ni suspende el debate que hoy se ha convocado; pero sí creo Senador Roy Barreras,

que genera una imposibilidad, esa recusación, de presentar alguna intervención el Senador o Congresista que es recusado.

La ley lo establece de manera en el artículo 294, en el artículo 59, la Comisión de Ética ya inició la actuación correspondiente, sigamos el debate, Presidente, ahí radica mi moción de orden, y continuemos con lo que realmente está convocada esta plenaria, lo demás, son argumentos que están consagrados en la Ley 5ª, no es esta la oportunidad para establecer debates que no correspondan a lo que hoy tiene como citación exclusiva la plenaria del Senado. Muchas gracias, Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Gracias, señor Presidente. Yo estoy seguro de que los colombianos que están viendo esto por televisión y que no sean muy duchos en las lides parlamentarias y en las astucias parlamentarias, estarán pensando, bueno y esa chifladura que está dándose ahí de qué se trata.

Porque todos sabemos que el Presidente Duque presentó, en mala hora, un proyecto para modificar la Justicia Especial de Paz, las objeciones, eso no tiene sino una solución y es que hay que votar esas objeciones en la Cámara y en el Senado.

Se votaron en la Cámara y los amigos del Presidente Duque perdieron lejos, dos tercios contra un tercio. Cualquiera ciudadano del común dirá bueno, que se vote en el Senado para que se resuelva este asunto, porque las leyes en Colombia se tienen que aprobar en Senado y Cámara y una objeción finalmente tiene que ver con una ley.

Y miren ustedes en lo que llevamos tres semanas ya. Unos Senadores, aquí en la Cámara, bregando a que se vote, para que se tome una decisión en cualquier sentido que sea, de acuerdo con las mayorías. Y la Casa de Nariño, en cabeza del Presidente Duque, ahí está el doctor Jaime Amín también que es su concejero, le han determinado al doctor Macías que no deje votar.

Y aquí está la Ministra del Interior, también, llevamos tres semanas bregando a votar colombianos, en cualquier dirección, unos ganarán y otros perderán. Si ganan los amigos del doctor Duque ganan la votación ellos, pero si la pierden, la pierden y la ganamos quienes estamos en contra. Bueno, llevamos colombianos, a costos astronómicos si nos contabilizan el precio del día, tres semanas bregando a votar y no dejan votar.

Todo se lo han inventado para no dejar votar. Ese es el problema que tenemos aquí.

Ahora ¿por qué no quieren dejar votar, señor Presidente y doctor Macías?, por qué no quieren dejar votar, porque tienen miedo los amigos del doctor Duque, la gente de la casa de Nariño tiene miedo de perder la votación, ese es todo el problema. Es que ya perdieron por goleada de lejos en la Cámara de Representantes y todos sabemos, porque es público, que las decisiones de los partidos de la oposición y de otros partidos, la U, el Partido Liberal y Cambio Radical, sus decisiones oficiales es que van a votar en contra.

Entonces, tienen miedo de perder la votación aquí y están ganando el tiempo a ver si pueden dividir a los partidos que votaron en contra para que se pasen a votar a favor. Esa es toda la historia en la que estamos aquí y recurren a una maniobra y a otra maniobra y a otra maniobra, y hoy ya estamos viendo aquí cosas que realmente son estrambóticas.

Entonces, miren ustedes, varios de los amigos del Gobierno pasan una opinión, porque ese es su punto de vista de que están impedidos, o sea, ellos porque quieren dicen que están, que se sienten impedidos, eso es lo que sucede en general y cuando les votamos que sí que están impedidos se ponen bravos. Entonces, al fin como hacemos.

Es que si uno no quiere no pone en votación nada, nada de lo que se ha votado hoy aquí, sobre impedimentos, se vota por una razón distinta que el respectivo Senador quiso que se votara y podían haber, simplemente llegado a la plenaria, no pedir en votación nada y votar y actuar. Si aquí al Senador Uribe se le aceptó el impedimento fue porque él puso su nombre, ese es el criterio principal, ese es el criterio principal, no tenían que hacer ningún otro trámite. Bueno, pero ese no es el punto principal.

El punto principal con el que quieren empantanar esto, otra vez, señores colombianos no sé para cuándo porque me imagino que todavía no han podido dividir a los partidos y cuadrar los votos con el poder de la casa de Nariño, porque no será con la dialéctica del doctor Duque o de Néstor Humberto Martínez que están cambiando el pensamiento de los Congresistas, no, todos sabemos cómo se mueven esas cosas.

Y, entonces, la última argumentación, el último truco para que no se vote es exigirle un impedimento al recusar al doctor Iván Cepeda. Además, con un par de argumentos, no se sabe cuál es más absurdo, que la señora esposa del doctor Cepeda trabaja en la JEP. Y eso qué tiene que ver, si es que éstos son unas objeciones sobre asuntos absolutamente precisos, absolutamente precisos, que no dependen de la opinión de la esposa de Iván Cepeda, eso lo sabemos todos. Pero bueno, ya en el colmo de la desproporción, lo están recusando porque él ha opinado sobre este debate, háganme el favor. ¿Un congresista colombiano recusado por qué opinó? Tendría que usted auto recusarse doctor Macías porque usted se la ha pasado opinando sobre este debate y todos aquí hemos opinado en las semanas anteriores. Qué tal el nuevo estilo legislativo que

se van a inventar y es que a usted le proponen un proyecto de ley, una reforma legal y usted solo puede empezar a opinar el día en que el proyecto llegue aquí y se vaya a votar, pero eso qué es, hasta dónde van a llegar.

Todo porque no quieren votar, colombianos, ese es todo el problema. Entonces, yo invito al gobierno, al doctor Duque, a quienes están aquí orientando al doctor Macías, hombre no estorben más, no entraben más las cosas, votemos y si se vota en una dirección, se vota en una dirección y si se vota en otra dirección, pues se vota en otra dirección y ya veremos qué sigue.

Yo creo, qué es lo que sigue, que así ganen esas objeciones están hundidas, porque al hundirse en la Cámara no podrán ser nunca ley de la República, porque la norma superior de un sistema bicameral, que las determina todas, es que nada que tenga carácter de ley puede ser ley si no se aprueba en las dos Cámaras, se cae de su peso que eso es así. Pero bueno, como ese es un debate eterno la Corte Constitucional dará la última palabra, ¿en torno a qué?, pero dejen trabajar, no sigan impidiendo que se discuta sobre el Plan de Desarrollo que es el fondo de este debate.

Un Plan de Desarrollo cargado de recortes de los subsidios a los pobres. Colombianos, hay recortes de los subsidios en electricidad, en salud, en varias cosas; hay cargas tributarias nuevas en el Plan de Desarrollo y se nos está impidiendo por parte de los amigos de la casa de Nariño que discutamos, enredando las cosas aquí como se están enredando, entonces, mi solicitud cordial, votemos y permitamos que las cosas tengan su curso y se tomen las determinaciones. Pero al costo en que funciona el Congreso de varios miles de millones de pesos al día, paralizar esto mediante maniobras, mediante argucias, mediante interpretaciones y cosas como las que estamos viendo realmente el espectáculo que le manda el Presidente Duque y sus amigos al país, doctor Macías, es realmente lamentable. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias, Presidente. Yo no entiendo ¿por qué lo obvio se desconoce?, ¿por qué siempre hay argumentos para hacer parecer que quienes dilatamos y distraemos con una cantidad de argumentos dizque por miedo?, el miedo lo perdimos hace rato Senador Robledo, el miedo lo perdimos cuando ganamos el plebiscito, miedo no tenemos, tenemos ganas de darle altura a una discusión, precisamente por la cantidad de mentiras que se han dicho, porque los que menos están en el centro del acuerdo son las víctimas.

Empecemos por el dinero, gigantesco el patrimonio de las FARC, ya también se les va a cuidar su platica porque sigue siendo el Estado el que va a pagar, o sea, las mismas víctimas, en el mundo al revés en el que está Colombia van a

terminarle pagando por su tragedia a los victimarios, así de sencillo.

Los impedimentos son de naturaleza constitucional, sencillamente es un conflicto de intereses, ¿ustedes se imaginan que fuera mi esposo el que trabaja en la JEP?, no tendría yo absolutamente ninguna capacidad de supervivencia. Además, quiero reiterar que durante estos 6 años del acuerdo de paz, lo que se hizo fue darles impunidad absoluta a los bandidos de las FARC. No solo lavaron todo el dinero esos 6 años, sino que asesinaron civiles, soldados y policías y no están contentos con el premio de impunidad, porque aquí llegaron a sus curules sin pagar un día de cárcel, después de que nos engañaron y nos dijeron que eran mentiras, pero los mentirosos somos nosotros. No contentos con 6 años de volverse multimillonarios, más de lo que ya eran, de asesinar a los colombianos, ahora resulta que tenemos unos vacíos jurídicos que son los que realmente nos preocupan.

Yo sí quiero saber qué va a pasar con el futuro de este país. Porque si usted premia narcotraficantes en un país que ha vivido y ha conocido lo que es el yugo del narcotráfico, usted ya está anticipando qué tipo de sociedad es en la que va a vivir usted con sus hijos o sus nietos. Resulta que ahora no es claro, si los narcotraficantes pueden seguir delinquiendo porque van a estar aforados, porque son unos privilegiados de la JEP, o sea que ese conflicto de competencias entre Fiscalía y JEP a mí como ciudadano en un Estado de derecho sí me preocupa.

¿Van a seguir cobijados con un fuero especial para seguir delinquiendo?, ¿si mañana capturan a Alias el Paisa van a darle de 5 a 8 añitos?, ¿por qué no pierde su estatus por ser aforado y haber incumplido?, contéstenme esa pregunta, cuéntenme en este debate si los que tienen hoy orden de extradición van a acogerse a todos los vacíos jurídicos y a los micos que hay en el acto legislativo, desde el acto legislativo y después en la ley estatutaria a los micos que hay, para darles un privilegio de que si dicen la verdad quedan libres delinquiendo en la calle, matando gente y traqueteando, esas son las gabelas por las que paga el narcotráfico del mundo, millones de dólares, para seguir aforados mientras el resto del país sí se va a la cárcel por un robo simple, ¿no es cierto?. Esas diferencias son las que a nosotros nos preocupa como decía mi compañero el Senador Santiago Valencia, la paz con justicia, son mínimos de defensa de la dignidad humana.

Yo estoy leyendo aquí una carta que salió en medios, del Embajador americano dirigida al Alto Comisionado de Paz donde dice: “nos permitimos enviar una nueva lista, dichos individuos son considerados unos de los mayores narcotraficantes del mundo, responsables del envío de docenas de toneladas de cocaína desde Colombia y Centroamérica, todos con cargos federales de narcotráfico en los Estados Unidos”.

Pues resulta que, en esa lista de 7, 8 hay dos personajes, Juan Carlos García Amaya y José

Gueidin Castro Chilambo, el privilegio de estos dos narcotraficantes de Tumaco, aquí que claman justicia por el asesinato de líderes sociales, van a tener el privilegio de decir que no se van porque van a contar la verdad, van a tener el privilegio de que sea la JEP la que los mantenga a ellos protegidos y no la justicia ordinaria como le pasaría a cualquiera si este Estado de derecho funcionara razonablemente.

Esas son preocupaciones que están a la orden del día, nosotros no tenemos miedo de debatir nada, si aquí finalmente somos vencidos, nosotros vamos a continuar defendiendo los mínimos de justicia en un Estado de derecho y de respeto a las víctimas y a la dignidad humana, la batalla no significa la guerra, nos vencerán en una pero seguiremos apelando al sentido común y a la voluntad de la gente buena de Colombia que esto también le preocupa, esto debería preocuparnos a todos.

Porque yo también me pregunto si todas esas platas desde la época del tal Comba ¿será que venían para pagar fueros especiales?, ¿será que desde esa época todos esos millones que se presume que entregaron y que pusieron gente para ellos en la JEP, será que también?, ¿viene de ese mismo interés?, ¿dónde vamos a terminar nosotros con Colombia si los narcotraficantes hoy son privilegiados?, estos dos personajes de Tumaco van a terminar recibiendo los beneficios de Santrich.

Porque para terminar, Presidente, aquí no se nos olvida, por lo menos a nosotros, que gracias al Magistrado Barceló, entregó la competencia de Santrich a la JEP, que a nuestro criterio no la tenía, la competencia la tenía que preservar la Corte Suprema; al entregarla a la JEP y nosotros tuvimos el cuidado de denunciar el artículo Santrich que creo que es el artículo 74, decidimos que la JEP no podía practicar pruebas, solo limitarse a la fecha de la Comisión de los hechos. Ah no, tenían que crear más micos y más gabelas para dejar el Estado de derecho atrapado a las mafias narcotraficantes.

Ese es mi llamado, aquí todos tenemos estatura para debatir, pero cumplamos la ley, no diciendo que es que no nos dejan hablar, a unos y a otros, por favor, creo que aquí; este es un Congreso en ese sentido que ha preservado la democracia menos en el fast track, de eso no se acuerdan. Entonces invitamos a que comience el debate. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:**

Presidente, muchas gracias. Yo sí quiero recordar algo, aquí acaban de argumentar que el Presidente Uribe debe ser recusado porque fue negociador del NO. Y aquí hay que hacer claridad porque muchos de los que estaban en la legislatura pasada están repitiendo hoy, y fueron testigos de que el Presidente Uribe fue el líder del NO, pero que eso es muy distinto a que lo que se dio en las reuniones desarrolladas en las que yo estuve presente, hayan permitido un acuerdo como se pidió.

Lo que sucedió en su momento, fue que el Presidente Santos impidió un acuerdo nacional y le hizo trampas a la mayoría de los colombianos que votaron por el plebiscito y que ganó el NO y que estuvieron representados en esos comités. El Presidente Uribe y los representantes del NO, visitaron la casa de Nariño de buena fe, a esa reunión también lo acompañé, hablaron de un acuerdo nacional el cual fue defraudado por el Gobierno de entonces y le falló al pueblo colombiano.

Nunca hubo una negociación con las FARC, propusieron unos cambios al Gobierno y lo que tengo que decir es que esos cambios no se dieron a pesar de que el pueblo colombiano votó NO, el Presidente, el candidato de entonces Iván Duque, nuestro candidato a la presidencia, habló en campaña de esas correcciones, y por eso hoy es Presidente y ahí está el listado de lo que siempre hemos dicho y es lo que pretendemos reivindicar hoy con un debate de altura. Colombia votó por el plebiscito, ganó el NO y votó por qué, para que las víctimas fueran reparadas.

Yo sí quiero recordarles hoy que las FARC solo han entregado 2.5% del total de los bienes que reportaron, eso es una burla a las víctimas, y adicionalmente a eso la Fiscalía le ha incautado más de 2.5 billones de pesos.

Por eso este debate, apreciados compañeros ¿y en qué queda la extradición? y es lo que queremos discutir con ustedes, y ojalá lleguemos a ese consenso nacional, ¿acaso vamos a privilegiar a los narcotraficantes?, acaso vamos a debilitar la figura de la extradición, la lucha contra el narcotráfico que hoy tiene tantas víctimas y que a lo largo de tantos años ha dejado tantas víctimas, incluyendo colombianos e incluyendo policías, incluyendo también soldados.

Por lo tanto, quiero retomar el tema y quiero decir que no hay lugar a esa recusación, porque el Presidente Uribe lo único que buscó fue un gran acuerdo nacional y sus sugerencias no fueron tomados en cuenta. Hoy tenemos una gran oportunidad de abrir este debate y de demostrarle al pueblo colombiano que las víctimas son el centro del debate, que las víctimas deberían ser el centro de ese acuerdo y que no hay derecho a que no haya impunidad, sino a defender nuestra democracia. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente. Mire, la moción de orden apunta en este sentido, Presidente; se han presentado a la Secretaría unas recusaciones, la plenaria del Senado no es la competente para resolver las recusaciones en primera instancia. Por lo tanto, lo que le quiero pedir es que se le dé trámite conforme al reglamento a la solicitud de recusaciones, esas recusaciones no se tramitan en el efecto suspensivo, lo cual quiere decir que podemos continuar con el trámite y discusión del proyecto. Y esa es la moción

de orden Presidente, que por favor aquí no vamos a votar ni a resolver ninguna recusación, se le dé el trámite pertinente de la ley y continuemos con el orden del día, gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:**

Presidente, en este momento, el doctor Pinto ha hecho claridad como Presidente de la Comisión de Ética y está bien para este debate, pero la pregunta mía a usted su señoría, es ¿si ya se abrió el debate, la discusión sobre objeciones o no se ha abierto? ¿Por qué no nos concentramos a qué decisión tomamos? si quienes recusaron que es el doctor Macías al Senador Iván Cepeda, perdón y el doctor Roy Barreras también sus recusaciones al Senador Macías y al Senador Álvaro Uribe Vélez, ¿las vamos a considerar o no?

Yo le sugiero lo siguiente, que en aras de que avancemos y con respeto a los colombianos, el 12 de febrero planteó el Presidente las objeciones, la Cámara los despachó en muy pocos días y el Senado ha tenido dificultades tras dificultades; supuestamente los miembros de la Comisión Accidental Mayoritaria, que ya no es mayoritaria porque solamente firmaron 4, se demoraron en presentación del informe y eso demoró la entrada en el orden del día.

Yo le digo lo siguiente, Presidente; Senador, definamos eso, tramitamos o no las recusaciones que deberíamos en aras de enaltecer el debate, no pongamos más zancadillas, aquí nos están ya estrujando el Embajador de los Estados Unidos con las visas, o acusándonos a quienes no estamos de acuerdo con una posición que hemos dialogado con el Clan del Golfo para cancelar la extradición, cosa absolutamente falsa, falsa de toda falsedad, o también nos han acusado quienes tenemos una determinada posición porque no hay mermelada, no, ya basta hay que tener seriedad en el debate público, de pronto alguna argucia, pero no todo el tiempo, no todas las veces.

El Congreso de la República, pero también el Gobierno nacional estamos resultando irresponsables con el país, este Congreso, el Gobierno nacional, no están atendiendo los problemas de Colombia, los problemas del desempleo, los problemas de deforestación, los problemas de la inflación, en fin, estamos dedicados simplemente al debate de la política que en nada soluciona los problemas de los colombianos, señor Presidente.

¿Por qué no hacemos un alto en el camino?, que hay detrás de tanta necedad, de tanta insistencia en detener las decisiones sobre las objeciones, qué hay detrás, qué poder, qué ideología, qué doctrina superior a los intereses nacionales, por favor. Yo le pido el favor al Senador Macías y al Senador Roy Barreras que retiremos esas mociones de inhabilitar a unos compañeros y abramos el debate y vamos a escuchar los informes de las dos Comisiones y votemos, porque de lo contrario el país se va a quedar sin Plan

de Desarrollo y esa es responsabilidad del Gobierno por supuesto, pero también responsabilidad del Congreso de la República.

No tenemos una agenda para el país, no tenemos una agenda para los problemas reales de Colombia, y sin embargo aquí cada día nos distanciamos más. No vamos a conversar a quien ya tiene una decisión tomada, incluso notificada por los partidos. No se va a cambiar de decisión acá, hagámoslo por el país, hagamos por Colombia y pensemos real y sinceramente por la paz de nuestros colombianos.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Ernesto Macías Tovar:**

Para varias réplicas, Presidente, pero lo voy a resumir. Yo por eso inicialmente no quise responder y simplemente pedí que se le diera trámite a la recusación, que sencillamente es enviarla a la Comisión de Ética y desde luego quienes están recusados no tienen por qué retirarse, lo único es que no deberían votar; y esa ya es decisión de cada quien, si no se ha resuelto la recusación.

Lo siguiente, yo hubiera querido escuchar muchas de las voces que me censuran aquí por una recusación; cuando en el período pasado me recusaron a mí dos veces, hubo silencio, con toda razón, porque es que una recusación está allí en la ley, ese derecho que tenemos está en la ley. Y cuando repito me recusaron a mí en el período pasado dos veces, absolutamente nadie dijo nada; hoy entonces es la dilación, la maniobra, etcétera.

Yo dije en estos días en mi cuenta de Twitter que era costumbre de timadores mentir para desinformar y debo hacer unas aclaraciones al respecto. Primero, la tutela. Nunca pedí como medida cautelar que se suspendiera el trámite en el Senado, sería absurdo, una contradicción, hasta allá no llega. Lo que solicité fue que se dejará sin efectos lo actuado en la Cámara, porque si yo solicito que se suspenda en el Senado el trámite, pues me estaría contradiciendo, porque ¿con base en qué norma fue la recusación Senador Temístocles? la Constitución Política dice dos artículos, que debe pronunciarse primero la Cámara de origen, que pena es la Constitución; pero también le ha dicho, la ha reiterado la Corte Constitucional en varias de sus sentencias. Con base en ello presenté la acción de tutela que fue admitida entre otras cosas; pero entonces no es cierto que haya pedido como medida cautelar que se suspendiera aquí el trámite.

Segundo, que estoy dilatando. Lo dije en los medios esta mañana, en mi cuenta de Twitter ahí está, que solicitaba que se votara hoy este tema de las objeciones, y además dije a los medios que mañana martes, miércoles festivo, jueves y si es necesario el viernes tramitemos el Plan de Desarrollo, ahí está. De manera que ¿cuál dilación?, ¿que cuál impedir este debate?, ¿quién ha dicho que con una recusación se impide el desarrollo de un debate?, por Dios y por eso cuando interviene le dije, le pedí a quien preside esta sesión, el Senador Pulgar, que simplemente le

diera trámite a la recusación como ordena la ley y es a la Comisión de Ética.

De manera que, yo he dicho y aquí reitero, que solicito que se vote hoy, si no se resuelven hoy las recusaciones que hacemos, resolveremos quienes estamos, de acuerdo a recusados Senador Arias, salió, cuando dice que yo porque estoy presidiendo cuando estaba recusado, no, acudo a una frase famosa de un personaje muy famoso, “me acabo de enterar que me recusaron”. ¿Qué por qué en este momento la recusación al Senador Cepeda? porque yo esperé a ver si presentaba impedimento, no lo presenté, porque lo tenía que presentar antes.

Otro aspecto, yo no he dicho que el pecado del Senador Cepeda es pronunciarse, es opinar en su cuenta de Twitter o en los medios de comunicación, no, para mí el pecado es que si tiene un impedimento no debe estar opinando, y la señora del Senador Cepeda que tiene derecho a trabajar, no es una contratista cualquiera de la JEP, aquí está la resolución mediante la cual fue nombrada, designada en la planta de la JEP, además como asesora del despacho de la Unidad de Investigación y Acusación la Jurisdicción Especial para la Paz. Ya lo determinará la Comisión de Ética si es válida o no mi recusación; pero perdónenme, yo he hecho uso de unas herramientas legales que hay allí.

Que me enteré de esto, me tenía que quedar callado, no recusar simplemente porque sí y no he respondido. Todo lo que se ha dicho, el mal trato que he recibido por lo que aquí con mentiras además, que escondí este proyecto, mentiras, el mismo día que llegó a la Presidencia del Senado se envió a la Cámara de Representantes, el mismo día; pero aquí nadie dijo nada, porque la Corte Constitucional se demoró un año para estudiar, en su derecho. Yo no censuraría eso.

Pero es que los que se extrañan y se estremecen y se aterrorizan que porque aquí llevamos un par de meses con este tema, entonces aquí hay dilación, hay maniobras; el que las hace se las imagina, las maniobras, que queremos acallar un Senador; aquí lo dijo la Senadora Paola Holguín, yo diría utilizando ese término, aquí se acalló al pueblo colombiano cuando se desconoció con una simple proposición la voluntad popular en el plebiscito, entonces señores Senadores con la recusación estoy haciendo uso más que de un derecho, de una obligación que tengo, de presentarla porque me enteré de una circunstancia que en mi criterio y de algunos abogados, yo no lo soy, hay un impedimento, aquí hay un impedimento, porque la señora esposa del Senador Cepeda, repito, con todo el derecho a trabajar lo tiene, pero es que es asesora del despacho de la Unidad de Investigación y Acusación a Jurisdicción Especial para la Paz. Perdóneme, por eso acudí a la figura la recusación.

Entonces aquí no se trata de miedos, ni de dilatar, de maniobras dicen, se les llena la boca a algunos hablando de maniobras, maniobras, maniobras, y he pedido y aquí desde esta tribuna le pido a la plenaria que votemos hoy las objeciones como lo dije esta

mañana a los medios de comunicación y lo dije en mi cuenta de Twitter, votemos hoy y mañana iniciemos la discusión del Plan de Desarrollo y trabajemos el miércoles primero de mayo festivo, trabajemos el jueves, y si es necesario el viernes para tramitar el Plan de Desarrollo; tenemos un término de ley para tramitarlo.

Señores Senadores, eso es lo que he hecho, he hecho o he actuado en el uso, más que de un derecho, de una obligación como ciudadano y más como Congresista, de poner en conocimiento un eventual impedimento de uno de los Senadores que aquí concurre a esta plenaria. Yo les agradezco y señor Presidente yo le pido que continuemos y que ojalá esta noche antes de la medianoche votemos, votemos las objeciones independientemente de cuál sea el resultado. Muchas gracias.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, vamos a darle trámite al artículo 294 de la Ley 5ª y envíe; sí Senador Cepeda, el Senador estaba replicando, no hay réplica de réplica, pero yo le voy a dar el uso de la palabra, pero déjeme terminar.

Envíe la solicitud del Senador Macías a la Comisión de Ética para que le dé el trámite respectivo, aquí está el Presidente de la Comisión de Ética para que le envíe de forma inmediata la solicitud que ha presentado el Senador Macías contra el Senador Cepeda.

#### **El Secretario informa:**

Presidente, una pregunta, entonces como hay otras tres radicadas que son también recusación y van para el mismo órgano competente, deberíamos entender que se vayan todas de una vez. ¿Sí?

Hay una que se radica para que se declare impedido recusando al Senador Roy Barreras Montealegre, otra al Senador Iván Cepeda Castro y otra nueva también al Senador Iván Cepeda, más la del Senador, Presidente, que también va contra él; entonces y la de Roy Barreras contra el Senador Macías.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Entonces son cuatro que tienen que enviar, señor Secretario, dele trámite a las 4.

#### **El Secretario informa:**

Sí. Todas se van en lo mismo, en el mismo oficio porque van para la misma parte y fueron radicadas hoy; para no discutir más, son: Una que presentó el Senador Roy manuscrita contra el Presidente Uribe y contra el Presidente del Senado, tres con la del Senador Cepeda y una contra Roy Barreras.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Dele trámite señor Secretario.

La Secretaría informa de las recusaciones hechas a los honorables Senadores Iván Cepeda Castro, Roy Leonardo Barreras Montealegre y Álvaro Uribe y Ernesto Macías Tovar.

DD MM AAAA 29/09/2019

**Recusación**

Presentamos Recusación contra el Senador Roy Barreras toda vez que, en calidad de miembro plenipotenciario negocio y suscritor del texto del Acuerdo final, en representación del Gobierno Nacional.

Lo anterior en virtud del artículo 294 de la ley 5 de 1992.

Anexo: copia del Acuerdo final

*Santiago Velez*  
*Concepción*

*José Escobedo*  
*Castro*

*José Escobedo Castro*

Departamento Administrativo de Planeación

282

POR EL GOBIERNO NACIONAL

*Humberto de la Calle*  
 Humberto de la Calle  
 JEFE DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

*Sergio Jaramillo*  
 Sergio Jaramillo

*Jorge Enrique Mora*  
 Jorge Enrique Mora

*Oscar Naranjo*  
 Oscar Naranjo

*Maria Angela Holguin*  
 Maria Angela Holguin

*Frank Pearl*  
 Frank Pearl

*Gonzalo Restrepo*  
 Gonzalo Restrepo

*Roy Barreras*  
 Roy Barreras

MIEMBROS PLENIPOTENCIARIOS

Scanned by CamScanner 282

Bogotá D.C., 29 de abril de 2019.

Señor  
**ERNESTO MACIAS TOVAR**  
 PRESIDENTE DEL SENADO

Asunto: recusación por impedimento contra el senador **IVAN CEPEDA CASTRO** por conflicto de intereses respecto al proyecto de ley estatutaria nro. 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, "Estatutaria de la administración de justicia en la jurisdicción especial para la paz".

El senador **IVAN CEPEDA CASTRO** ha reconocido públicamente su situación de matrimonio con la señora Pilar Rueda Jiménez, asesora del despacho de la unidad de Investigación de la JEP, lo cual constituye un impedimento en virtud de la existencia de un conflicto de intereses durante el trámite del proyecto de ley estatutaria nro. 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, "Estatutaria de la administración de justicia en la jurisdicción especial para la paz", de conformidad a lo establecido en el Art. 291 Ley 5ª de 1992, que reza: **Todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental, al observar un conflicto de interés.**

Adjunto documentos relacionados con la intervención pública del senador respecto a asuntos relacionados con las funciones de su esposa en la JEP y en la unidad de Investigación de la misma entidad.

Solicito someter a votación de la plenaria este impedimento.

Atentamente,  
*SERGIO ALZATE*  
 Asesor de la federación colombiana de víctimas de las FARC – FEVCOL.

4/2019 Iván Cepeda defendió el contrato de su esposa con la JEP | Noticias RCN

SEÑAL EN VIVO HD ▶ HD2 ▶

Noticias RCN

INICIO NACIONAL BOGOTÁ INTERNACIONAL DEPORTES ENTRETENIMIENTO 5

**Iván Cepeda defendió el contrato de su esposa con la JEP**

- Abril 17 de 2018, 1:50 pm



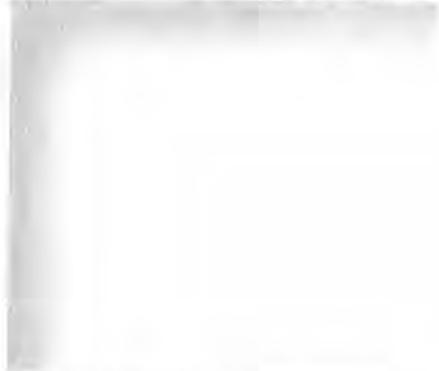
El senador del Polo Democrático, **Iván Cepeda**, defendió el contrato de su esposa Pilar Rueda en la unidad de Investigación de la Jurisdicción Especial para la Paz, aseguró que el nombramiento se dio por la experiencia que ella tiene en estos temas.

PUBLICIDAD

os://noticias.canalrcn.com/nacional/ivan-cepeda-defendio-el-contrato-su-esposa-jep

29/09/2019

29/4/2019 Iván Cepeda defendió el contrato de su esposa con la JEP | Noticias RCN



Cepeda también advirtió que no existe conflicto de intereses, "no hay ninguna clase de impedimento, ni de conflicto de intereses, ni de carácter político ni moral", argumentó Cepeda.

"El papel que cumple como asesora esto quiero puntualizarlo, no se trata de una persona que va a tomar decisiones judiciales, sino como asesora en estos temas que son fundamentales. Creo que es muy saludable para la jurisdicción especial", indicó Cepeda.

El congresista también asegura que su esposa participó como asesora la mesa de conversaciones de La Habana.

"Por petición del Gobierno Nacional, por petición de la delegación de lo que era la guerrilla de las Farc en ese momento, Pilar se convirtió en asesora o en una de las asesoras de los temas de género y violencia sexual en la mesa de conversaciones"

PUBLICIDAD

<https://noticias.rcn.com/nacional/ivan-cepeda-defendio-el-contrato-su-esposa-ee>

29/4/2019 Iván Cepeda defendió el contrato de su esposa con la JEP | Noticias RCN



En el contrato de Pilar Rueda con la JEP por 16 millones 800 mil pesos, se establece que dentro de sus funciones está la de asesorar a la unidad que tendrá a cargo la investigación de los delitos cometidos en el marco del conflicto armado en asuntos de género. Además tendrá que hacer protocolos de comunicación con las víctimas y participar en gestión de recursos de cooperación y convenios con el Estado, diseño de perfiles de funcionarios que integrarán la unidad de investigación.

NoticiasRCN.com

**LO MÁS VISTO**

Las pistas que siguieron Policía y Fiscalía para ordenar captura de novio de chilena desaparecida

<https://noticias.rcn.com/nacional/ivan-cepeda-defendio-el-contrato-su-esposa-ee>

IVÁN CEPEDA DENUNCIA COMplot CONTRA SU ESPOSA



El senador Iván Cepeda denuncia que existe un complot contra su esposa, Pilar Rueda.

Colombia: Iván Cepeda, JEP, Justicia, Senado, Investigación y Justicia

JUAN JOSÉ ARIAS TRUJILLO / PUBLICADO EL 12 DE ABRIL DE 2019

El senador Iván Cepeda radició este viernes ante la Fiscalía General una denuncia en la que señala que hay un plan para incriminar a su esposa. En la demanda afirmó que un posible ciudadano mexicano buscaba a través de un abogado conseguir una cita para obtener hasta dos millones de dólares por sus "servicios" con el fin de incriminarla.

El senador había recibido una carta en la cual un abogado —de quien no se reveló el nombre— le explica que desde enero se contactaron con él. Le que cuenta en la carta es que, al parecer, un ciudadano de origen mexicano requirió una estrategia jurídica para liberar unos bienes que se encontraban embargados por el caso de Jesús Santibañez. El abogado, en respuesta al mexicano, le señaló que es un proceso complejo, pero está dispuesto que lo requiera por la cercanía con Pilar Rueda, quien es miembro de la JEP y esposa del Senador.

"Para que mi gestión tuviera éxito, es decir para concretar la cita, debía informar a la señora Rueda que estaban dispuestos a pagar dos millones de dólares por sus servicios. Y para mí, por la gestión me adelantaron cinco mil dólares y no caso de ser exitosa me daban cien mil" puntualizó en la carta el abogado.

El abogado, quien protege su identidad, señaló que escribió la carta después de ver lo ocurrido en el caso Santibañez y al fiscal capturado de la JEP en donde se entendió que Rueda era la esposa del senador. Al ver el caso, uno los papeles que lo hicieron constatar que buscaban incriminarla y decidió contestar.

Para el senador, esto demuestra el posible complot contra su esposa, lo que lo llevó a radicar la demanda en la Fiscalía.

<https://www.elcolombiano.com/colombia/politica/complot-contra-la-esposa-de-ivan-cepeda-AH1053776>

¿QUÉ DIOS SOMOS? ¿CÓMO ANUNCIAR? FE DE ERATAS

ENVÍENOS NOTICIAS CONTACTENOS SPOT PUBLICITARIO

**MINUTO 30.COM**

HOME MEDELLÍN BOGOTÁ ANTIOQUIA NACIONAL POLÍTICA

INTERNACIONAL DEPORTE ENTRETENIMIENTO ECONOMÍA

GALLUP POLL CIUDAD CRÓNICA DENUNCIA CIUDADANA OPINIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MÁS SALUD SEXUALIDAD HOROSCOPO SOLO SEXY'S MINUTO30 PLAY

ÚLTIMO MINUTO [ 29 abril, 2019 ] ¡En tiempo real! Ya se puede conocer

**Pilar Rueda, esposa del senador Iván Cepeda, es asesora de la Unidad de Investigación de la JEP**

LO ÚLTIMO EN MINUTO30



¡En tiempo real! Ya se puede conocer el registro de personas sancionadas o investigadas por

7 abril, 2018 SoloDuque Colombia, Política

<https://www.minuto30.com/ivan-cepeda-esposa-del-senador-ivan-cepeda-es-asesora-de-la-unidad-de-investigacion-de-la-jep/1070/>

29/4/2019. Pilar Rueda, esposa del senador Iván Cepeda, se asesora de la Unidad de Investigación de la JEP |



**abuso sexual de niños**  
 29 abril, 2019  
 Minuto30.com - Durante la clausura del Tourism Tech Adventure, realizada este lunes en Cartagena, el [Leer Más...]

En la imagen, el congresista de izquierda Iván Cepeda. EFE/Archivo

Minuto30.com- Pilar Rueda, esposa del senador Iván Cepeda, es asesora de la Unidad de Investigación de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, la dependencia que formulará las acusaciones en los procesos.

Ca  
be  
re  
co  
rd  
ar  
qu  
e  
Ce  
pe  
da  
da

rticipó no solo en los diálogos con las Farc sino también en la implementación de los acuerdos en el Congreso, incluyendo las normas para darle vida a la unidad en la cual trabaja su esposa.

En entrevista con Noticias RCN, Giovanni Álvarez, director de la Unidad, contó que la llegada de Rueda se dio a través de Néstor Raúl Correa, quien hace poco renunció a su cargo como secretario ejecutivo de la JEP.

Explicó que Rueda es asesora en temas de mujer, infancia y violencia sexual.

El noticiero cuestionó sobre si la relación de Rueda con el senador Cepeda habría tenido algún tipo de injerencia en las decisiones de la Unidad de

21

29/4/2019. Pilar Rueda, esposa del senador Iván Cepeda, se asesora de la Unidad de Investigación de la JEP |

Investigación de la JEP, a lo que Álvarez respondió: "No es un tentáculo de Iván Cepeda en la JEP, ella no vino acá por ser la esposa del senador Cepeda. Ella es una asesora, las decisiones aquí las tomo yo y las toman los fiscales".

El director de la Unidad manifestó que Rueda se "gana 16.900.000 pesos" y sobre su contrato indicó que "los nombramientos no tienen término definido".

Noticias RCN contactó a la esposa de Iván Cepeda, quien respondió, a través de un mensaje escrito: "Mi vinculación a la unidad se da como asesora en el área de los derechos de las mujeres e infancia y de las víctimas de violencia sexual, ámbito en el que tengo amplia experiencia por haber asesorado también a organismos nacionales e internacionales en estos y otros temas puntuales. También fui, por mi conocimiento y experiencia, defensora delegada para la niñez, la mujer y la juventud de la Defensoría del Pueblo".

Horóscopo

Te Recomendamos Enlaces Patrocinados por TeCooles

Quiz: ¿Qué ocupación tuviste en tu vida pasada? HowStuffWorks.com

Horóscopo del día 29 de abril de 2019

Hombre oye un rumor sobre su nueva

290

RECUSACIÓN

El senador Santiago Valencia ha ~~una~~ presentado y el Senador Felipe Mejía han dicho que eventualmente me recusarán por haber sido parte del equipo negociador del Fondo de Paz. Si ~~hacen~~ así lo hacen solicito a la mesa directiva permitir por ~~razones~~ razones la recusación contra el Senador Álvaro Uribe Vélez por haber sido negociador del FOP en la discusión del

291  
292

Acuerdo de Paz en su segundo fase.

Y al Senador Ernesto Melo por haber presentado una duda que demuestre su interés directo en el debate e impedir este debate y esta votación.

Los señores serán oportunamente allegados. Rogo B. Bovero

290

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Senador Iván Cepeda Castro

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Cepeda:**

Gracias Presidente, no escuché en la intervención del Presidente Macías un solo argumento de porqué el hecho de que mi señora esposa trabaje en la Jurisdicción Especial para la Paz es una razón de impedimento o de conflicto de interés con las objeciones que aquí se están discutiendo.

¿Con cuál de ellas?, ¿con cuál? ¿Con aquella con relación a la reparación de las víctimas?, ¿con las competencias que se supone no tiene el Alto Comisionado para la Paz y que debiera tener?, ¿o con el tema de la extradición?, es decir, es evidente que aquí no hay otra intención distinta, Senador Macías, que el impedirme hacer uso de la palabra y de expresarme en este debate y de impedir mi voto; dígalo de una vez claramente y no dilatemos, porque sí es dilatar y hacer perder el tiempo de la Comisión de Ética y de este Senado. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Señor Presidente muchísimas gracias, aquí nos estaríamos toda la noche diciendo los impedimentos que tienen algunos personajes del Gobierno, como por ejemplo el doctor Carrasquilla que tiene su esposa, que es nada más ni nada menos que la directora de Competitividad y Gestión Pública en la Presidencia de la República, pues no sé, yo creo que ella ya no tiene un contrato o a lo mejor un sueldo de 5 millones ni de 10 millones.

Aquí estaríamos llenos de impedimentos, porque los hermanos de algunos Congresistas son cónsules, también tendríamos muchas cosas que decir, pero no es el problema; yo le quiero pedir muy cordialmente al doctor Macías, si usted es tan amable de retirar semejante cuestión que se ha inventado no solamente para dilatar doctor Macías, esto tiene una clara intención, seguir callando la oposición política y entonces claro, el Senador Iván Cepeda que tiene su esposa como cualquiera, porque aquí nos estaríamos toda la tarde diciendo qué es lo que pasa y quiénes están ubicados en uno y otro lado y los ofrecimientos que de pronto ha hecho el Presidente Duque.

No hay secretos bajo el sol señor Macías, pero yo sí quiero decirles que evidentemente aquí hay miedo de conocer las verdades, las verdades que si llegan los empresarios que quieran a la JEP para contarnos la plata que dieron para matar dirigentes sindicales, las órdenes y las listas que elaboraron, los buses

que contrataban para que llegaran más amenazados y poderlos matar más rápido, nosotros quisiéramos también conocer señor Presidente, ¿quiénes de la cúpula militar hicieron los operativos militares que realmente ocasionaron millares de muertos?, por ejemplo de mi partido político.

Sí que hay miedo, señor Presidente, de que se conozcan cuáles fueron los miembros de augura que ayudaron a implementar las Convivir, cuáles fueron los miembros del sindicato antioqueño, porque por supuesto no son todos que estuvieron detrás de la matanza, en muchísimos espacios de la vida nacional.

Yo sí quiero, señor Presidente, en aras a la brevedad, pedirle a usted que declare suficiente ilustración y entremos a votar el proyecto que los colombianos están esperando con ansias, que el Congreso y el Senado de la República tengan efectivamente una respuesta esta noche. Por favor, señor Presidente, yo solicito declarar suficiente ilustración e iniciar prácticamente la votación.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia:**

Gracias señor Presidente. Mire, aquí le digo a mis colegas y a los colombianos, yo llevo sentado aquí en el Senado de la República alrededor de 27 años y rara vez había visto un debate más polarizado, incluso más contaminado, porque la sola aprobación del orden del día de las semanas anteriores nos llevó horas, pero horas en que se adelantó ya el debate de la JEP.

Aquí yo veo que los colombianos lo que quieren es que se tomen decisiones en una u otra dirección; incluso el Presidente Iván Duque, que es un gran demócrata, ha expresado y, ni más faltaba, que respetará la decisión que tome el Congreso de la República. Aquí tenemos en juego una agenda legislativa fundamental, ¿cómo no va a ser fundamental la hoja de ruta del cuatrienio en cuanto a inversión?, el Plan Nacional de Desarrollo, 1.096 billones de pesos, esa inversión es la que están esperando los colombianos para que tengan la posibilidad de un empleo, para que se reduzca la pobreza, para que Colombia deje el vergonzoso cuarto lugar del país más desigual del mundo, y ahí hay una meta en el Plan de Desarrollo, de reducir el Índice Gini de 051 a 046, lo cual nos sacaría de eso, la gente está esperando eso, un pan, la comida, la educación y la salud.

Por eso yo aquí le propongo, señor Presidente, si fuese posible, son cuatro las recusaciones, ahí lo que es igual no es ventaja, si se pueden retirar y ojalá se pueda, o en caso contrario, que el debate continúe, porque la ley es clara en ese sentido, que paralelamente el debate puede continuar, falta la intervención de las Comisiones Accidentales, lo de los voceros de los partidos.

De manera que el señor Presidente; aquí, por ejemplo, del Partido Conservador, queremos acompañar varias de las objeciones que lo diremos en su momento quiénes asumirán o asumiremos la vocería, pero una de ellas que me parece fundamental o nos parecen en la bancada, es el tema de la extradición, el peligro que se presenta cuando terceros puedan acudir a la jurisdicción a ofrecer ni siquiera contar verdades y con eso se suspende un proceso de extradición en un país que está lleno en este momento de cultivos ilícitos, de narcotráfico, de cartel incluso de México.

De manera que, señor Presidente, yo sí creo que llega la hora de que continuemos con la hoja de ruta que usted trazó esta mañana o este medio día, que las Comisiones nos hagan la presentación, que los voceros hablen y hablemos, y que continuemos un debate, que votemos, los colombianos quieren eso, una decisión en cualquiera de los sentidos. Este debate, flaco favor le hace al Congreso de la República de Colombia. Gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:**

Presidente muchas gracias. Acabamos de radicar en Secretaría los Senadores Mario Castaño, Lidio, Julián Bedoya, Rodrigo Villalba, Fabio Amín y también mi nombre, para que por favor se declare la suficiente ilustración y someta la votación, señor Presidente tenga la amabilidad, muchas gracias.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Senador, ¿suficiente ilustración de qué?, si estamos discutiendo exactamente los impedimentos, aquí hay varios impedimentos todavía por aprobar; entonces, vamos a orientarnos, porque no hay suficiente ilustración ¿de qué? Vamos a seguir discutiendo los impedimentos, vamos a estudiar los impedimentos.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Señor Presidente muchas gracias. No sé, señor Presidente, si con esta intervención, sin quererlo contribuyo a la dilación del debate de la votación de las objeciones que el Presidente República ha hecho a la Ley Estatutaria de la Justicia; pero voy a hacerlo a pesar de que puedo hacer parte de esa estrategia dilatoria, a mi juicio.

El Código General del Proceso, que es una norma para interpretar la Ley 5ª, cuando la Ley 5ª no exista, una norma concreta, establece que no se pueden presentar recusaciones cuando quien las presenta ha permitido con su gestión que el posible recusado actúe. Dicho de otra manera, los impedimentos y recusaciones son instrumentos para garantizar la transparencia de los debates.

Cuando alguien conoce que un funcionario o un juez está incurso en un impedimento, debe recusarlo, no esperar que él se declare impedido, debe recusarlo, él ya conoce que esa persona sí participa

en ese proceso, puede estar incluso en una causal de pérdida de investidura por actuar sabiendo que está impedido. Es la garantía de la transparencia, y aquí hemos visto que es todo lo contrario, a sabiendas, según se ha presentado en la Secretaría, de que hay Senadores impedidos, se permitió que ellos actuaran, porque los Senadores de los cuales hoy se reputa impedidos, los Senadores Cepeda, Roy Barreras y Macías, han actuado en este proceso, han aceptado impedimentos, han votado en este proceso.

En consecuencia, nadie podría presentar una recusación, porque esa recusación no prospera, lo dice claramente el Código General del Proceso que es una norma, repito, que facilita la expresión de la Ley 5ª, eso no está en la Ley 5ª.

A partir de eso, resulta clarísimo, el intento de que este debate no concluya. Y creo que eso no está bien con los colombianos, creo que eso no dice algo positivo del Congreso, aquí oíamos hace un momento a alguien decir que ha estado aquí sentado 20 años y más, yo llevo escasamente 8 meses y créame que me siento profundamente defraudado, decepcionado, este no es el Congreso que necesita y que merece y que reclama este país.

Queridos colegas, este país está inmerso en mil y mil problemas, de diferente a todo. Todos los conocemos. ¿Qué es lo que está ocurriendo para que esos temas no sean el centro de atención del Congreso?, ¿qué hay detrás de esto, que es lo que se está intentando?, a sabiendas, además, lo hemos escuchado aquí, a sabiendas además de que jurídicamente, lo dije la vez pasada en un poco en tono más aireado, jurídicamente este trámite no conduce a ninguna parte, lo decía ya Senador Robledo, si el Senado tramita las objeciones, la Cámara ya la rechazó, si eso llega a ocurrir, el expediente de la ley estatutaria vuelve a la Corte Constitucional y ya más o menos podemos prever qué pasa en la Corte Constitucional.

Sabiendo esas cosas, conociendo eso como lo conocemos, siendo eso tan nítido, tan claro, ¿cuál es el intento de continuar con este trámite aquí?, que es una burla, una enorme burla a los intereses y derechos de los colombianos.

Yo por eso, entonces, para terminar y no contribuir al debate, señor Presidente, me sumo a la propuesta hecha aquí por varios de ustedes, en el sentido de que pues o retiran esas recusaciones, porque hay que decirlo, cuando alguien a sabiendas de que está haciendo algo irregular, léanse el artículo 142 del Código Nacional del Proceso, clarísimo, persiste en esa irregularidad, pues es apenas obvio que alguna consecuencia jurídica debe tener, nadie puede actuar en un país en Estado de derecho cometiendo irregularidades si cree que no va a pasar nada, algo debe pasar y el Consejo de Estado de pronto debe estar pendiente de que va a llegar allá, porque aquí lo que veo es que vamos a entrar en un ciclo, círculo de recusaciones y de demanda de parte de investidura, como si este país todavía necesitara más problemas, más escándalos y más controversias de todo tipo.

O retiran entonces esas recusaciones, porque la Comisión de Ética tiene que rechazarlas de plano, artículo 142 Código General del Proceso y lo puede hacer si quieren ahora mismo, en cinco minutos, léase el artículo y ahí puede decidir, o démosle el trámite, entreguémoselo a ellos y procedamos al debate, pero por favor, este espectáculo bochornoso, grotesco, burlesco a los colombianos no puede continuar. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador José Aulo Polo Narváez:**

Gracias señor Presidente. He tenido por dos semanas casi consecutivas, la suficiente paciencia para oír y escuchar, suelo hacerlo no por cultura sino por racionalidad. Que en una semana tres plenarias nos hayamos desgastado discutiendo el orden del día, no es de cuerdos, que llevemos horas este día discutiendo impedimentos tampoco es de cuerdos, cuando lo que nos convoca es el decidir unas objeciones planteadas por el Presidente de la República frente a la ley estatutaria, discutir impedimentos, objeciones, descalificaciones, realmente no es de cuerdos.

Yo me pregunto y me pongo en el oído de los colombianos, si es que están, creo que no, con tanta paciencia, porque no debe ser tan atractivo ver este espectáculo que estamos dando, que se está dando aquí en este Congreso, si es que todavía con paciencia están mirando y escuchando este debate. Me pongo en los oídos de ellos para decir, ¿de qué estarán hablando los padres de la patria?, ¿a qué será que se refieren?, mientras nosotros tenemos problemas con la salud, con la tierra, con la vivienda, con el desempleo; ¿estos señores a qué dedican el tiempo por lo cual ganan tanto?; pero como aquí es muy fácil decir que interpretamos a Colombia entera, porque como aquí es usual oír decir que Colombia ha decidido cosas que no ha decidido, por ejemplo decir que el SÍ y el NO fue una decisión de la mayoría del pueblo colombiano, este es desconocer las estadísticas o hacerse los ignorantes frente a las matemáticas.

Cuando la discusión por el doctor plebiscito, igual como en el 53, entre el SÍ y el NO, hay algunos que se ufanan de decir que fueron las mayorías cuando obtuvieron 6.431.776 frente a 6.377.482 votos, decir que el pueblo colombiano avaló el NO es una mentira, en la realidad práctica, pragmática y filosófica y científica de las matemáticas.

Pero ciudadanos aptos para votar en ese momento éramos 34.899.945 ciudadanas y ciudadanos colombianos; solo votaron, votaron porque yo no voté, votaron 13.067.047 y dejamos de votar 21.833.898, esos sí somos la mayoría, porque como en este evento, como el de hoy, la gente no entendía cuál era la gran discusión de fondo en este país, porque este país no se ha prestado ni se ha dignado, ni es útil en la discusión de cuál es el camino que le corresponde, cuál es el modelo económico, político y social por el cual debe trasegar; porque en

ese país se hace politiquería o política con base de descalificación de unos contra otros, porque en este país unos se declaran bolívares y otros se declaran napoleones y entonces en medio de eso se generan las grandes discusiones, no con base a cuáles son las soluciones que este pueblo espera hace muchos años.

Así lo han llevado al país. En la última elección presidencial la polarización fue de ese tamaño, descalificativos de un lado y de otro, vos sos más malo que yo, vos sos más cruel que yo, vos sos más ladrón que yo, vos sos más matón que yo, porque no hubo un debate que le diga al pueblo colombiano si va a plantear una reforma agraria por ejemplo, porque no hubo un gran debate y de fondo que diga que va a replantear el problema de la salud en este país, en la reforma educativa que tanta falta le hace a Colombia, la búsqueda de un camino industrializante para el campo y para la ciudades también fue ausente de la discusión de las elecciones presidenciales.

Hoy después de ese tiempo, cuando el Presidente Duque asumió la presidencia de la República, a algunos colombianos se les abrió la posibilidad de la esperanza cuando dijo que convocaba a una unidad nacional y que garantizaba que no iban a hacer trizas los acuerdos de paz, qué mentira tan rápida de eludirse, porque si ese discurso estuviera llevado a la práctica, con la seguridad absoluta estaríamos frente a un escenario diferente.

Aquí estuviéramos discutiendo lo que el pueblo espera que discutamos, no que sí o que no frente a las objeciones que no tienen razón de ser en materia jurídica, porque ustedes como yo, yo incluso analfabeta total en los ejercicios del derecho constitucional, entiendo e interpreto que el proceso de la JEP y esta ley que aquí está por discutirse, se vota en favor o en contra de las objeciones, es un caso juzgado y sería aberrante que una ley hoy fallara en contra de una sentencia judicial como la de la Corte. Sería aberrante contra el derecho y la ciencia del derecho que una ley revocara una Constitución Política, porque la ley estatutaria de la JEP ya es parte integrante del cuerpo normativo de la Constitución Política colombiana.

Por eso es que eso me hace recordar algunas frases de los periódicos de antes cuando decían que en Colombia se necesitan estadistas, entendidos los estadistas como aquellos que tienen una visión clara de cómo conducir la sociedad y una zona de horizontes tranquilos y prósperos. El común de la gente, señores Congresistas, compañeros Senadores y Senadoras, el común de la gente no entiende qué estamos haciendo aquí ni qué estamos discutiendo; además no les importa lo que estamos discutiendo, porque tiene urgencias más importantes que si se vota o no las objeciones presentadas por el Presidente Duque. La gente está ávida de otras cosas y espera que el Congreso de la República y sus gobernantes piensen en las realidades sociales y económicas.

Aquí hay un desperdicio de la intelectualidad, reconozco la capacidad intelectual de la gran

mayoría de Senadores y Senadoras de este Congreso, claro que sí, son sobradamente inteligentes, por eso digo, la inteligencia de este Congreso debe ponerse al servicio de la problemática nacional, y la problemática nacional no son las objeciones presentadas por el Presidente Duque.

No tuvimos un país donde bajo el imperio, donde cabe el concepto de que todo gobernante puede hacer lo que quiere, pero eso solamente es en los regímenes totalitarios, no en los regímenes que predicán y se atreven a practicar la democracia; nosotros no podemos continuar en la concepción aquella de que los países se unen en torno a la guerra pero se dividen en torno a la paz, ¡qué absurdo! ¡Qué contradicción tan infame!, que seamos capaces de unirnos en torno a la guerra y nos dividamos en torno a la paz, cuando la paz es el camino que nos permite iniciar la brecha, para cerrar la brecha de la descomposición social y las desigualdades sociales en este país.

Qué bueno fuera que las voces, aquí y en todo el Congreso de la República, interpretado a través de diferentes partidos, discutiéramos filosófica y biológicamente el rumbo de este país y no algo totalmente absurdo, porque no hay nada más absurdo que venir a debatir unas objeciones que no tienen razón jurídica de ser, ustedes y yo sabemos que pase lo que pase aquí, votemos en favor o en contra de las objeciones, nada va a pasar, absolutamente nada va a pasar, aquellos que creen que el votar las objeciones del Presidente va permitir que la Corte reverse su concepto ya dado, se equivocan, y no es que se equivoquen, saben que así mismo es, pero necesitan tiempo y espacio para dilatar la gran discusión de la nación, de lo que el país quiere y merece y necesita.

Se están levantando los pueblos, se están levantando los indígenas y a los obreros, los trabajadores, los maestros, los estudiantes y mañana los pueblos se sigan levantando mientras nosotros aquí discutiendo si son válidas o no válidas las objeciones planteadas por el Presidente de la República.

Voy a decir una cosa clarita y ustedes lo saben, sobre todo los estudiosos del derecho, como mi paisano Eduardo Enríquez Maya, que es un especialista en derecho constitucional. Una ley de objeciones no puede modificar una sentencia judicial como la de la Corte, una ley de objeciones no puede modificar la Constitución Política, ya se hizo en este Congreso cuando se tramitó la Ley de Financiamiento. Este Congreso de la República a través de una ley modificó la Constitución Política colombiana.

Colombianas y colombianos, porque sé que aquí no me van a oír, pero a ustedes les digo, colombianas y colombianos, no se preocupen que aquí nada va a pasar, porque pase lo que pase, todo recaerá en la Corte Constitucional, quien va a decir de nuevo que aquí fuere cual fuere el resultado, la ley quedará, la ley estatutaria quedará como está.

Termino, señor Presidente, diciendo lo siguiente. En este país es más fácil difamar que aclarar, en este país se hace el elogio a lo que un chino sabiamente dijo, que la mentira solamente se vuelve verdad cuando el pueblo la cree, cuando el que la oye la cree. Y yo invito al pueblo colombiano a que no crea que aquí ahorita se está solucionando ninguno de sus problemas y lo invito a este pueblo a que nos juzgue, a que nos castigue y nos llame la atención por no estar haciendo lo que debemos hacer, pensando en Colombia, pensando en el país y pensando en el desarrollo social. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente. Es una moción de orden Senadora, porque aquí hay que recordar que hay cosas que no pueden hacerse por fuera de la ley.

Tenemos en este tema, por supuesto, recordó ya el Senador y exmagistrado Temístocles Ortega, que cuando una autoridad permite que alguien que conoce que está impedido actúe, está violando la ley, violando el artículo 142 del Código General del Proceso. El Senador Macías dijo en ese atril que él no había presentado la recusación, porque esperaba hasta el final si había impedimento, pero que él conocía de ese supuesto impedimento. Pero el Senador Macías nos dejó actuar, a él y a mí, a quien me acaban de recusar por el ominoso pecado de tener mi firma en un acuerdo de paz que pretendió parar una guerra y un desangre y que defendemos.

Hay otras normas, el artículo 295 de la Ley 5ª, efecto de la recusación, leo señor Presidente porque es que la Mesa Directiva, yo fui Presidente de este Congreso y la Mesa Directiva tiene que ser supremamente cuidadosa porque si uno viola la ley termina en la Corte Suprema Justicia también por prevaricato. Por eso es importante la tarea del Secretario que oriente a la Mesa, porque el Secretario también tiene dificultades y viola la ley.

Este artículo 295 dice que el efecto de la recusación es similar al del impedimento, en el artículo 293, y el 293 dice claramente que “se procederá a la designación del nuevo ponente si es ponente el impedido o el recusado y que el respectivo Presidente deberá excusar de votar al Congresista”, es decir, presentada la recusación, el recusado no puede votar, no es cierto que podamos seguir con el procedimiento porque estaríamos además violando el derecho constitucional del recusado, fundado o infundado que tendría que no votar, tendría que acallarse, que es el propósito de esa recusación.

Si hubiese ánimo y ojalá lo haya en su Presidencia, Senador Eduardo Pulgar, para verdaderamente resolverle este asunto a Colombia, de lado y lado también quiero decir, para resolver aquellos que creen la versión, ni más faltaba, que tiene una lógica del Centro Democrático, a propósito de que son fundamentales esas dos objeciones. Pues yo quiero decirles que con esta dilación no están logrando tampoco aprobar esas objeciones y salvar

a Colombia de lo que dicen que hay que salvarla, las están dejando hundir, también están quedando mal con sus electores, y nosotros con los nuestros, porque nosotros creemos que hay que darle todas las herramientas a la JEP.

Si hubiera voluntad política, hace rato la Mesa Directiva le hubiera pedido, siguiendo las sabias palabras del Presidente de la Comisión, el Senador Pinto, que se reunieran y estarían reunidos allí mientras continuara el debate, y lo hubieran resuelto en 10 minutos o en 20, o en 30; pero no hay esa voluntad, el ánimo es el ánimo dilatorio y mientras no se resuelva el tema de las recusaciones, pues no se puede continuar.

Yo propongo dos soluciones en el mejor ánimo para poder avanzar y no echar a perder la discusión; Senador Efraín Cepeda, que a usted tanto le preocupa el Plan de Desarrollo y que supondría que el Gobierno también y la reforma política mañana y la gente entera. O en un acuerdo razonable se retiran las 4 recusaciones o 5; es decir, la del Senador Cepeda, la mía, la del Senador Macías, la del Senador Uribe y creo que hay otra; si se retiran las recusaciones podemos entonces hacer caso del reglamento y votar; empezar a escuchar los informes.

O se retiran las recusaciones o nos retiramos los cuatro, en ánimo de desempañar este proceso, y usted Senador Pulgar asume la histórica tarea de presidir esta sesión para que se vota hoy como se le ha prometido a Colombia. Pero entonces el Senador Macías se retira conmigo y el Senador Álvaro Uribe se retira con el Senador Iván Cepeda. Los cuatro nos retiramos y se vota, o se retiran las recusaciones o nos retiramos los cuatro, si no quieren hacerlo es porque no quieren que se apruebe esta ley y quieren dilatar, quedándole mal a Colombia entera. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Carlos Abraham Jiménez López:**

Gracias Presidente. Mire, Presidente Pulgar. La semana anterior parece que no hubiésemos estado en el recinto todos los miembros del Senado de la República. Nos sentaron aquí 4 horas para hablarnos del Código Disciplinario, la Ley 1828. A mi colega Roy Barreras lo invito, al Secretario de esta Corporación que lea el artículo 64 que clarifica cuándo proceden estas mociones, para que así sepamos quiénes son los que tienen que quedarse y quiénes no y así podamos continuar.

Aquí queremos continuar no debates insulsos. Y, Roy, sin amenazas de que nos vamos a retirar, Cambio Radical no se va a retirar de este recinto porque lo inviten otros partidos, nos quedamos votando positivo, y en el caso de nosotros que ya anunciamos el voto negativo; pero nos mamamos de estar parándonos y perdóneme la expresión, pero es un tema de cansancio, por eso le pedimos que lean en la Ley 1828 artículo 64 que define claramente quiénes se quedan y quiénes se van en recusaciones.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés:**

Gracias Presidente. Presidente, en la línea de las intervenciones se han dejado algunas preocupaciones que lo de la extradición no tiene nada que ver con los impedimentos, con las recusaciones y más cuando el debate en este momento es sobre la recusación de algún Congresista.

Y yo quiero dejar que en el debate y en esta discusión de las objeciones podemos encontrar verdades, verdades como el documento o los documentos hallados en los allanamientos al Clan del Golfo donde ha habido reuniones entre, supuestamente delegados del Gobierno nacional, el Gobierno anterior y Congresista y otras personas con el Clan del Golfo. Donde los allanamientos, los documentos titulados informes de gestión, además numerados, se hablaba de suspender la extradición, zonas de concentración, granjas carcelarias y la pregunta es ¿por qué o cuál es el ánimo de condicionar la extradición a contar, a declaración, a contar verdades como lo dicen muy bien tanto la ley estatutaria como en la ley de procedimiento?

¿Cuál es la verdad y cuáles son las coincidencias?, y es bueno encontrar la verdad en esta discusión que también en la línea del Presidente Macías espero que se puedan votar lo más pronto posible. Pero no se puede dejar una estela de duda, sino aclarar la verdad de esa autorización del Gobierno nacional y cuál es la verdad de esa relación de comunicación con ese grupo criminal, de dilatar, entorpecer, de condicionar un mecanismo que creo que ha funcionado bien, un mecanismo que habla de justicia, esa misma justicia que el Centro Democrático siempre ha querido que quede impregnada en todo el proceso de La Habana. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié:**

Presidente muchas gracias, yo me quiero referir a tres temas. En primer lugar, yo no puedo aceptar lo que se ha dicho aquí, en el sentido de que estas objeciones no son importantes en la agenda nacional. Cómo vamos nosotros a decir que el narcotráfico, que la reparación a las víctimas, que la búsqueda de una justicia que sea asequible y que le permita a las víctimas llegar a la verdad, acceder a ese derecho de justicia, a la reparación y a la garantía plena de no repetición, no son temas importantes en Colombia.

Cómo vamos nosotros a decir, Presidente, que un país que tiene casi 7 millones de víctimas y que les dijeron a esas víctimas que iban a ser el centro de un acuerdo, que ha sido además el centro de la agenda nacional en los últimos años, no es un tema importante. Cómo vamos a decirle nosotros a Colombia que quiere acabar el narcotráfico y que quiere acabar el consumo de drogas de los niños, que quiere eliminar el microtráfico en las afueras de los colegios y en los parques de Colombia, que van a eliminar por la puerta de atrás la extradición y que

eso es un tema menor y que hay que subestimarlos. Cómo le vamos nosotros a decir a Colombia que el país tiene que resolver el problema fiscal de cómo se van a reparar a las víctimas, mientras las FARC conservan una fortuna de alrededor de 32 billones de pesos, de las cuales solamente ha entregado un billón.

Cómo vamos nosotros a subestimar un tema tan importante de cómo van a funcionar las instituciones que buscan una justicia transicional y cómo debe ser el funcionamiento de la Fiscalía en ese marco, y vamos a decir entonces que ese es un tema menor y que no es importante para los colombianos. Cómo vamos a decirle nosotros al pueblo colombiano, Presidente, que aquellas niñas, que aquellos niños indefensos que fueron reclutados a la fuerza o de manera voluntaria inclusive, confundidos por la guerrilla pero que después fueron violados y que después los obligaron a abortar y que posteriormente a quienes se negaron a abortar los asesinaron y los sometieron al fusilamiento, que esos son temas menores y que no sean de trascendencia.

Yo tengo que decir, Presidente, que este es un tema de la mayor trascendencia, si queremos de verdad eliminar la violencia en Colombia y construir una paz sólida, una paz verdadera, que esta paz se puede construir si se empiezan a corregir los errores que dejó el Acuerdo de La Habana en su implementación, que se hizo por encima de la voluntad popular y que, por supuesto, tiene elementos que se pueden construir de manera unificada, y por eso hemos llamado siempre y cada vez que yo pido el uso la palabra, de nuevo hago un llamado a que busquemos consensos y busquemos acuerdo; pero aquí no, aquí quieren es pasar por encima de nuevo de la voluntad popular expresada en el mes de mayo del año pasado cuando el pueblo colombiano eligió con un mandato definitivo al Presidente Duque para que hiciera estas modificaciones. Aquí nunca se ha engañado al pueblo colombiano.

Lo segundo, es que me quiero referir a la recusación, Presidente y si usted me lo permite con su venia, yo quisiera leer el parágrafo primero del artículo 64 de la Ley 1909 de 2018 y sí me gustaría que los Senadores que me han antecedido en el uso de la palabra escuchen con atención porque no es cierto, es absolutamente falso que hay que presentar la recusación una vez se conoce y no se debe esperar el impedimento, y abro comillas Presidente, la citada norma dice así: “La recusación procederá siempre y cuando el Congresista recusado haya omitido solicitar que se le acepte impedimento por presunto conflicto de intereses en que pudiera estar en curso”, cierro paréntesis, señor Presidente.

De esa manera aquí, quien, quienes han presentado las recusaciones han obrado de manera precisa, en el marco de la ley, en los términos de la misma y, por supuesto, son procedentes esas recusaciones para que las conozca la Comisión de Ética y sea esta Comisión la que defina, y en ese mismo sentido me quiero referir entonces a lo que aquí se ha dicho.

Ahora resulta que tener a la esposa de asesora de despacho de la Justicia Especial que se está reformando en estas objeciones no es un conflicto directo. ¿Cómo van a decir entonces que no es interés de la JEP y de sus funcionarios usurpar las funciones del Comisionado de Paz?, ¿o acaso van a decirle entonces al país que no, que este interés de la JEP y de sus funcionarios por usurpar las funciones del Fiscal General de la Nación para que este no pueda realizar las diligencias necesarias para poder investigar a quienes se tiene que investigar en el marco de esa justicia transicional?

O acaso no hay un interés claro de una persona que además de ser la esposa de un Senador de la República aquí recusado, fue asesora de las FARC en la negociación de La Habana y ahora va a estar en el despacho de la Unidad de Investigación de la Justicia Especial para la Paz y va a conocer los procesos que las víctimas que sienten que no hay garantía en ese procedimiento, puede de esa manera mostrar un claro conflicto de interés.

Así señor Presidente, que esto no se trata del discurso maniqueo, retardatorio y trasnochado de enemigos y amigos de la paz, son enemigos de la paz que quienes han utilizado la violencia, y yo sí voy a exigir con total determinación y vehemencia que al Centro Democrático, quien nunca ha empuñado las armas, quien ha nunca defendido la lucha armada, quien nunca ha estado detrás de triquiñuelas y acuerdos con terroristas para quemar Palacios de Justicia y expedientes en torno a la extradición, le llamé y enemigos de la paz quienes sí han estado en esa batalla, en esa tarea de tratar de acabar las las instituciones colombianas, señor Presidente. En ese sentido, Presidente, es evidente que aquí hay un claro conflicto de interés de quienes han sido recusados por parte del señor Presidente del Senado. Muchas gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Muchas gracias señor Presidente. Mi moción está en el siguiente sentido. Se han presentado unas recusaciones, eso estaba en el punto del orden del día, la recusación no causa efecto suspensivo en el debate. Presidente, lo que le solicito respetuosamente, es que le permita a esta plenaria que se presenten los informes de las Subcomisiones, para que el debate pueda darse conforme a lo que plantean los informes y no como se ha venido adelantando de manera anticipada, un debate sin conocer siquiera lo que las Comisiones, estas dos trabajaron con relación a las objeciones.

Es sobre eso, Presidente, es que, en qué punto del orden del día nos encontramos, las recusaciones corresponden ya a la Comisión de Ética pronunciarse y no causan efecto suspensivo sobre el debate. Por lo tanto, sobre ese tema creo que hay suficiente ilustración y corresponde es dar lectura a los informes, que se presenten los informes de las Comisiones y se procede a tomar una decisión en

el sentido que lo considere este Congreso, gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Muy bien Senador, estamos en impedimentos, para aclararle cómo va el orden del día, faltan por discutir unos impedimentos.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz:**

Yo también me quiero sumar, señor Presidente, a este reclamo que muchos parlamentarios han planteado en el día de hoy, en el sentido de ver cómo de una u otra manera se ha paralizado la discusión de las objeciones presentadas por el señor Presidente Duque.

A mí me parece que una recusación, que un impedimento no puede dilatarse o discutirse durante 3, 4 horas cuando el país está esperando que demos la discusión de fondo que tiene que ver con el tema jurídico planteado por el Presidente Duque, en un proyecto que se aprobó para la Justicia Especial para la Paz.

Hay unas dudas que tenemos que absolver no solamente para nosotros mismos, sino para el país colombiano. El tema y la preocupación que tenemos algunos cuando dejamos la ventana abierta, como lo expresó el Senador Efraín Cepeda, por el tema de la extradición, el tema que tiene que ver, señor Presidente, con lo manifestado con el Fiscal General de la República cuando todavía no sabe la operatividad de la JEP y el vacío que causa para que la justicia ordinaria pueda seguir trayendo e investigando a los que están postulados para la Justicia Especial para la Paz.

Y a mí me preocupa también el tema de la reparación, nosotros que somos proclives a la paz, también somos proclives a que este acuerdo, de verdad, revisándolo bien, quede muy bien para las víctimas que son el punto esencial dentro de toda esta discusión, esta discusión. Esta discusión no puede ser otra, sino lo que le beneficia a las víctimas de Colombia que fueron las que sufrieron la guerra; y nosotros aquí hoy tenemos que pensar qué es lo mejor para las víctimas y de qué manera las víctimas se sienten bien representadas con una justicia que los favorezca o con una justicia que les produzca impunidad a sus intereses. Y yo estoy con una justicia que de verdad le favorezca a la víctima, pero que se haga con toda la tranquilidad y toda la transparencia del mundo.

Así que, señor Presidente, yo sé que usted ha anunciado que quedan tres o cuatro parlamentarios por intervenir, yo le agradezco que verdaderamente abramos la discusión de fondo que la discusión sobre las objeciones. Muchas gracias señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:**

Muchas gracias Presidente. Con el mayor ánimo de plantear un tono conciliador y plantear de alguna

manera una especie de entendimiento de todos los partidos, Presidente, yo diría que esta es una sesión de la mayor responsabilidad para el Senado y para los Senadores, de la mayor responsabilidad para los partidos que defendemos la institucionalidad y también para quienes se dicen defensores de la paz y quienes no aceptan algunas circunstancias frente a eso.

La realidad es que hoy tenemos en Colombia dos grandes hechos y dos grandes verdades. La primera, que se firmó un acuerdo y dejación de armas con las FARC para poner fin al conflicto de más de 50 años; y la segunda, que en un plebiscito que se celebró el 2 de octubre del año 2016 ganó el NO, y desde ese momento hemos planteado en el país una gran polarización; y para lástima del Senado de la República y del Congreso de la República, desde que se aprobó la Ley Estatutaria de la JEP, la agenda legislativa y la agenda de Gobierno, tanto la agenda final del Gobierno anterior como la agenda inicial de este Gobierno, con excepción de la Reforma tributaria, está completamente paralizada.

Es cierto es que el Presidente Iván Duque fue uno de los líderes del NO, fue negociador cuando en ese plebiscito ganó el NO, pero lo cierto es que hoy este Senado de la República tiene que dar un ejemplo de generosidad y yo quiero invitar, Presidente, a quienes dictaron las recusaciones de unos contra otros, a pedirles el favor en el mayor todo conciliatorio, que las retiremos y que esa sea la base, para que hagamos un gran acuerdo político entre todos los partidos, los Partidos de la U, Cambio Radical, Liberal, Conservador, Centro Democrático y también las FARC y todos los partidos de la izquierda y de la oposición.

Es que la firma de ese acuerdo, con errores, con diferencias, con dificultades, es un gran activo de todos los colombianos. Y esa dificultad, y quiero hacerles llamado a la bancada del Centro Democrático, yo creo que no vamos a resolver aquí con recusaciones ni con cuestionamientos y mucho menos con acusaciones, si no serenamos el discurso, si no buscamos la manera de ponernos de acuerdo y poner fin a esa diferencia entre los del SÍ y los del NO, a la polarización, ¿a dónde vamos a llegar? Ya la agresividad se tomó a los ciudadanos, ya los ciudadanos no se pueden tomar un café en paz hablando de ese tema porque terminan agarrados a los gritos o se van a las manos, y eso es lo que estamos viendo en la protesta social, donde hemos visto agresiones injustificadas de vándalos que se han infiltrado en esa situación.

Y eso no es nada más y nada menos que el reflejo de lo que pasa en este Senado. Sí, aquí nos tratamos a los gritos, sí, aquí nos tratamos con desconsideración y con polarización y con agresividad, eso lo ven los colombianos, lo ven ciudadanos en todo el territorio y es lo que se está reflejando.

Por eso, Presidente, de verdad, invitó al Presidente Macías, al doctor Barreras, al Senador Iván Cepeda, a que en un acto de generosidad retiremos esas

recusaciones que se presentaron de unos en contra de otros, y que esa sea la base, para que nos sentemos a definir qué les preocupa a los del NO y qué les preocupa a los del SÍ, y cómo encontramos una solución, sea por la vía que ha planteado el Senador Velasco de una ley interpretativa, o sea por la vía constitucional, de adicionar dos o tres artículos nuevos a la Constitución Nacional y darle tranquilidad a todos.

Que pasemos la página y que abordemos la agenda que necesita el país. No desperdiciemos la juventud y el talento de un Presidente como el doctor Iván Duque, que lo estamos haciendo muy mal y el Senado está siendo cómplice de lo que está pasando en Colombia. Muchas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:**

Gracias Presidente, muy buenas tardes. Quiero reiterar la importancia de las 6 objeciones que hizo el Presidente Duque, por cuatro temas.

Primero, siempre buscando poner a las víctimas como el centro en cualquier proceso que tenga que ver con su resarcimiento, con verdad, con no repetición y, por supuesto, con reparación. En un segundo tema que es fundamental, relaciones internacionales; aquí se nos ha olvidado que en el año 1996 a Colombia se le descertificó y que en el Gobierno del Presidente Pastrana se recuperó nuevamente, y hoy lo que se denomina designación por falta de cooperación puede nuevamente descertificar a Colombia y eso tiene unas implicaciones no solo en materia de cooperación económica, sino crediticia, exportaciones y otro.

Y hay un tercer tema que es fundamental, que tenemos que tener presente, el tema que si aquí no se defiende la extradición como ese mecanismo para que no haya patente de corso a seguir realizando actividades delictivas de narcotráfico, pues vamos a poner en riesgo ese proceso de certificación que tiene Colombia desde hace cerca de 18 años. Aquí tendrán algunos que asumir esa responsabilidad frente país y las implicaciones si la extradición se frena por motivo como lo que está aquí contenido, como el motivo de actividades de narcotráfico y por eso la importancia de defender la objeción de que no proceda el freno que le quieren poner a la extradición.

Pero aquí no podemos aceptar el chantaje que plantea el Senador Barrera, de que si retiramos las objeciones ahí sí se podía proceder a votar. No, aquí lo dijo el Presidente del Senado con argumentos. Si hay motivo para recusar, será la Comisión de Ética la que se pronuncia si sí o si no, pero que no nos vengamos con chantajes como el que aquí se planteó. Yo sí creo que el tema no puede ser de apaciguar, sino de que se cumpla, como a algunos lo invocaron y yo también lo pido, la Constitución, la Ley 5ª, y el Estatuto de Ética del Congresista.

Un tema que me parece fundamental, yo no sé por qué aquí les ha dado miedo el debate, resulta que

ahora el Congreso que por naturaleza es precisamente debate con diferentes posiciones, aquí díjame le da vergüenza con los que están viendo el debate, por las diferencias. No, lo que debe dar vergüenza es no aprobar unas objeciones cuando tiene a la víctima como centro y cuando además respeta las relaciones internacionales y cuando además también busca que no se suspendan las investigaciones, y adicionalmente a ello cuando busca que no pierda el Gobierno la competencia de revisar quiénes están dentro de la lista que se pase para ser beneficiados o no de esta política del acuerdo con las FARC.

Y hay un tercer tema que quiero traer. Aquí se dijeron unas mentiras sobre el PLAN de Desarrollo que aspiro mañana que lo podemos estar hablando. No es cierto que aquí se haya quitado los subsidios, no es cierto, como se dijo aquí, que aquí no había una agenda de país, se ve que no se han leído las propuestas que están contenidas en las bases del Plan de Desarrollo en su articulado.

Claramente la visión del Presidente Duque es una visión de país con legalidad, de emprendimiento y equidad, y siempre pasando por un tema fundamental, que más de 2 millones 900 mil colombianos salgan de la pobreza y que nuestros niños y jóvenes tengan una mejor alimentación, educación, atención en salud, entre otros.

Y aquí se habló y se metió a funcionarios del Gobierno. Es que resulta que lo que nos toca responder por impedimentos o por recusaciones es a los Congresistas que estamos aquí, que tenemos la facultad para votar, lo de los funcionarios del Gobierno son otras instancias y el que tenga denuncia contra ellos la tiene que hacer en otro escenario, pero el escenario de aquí es a los Congresistas, a aquellos que consideramos o que están impedidos o que por no declararse impedido debe recusarse, como aquí se argumentó.

Y, finalmente, me sorprenden las matemáticas de algunos, en democracia se gana o se pierde por un voto. Así que, si se ganó por un voto es un triunfo, si se perdió pues definitivamente es una derrota, y entonces aquí se quiere ahora minimizar un hecho que fue notorio, que fue el hecho de que los colombianos mayoritariamente, aunque sea por más de 6 mil votos, pero dijeron NO en el plebiscito y eso no se puede ignorar en este escenario.

Y hay un tema que quiero traer al final. Yo sí creo que, si nosotros queremos definitivamente que este país siga adelante en la lucha frontal contra no solo el cultivo de coca, sino contra el consumo, la importancia de recuperar nuevamente esa facultad que tiene el Gobierno para poder erradicar, pero también para poder extraditar. Y ese es el mayor énfasis al cual hemos invitado a los diferentes partidos y movimientos, a que piensen seriamente que la extradición si no se llega a aprobar esa objeción, simple y llanamente se acaba la extradición en el país, no solo para los de la FARC sino termina por extensión afectando a los demás, y óigase bien, esos 24 que salieron de la lista que se habían colado

pueden invocar el principio de favorabilidad y pueden terminar también siendo beneficiados con la no extradición.

Entonces, yo sí los invito a que si amerita la recusación, la Comisión de Ética del Congreso se pronuncie, pero que no perdamos de vista que estamos aquí para defender principios fundamentales en la lucha contra el narcotráfico como la extradición y además de ello, a las víctimas como eje. Gracias Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente. Ha hecho un cuestionamiento el Senador Cepeda diciendo que cómo va estar él impedido, que no se han dado argumentos si su señora esposa trabaja en la JEP. Senador, yo veo un evidente conflicto de intereses. Imagínese que estamos decidiendo quién tiene la competencia, la Fiscalía o la Unidad de Investigación y Análisis, donde está su señora esposa, en beneficio de funciones que son para el jefe de su señora esposa. Entonces, ¿qué pasaría si en la entidad estuviera mi esposo o la esposa del Senador Cristo y estuviéramos decidiendo las competencias del jefe de nuestros esposos? Hay un evidente conflicto de intereses Senador, que creo que habría necesidad de mencionar porque es evidente. Es asesora de un despacho del que se están definiendo las competencias en el debate que tenemos aquí.

Pero, también quisiera referirme a lo siguiente. A mí me parece sumamente grave que las objeciones o que se esté hablando aquí de que se quieren silenciar voces. No, no se quieren silenciar ningunas voces, quienes han silenciado son quienes votan políticamente los impedimentos. Cuando un Senador ha dicho que es víctima de las FARC, se las han negado, excepto al Senador Carlos Felipe Mejía, que se impidió sobre un artículo de las objeciones que se refiere a que las FARC entreguen su dinero para reparar a las víctimas. A mí me parece que, si se trata de silenciar, miremos más bien la manera cómo votaron las objeciones del Centro Democrático frente a cómo votaron las objeciones de los Senadores que no hacen parte de ese partido.

Y entonces veremos que aquí no ha habido un debate leal como pretenden hacerle ver a los televidentes, diciendo que es que aquí se votaron unas objeciones lealmente. No, no es cierto, no se votaron lealmente. Claro que aquí hay muchos Senadores que son muy sofistas y entonces hablan del silenciamiento de las voces, pero no cuentan cómo ellos han tratado durante todo el debate de silenciar a los Senadores del Centro Democrático y de utilizar los impedimentos que existían sobre la ley estatutaria que se trataba de un bloque de artículos que para nada corresponde a los 6 artículos que estamos votando hoy, tratando de dejarlos por fuera para que no tengan posibilidad de discutir. Eso sí es tratar de silenciar.

Pero, mire, yo creo que hay un tema, señor Presidente, que es muy importante y que también hay que dejarle claro a los televidentes. Les dicen a los televidentes que es que las objeciones están dañando el proceso de paz y que es que las estamos presentando porque nos da muchísimo miedo la verdad. Yo pregunto, ¿en qué afecta la verdad?, que la plata que entreguen FARC vayan para las víctimas. Es que, recordemos aquí el escándalo que tuvo el país con uno de los decretos del Presidente Santos donde decía que las FARC podían usar la plata que entregaban para entregársela a sus propios desmovilizados y no a las víctimas.

Este es el mismo tema señor Presidente. La plata que entrega las FARC debe ser para reparar a las víctimas y no pasar de un bolsillo de las FARC al otro bolsillo de las FARC a través de los desmovilizados.

Ese tema no se nos puede olvidar.

El tema de la extradición, cómo va a ser posible que en este país no seamos capaces de ponernos de acuerdo para que los criminales, que es una lista bien larga, ocho de los mafiosos más importantes del mundo siguen estando en la JEP con los beneficios de la JEP. ¿Cómo no vamos a ser capaces de ponernos de acuerdo para que los mafiosos de este país no se cuelen en el sistema de justicia, de la Justicia Especial de la JEP, que los podamos extraditar?, y, ¿cómo no vamos a hacer posible, Senadora Maritza, usted que ha sido una defensora de eso, de quienes violaron los niños, por lo menos sean investigados?

Es que el gol que nos están metiendo diciendo que solo se va a investigar el máximo responsable, equivale, Senadora Maritza, a que con una declaración de un jefe de las FARC que diga que él fue quien ordenó reclutar y autorizó utilizar sexualmente los niños y las niñas, él solamente va a ser condenado, todos los demás van a ser prácticamente amnistiados, porque aquí equivale a la amnistía la renuncia a la acción penal. Es decir, tiene efectos de cosa juzgada y no los vamos a poder investigar. ¿Cómo, Senadora Maritza, no nos vamos a poder poner de acuerdo en que todos los responsables de delitos de lesa humanidad sean al menos investigados? Que quienes violaron las niñas y los niños de este país por lo menos, por lo menos los investiguen, que es el deber que tiene el Estado colombiano frente a los tratados internacionales. No aprobar eso es dejar que la Corte Penal Internacional intervenga en Colombia.

Pero yo sí quiero ser muy, muy clara también. El tema de los impedimentos del Centro Democrático no ha sido, como sugirieron aquí, un problema de torpeza. Ha sido un problema de que no habido claridad en la Mesa Directiva frente a qué pasaba con esos impedimentos. Quienes estaban impedidos, ¿seguían o no impedidos? La primera respuesta fue no, es una legislatura nueva, son impedimentos nuevos, pero como lo radicaron en la anterior, tienen que explicar por qué no estarían impedidos ahora.

Luego dijeron no, no, no, si venían impedidos siguen impedidos, tiene que pedir que le reabran el

impedimento; para terminar, es la idea de que hay que pedir la revocatoria de un impedimento que estaba vigente. Pero yo creo que aquí el llamado es a que observemos las situaciones, independientemente de qué partido pertenezca, Senador Pinto. Si una persona es víctima o su pariente fue víctima, no tiene por qué estar impedido para votar estas objeciones, porque nada tiene que ver.

Si una persona tiene un pariente que se sometió a la JEP en la calidad de tercero, y que podría disfrutar de que el beneficio de no extradición, esa persona sí estaría impedido. Una persona que sea máximo responsable o que haya cometido delitos susceptibles de ir a la JEP tendría que estar impedido, pero el resto de los ciudadanos no.

Yo sigo insistiendo y eso debiera ser motivo de análisis del Senador Cepeda; cuando se discuten las facultades del jefe de la esposa de uno de los Senadores. Si fuera mi esposo, Senador Cepeda, yo sentiría que yo estoy impedida, por una razón natural. Imagínese que se nombraran esposos de muchos Congresistas, entonces, previo estos debates, para garantizar que todos apoyen la posición de la JEP. Yo creo que ahí hay un tema de fondo, que se lo digo con la menor animosidad, con el ánimo simple de que usted pregunta “No veo cuál es el impedimento”, hay otros que lo vemos claramente y que lo estamos mencionando aquí.

En el caso del Senador Roy Barreras, pues evidentemente está votando ahorita una cosa que usted no firmó como Congresista, sino como Ministro plenipotenciario del Gobierno. Por lo tanto, hay que discutir, Senador Roy Barreras, usted tiene o no ese impedimento.

Yo no creo que los impedimentos, y trato de ser muy seria en la manera, como los votos sean consideraciones políticas, deben ser asuntos sobre si hay o no un interés adicional que pudiera perturbar el interés superior que debiera tener el Congresista de votar con cero injerencias sobre los demás temas, eso es lo que hay. Por lo tanto, señor Presidente le agradezco el espacio, quería hacer esas claridades.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente. Mire, conforme a lo que nos informa la Mesa Directiva y la Secretaría, ya fueron enviados a la Comisión de Ética las recusaciones que estaban planteadas. Por tanto, la competencia ya en este momento es de la Comisión de Ética. Le quiero pedir, Presidente, que cerremos esta discusión y continuemos con la votación de los impedimentos y de las ponencias que están radicas y le demos inicio al debate para el cual fuimos citados el día de hoy, Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, no hay ningún acuerdo en retirar las recusaciones, envíelas a la Comisión de Ética y sigamos discutiendo el orden del día, los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a la recusación impuesta al honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, por parte del honorable Senador Antonio Sanguino Páez.

Señor Presidente, hay un nuevo escrito de recusación radicada por el Senador Sanguino sobre el Senador Laureano Acuña. Las otras ya se enviaron a Ética, esta acaba de llegar; también se informa que se le va a dar el mismo trámite en oficio posterior.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, dele lectura para saber qué es lo que dice la recusación.

**El Secretario manifiesta:**

Sí, señor Presidente. Dice:

**Recusación**

De conformidad con los artículos 294 y 295 de la Ley 5ª de 1992 y 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017, presento recusación contra el Senador Laureano Acuña, toda vez que un familiar suyo dentro de los grados de ley está siendo investigado por delitos cometidos en el marco del conflicto.

En su debido momento enviaré los soportes a la Comisión de Ética, y la firma el Senador Antonio Sanguino. Fue presentada 7:09 p. m. cuando ya las otras se habían despachado a la Comisión de Ética, esta se va también con informe aparte.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario, dele el mismo trámite a las otras recusaciones presentadas.

*Recusación* 313  
 De conformidad con los artículos 294 y 295 de la Ley 5ª de 1992 y 64 y 65 de la Ley 1828 de 2017 presento recusación contra el senador Laureano Acuña, toda vez que un familiar suyo dentro de los grados de ley está siendo investigado por delitos cometidos en el marco del conflicto. En su debido momento enviaré los soportes a la Comisión de Ética.

*Antonio Sanguino P  
 Senador*

*Recusación  
 7:09 p.m.  
 09/09/19*

**Rama Judicial  
 Consejo Superior de la Judicatura  
 República de Colombia**

*Juzgado Primero Penal del Circuito Montería - Córdoba*

Oficio N°. 0989  
Montería, febrero 19 de 2019.

Señor:  
**OSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO**  
Dirección: Ckm de Puente Aranda carrera 50 N° 18-40  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** CITACION AUDIENCIA PUBLICA  
**RADICADO:** 2018 - 00069  
**PROCESADO:** OSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO  
**DELITO:** HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia, este Despacho fija como fecha para celebrar la **AUDIENCIA PUBLICA**, el día (27) de Marzo del año 2019, a partir de las 02:30 p.m. en las instalaciones del palacio de Justicia, Sala de audiencia por confirmar.

Atentamente,

*Glenda Patricia García Brunal*  
**GLEND PATRICIA GARCÍA BRUNAL**  
Secretaría

**JEP** **JEP** 346

**Formato de sometimiento Jurisdicción Especial para la Paz**

RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Información General	Fecha: 17-OCT-2018	Lugar de presentación: BOGOTÁ D.C.
Nombre completo: ACUÑA ARROYO OSCAR ALBERTO	Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de documento: 79.623.053
Lugar de expedición: BOGOTÁ D.C.	Sexo: MASCULINO	Edad: 46 AÑOS
Grupo étnico:	Teléfono de contacto: 3144677490	Dirección y ciudad: CARRETA 50 N° 18-06 PUENTE ARANDA
Ubicación actual de la persona: CÁRCEL DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MIEMBROS FF.MM. CPAMS-EJEP.	Solicita:	

Yo **OSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de sindicado dentro del proceso **32.56** que cursa en el **JUZGADO 17 E.** me dirijo ante su despacho para solicitar comedidamente de inicio al estudio del presente caso para su inclusión a los listados de la Jurisdicción Especial para la Paz. Muchas gracias.

Sala a la cual solicita acceder:	Sala de Definición de Situaciones Jurídicas	Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad	No sabe
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Información judicial Caso 1**

- Estado actual del proceso: **CONDENADO**
- Delitos imputados: **HOMICIDIO AGRAVADO**
- Número de expediente y ubicación: **EXP N° 32.56 JUZGADO 17 EJECUCION PENAS**
- Autoridad judicial competente: **JUZGADO 17 EJECUCION PENAS BOGOTÁ D.C.**
- Grupo armado al que perteneció (si aplica):

**Información judicial Caso 2**

- Estado actual del proceso: **ACUSACION**
- Delitos imputados: **HOMICIDIO EN PERSONA PROTEGIDA**
- Número de expediente y ubicación: **EXP N° 6820**
- Autoridad judicial competente: **FISCALIA 41 DD.HH Y A.I.H. BOGOTÁ**
- Grupo armado al que perteneció (si aplica):

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
 DEPARTAMENTO DE CORDOBA  
 JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
 Teléfono 781 45 19**

Montería, 18 de mayo de 2018

Oficio J1EPMS-0403-2018  
SPOA No.23001.31.04.003.2008-00424-00  
Radicado Interno: 2016-00350

Señores Directores  
**COMEB BOGOTÁ "LA PICOTA"**  
**E.C. BOGOTÁ "LA MODELO"**  
Bogotá, Cundinamarca

Reciba cordial saludo

Por medio del presente, en forma respetuosa, le solicito se sirva ordenar a quien corresponda, recibir y mantener en calidad de encarcelado, al ciudadano colombiano **OSCAR ALBERTO ACUÑA ARROYO**, portador de la cédula de ciudadanía número 79.623.053 de Bogotá, quien resultó condenado por el delito de **HOMICIDIO AGRAVADO** a **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (336) MESES DE PRISIÓN**, en sentencia del 2 de junio de 2009 del **JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**, dentro del proceso identificado con SPOA 23-001-31-04-003-2008-00424 y nuestro radicado interno 23-001-31-B7-001-2018-00360, en el que no se le otorgó subrogado penal alguno.

El mencionado fue objeto de extradición activa por parte de las autoridades judiciales del Reino de España, el 17 de los cursantes, conforme a acta de entrega del mismo día por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Reino de España.

Atentamente,

**ALBERTO ANTONIO LACHARME GOMBATT**  
Juez

**Formato de sometimiento Jurisdicción Especial para la Paz**

Información judicial Otros Casos

- Estado actual del proceso:
- Delitos imputados:
- Número de expediente y ubicación:
- Autoridad judicial competente:
- Grupo armado al que perteneció (si aplica):

Detalle de otros casos:

Elementos relevantes que el solicitante considera para calificar que la conducta tiene relación con el conflicto armado

- Por cuanto a la conducta elevada por el sindicado integrante de la fuerza pública fue en ejercicio de su misión constitucional Art 217
- Existe una relación estrecha entre la conducta punitiva realizada por un agente del Estado y el conflicto armado, y como agente del Estado tiene una competencia personal y por ende es acreedor a los beneficios de la JEP
- La conducta punitiva realizada acarrea una sanción punitiva que fueron cometidas por causa con ocasión en relación directa o indirecta en el conflicto armado
- El usuario actuó en calidad de combatiente es decir se encontraba en servicio activo, además la conducta fue cometida con la función militar que le es propia

Consentimiento informado

- El presente documento se suscribe de manera libre y voluntaria.
- Este documento:
  - NO constituye un acto de compromiso en los términos de la Ley 1820 de 2016 ni cumple este requisito para la concesión de los beneficios y tratamientos penales especiales contenidos en dicha Ley
  - NO constituye un acto de reconocimiento de responsabilidad ni una confesión
  - NO tiene el efecto de suspender ningún proceso judicial en curso, diligencias o procedimientos ni actuaciones ordenadas por las autoridades competentes.
- Este documento contiene exclusivamente información que se consignará en el informe que debe presentarse al Secretario Ejecutivo a las Salas de la JEP.
- Mediante la suscripción del presente documento asumo los compromisos ligados a los principios de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición y SI VERA, que incluyen los derechos de las víctimas.
- Reconozco que serán los órganos de la JEP quienes tomen las determinaciones correspondientes a los hechos que presento en este documento en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Firma en **BOGOTÁ** los **17** días del mes de **OCT** de 2018

Firma de quien suscribe

17 OCT 2018

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la primera reapertura de impedimento.

Por Secretaría se da lectura a la reapertura al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura del impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, dl Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

- Por el sí: 50
- Por el no: 11
- Total: 61 votos

**VOTACIÓN NOMINAL A LA REAPERTURA DEL IMPEDIMENTO PRESENTADO POR EL HONORABLE SENADOR CARLOS FELIPE MEJÍA MEJÍA AL INFORME DE OBJECIONES AL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 08 DE 2017 SENADO, 016 DE 2017 CÁMARA**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

- Agudelo García Ana Paola
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Richard Alfonso
- Amín Escaf Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade de Osso Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Cabal Molina María Fernanda
- Castañeda Gómez Ana María
- Castaño Pérez Mario Alberto
- Castellanos Ema Claudia
- Castro Córdoba Juan Luis
- Cepeda Sarabia Efraín José
- Chagüi Spath Soto Ruby Helena
- Cristo Bustos Andrés
- Díaz Contreras Edgar de Jesús
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Galvis Méndez Daira de Jesús
- García Burgos Nora María
- García Gómez Juan Carlos
- García Realpe Guillermo
- Gaviria Vélez José Obdulio
- Gómez Amín Mauricio
- Gómez Jiménez Juan Diego
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guerra de la Espriella María del Rosario
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lizarazo Cubillos Aydee
- Lobo Chinchilla Dídier
- Londoño Ulloa Jorge Eduardo
- Macías Tovar Ernesto
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Name Cardozo José David
- Ortega Narváez Temístocles
- Ortiz Nova Sandra Liliana
- Paredes Aguirre Miryam Alicia
- Pérez Vásquez Nicolás
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Ramírez Cortés Ciro Alejandro
- Suárez Vargas John Harold

Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura del impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

**Solicitud de Reapertura del Impedimento  
 (aprobado)**

Solicito la reapertura de mi impedimento por cuanto me declaré impedido porque un pariente en tercer grado de consanguinidad fue secuestrado y asesinado por las FARC, pero me he comunicado hace unos minutos con su esposa e hijos que dicen que no se han declarado víctimas de las FARC a la fecha, lo que constituye un escenario nuevo.

*Carlos Felipe Mejía Mejía.*  
 29.IV.2019

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 12  
 Por el no: 63  
 Total: 75 votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.*

**Honorables Senadores**

**Por el Sí**

Agudelo Zapata Iván Darío  
 Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 López Maya Alexánder  
 López Peña Jose Ritter  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Valencia Medina Feliciano  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 29.IV.2019

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía al Informe de objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
 Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Castro Córdoba Juan Luis  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Díaz Contreras Edgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Realpe Guillermo  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Jimenez López Carlos Abraham  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Mota Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pinto Hernández Miguel Ángel  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Rodríguez González John Milton  
 Serpa Mocada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia González Santiago  
 Valencia Laserna Paloma  
 Varón Cotrino Germán  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Bérrer León  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento del honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

## Impedimento

(Negado)

Solicito a la Plenaria de la Corporación aceptar mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara: “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”, en lo que se refiere al artículo 7°, toda vez que tengo un familiar dentro del 3er grado de consanguinidad que fue víctima de las FARC, por cuento fue secuestrado y asesinado por el grupo terrorista.

*Carlos Felipe Mejía Mejía.*

29.IV.2019

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la siguiente reapertura de impedimento.

Por Secretaría se da lectura a la reapertura y solicitud de revocatoria del impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Palabras del honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:**

Gracias señor Presidente. Dos asuntos; como cualquier ciudadano colombiano conoce, en el caso de cualquier jurisdicción, si uno de ustedes recusa a un Magistrado porque considera que tiene, por ejemplo, una enemistad manifiesta, tal Magistrado no puede seguir operando, obrando en su proceso y condenándolo, hasta que no se resuelva la recusación. La recusación es para eso, para que se aparte del proceso hasta que se resuelva.

Lo digo porque la interpretación que ha dado el señor Presidente, yo la entiendo y la acojo, es que quienes estamos recusados, o sea, su señoría, el Presidente Ernesto Macías, este Senador y el Senador Álvaro Uribe de quien estamos hablando hoy, podemos intervenir pero que no podemos votar, es lo que se nos ha dicho por parte de la mesa directiva y yo estoy viendo en el tablero que el Senador Macías recusado está votando, dejo eso en el acta, y dejo también la constancia, votó en el impedimento anterior.

Pero dejo también en el acta que no tiene lugar la votación de este impedimento porque lo definirá la Comisión de Ética, porque el Senador Uribe está recusado, y después de que se recuse tendrá trámite

el otro impedimento que ya le fue aprobado en la Ley estatutaria y que debería volver a aprobarse.

**La Presidencia manifiesta:**

Para dar una simple aclaración. Nosotros podemos actuar como usted acaba de intervenir, es más, usted podría votar, Senador, a riesgo de que la Comisión le apruebe el impedimento.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:**

Señor Presidente, yo quiero que le pongamos atención a estos temas, por favor, sé que lo están haciendo, pero creo que falta un poquito más de consideración de estas cosas. Artículo 295 de la Ley 5ª. “Efecto de la recusación: Similar al del impedimento en el artículo 293”. Claro que uno recusa a funcionario es para que se retire del proceso, si no, ¿para qué lo recusa? Hasta tanto, un superior o alguien distinto a él determinen si esa recusación tiene fundamento o no, eso no tiene discusión.

No hay ninguna posibilidad de que los Senadores recusados aquí continúen actuando. Ninguna, pero, es más, pero es mucho más, es mucho más, es mucho más. Repito cinco veces. Es mucho más, a los Senadores recusados que deben retirarse del recinto. Si la sesión continúa y votan y deciden les está negando el derecho a participar de esa decisión. Derecho constitucional.

Por lo tanto, la plenaria no puede continuar ese proceso hasta tanto no resuelva la recusación de los Senadores recusados. Eso es absolutamente claro. No pueden actuar los Senadores recusados hasta tanto resuelvan la recusación. Artículo 295, la recusación es un impedimento, un impedimento presentado con alguien distinto al impedido. Sencillamente así, claramente así, están corriendo un severísimo riesgo, un muy serio. Los Senadores recusados que están actuando aún en las plenarios. Gracias señor Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senadores, para una aclaración: como se trataba de continuar la sesión normal, claramente y de acuerdo a las averiguaciones jurídicas. Yo no soy abogado, yo no soy abogado, yo no soy abogado tres veces y entonces presidí. Ahora vuelven a hablar de mi recusación, me voy a apartar de la discusión mientras se resuelve, mientras terminan de hablar de mi recusación.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias Presidente. Mire yo he solicitado el uso de la palabra para dejar una constancia. Como estamos en la discusión del levantamiento de un impedimento del Senador Álvaro Uribe, a quién también hay una recusación que va a ser tramitada en la Comisión de Ética para saber si puede o no puede actuar en este debate, yo hago parte de la Comisión de Ética y, por tanto, será una decisión que tendremos que tomar en la reunión de la Comisión.

Quiero dejar constancia Presidente que me abstengo de votar y de tomar una decisión en este momento sobre el impedimento solicitado, porque será materia de discusión de la Comisión de Ética y cualquier decisión que yo tome en este momento será tenida en cuenta en la decisión de la Comisión de Ética y, por tanto, me retiro del recinto mientras se vota el impedimento presentado por el Senador Álvaro Uribe. Gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Yo creo que los colegas de la Comisión de Ética es diferente votar un impedimento que una recusación señor Pinto, Presidente de la Comisión. Se abre la votación. Lea el impedimento del Senador Uribe, se abre la votación.

**El Secretario manifiesta:**

Presidenta discúlpeme, es la reapertura de su impedimento ya aprobado en anterior calenda. Entonces igual que se hizo con el Senador Mejía Mejía. Primero se vota la reapertura y después si se le acepta o no. Entonces Presidenta usted dirá.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:**

Presidenta yo le pido al Secretario, que nos certifique aquí previa la solicitud del Senador y Ex Presidente Álvaro Uribe de reabrir la discusión de su impedimento, radicaron una recusación. Yo le pido a la Secretaría que nos aclare para que no nos haga incurrir en un error ni a nosotros ni al Ex Presidente Álvaro Uribe. Que certifiquen si podemos darle trámite a una solicitud del Senador Álvaro Uribe, cuando previa a dicha solicitud media una recusación. El tema no es menor y yo le pido a la Secretaría que nos certifique el procedimiento.

**El Secretario informa:**

Bueno. La radicación del escrito del Senador Uribe Vélez, fue antes de todas las recusaciones, pero el trámite solamente se está surtiendo ahora porque metieron las recusaciones en la mitad, pero había dos más que no se habían tramitado, que se radicaron oportunamente. El del Senador Mejía y el del Senador Uribe Vélez.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:**

Secretario una pregunta. El señor Ex Presidente tengo entendido presentó su impedimento que fue aceptado por unas causas que él planteó en su momento, entiendo que la recusación es por otras causas, o sea, ahí hay una diferencia.

Yo coincido con la pregunta que hace el señor Senador Barguil, para no meternos nosotros en un lío, ni meter al señor Senador en un lío. Es si de todas maneras él está recusado puede actuar incluso solicitando reapertura y que se le revoca el impedimento sí o no. Esa sería la pregunta, Presidenta.

**El Secretario manifiesta:**

Sí puede, Senador porque él radicó esto antes de cualquiera de las recusaciones, sino que no se había tramitado, se metieron en la mitad las recusaciones y quedaron dos o tres que se están despachando ahorita ese es. Están con numeración de recibido, ahí no hay ningún detalle, sino que se quedaron allí porque vino el debate de las recusaciones.

**La Presidencia manifiesta:**

Por favor, Señor Secretario, aquí hay un hecho sobre la eficacia del Derecho, si bien podemos votar, reabrir y votar el impedimento radicado temprano, hay un hecho de fondo y es que esta noche no se va a subsanar la recusación dado que ya se dio traslado a la Comisión de Ética.

Podemos votar, archivar, negar tomar cualquier decisión sobre el impedimento, pero será ineficaz la decisión, porque el Senador Uribe ya debe excluirse del debate en virtud de la recusación. Entonces tiene la palabra la Senadora Paloma Valencia, pero le ruego a todos tener presente, es ineficaz para la participación con votación en la decisión de fondo de esta noche, por estar en curso la recusación que no podemos, según se ha dicho aquí evitar, dirimir esta noche, ni en este escenario.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:**

Gracias señora Presidente. Es lo siguiente, los impedimentos se circunscriben a lo que el Senador considera que lo impide. Entonces nosotros en el impedimento del Senador Uribe estaríamos votando las circunstancias precisas por las cuales él se considera que no está impedido, a pesar de que en el trámite original se le había aceptado impedimento, que básicamente son que ya no estamos votando la Ley entera sino unos artículos específicos sobre los cuales ya no existe ningún conflicto de interés.

¿Por qué si habría que votarlo señora Presidenta? usted tiene razón, el Presidente Uribe en ninguna circunstancia puede votar, pero sí podría participar argumentativamente en el debate si el impedimento que está hoy abierto en este momento fuera rechazado, él puede volver e intervenir en el debate, aunque no podría votar por la recusación que existe.

Por eso le pediríamos señora Presidenta que resolvamos el impedimento, de manera que si es negado el Presidente Uribe pueda seguir interviniendo como lo está haciendo el Senador Roy Barreras, aunque no puedan votar por el tema de la recusación.

**La Presidencia manifiesta:**

Está claro, por la recusación no va a poder votar de fondo, pero si se modifica la decisión del impedimento puede participar en igualdad de condiciones con los otros Senadores. Yo le pido a toda la plenaria que actuemos conscientes, no sólo con el tiempo, sino con la importancia de este debate. Hemos dedicado horas a las formas y no a la sustancia, quiero pedirles a las personas que

están pidiendo el uso de la palabra, que esperen, que decidamos. Señor Secretario reabra la votación, vamos a votar mejor la reapertura del impedimento del Senador Uribe. Reapertura en consideración.

**El Secretario informa:**

Sí entonces. Presidenta, con su venia, igual que en los otros casos, se va a votar por ustedes si están de acuerdo en reabrir o no la discusión del impedimento que se le aprobó en la legislatura del 2017 al Senador Uribe Vélez. Hecha esa votación, según sus resultados, se pasaría así lo declaran impedido o no eso no tiene nada que ver con la recusación que ya se fue para la Comisión de Ética.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:**

A mí la explicación que da la Senadora Paloma Valencia me da tranquilidad, y yo creo que a la plenaria. Ahora bien, Presidenta y Secretario, el procedimiento no es reabrir, es como hicimos con la Senadora María del Rosario y con la Senadora Paola Holguín, es autorizar que se revoque el impedimento. Así no lo hicimos la vez pasada.

**El Secretario manifiesta:**

Primero reapertura.

**Con la venia de la Presidencia y el orador, interpela el honorable Senador David Alejandro Barguil Assís:**

Muy bien. Yo pregunto, Perdón, perdón. Yo pregunto. Es que el Presidente Álvaro Uribe no presentó ningún impedimento hoy que se le haya aprobado, el Presidente Uribe no ha participado del debate es en virtud del impedimento anterior, me da mucha pena, ¡tranquilos señores! Lo que hicimos con la Senadora Paola Holguín y con la Senadora María del Rosario Guerra, no fue reabrirlo fue negar el impedimento anterior ese fue el procedimiento.

**El Secretario informa:**

Ahora bien, esto es como la justicia administrativa rogada, si él pide reapertura, la Secretaría no puede decir que dice otra cosa, reapertura es lo que está pidiendo el Senador Uribe Vélez. La plenaria verá si se la concede o no.

**La Presidencia manifiesta:**

Señor Secretario por favor reabra, abramos la votación se considera, ¿se reabre la votación sobre el impedimento del Senador Uribe?

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la reapertura y solicitud de revocatoria del impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 55

Por el no: 10

Total: 65 votos

**Votación nominal a la reapertura del Impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al informe de objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara***Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.***Honorables Senadores****Por el Sí**

Aguilar Villa Richard Alfonso  
 Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolas  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Castillo Suárez Fabián Gerardo  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Díaz Contreras Édgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Durán Barrera Jaime Enrique  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira De Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jiménez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Polo Narváez José Aulo  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Serpa Moncada Horacio José  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia Laserna Paloma  
 Velasco Chaves Luis Fernando  
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
 Zabaraín Guevara Antonio Luis  
 Zambrano Eraso Béner León

**Honorables Senadores****Por el No**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Peña José Ritter  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosevelt  
 Valencia Medina Feliciano  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la reapertura de la discusión del impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

**Solicitud de reapertura al impedimento****(Aprobado)**

Solicito la reapertura y que se revoque mi impedimento presentado al Proyecto de ley 07 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, por los siguientes motivos:

1. Soy Ex Presidente de la República.
2. Mi hermano está en la justicia ordinaria.
3. Mi familia y yo somos víctimas, pero no nos hemos registrado como tal, ni vamos a hacerlo.

4. Tengo investigaciones en la Corte Suprema de Justicia, no en la JEP.

*Álvaro Uribe Vélez.*

29.IV.2019

**La Segunda Vicepresidenta del Senado, honorable Senadora Angélica Lozano Correa, quien preside la sesión manifiesta lo siguiente:**

Proceda señor Secretario a abrir la votación sobre el impedimento del Senador Uribe, por el SÍ está impedido, por el NO puede actuar.

**El Secretario informa:**

Él estuvo impedido y se aprobó en el 2017, porque él mismo manifestó. Ya le muestro el original. Muéstrame el del Senador Uribe y ahora dice que no. Si me da un ratito, yo consigo el original y lo leemos para todos, sí, sí, por eso el original

**Recobra el uso de la palabra la Segunda Vicepresidenta del Senado quien presidía, honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:**

Suficiente ilustración señor Secretario, se abre la votación del impedimento del Senador Uribe.

**El Secretario manifiesta:**

No del que le aprobaron en aquella época, si o no, el que se está revocando

**Recobra el uso de la palabra la Segunda Vicepresidenta del Senado quien presidía, honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:**

Señor Secretario y a la plenaria yo le informé, en su momento en el trámite de la ley estatutaria de la JEP, el Senador Uribe se declaró impedido porque para la época estaba en debate, en discusión y según su consideración, la posibilidad de que la JEP tuviera competencia sobre Ex Presidentes de la República. El texto de la ley estatutaria, prueba que no tiene ese contenido, no tiene ningún alcance, ni competencia la JEP. Dele lectura por favor señor Secretario.

**El Secretario informa:**

Aquí ha llegado copia de la *Gaceta del Congreso* número 243, del viernes 11 de mayo de 2018, correspondiente a la votación en noviembre 8 de 2017. Votación nominal del impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Proyecto de ley estatutaria 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, estatutaria de la administración de justicia de la jurisdicción, sigue: En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento. Pero si me deja leerlo damos cuenta todos.

En consecuencia, ha sido aprobado el impedimento presentado por el honorable Senador Uribe Vélez al Proyecto de ley mencionado, y lo transcribe de Impedimento: Aprobado. Aunque no quería, dice el autor: Aunque no quería presentar, impedimento porque hubiese querido decir en la plenaria lo mismo que he dicho en la calle con este tema. Presenté impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley, estatutaria de la jurisdicción especial para la paz:

1. Soy víctima.

2. Los Magistrados elegidos para la JEP, ya han fijado un criterio contra mi persona.

3. Ostento la calidad de Ex Presidente de la República quienes tienen la mención especial en el proyecto, de aquel entonces.

4. Contra mi hermano y mi persona cursan investigaciones.

*Álvaro Uribe Vélez.*

Ahora para salirse de allí, él dice lo siguiente: Solicitó la reapertura y que se revoque mi impedimento presentado al proyecto de la JEP, por los siguientes motivos:

1. Soy Ex Presidente de la República.

2. Mi hermano está en la justicia ordinaria.

3. Mi familia y yo somos víctimas, pero no nos hemos registrado como tal, ni vamos a hacerlo.

4. Tengo investigaciones en la Corte Suprema de Justicia, no en la JEP.

Por eso él considera que ya no está impedido. Y entonces, aprobaron reabrirlo, ahora verán ustedes si lo declaran impedido o no, igual que los demás.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable la Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:**

Mil gracias. Actuando de buena fe he promovido y he apoyado, y he votado a favor de la reapertura. Con la lectura exacta que hace de la *Gaceta del Congreso* el Secretario, se mantiene intactas las razones, por las que el Senador Uribe en su momento el año pasado se declaró impedido. Tiene investigaciones él, tiene procesos su hermano.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Primero que, en la solicitud de reapertura, el Presidente Uribe es muy claro. Primero a pesar de ser víctima de las FARC, jamás se ha registrado como víctima, ni lo va a hacer. Dos, su hermano está en justicia ordinaria y tres él no se someterá a las FARC. Está clarísimo que en los argumentos que en algún momento pudieron llevar a confusión y a que se aceptara el impedimento, hoy no están vigentes, por eso pide que se le revoque el impedimento. Gracias Presidente.

**El Secretario informa:**

Presidente una claridad que han pedido los Senadores, Senador Benedetti y otros Senadores. El sentido de la votación; si votan por el NO, es que lo declaran que no está impedido, porque traemos un antecedente, y si votan por el SÍ, es que sí está

impedido. ¿es así, sí?, si votan por el NO, no está impedido puede seguir y si al revés, pues al revés.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 14

Por el no: 53

Total: 67 Votos

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Informe de Objeciones al Proyecto de ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el SÍ**

Arias Castillo Wilson Néber  
 Avella Esquivel Aída Yolanda  
 Bolívar Moreno Gustavo  
 Castilla Salazar Jesús Alberto  
 García Realpe Guillermo  
 Hoyos Giraldo Germán Darío  
 López Maya Alexánder  
 López Peña José Ritter  
 Lozano Correa Angélica Lizbeth  
 Robledo Castillo Jorge Enrique  
 Rodríguez Rengifo Roosvelt  
 Sanguino Páez Antonio Eresmid  
 Valencia Medina Feliciano  
 Villalba Mosquera Rodrigo  
 29.IV.2019

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Informe de Objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

**Honorables Senadores**

**Por el No**

Agudelo García Ana Paola  
 Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel  
 Amín Saleme Fabio Raúl  
 Andrade de Osso Esperanza  
 Araújo Rumié Fernando Nicolás  
 Barguil Assís David Alejandro  
 Barreto Castillo Miguel Ángel  
 Bedoya Pulgarín Julián  
 Benedetti Villaneda Armando  
 Cabal Molina María Fernanda  
 Castañeda Gómez Ana María  
 Castaño Pérez Mario Alberto  
 Castellanos Ema Claudia  
 Cepeda Sarabia Efraín José  
 Chagüi Spath Soto Ruby Helena  
 Díaz Contreras Edgar de Jesús  
 Diazgranados Torres Luis Eduardo  
 Enríquez Maya Carlos Eduardo  
 Galvis Méndez Daira de Jesús  
 García Burgos Nora María  
 García Gómez Juan Carlos  
 García Turbay Lidio Arturo  
 Gaviria Vélez José Obdulio  
 Gómez Amín Mauricio  
 Gómez Jimenez Juan Diego  
 González Rodríguez Amanda Rocío  
 Guerra de la Espriella María del Rosario  
 Guevara Villabón Carlos Eduardo  
 Holguín Moreno Paola Andrea  
 Lizarazo Cubillos Aydeé  
 Lobo Chinchilla Dídier  
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
 Martínez Aristizábal Maritza  
 Marulanda Gómez Luis Iván  
 Meisel Vergara Carlos Manuel  
 Motoa Solarte Carlos Fernando  
 Name Cardozo José David  
 Name Vásquez Iván Leonidas  
 Ortega Narváez Temístocles  
 Ortiz Nova Sandra Liliana  
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
 Paredes Aguirre Miryam Alicia  
 Pérez Oyuela José Luis  
 Pérez Vásquez Nicolás  
 Pulgar Daza Eduardo Enrique  
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro  
 Suárez Vargas John Harold  
 Tamayo Pérez Jonatan  
 Valencia Laserna Paloma

Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Eraso Béner León  
29.IV.2019

En consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara.

Gechem Turbay Jorge Eduardo  
Gerlén Echeverría Roberto Víctor  
Gómez Jiménez Juan Diego  
Macías Tovar Ernesto  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Mora Jaramillo Manuel Guillermo  
Motos Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navarro Wolff Antonio José  
Niño Avenado Segundo Senén  
Osorio Salgado Nidia Marcela  
Ospina Gómez Jorge Iván  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Prieto Riveros Jorge Eliéser  
Rangel Suárez Alfredo  
Restrepo Escobar Juan Carlos  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Rodríguez Sarmiento Milton Arlex  
Santos Marín Guillermo Antonio  
Tovar Rey Nora Stella  
Velasco Chaves Luis Fernando  
Villalba Mosquera Rodrigo

**Votación nominal al impedimento presentado por el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara**

*Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz.*

Honorables Senadores por el no:  
Álvarez Montenegro Javier Tato  
Andrade Serrano Hernán Francisco  
Cepeda Sarabia Efraín José  
Chamorro Cruz William Jimmy  
Duque García Luis Fernando  
Enriquez Maya Carlos Eduardo  
Enriquez Rosero Manuel  
Galvis Méndez Daina de Jesús  
Gechem Turbay Jorge Eduardo  
López Hernández Claudia Nayibe  
Martínez Aristizábal Maritza  
Merheb Marín Juan Samy  
Serpa Uribe Horacio  
Villadiego Villadiego Sandra Elena

07. XI. 2017  
En consecuencia ha sido aprobado, el impedimento presentado por el honorable Senador

Álvaro Uribe Vélez al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara

**Impedimento**  
(Aprobado)

Aunque no quería presentar impedimento porque hubiese querido decir en la Plenaria lo mismo que he dicho en la calle con este tema, presenté impedimento para participar en su discusión y votar el Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, *Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz:*

- 1. Soy víctima.
- 2. Los Magistrados elegidos para la JEP ya han fijado un criterio contra mí persona.
- 3. Ostento la calidad de expresidente de la República, quienes tienen una mención especial en el proyecto.
- 4. Contra mi hermano y mi persona cursan investigaciones.

*Álvaro Uribe Vélez*

07. XI. 2017

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

Palabras del honorable Senador Alfredo Rangel Suárez.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alfredo Rangel Suárez:**

Gracias Presidente. Quiero dejar esta constancia respecto de su pronunciamiento sobre el quórum después de los impedimentos de los Congresistas. Hay una sentencia de la Corte Constitucional, la C-337 de 2006 que dice, "posibilidad de que un Congresista declarado impedido vote otro impedimento, y dice la sentencia abre comillas: ninguna norma de la carta política, expresamente prohíbe de manera general que el Congresista que se ha declarado impedido, pueda participar en la decisión de los impedimentos presentados por otros Congresistas, pues lo que sí le está vedado, es participar en la decisión de su propia solicitud de impedimento así como cuando se le acepta un impedimento, procede excusar el deber de votar que tienen".

Es decir, que los impedidos no llegan a afectar el quórum, el quórum no es afectado por los impedimentos, solamente por las personas que están, por los Congresistas que están por fuera manera irremplazable, los impedidos no afectan el quórum, los impedidos pueden votar otros impedimentos, están impedidos es para votar por la sustancia del Proyecto que se está votando. Así que Presidente, el quórum que usted ha señalado de 45, 47 no ha lugar. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Arleth Patricia Casado de López.

Palabras de la honorable Senadora Arleth Patricia Casado de López.

*Asesado N. 94*  
*Negado 29. 04. 1. 1. 11*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al impedimento presentado.

Por Secretaría se da lectura al impedimento presentado por el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

Dice: Referencia impedimento. Objeciones Presidenciales al Proyecto de Ley Estatutaria de la JEP con fecha de hoy. De conformidad con lo establecido en el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992 me permito comunicar a usted, va dirigida al Presidente, y por su intermedio a la mesa directiva el posible conflicto de intereses para participar en el debate y votaciones de los artículos objetados del Proyecto de ley de la referencia, por cuanto tengo un pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad, integrante de la fuerza pública, privado de la libertad, con investigación pendiente por presuntos falsos positivos señalados en ejercicio de sus obligaciones militares y cordialmente firma en original el Senador Laureano Augusto Acuña Díaz.

**El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:**

Se deja constancia que una recusación que radicó el Senador Wilson Arias, sobre el mismo honorable Senador. Ah no, este es otro, es otro no, sobre ese no. El Senador Sanguino radicó un impedimento que ya se envió a ética, una recusación, ya se envió a ética

contra el mismo Senador Acuña. Para que quede constancia. Se lee por Secretaría el impedimento, porque fue debidamente radicado, pero informo a la plenaria que previamente el Senador Sanguino Páez, había radicado una recusación, contara el propio Senador Laureano Acuña.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:**

Presidente en el mismo sentido; porque he presentado una recusación que creo, que merece ser conocida por la plenaria, en la zona que estamos votando precisamente ahora estos asuntos. De modo que le ruego dé a conocer a la plenaria, la recusación para que el Senador concernido, decida su actuación en lo sucesivo.

El Primer Vicepresidente del Senado, honorable Senador

**Eduardo Enrique Pulgar Daza quien preside la sesión, manifiesta:**

Señor Secretario, tiene a la mano para que le dé lectura, ¿la recusación presentada?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una recusación que fue radicada en Secretaría.

Por Secretaría se da lectura a la recusación presentada por el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo en contra del honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Sí, este también se fue a ética, pero aquí quedó una copia: Recuso al Senador Fernando Araújo Rumié por cuanto su padre, Fernando Araújo Perdomo, es víctima en él, no este es de Araújo, el de Laureano lo hizo fue el Senador Sanguino, ese ya se fue para ética. Este es otro que presenta el Senador Wilson Arias, sobre el Senador Araújo. ¡Ah ya! En el caso 001 que actualmente adelanta la JEP y lo firma el Senador Wilson Arias en original, se recibió a las 7 y 40. También para ética no hay otra alternativa.

*Recusación*  
*Recuso al Senador Fernando Araujo Rumié,*  
*por cuanto su padre, Fernando Araujo Perdomo*  
*es víctima en el caso 001 que*  
*actualmente adelanta la JEP*  
*Wilson Arias*  
*Secretario*  
*7:40 PM*  
*Sub Sanguino*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al siguiente impedimento radicado.

Por Secretaría se da lectura nuevamente al impedimento presentado por el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, al Informe de Objeciones del Proyecto de ley número 008 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, quien deja constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el impedimento presentado por el honorable Senador Laureano Augusto Acuña Díaz, al Informe de Objeciones del Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

No, no, pero es que están induciendo en error.

**La Presidencia manifiesta:**

No él solicitó una aclaración de la votación, para ver si le quedó claro.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya:**

Senadores vengan yo quiero. La claridad la pedimos porque él está recusado, él está recusado, el Senador está recusado, y lo que ha dicho la Secretaría varias veces, es que esa recusación ya se fue a la Comisión de Ética. La pregunta que yo estoy haciendo es, si ya la Comisión de Ética debe definir esa recusación, cómo se va a levantar el impedimento aquí. Secretario jurídicamente la pregunta que le estoy haciendo a usted es: Jurídicamente es válido, entonces independiente de que esté la recusación en Comisión de Ética, atender y votar el impedimento que se está planteando aquí ¿sí o no?

**El Secretario informa:**

Ninguna norma hemos encontrado que impida el trámite de un impedimento cuando hay en trámite una recusación; porque no se ha resuelto. El asunto es si, al resolver allá la Comisión de Ética, es contrario a lo que dijo en el impedimento, ahí sí puede surgir una circunstancia, pero es posterior a esta plenaria. Es con Ética no con nosotros.

**Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Presidente, no, para eso le ruego el favor de repetir la votación, porque está viciada por las intervenciones que se han hecho aquí. Gracias Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Tiene la razón honorable Senador.

**El Secretario informa:**

Aquí ha surgido un hecho nuevo, queda claridad sobre el asunto con el Senador Sanguino aquí en la

cabeza. El hecho o los hechos de parentesco y de, que invoca el Senador Laureano Acuña, para pedir el impedimento, es exactamente igual a lo que manifiesta la recusación, entonces ahí sí es verdad que no hay lugar. Después de radicada la recusación y enviada a Ética, tramitar para que haya una decisión un poco en contrario, a lo que aparezca en Ética. Luego la conclusión de la Secretaría es que este si es improcedente, es exactamente igual, ya lo revisamos, claro no había conciencia de que eran los mismos hechos, luego la recomendación Presidente es que no se tramite este del Senador Laureano.

**La Presidencia manifiesta:**

Entonces envíe a la Comisión de Ética, señor Secretario. ¿Cuántos impedimentos nos quedan pendientes por discutir señor Secretario?

**El Secretario informa:**

No señor Presidente, ya se agotaron los que habían sido radicados en las recusaciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una recusación que fue radicada en Secretaría.

Por Secretaría se da lectura a la recusación presentada por el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo en contra del honorable Senador Ciro Alejandro Ramírez Cortés.

Ha llegado un nuevo escrito con una recusación, para otro Senador que no se ha tramitado, esto simplemente se manda a Ética. La advertencia. Deben traer los soportes, si no, no cumple un requisito de procedibilidad y, por lo tanto, Ética tomará una decisión conforme a la falta de los soportes. La del Senador Roy sí traía los documentos y había otra por ahí, ¡ah!, la del Senador Macías, del resto todas vienen en una hojita, así se remiten, pero Ética decidirá, sobre la falta del requisito de procedibilidad de los soportes y las pruebas que tengan que allegar.

Queda esa constancia y dice así: Recusación, recuso al Senador Ciro Ramírez debido a que su padre Ciro Ramírez fue condenado por parapolítica y podría acudir a la JEP, y lo firma el Senador Wilson Arias, ¿sí?, está leído

Recusación

Recurso al Senador Ciro Ramirez, debido a que su padre Ciro Ramirez fue condenado por parapolítica y podría acudir a la JEP

Wilson Arias C

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Gracias, Presidente. Solamente mire, quiero informarle a la plenaria lo siguiente, con el fin de adelantar y continuar la discusión de este proyecto: la Comisión de Ética, para que queden de una vez todos los Senadores miembros de la Comisión notificados, les está enviando en este momento la comunicación también en sus correos y vía WhatsApp va a ser convocada para el día de mañana, a las nueve en punto de la mañana, la Comisión de Ética.

Y queremos también notificar a los siete recusados para decirles que están siendo citados mañana, a las 9 y 30 de la mañana en la Comisión de Ética, para que puedan ejercer su derecho a la defensa, para que ellos puedan llevar sus argumentos, que lo pueden hacer por escrito o en forma verbal ante la Comisión para que una vez rindan sus versiones y ejerzan el derecho, la Comisión pueda proceder a tomar una decisión antes del mediodía para que una vez se inicie esta plenaria puedan tomar una decisión si están o no están impedidos para votar.

En consecuencia, Presidente, para que quede de una vez aquí la notificación. Comisión, todos los miembros de la Comisión citados nueve en punto de la mañana, Comisión de Ética y los siete recusados que se den de una vez por notificados, a las 9 y 30 de la mañana los esperamos en la Comisión de Ética para que ejerzan el derecho a la defensa. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Fabio Raúl Amín Saleme:**

Presidente, gracias. Una pregunta además muy respetuosa, porque es mi compañero copartidario y amigo, ¿en qué momento salió el acto administrativo de la Secretaría General de la plenaria, en disposición de llegar a la Secretaría de la Comisión de Ética? No por mucho correr se llega más más rápido; por favor yo les pido que tengamos en cuenta el debido proceso que corresponde a lo que por Ley 5ª está establecido, es decir, si ya la Secretaría General del Senado, muy diligentemente, notificó a la Secretaría de la Comisión de Ética, que entre otras cosas creería yo que no está a las ocho de la noche en el edificio del Congreso. Seamos juiciosos y de alguna manera pongámosle los tiempos que corresponden a los procedimientos.

**El Secretario informa:**

Presidente, el oficio firmado en original por el Secretario General está aquí a la mano, Senador. El Presidente de la de la organización del ente de la instancia está aquí presente, y él también conoce de eso. Por eso él citó, si no, no hubiera podido citar.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**

Senador Fabio, tiene toda la razón, ya nos enviaron de Secretaría, desde las 6:30 mandaron las recusaciones, la Secretaria de la Comisión en este momento está precisamente en la redacción de las resoluciones para los ponentes, a las nueve se convoca, se notifica a cada uno de los ponentes y a partir de las 9:30 con ellos se empezarán a recibir como lo dije. El ejercicio del derecho a la defensa de cada uno de los Senadores que han sido recusados, para que una vez ellos rindan sus explicaciones, la Comisión pueda tomar una decisión con base en ello.

Por lo tanto, aprovecho la plenaria, donde estamos todos los Senadores, tanto los de la Comisión de Ética como aquellos que han sido recusados, para que de una vez queden debidamente notificados de que hay Comisión de Ética a las nueve de la mañana y a partir de las 9:30, los siete recusados están esperados en la Secretaría de la Comisión. Gracias, Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

Senador Fabio Amín, ¿queda satisfecho con la respuesta de su homólogo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pacheco Cuello.

Palabras del honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pacheco Cuello:**

Muchas gracias, señor Presidente. Sólo quiero dejar una constancia sobre dos aspectos, el primero tiene que ver por lógica jurídica y el segundo tiene que ver con orden establecido en la Ley 5ª. Por lógica jurídica no se podían estar combinando impedimentos con recusaciones; por lógica jurídica, debieron tramitarse todos los impedimentos, y al encontrar que alguien de las personas que debieron declararse impedido no lo hicieron, entonces proceder la recusación contra ellos, eso es por lógica jurídica. Pero también por orden normativo, de acuerdo a la Ley 5ª, primero encontramos nosotros los impedimentos y luego las recusaciones.

Hay un pequeño vacío en la Ley 5ª, estaba hablando con el Secretario por el cual quiero dejar una constancia, para efecto de evitar una posible nulidad hacia el futuro. Debió en su orden y reafirmó en su orden, tramitar todos los impedimentos y cuando una persona se encuentra incurso una causal de impedimento y oportunamente no se declaró impedido, es que procede la recusación. El trámite no se llevó de esa manera y me preocupa y hablaba con el Secretario casualmente, y llegamos a un

acuerdo que existe un vacío, un vacío en la Ley 5ª, sobre el orden de impedimento, luego recusaciones.

Pienso que, uno, lógica jurídica me indica a mí que cuando una persona debiéndose declarar impedida no lo hace, entonces cabe contra ella una recusación, y luego la Ley 5ª también tiene un orden muy especial, primero tramita impedimento, y quien no se declara impedido entonces se recusa. Creo que sería interesante tener en cuenta ese aspecto para evitar una posible nulidad. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:**

Gracias, señor Presidente. Yo les agradecería a todos los colegas, en especial el Secretario del Senado o quien haga sus veces en este momento, por favor prestar atención a lo que dijo el Senador Pacheco. Él está poniendo en evidencia un vicio que ha ocurrido hoy en la plenaria, vicio delicado, y yo sí les pido que pongan cuidado, con todo el respeto de los colegas y le pido al señor Secretario del Senado que tenga la bondad de valorar y escuchar lo que el Senador Eduardo Pacheco ha manifestado aquí.

Porque estamos incursos definitivamente en un tema de un vicio en medio de la plenaria, y yo le agradecería, señor Presidente, si usted permite, por favor que los colegas coloquen el cuidado debido que merece la muy buena participación del Senador Pacheco frente un vicio evidente que estamos viviendo en la plenaria del Senado el día de hoy por favor. Gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Palabras de la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre, quien da lectura a una proposición:**

Presidente, desde las cinco de la tarde estamos tratando de resolver impedimentos y por supuesto aceptar recusaciones. Yo creo que aquí ha habido unas intervenciones muy interesantes y desde todo punto de vista jurídicas; el doctor Temístocles Ortega dijo: Es que no puede ser el efecto de quien esté recusado diferente a quien se haya impedido y en eso el artículo 295 es muy claro; dice:

Efecto de la recusación. Similar al del impedimento que está establecido en el artículo 293, siendo así, si la Mesa Directiva ha dado curso a las recusaciones a través de la Comisión de Ética, el Senador Pinto ha citado a los miembros de la Comisión para que mañana se puedan resolver esas recusaciones. Lo lógico, señor Presidente, es terminar simplemente hoy con los impedimentos que estén pendientes,

levantar la plenaria y mañana a primera hora que la Comisión se reúna y defina las recusaciones. No entorpecer el debate en la Comisión Primera de la Reforma Política y convocar a la plenaria del Senado a partir de las dos de la tarde.

Sabemos que seremos citados el día miércoles, el día jueves o el día viernes para efectos de empezar la discusión del Plan de Desarrollo, pero en esto tiene que haber un compromiso de todas las bancadas de mañana asumir la responsabilidad en la discusión de las ponencias respecto a las objeciones y de mañana definir la votación de las mismas. Gracias, Presidente.

**La Presidencia manifiesta:**

En consideración la proposición presentada por la Senadora Myriam Paredes, ¿la aprueba el Senado? Abra el registro, señor Secretario.

**El Secretario manifiesta:**

Presidente, hay votación; en contrario, toca con votación nominal.

**La Presidencia manifiesta:**

Ella presentó una proposición.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Angélica Lizbeth Lozano Correa:**

Mil gracias, señor Presidente. Colega Myriam Paredes, Senadora Myriam Paredes, yo quiero expresar mi oposición a su propuesta. Senadora Myriam, hemos perdido mucho tiempo hoy. El plazo del plan de desarrollo vence el 7 de mayo, es un plan complejo, duro, que no podemos, 6 de mayo, que no podemos, ni más faltaba, pupitrear. Es impropio, Senadora Myriam, los recusados se excluye, lo que no podemos es dilatar y además de bloquear este proyecto de la JEP, bloquear los proyectos del Plan de Desarrollo en la reforma a la justicia, de la reforma política. Yo le pido a la plenaria, hemos perdido muchas horas por prácticas de dilación, perfecto, lograron su cometido, recusados son excluidos, muchas de las personas.

Pero yo le pido, señor Presidente, esta es una sesión convocada en virtud del estatuto a la oposición, por favor, por favor silencio. Esta es una sesión convocada en virtud del Estatuto de la Oposición, queremos dar el debate de fondo. Le pido, señor Presidente, que, terminada la votación de los infinitos impedimentos y recusaciones entren a ser expuestos los dos informes, el informe de los Senadores Marulanda y Castilla, que dicen que se nieguen las objeciones, y el informe de los Senadores Valencia, Barguil, Pulgar y tal vez Milton. Pero no podemos nosotros patrocinar la dilación, Senadora Myriam Paredes.

Mañana tenemos citadas varias comisiones; nosotros queremos dar el debate a fondo. Ese plan de

desarrollo nefasto, peligroso, con reforma tributaria, con reforma pensional, con una degradación ambiental. Queremos dar el debate de fondo y no terminar en una sesión pupitreando que luego vamos a demandar en la Corte Constitucional. Les pido que actuemos con la grandeza; esto es una sesión de la oposición y no es para patrocinar dilaciones. Por favor pasemos a la exposición de los dos informes de la comisión accidental sobre objeciones.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre:**

Doctora Angélica, en ningún momento mi solicitud y proposición va encaminada a dilatar. Yo he sido muy clara en pedirle a la Mesa Directiva que evalúen la condición de quienes han sido recusados, no podemos negarles a ellos el derecho a participar si no lo están, y por esa razón el Senador Pinto ha sido muy claro, en la mañana se tendrían resueltas esas recusaciones para que puedan participar activamente quienes no lo estén.

En segundo lugar, he sido muy clara en decir, para efectos de evitar precisamente que la Reforma Política no se estudie, tengo la absoluta seguridad que, Senador Enríquez Maya, citara a primera hora la Comisión y en el transcurso de la misma se resuelva las recusaciones y se cite a partir de las dos de la tarde en el compromiso que tenemos todos de participar activamente en esta discusión. No la hemos pasado tres horas para resolver cuántos impedimentos, si no estoy mal son doce impedimentos, cuántas recusaciones, tres recusaciones. Yo creo que para el Congreso no está bien que sigamos en esta discusión en el transcurso de la noche y por lo tanto demos la posibilidad de que nuestros compañeros recusados también pueden presentar su defensa ante la Comisión y participar activamente para no cercenarles el derecho y el uso de la palabra y a sus expresiones. Gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:**

Señor Presidente y honorables Congresistas, yo quiero obviamente enriquecer el debate en lo posible porque sabemos que el país está esperando una decisión pronta sobre las objeciones aquí en el Senado. En este recinto hemos visto cómo transcurren las horas discutiéndonos los impedimentos y las recusaciones; apoyo totalmente lo que ha dicho nuestro Senador Temístocles. Tenemos que evitar vicios en el trámite de este debate y de la aprobación o no de las objeciones.

Quisiera decirles a mis compañeros que la interpretación jurídica de la norma, precisamente ya lo han mencionado otros Senadores, va en que los recusados, de acuerdo al artículo 294, se remite al procedimiento de los que son declarados impedidos, pero con el ánimo de seguir avanzando en la discusión, que es lo que han pedido todas las bancadas. Yo quiero pedirle a mi vocera de nuestro

Partido, por supuesto, que acaba de proponer que las recusaciones sean estudiadas por la Comisión de Ética el día de mañana; quisiera que ella modificara la proposición y avanzáramos en las ponencias porque si bien es cierto los recusados no se apartan en este momento de que se pueda hacer el debate, mi intervención, ellos tienen que apartarse, pero nosotros podemos continuar con el debate y recoge las palabras, reitero, del Senador Temístocles, podemos seguir avanzando en la discusión, el país está esperando decisiones.

La polarización que hemos visto en el Congreso, sobre todo en este recinto, hay que darle un término a esta oposición o polarización, somos del criterio de que hay que debatir de fondo las objeciones. Ojalá una por una para que cada una de las bancadas y cada uno de nosotros los Senadores podamos intervenir y votar afirmativamente o negativamente.

Así que mi propuesta va a que continuemos con el debate y a que la propuesta que hace la Senadora Myriam Paredes, por supuesto la Comisión de Ética pueda mañana mismo decidir, las recusaciones que se han presentado. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:**

Muchas gracias, señor Presidente. Yo sí pienso que efectivamente vamos a tener que empezar a dar el debate; esta es una sesión citada por la oposición por el estatuto y tiene que respetarse. Señor Presidente, yo sí creo que aquí están las ponencias tanto positivas como negativas, y por eso es necesario que empecemos a dar el debate ya. Van a ser yo creo que las 8:30 de la noche y no es posible que hayamos simplemente gastado una sesión tan importante como esta debatiendo cosas que ni siquiera se habían hecho en alguna sesión del Parlamento. Yo creo que hemos dado una pésima lección a los ciudadanos; yo creo que además no hay derecho a burlarse así del país. Yo sí le exijo, señor Presidente, que coloque en consideración de inmediato las propuestas tanto negativas como positivas. Gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Eresmid Sanguino Páez:**

Sí, señor Presidente. Es que yo creo que pues no deberíamos o no deberían descartarse aún más porque es que nos pone en una discusión de recusaciones; les propone el Senador Roy Barreras que retiremos todas las recusaciones, se niegan a retirar las recusaciones y ahora, que hemos decidido proseguir con el debate, así la Comisión de Ética tenga que conocer las recusaciones como lo indica la Ley 5ª, entonces ahora se vienen a proponernos que interrumpamos el debate que volvamos mañana. No, respetemos un poquito a los colombianos que nos están viendo, Presidente. Yo le solicito que sigamos

con la discusión, que se presenten los informes sobre las objeciones, y que sí podamos votar como lo han prometido una y otra vez, solo que prometen una cosa, pero hacen otra, pues ojalá pudiéramos votar esta noche y le entregamos un resultado al país de esta dilatada, dilatada, dilatada discusión, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:**

Señor Presidente, yo creo que es evidente que usted y el Senador Macías han manejado la sesión con la idea de alargar y de alargar y de alargar los tiempos de todo con el cuento de una falsa democracia, de que todo el mundo diga lo que quiera decir. Esa es la realidad de este asunto y si aclara otra cosa es se vuelve una burla que el Estatuto de la Oposición nos permita fijar el orden del día si el Gobierno, un Gobierno que no es democrático, maneja la Presidencia contra el propósito del Estatuto de la Oposición. Eso es en lo que hemos estado, alargando y alargando; es que esta es la hora en que ustedes no han intentado siquiera que se lean los informes que hay que votar y resulta que llevamos, vamos para ocho horas de sesión, ocho horas de sesión y todo lo han estado enredando.

Yo les digo a los colombianos aquí hay una burla de las mayorías del Centro Democrático, de la Casa de Nariño, del Presidente de la República, de los Ministros que están aquí sentados bregando a que no se vote como se debe votar con la falsa democracia de dar la palabra, dar la palabra, dar la palabra y no resolver las cosas como se deben resolver. Si ellos hubieran querido, hace mucho rato se habrían dado los dos respectivos informes que hay sobre este asunto y se hubiera votado y alguna decisión habíamos tomado, y ahora entonces nos salen con la proposición de que lo dejemos para mañana. Ustedes pueden tener digamos la capacidad para hacer estas cosas; pero yo denuncio que este es un estilo indebido, que no es democrático, que atropella a la oposición y atropella los derechos de los colombianos para que esta decisión se tome y se tome cuando debe ser. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alexander López Maya:**

Presidente, gracias. Bueno, yo creo que hemos estado un poco angustiados todo este tiempo a propósito de este tema, las objeciones. Yo creo que ya llegamos al día que teníamos que llegar y ese día es ahora y es por eso que pues yo quiero pedirle a la colega pues que esa proposición no es conveniente ni para el país ni para la plenaria ni para la democracia. Doctora Myriam Paredes, usted que es una mujer pues de las regiones, pero que conoce

muy bien este país y que además de eso votó con nosotros todo este tipo de normas, que hoy tiene una justicia transicional para implementar unos acuerdos, pues creo que no está bien después de casi no hacer nada en estas ocho horas plantearnos entonces que vengamos mañana después de que la Comisión de Ética logre resolver estas recusaciones.

¿Qué pasa si la Comisión de Ética mañana no resuelve las recusaciones? Sí, ¿qué pasa si la Comisión de Ética solicita pruebas o el trámite no se da porque una Comisión de Ética no puede en cuatro horas tampoco entrar a resolver esos temas? ¿Vamos a perder otro día? Aquí nos estamos jugando el presente y el futuro de este país y aquí casi que la mayoría, por no decir todos, ya tenemos decisiones tomadas, ya cada uno de nosotros en nuestro fuero interior y político ya sabemos cómo vamos a votar. Entonces la actitud que está asumiendo el Presidente Duque y su Gobierno y su partido es una actitud de sabotear la democracia, naturalmente, de acabar con unos acuerdos que ni ellos mismos saben qué pasa en el momento donde esos acuerdos se terminen. O sea, yo les pregunto a los que están por tumbar estos acuerdos si se tumban o si la JEP no tiene este mecanismo y esta herramienta para su procedimiento que sigue, a que nos vamos a tener al limbo de qué.

A nosotros, los que hemos dicho abiertamente que estamos en contra de las objeciones del Presidente Duque, nos dicen que queremos acabar con la extradición, pero a mí siempre me ha parecido que la extradición es una negación a la justicia interna de nuestro país. Pero hay unos tratados y esos tratados se respetan y lo han dicho no solamente juristas reconocidos de este país, sino que lo ha dicho Naciones Unidas, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, los Embajadores de Alemania, de Suecia, de Suiza, del Reino Unido, que apoyan todo el acuerdo firmado entre el Gobierno y las FARC y que además de eso apoyan y respaldan la JEP, o sea que todos estos países que respaldan los acuerdos y que respaldan la JEP también están por desmontar el narcotráfico y están contra las víctimas, pues no. Aquí hay una estructura institucional que se desprende justamente de unas decisiones que ya tomó la Corte Constitucional en el sentido de establecer que las decisiones y los acuerdos que se tomaron, las normas que se votaron en este Congreso, están blindadas en el Acto Legislativo 01 y 02.

Y entonces aquí lo que sí quiere es con una ley, con una norma estatutaria, tratar de tumbar normas constitucionales como si las jerarquías de las normas no existieran en este país, y solo porque tienen un Gobierno, y porque quieren un Presidente, y porque están tratando de consolidar unas mayorías, entonces quieren tratar de hacerle daño a una jurisdicción que ya está caminando, que está funcionando. Y que además de eso son producto de los acuerdos, no,

aquí lo han dicho el Centro Democrático. Queremos el debate.

Entonces, señor Presidente, encarecidamente en nombre de este país, del presente, del futuro, votemos ya de esto, avancemos, dejemos que las comisiones que tienen que entregar los informes los entreguen para que se abra el debate natural y juicioso que tiene que tener esto. Pero no dilatemos con unas recusaciones o no dilatemos con unos impedimentos, una discusión que finalmente la tenemos que dar, aquí varios lo han dicho ya. Qué bueno sería estar dando un debate en esta plenaria del Senado, de cómo resolver la crisis de la salud del pueblo colombiano, pero no, eso no, primero cómo me impongo yo frente a estos temas y cómo le saco provecho político a este tema de la guerra y de la violencia.

Qué bueno sería que este Congreso estuviese discutiendo la situación de los trabajadores y los pensionados de este país, que muchas falencias tienen nuestros trabajadores y nuestros pensionados. La situación de más de 600.000 niños que están hoy en desnutrición extrema y aguda en Colombia, la situación de los campesinos o del campo colombiano, pero no, llevamos un casi un año de legislatura y lo único que se les ocurre o lo único que le ha dado por discutir al Gobierno del Presidente Duque y a su bancada son los temas de los acuerdos de paz de La Habana y las FARC como si no existieran otros problemas de este país. Qué bueno que los colombianos le exigieron al Gobierno del Presidente Duque hechos, realizaciones frente a la crisis social y humanitaria que vive este país y que viven los colombianos; a eso es que tiene que dedicarse este Congreso y para eso, Senadora Myriam Paredes, tenemos que avanzar.

Pero no nos digamos mentiras, detrás de esto hay un trasfondo enorme y grande y es la verdad, le tienen miedo a la verdad, le tienen miedo a que este país conozca quién dio las órdenes de los falsos positivos, le tienen miedo a conocer la verdad de que terceros financiaron grupos paramilitares para que asesinaran a mis compañeros sindicalistas y para que cometieron atentados contra nosotros. Le tienen miedo a conocer la verdad, quién asesinó o quién daba la orden de asesinar líderes comunales, líderes campesinos, líderes indígenas o quién daba la orden que empresas, que particulares, o qué funcionario del Estado daban la orden para hacer, la orden para desplazar municipios completos, para que grandes terratenientes usurpadores de tierras se les robaran los territorios a las comunidades, a los campesinos y a los pueblos más marginales de este país. Pues no, avancemos, Senadora Myriam Paredes, de corazón, en nombre de la paz que usted votó conmigo, retire esa proposición y permitamos que avance la discusión y que avance este debate de fondo como tiene que ser. Muchísimas gracias.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Manuel Meisel Vergara:**

Muy breve, a manera de réplica, señor Presidente, porque el Senador Robledo nombró al Partido Centro Democrático y quiero decirle que en su afán de desfigurar este Partido, está cometiendo errores; la proposición para aplazar el debate a mañana no vino del Centro democrático, vino de la doctora Myriam Paredes, avalada por el Partido Conservador, que además está en todo su derecho de proponer esta proposición.

Por otra parte, Presidente, aquí se ha mencionado reiteradamente que aquí los que tenemos una opinión favorable a las objeciones tenemos algún tipo de miedo contra qué, si los artículos que se busca objetar nada tiene que ver con la verdad, y nada tiene ver con que los actores que se vinculan a la JEP puedan hablar y contar toda la verdad. Los dos puntos que tenemos nosotros claramente, unas preocupaciones, es con el tema del narcotráfico, de la extradición y sobre todo de la vinculación a terceros para evitar colados. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Bolívar Moreno:**

Muchas gracias, Presidente. No soy doctor, pero voy a hablar a pesar de que he mantenido silencio todo el día tratando de que esto no se dilate más, pero es muy triste lo que está pasando hoy aquí en el Congreso de la República. La forma sucia como vienen dilatando esta votación desde, no desde hoy, ni desde la vez pasada, seis horas la semana pasada, ya vamos ocho horas hoy, la forma como van aplazando la votación por el miedo que tiene un sector de la política colombiana, a que los terceros hablen, cuenten la verdad y los terminen implicando.

Eso va a pasar tarde o temprano, votemos hoy o votemos mañana, y yo quiero recordarles a muchos Senadores hoy aquí, a los que tal vez el Gobierno les está llegando al precio. El país sabe que había un acuerdo de honor, una palabra de honor, que se cumplió en la Cámara de Representantes para que los partidos Cambio Radical, Partido Liberal, los partidos alternativos y el Partido de la U votaran en contra de las objeciones. Mañana sabremos a quién le llegaron al precio, mañana sabremos quién vendió la paz de este país por un plato de lentejas y no se va a escapar ninguno que se voltee del juicio que harán los colombianos sobre sus reputaciones, sobre su falta de palabra, su falta de honor y mientras nosotros discutimos aquí, un artículo vital para la paz de este país, en 48 horas, señor Presidente, en 48 horas han asesinado tres líderes sociales en Colombia, Marco Antonio Agrada, en Leiva, Nariño; Diafanor Montoya, en Maceo, Magdalena; Andrés

Mauricio Rojas, en Ituango, Antioquia; y uno más, José González fue baleado en Sucre; un miembro del movimiento del hijo de Deudaldo Díaz, célebre por haber denunciado su propia muerte durante uno de los consejos comunitarios del Presidente Uribe.

Mientras matan líderes sociales, 4 abaleados en 48 horas, aquí no nos ponemos de acuerdo en la paz para este pobre país. Por eso les pido no dilatemos más esto, hoy o mañana van a pasar, así ganen aquí en el Senado, así logran voltear con mermelada a algunos Congresistas; en la Cámara ya se hundió y la Corte Constitucional tendrá que dar cuenta de lo que requiere el país dentro del marco jurídico. De modo pues que estaremos aquí muy atentos a saber el nombre de los traidores de la paz. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Álvaro Uribe Vélez:**

Sí, señor Presidente. Primero quiero agradecer que me revocaron el impedimento. Segundo, no puedo contestar lo que han dicho porque aunque el Reglamento del Congreso en el artículo 293, en el caso de la recusación, lo que restringe es el voto, de todas maneras esta noche aquí ha habido la interpretación de que también restringe la participación en el debate. Ojalá mañana los recusados, si tenemos éxito en nuestros argumentos en la Comisión de Ética, tengamos la oportunidad de referirnos a estos temas. Dada esa interpretación del alcance de la recusación, que no comparto, a la luz del reglamento del Congreso, pero que respeto, no puedo contestarle al Senador Bolívar. Gracias, Señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:**

Buenas noches, señor Presidente. Aquí se ha hablado de que se ha violentado la democracia, porque llevamos unas horas debatiendo impedimentos y recusaciones. Me extraña que le llamen a eso violentar la democracia. En muchos proyectos de ley y actos legislativos que han cursado en este Congreso donde llevo casi 5 años sentada, hemos tenido episodios donde la votación de impedimentos y recusaciones ha durado no una, sino dos y más sesiones del Congreso; es un derecho a declararse impedido cuando hay dudas para blindarse los Congresistas y no perder la investidura. Es derecho recusar y aquí no ha recusado solo un partido, aquí varios sectores han presentado recusaciones.

Dos. Están diciendo mentirosamente que las seis objeciones a la ley estatutaria tumban el acuerdo. Hombre, no le mientan así al país, la JEP lleva tres años funcionando y facturando porque los colombianos llevamos tres años pagándole a la JEP para que opere y ha operado sin ley estatutaria, y

la ley estatutaria tiene 159 artículos y aquí se están objetando por inconvenientes seis que tienen que ver con temas muy graves, que tiene que ver con, o le exigimos a la FARC, que devuelva la plata producto de traqueteo, del secuestro y de la extorsión, o lavamos los activos y cometemos un delito. Tiene que ver con que hasta donde opera la justicia ordinaria y la Fiscalía o solo la JEP puede investigar, tiene que ver si se permite o no la extradición.

Mire, aquí hay un Senador que dijo abiertamente que se opone a la extradición, es su punto de vista respetable. Pero nosotros también estamos en todo el derecho de defender una cosa que es cierta y es que aquí se está tratando de hacer lo que durante décadas ha intentado la mafia, que es acabar con una herramienta jurídica internacional, para el combate al narcotráfico como la extorsión y la prueba de que, si hay interés, son todas las cartas y comunicaciones donde el clan del Golfo habla de los acercamientos al ELN y las FARC, buscando tumbar la extradición a través del acuerdo. La otra prueba es en el enredito que nos tienen con el bandido de Santrich, que estaba traqueteando después de la firma del acuerdo final y que hoy debería estar frente a los tribunales de Estados Unidos respondiendo allá por el delito de narcotráfico. Es de eso de lo que estamos hablando; aquí nadie pretende tumbar ningunos acuerdos.

Y decía el Senador del tema del blindaje y la jerarquía de las normas constitucionales, a buena hora le vino a preocupar. Mire, Colombia firmó el Estatuto de Roma, que es un tratado internacional sobre derechos humanos que forma parte del bloque de constitucionalidad donde se establece que los delitos atroces y de lesa humanidad no son ni indultables ni amnistiables, no precluyen y donde la Corte Penal Internacional entra como subsidiaria si en Colombia no se hace justicia. Pues que eso se cumpla, se busca también a través de estas objeciones ya que les está preocupando tanto la jerarquía y el tema de la constitucionalidad y aquí están criticándole al Presidente Duque, que no lleva ni un año de Gobierno, porque estamos enredados con esto, pero no dijeron nada ocho años, que fue el temita del Gobierno Santos. Pues es que todavía como en ocho años que nos enredaron y nos presionaron, no lograron acabar. Hay un montón de temas que tenemos que seguir debatiendo, y en democracia los que se dicen demócratas pues deberían permitir que sigamos con estos debates.

Aquí nadie le tiene miedo a la verdad y, de hecho, por eso una de las objeciones plantea el tema de la justicia ordinaria. Aquí nadie, mire, y salen con el cuentico de que es que con la extradición extraditan la verdad. Hombre, cuando se hizo la ley de justicia y paz, que se tuvieron que extraditar los jefes paramilitares, se firmó con ellos un acuerdo con el Gobierno de Estados Unidos que obligaba a tener acceso a las declaraciones de esos bandidos para

someterlos a la justicia. De hecho, van más de tres mil audiencias y más de cuatro mil casos específicos con declaraciones de bandidos que están extraditados en Estados Unidos. No les metan mentiras a los colombianos, esto no es para extraditar la verdad; eso sí, hay que ver cómo gozan los bandidos en las cárceles colombianas, y hay que verles la cara de afugia cuando están en las cárceles de Estados Unidos. Qué bueno mirarle la carita al doctor Palmera, de las FARC, o a los jefes paramilitares.

Entonces no inventen que aquí no es para extraditar la verdad, aquí es para tener una herramienta fundamental que da la extradición para el combate al narcotráfico. Y otra cosa importante, dejen de estar maltratando a los Congresistas y creyendo que todos son unos bandidos, que es ese cuento de que mañana vamos a ver quién se volteó, a quién compraron, hombre, respeten a los Congresistas, respeten las instituciones. Aquí tienen que primar los argumentos; nosotros esperamos que primen los argumentos. El problema es que ustedes quieren que siga intacta la unidad nacional y ese bloquecito del sí. ¿Y saben por qué es muy difícil que siga intacta? Porque hoy los hechos cumplidos demuestran que Santos y las FARC engañaron a los colombianos; cuando nosotros decíamos que era iba a haber impunidad, gritaban que no, y ahí están sentados criminales atroces y de lesa humanidad sin pagar un solo día de cárcel, cuando les decíamos que iban a tener 10 curules gratis sin votos, ahí están sentados, y no sacaron votos ni siquiera para mantener personería jurídica.

Entonces no se les haga raro que otros partidos voten distinto, primero, porque les molesta el orangután que pretende acabar con la extradición, como lo pretendió en su momento Pablo Escobar, o el Cartel de Cali comprando un Presidente, porque además han visto con hechos cumplidos que Santos y las FARC los engañaron, y no mientan con otra cosita. Es que lo que haya pasado en la Cámara no importa, porque la Ley 5ª y la Corte Constitucional han sido muy claras. En el caso de las objeciones, que son una facultad Presidencial que está dada en la Constitución, si se hunde en una Cámara y se aprueba en otra, el artículo 200 de la Ley 5ª dice: se hunde todo el proyecto. Sin embargo, la Corte moduló y se pronunció y lo que dice es que si en una se hunde y en otra se aprueba, se archivan los artículos que fueron votados. Entonces no engañen que este debate es importante y muy importante porque esto continúa independientemente de la decisión que se haya tomado en la Cámara. Muchas gracias, Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Iván Marulanda Gómez:**

Gracias, señor Presidente. Es evidente que estamos en un derrotero equivocado; bien, se ha dicho acá que ha habido una estrategia muy clara de dilatar esta discusión y esta votación alrededor de las

objeciones del Presidente Duque a la ley estatutaria de la jurisdicción especial para la paz y a fe que se ha logrado esa dilación y la anomalía no solo consiste en que se ha evadido el debate concreto en función de las objeciones, sino que se ha empleado durante varios días el tiempo de la discusión sobre el orden del día y ahora sobre los impedimentos, para hacer toda una discusión o un discurso sobre los temas infinitos de la paz, los temas infinitos de la extradición, etc., cuando lo que espera el país y lo que espera el Congreso, lo que tenemos que esperar todos es que nos concretemos a la discusión precisa que nos conduzca a una votación.

Estaba previsto que hoy se hiciera este debate, se escucharán los informes sobre las objeciones, se escucharán los distintos puntos de vista y se votará; sin embargo, ha ocurrido algo que, desde el punto de vista democrático, a mí pues no me convence. Y es que se presenten unas recusaciones, se saque de la votación y del debate a unos Senadores y procedamos a votar sin ellos. Eso no me parece a mí un juego limpio en la democracia, y como es inevitable que la Comisión de Ética revise como ya nos lo ha anunciado mañana esas recusaciones, escuché a las personas involucradas en ella, estudié las pruebas etc., y defina sobre ellas.

Lo indicado aquí esta noche es cerrar esta discusión. Le pido, señor Presidente, que declare suficiente ilustración alrededor de la discusión de la proposición de la señora vocera del Partido Conservador, que procedamos a votar esa proposición. Yo invito a los colegas del Senado de que la votemos afirmativamente y que volvamos mañana a una plenaria a las dos de la tarde con todos los Senadores y las Senadoras, investidos de la plenitud de sus facultades, hacer su pronunciamiento y su expresión democrática tanto en la discusión como en la votación. Entonces, señor Presidente, de ser así, le pido que considere la suficiente ilustración, que someta a votación la proposición que está en consideración y anuncie el debate para mañana con todas sus implicaciones. Muchas gracias, señor Presidente.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Felipe Mejía Mejía:**

Gracias, señor Presidente. También en el mismo sentido del Presidente Uribe, agradecerle a la plenaria por haberme levantado el impedimento para esta discusión tan interesante. Yo voy a ser muy corto, pero sí hacer énfasis en algunas cosas que hemos oído aquí hoy, sobre todo de algunos sectores tan cercanos al narcoterrorismo de este país que dicen que nosotros, los del Centro Democrático, lo que queremos es ocultar la verdad, la verdad, por ejemplo del Tuso Sierra, un paramilitar extraditado por el Presidente Álvaro Uribe, que le decía ayer

a Caracol en un programa de televisión que jamás lo había visto a él, pero que sí, el Senador Cepeda, la Senadora Piedad Córdoba y el Senador Rodrigo Lara lo visitaron en la cárcel en los Estados Unidos a él y a Mancuso, para pedirle entre otras cosas que confesara en contra del Presidente Álvaro Uribe, y que el Magistrado ex-Presidente de la Corte Suprema, no, no, déjeme hablar porque usted habló. Aquí ha hablado todo el mundo, Senador, y eso no es serio, que usted a mí me impida y que trate de coartarme a mí el derecho a hablar. Yo soy Senador y represento a alguien, debo representar yo aquí en esta curul. Yo le pido, Senador, que por favor me permita hablar. Presidente, le pido que no, no interrumpen porque entonces yo no voy a poder hablar aquí.

Entonces, Senador Marulanda, cómo le parece a usted que el Tuso Sierra, voy a tener que repetir la historia, porque usted me interrumpió. Le decía ayer a Caracol, le decía Sierra a Caracol que jamás había visto el Presidente Uribe, que no lo conocía, pero que sí conocía al Senador Cepeda, al Senador Rodrigo Lara y a la Senadora Piedad Córdoba, que lo habían visitado a él y a Mancuso en la cárcel de los Estados Unidos para pedirle que declarara en contra del Presidente Uribe; que Barceló, el tristemente célebre ex-Presidente de la Corte Suprema de Justicia, un señor que debería estar en la cárcel también, le mandó a decir al Tuso Sierra que declararan en contra del Presidente Uribe para mantenerlos en justicia y paz, de la que lo sacaron.

Oiga, ¿esas son las verdades que queremos ocultar nosotros? ¿O cómo le parece a la perla, Senador Marulanda, del hijo de Pablo Escobar, diciendo bueno, ayer salió por todas partes el video explicándoles a varios periodistas del país que su papá, Pablo Escobar, había ofrecido 500 millones de pesos de la época, que eso es mucha plata, por la cabeza del entonces director de la Aeronáutica Civil, Álvaro Uribe Vélez, y aquí hay un ex-Senador que compartió con nosotros en el período anterior, que se llena la boca insinuando que el Presidente Álvaro Uribe tiene vínculos, tuvo vínculos con el Cartel de Medellín. ¿Esas son las verdades que nosotros queremos ocultar, las que los bandidos están expresando en todas partes?

Lo que pasa es que ese cuentico de estar diciendo que nosotros somos los criminales porque lo que quieren es igualarnos, la gente ese cuento no se lo va a creer porque nosotros en ningún momento hemos querido que se oculte la verdad. Todo lo contrario, que se sepa toda la verdad y hasta las últimas consecuencias. A mí lo que sí me parece, señor Presidente, es una tremenda irresponsabilidad de los partidos políticos que están en contra de las objeciones del Presidente Iván Duque precisamente porque esos partidos no quieren doblar la página, y se lo explico de una manera rápida. Lo hemos tenido que decir aquí muchas veces.

Pero yo mientras sea Senador y tenga esta curul, yo represento aquí a las personas que se identifican con lo que yo pienso y lo que piensa este Partido, y lo voy a seguir repitiendo: 2 de octubre del año 2016, plebiscito para aprobar o improbar los acuerdos entre los narcoterroristas de las FARC y ex-Presidente Juan Manuel Santos. Ganó el no y aquí lo desconocieron. Nosotros representamos al pueblo colombiano inconforme con la forma en que le impusieron esos acuerdos, y qué irresponsabilidad de ustedes, señores, que no apoyan las objeciones del Presidente Iván Duque de no darle la oportunidad a este país nuevamente de pasar la página, porque la enorme irresponsabilidad que cometió el Presidente Juan Manuel Santos es que cuando ese no ganó, tuvo la gran oportunidad de consolidar ese acuerdo con todas las fuerzas políticas del país, donde todos los colombianos sintiéramos que ese acuerdo de paz obedecía a lo que queríamos todos los colombianos, ¡pero a él no le daban los tiempos!, necesitaba que le dieran el Nobel de Paz que se encargó de comprar internacionalmente con una, hay que reconocerlo, una estrategia internacional que le terminó funcionando muy bien. No le dieron los tiempos e impuso los acuerdos.

Hoy tiene la oportunidad este Congreso de la República, vía objeciones del Presidente Iván Duque. Oiga, uno de los Senadores que me antecedió en el uso de la palabra, que yo prefiero no nombrarlo para tratar de oírlo lo más poquito posible, ¿sabe qué, señor Senador? Desafortunadamente, desafortunadamente esos acuerdos que el pueblo colombiano rechazó tienen la oportunidad ustedes de resarcirlos aquí en las objeciones que el Presidente Iván Duque, elegido con 10 millones de votos, la mayor votación de la historia, entre otras cosas, para que modificara lo que quedó mal en los acuerdos, y para eso estamos por él. Ustedes tienen la gran oportunidad de reivindicarse con el pueblo colombiano, es exactamente lo contrario. Si las objeciones del Presidente Iván Duque no pasan en este Congreso, seguirá esta dificultad de la mayoría de colombianos y este partido, Centro Democrático, y lo que representa, y seguramente de muchos Congresistas que nos acompañan, de sentir que ese acuerdo solo es una ventana de impunidad para promover el narcotráfico y darles impunidad a los peores criminales que ha tenido la historia de este país.

Y no es cierto, como lo dijo otro Senador, que se especializa como se especializa la extrema izquierda, en mentirle al país; que dizque el Departamento de Estado de los Estados Unidos apoya ese proceso de paz. Pónganse de acuerdo pues con lo que dicen porque aquí dicen otros que dizque a los que están en contra de la extradición lo que están haciendo es quitándoles la visas, que yo no sé por qué se incomodan, porque ustedes tan socialistas, pues

yo no sé por qué no se van a vivir a Venezuela o a Cuba, pero dejen de estar renegando por las visas americanas, que eso usted para qué, para qué una visa americana si reniegan todo el día del pueblo americano. Pero decir que el Departamento de Estado apoya las cosas como están no es cierto.

Pero en todo caso, puede ser el Gobierno de Suecia, puede ser el Gobierno de donde quiera que apoyan esta infamia que ustedes le han querido imponer al pueblo colombiano. Pero oigan, yo les digo esto: el Presidente Iván Duque, elegido democráticamente por el pueblo colombiano, y enormes mayorías, millones de colombianos, no estamos de acuerdo con los acuerdos como están por la impunidad por la proliferación del narcotráfico porque desconoce por completo a las víctimas, porque lo único que ha hecho es darle impunidad a la FARC, que en el año 2010 estaban prácticamente liquidadas, desmovilizadas, dados de bajas, o se habían volado a las guaridas de Venezuela, protegidos por el dictador Hugo Chávez. Hoy, que tienen partido político, miles y millones de dólares, todo su narcotráfico impune y ahorita se llama dizque disidencia, aunque muchos de los que se desmovilizaron siguen ahí. ¿Cómo le parece el tema de Santrich? Y dicen que por qué queremos reformar la JEP. ¡Hombre! Cuánto lleva la JEP, no han podido resolver si los crímenes de Santrich fueron después de la firma de los acuerdos anteriores y ustedes dice que la JEP no se puede tocar. ¡¿Cómo así?! Todo lo contrario, hoy lo que piensan los colombianos de la JEP es que es una vagabundería de jurisdicción que solo les ha dado privilegios a los narcoterroristas de las FARC.

Ustedes lo que tienen que tener es un gesto de grandeza con la democracia de esta nación y permitir que se ajusten esos acuerdos, entre otras. Hombre, si yo si fuera de la FARC, promovía que buena parte de lo que se está proponiendo el Presidente Iván Duque saliera adelante, entre otras cosas, porque lo que le da viabilidad en el tiempo a la sostenibilidad de los acuerdos. De lo contrario, una minoría le impuso al resto de colombianos unos acuerdos que no fueron validados democráticamente. Entonces no se aterren ustedes de que este partido democrático, que es el que ha tenido que enfrentar esta lucha por proteger a este país, su democracia, sobre todo la no proliferación del narcotráfico, que nos lo tienen hoy en 220.000 hectáreas.

Señor Presidente, termino con esto, aquí hay que hacer una reflexión. Yo no tengo las pruebas, pero qué bueno saber si esos 10 o 12 millones de dólares que en su momento se denunció aquí de 12 y medio millones de dólares que habían entrado a los bolsillos de los asesores del Presidente Santos. Me acuerdo de dos de ellos: J. J. Rendón y Germán Chica. Ahí hubo una pelotera entre ellos por la plata de los Comba. ¡Ojo! Este país está repitiendo la historia de los años 80, donde todas las instituciones cayeron doblegadas a los dineros ilícitos del narcotráfico. Yo

sí quisiera saber y ojalá la Fiscalía investigara los recursos de quienes se la han jugado al fondo por apoyar estos, este proceso de impunidad. ¿Dónde están buena parte de los millones de dólares que han salido de incrementar de 40.000 a 220.000 las hectáreas cultivadas en coca este país? Aquí estamos hablando de poderosos mafiosos. Qué bueno una investigación para ver dónde está buena parte de esos recursos, unos denunciados como los de los Comba y otros que por deducción uno diría el mayor cartel de narcotráfico son las FARC. Cuánta plata no habrá rumbado en todos los poderes del Estado para que terminen apoyando esto, que no queremos los colombianos. Gracias, señor Presidente.

#### **La Presidencia manifiesta:**

Bueno, está en consideración la proposición de la Senadora Myriam Paredes que estaba avalando el Senador Iván Marulanda. La discusión de hoy o de este momento es que la Senadora Myriam Alicia presentó una proposición. El doctor Iván Marulanda la está respaldando. Sobre la proposición, Senador Castilla.

#### **Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:**

Muchas gracias, Presidente. Es con relación a la proposición y la solicitud que hace el Senador Marulanda de suficiente ilustración. Es evidente que se va a proceder, pero yo quiero dejar claro e informarle a esta hora al país estamos en una sesión que le corresponde a la oposición. El orden del día que estamos desarrollando es determinado por la oposición, y el artículo 19 de La ley 1909 establece que el orden del día sólo puede ser modificado por la oposición. Dejo esa claridad que está en el artículo 19 de la Ley 1909. Por lo tanto, señor Presidente, Presidente, teniendo en cuenta esta realidad, y si va a citar para mañana, debe anunciar y garantizarle al país y a este Senado, que agenda la discusión, porque estamos en un debate que corresponde al orden del día establecido para la oposición, señor Presidente. Anuncie, anuncie, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Se había anunciado al principio, pero no hay ningún inconveniente. Anuncio de proyectos de ley para ser considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República de Colombia, del día 30 de abril de 2019.

Objeciones del señor Presidente de la República a proyectos aprobados por el Congreso, con informe de comisión:

Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, “Estatutaria de

la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.

Los informes han sido publicados en su oportunidad en la *Gaceta* número 258 desde la semana anterior a la presente; y de acuerdo con el artículo 19 de la ley estatutaria de la oposición, no hay más punto del orden del día hasta que se agote este.

Y también ya se anunció eventualmente,

Proyecto de ley número 227 de 2019 Senado, 311 de 2019 Cámara, “*por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”*”.

Posterior a que se agote este orden del día, que es único inmodificable, según el artículo 19 de la ley.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de aplazamiento de la votación del informe de objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre y, cerrada su discusión abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

**Por Secretaría se informa el siguiente resultado:**

Por el sí: 52

Por el no: 15

Total: 67 votos

**Votación nominal a la proposición de aplazamiento de la votación del informe de objeciones al proyecto de ley estatutaria número 08 de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre**

**Honorables Senadores por el sí**

Agudelo García Ana Paola  
Aguilar Villa Rícharo Alfonso  
Amín Saleme Fabio Raúl  
Andrade de Osso Esperanza  
Barguil Assís David Alejandro  
Barreto Castillo Miguel Ángel  
Bedoya Pulgarín Julián  
Cabal Molina María Fernanda  
Castañeda Gómez Ana María  
Castaño Pérez Mario Alberto  
Castellanos Ema Claudia  
Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José  
Corrales Escobar Alejandro  
Díaz Granados Torres Luis Eduardo  
Durán Barrera Jaime Enrique  
Enríquez Maya Carlos Eduardo  
Galvis Méndez Daira de Jesús  
García Burgos Nora María  
García Gómez Juan Carlos  
Gómez Amín Mauricio  
González Rodríguez Amanda Rocío  
Guerra de la Espriella María del Rosario  
Holguín Moreno Paola Andrea  
Lobo Chinchilla Dídier  
Londoño Ulloa Jorge Eduardo  
Martínez Aristizábal Maritza  
Marulanda Gómez Luis Iván  
Meisel Vergara Carlos Manuel  
Mejía Mejía Carlos Felipe  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Name Cardozo José David  
Ortiz Nova Sandra Liliana  
Pacheco Cuello Eduardo Emilio  
Palacio Mizrahi Édgar Enrique  
Paredes Aguirre Myriam Alicia  
Pérez Oyuela José Luis  
Pérez Vásquez Nicolás  
Pinto Hernández Miguel Ángel  
Polo Narváez José Aulo  
Pulgar Daza Eduardo Enrique  
Rodríguez González John Milton  
Rodríguez Rengifo Roosevelt  
Suárez Vargas John Harold  
Tamayo Pérez Jónatan  
Valencia González Santiago  
Valencia Laserna Paloma  
Varón Cotrino Germán  
Velasco Ocampo Gabriel Jaime  
Villalba Mosquera Rodrigo  
Zabaraín Guevara Antonio Luis  
Zambrano Eraso Béner León  
**Honorables Senadores por el no**  
Agudelo Zapata Iván Darío  
Arias Castillo Wilson Néber  
Avella Esquivel Aída Yolanda  
Benedetti Villaneda Armando

Bolívar Moreno Gustavo  
Castilla Salazar Jesús Alberto  
Díaz Contreras Édgar de Jesús  
García Realpe Guillermo  
Gómez Amín Mauricio  
Guevara Villabón Carlos Eduardo  
López Maya Alexánder  
López Peña José Ritter  
Ortega Narváez Temístocles  
Robledo Castillo Jorge Enrique  
Valencia Medina Feliciano

29.IV.2019

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de aplazamiento de la votación del informe de objeciones al Proyecto de Ley Estatutaria número 08

de 2017 Senado, 016 de 2017 Cámara, presentado por la honorable Senadora Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Siendo las 9:10 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 30 de abril de 2019, a las 2:00 p. m.

El Presidente,

*ERNESTO MACÍAS TOVAR*

El Primer Vicepresidente,

*EDUARDO ENRIQUE PULGAR DAZA*

La Segunda Vicepresidenta,

*ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA*

El Secretario General,

*GREGORIO ELJACH PACHECO*